

Nº 1.

Documentos
para el
Archivo Privado
del
Contralor General.

Caracas: 1940.

I N D I C E

DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENE LA CARPETA NUMERO "1" DEL ARCHIVO

PRIVADO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA NACION.-

1. 9 4 0 .-

- Nº 1.- Memorandum del señor Mariano J. Arcaya para el Dr. Gumersindo Torres, Contralor General de la Nación, con referencia a la Ley que rige en los Estados Unidos de América para partición del sueldo anual en lapsos.
- X Nº 2.- Memorandum de la Sección Primera de la Sala de Control, acerca de lo ordenado por el Ministerio de Relaciones Interiores, hasta el 9 de julio de 1.940, con carácter de PERMANENTE, por los Capítulos VII, XX y XVIII, Partidas, 146, 835 y 727, respectivamente
- Nº 3.- Relación de cigarrillos extranjeros en existencia en algunas Aduanas de la República, hasta el día 1º de julio de 1940, provenientes de juicios de comiso.-
- Nº 4.- Cuadro demostrativo de las existencias de cigarrillos extranjeros depositados en algunas Aduanas de la República, provenientes de juicios de comiso.-
- Nº 5.- Relación del personal de la Sala de Examen con su Presupuesto 1940-1941.-
- Nº 6.- Nómina de los Senadores y Diputados al Congreso Nacional que asisten a las sesiones ordinarias de 1940.-
- Nº 7.- Denominación y explicación de los tres principales términos que se usan para indicar el precio de las mercancías compradas en el Exterior y destinadas a ser embarcadas.-
- Nº 8.- Presupuesto de la Contraloría General de la Nación para el año de 1940-1941.-
- Nº 9.- Memorandum de la Sección Segunda en la Sala de Control, acompañando en seis folios, el resultado del examen practicado al señor Alberto J. Iturbe, quien aspira a ser empleado de la Contraloría General.
- Nº 10.- Resultado de la licitación para la construcción de un barrio militar en San Cristóbal, celebrada el día 20 de junio de 1940.-
- Nº 11.- Memorandum para el Ministro de Hacienda acerca de la promulgación de la Ley de Bancos y de la del Banco Central.-
- Nº 12.- Copia de la nota circular dirigida por el Ministro de Hacienda a los Jueces Nacionales de Hacienda, en fecha 24 de setiembre de 1938, sobre la informalidad de no depositar en un Banco o casa de comercio responsable, el dinero proveniente de las ventas de las mercancías sometidas a juicio de comiso.
- Nº 13.- Copia del telegrama circular del Ministro de Hacienda a los Jueces Nacionales de Hacienda, solicitando el envío de la lista detallada de depósitos de dinero provenientes de ventas de mercancías decomisadas hechos en el Banco de Venezuela.-

- Nº 14.- Documentos varios sobre gastos hechos en los Comedores Populares "Plaza España", de Caracas, y Comedor Popular de La Guaira.-
- Nº 15.- Informe del Examinador Eliécer Contreras Ruiz, sobre revisión de los expedientes de Exportación en la Cuenta de la Aduana de Güiría, en el primer semestre de 1939.-
- Nº 16.- Circular de la Contraloría General a los Ministros del Despacho, sobre la frecuencia con que las Oficinas de sus dependencias suelen girar contra la correspondiente Partida presupuestal destinada a gastos generales, variable o eventuales, ordenando a los Habilitados pagar cantidades para gastos no causados todavía, sino por presentarse.-
- Nº 17.- Memorandum de la Sala de Control para el Dr. G. Torres sobre Créditos Restantes.-
- Nº 18.- Informe relativo al examen practicado en los Cuadros demostrativos de los tanteos por Comisionados Especiales a Expendios de Estampillas.-
- Nº 19.- Ley de Presupuesto General de Rentas y Gastos Públicos para el año de 1939-1940.-
- Nº 20.- Estado demostrativo de la Partida número 25-Relaciones Interiores-en relación con el Crédito Legislativo y el Crédito Adicional.-
- Nº 21.- Datos relativos al Presupuesto 1935-36 a 1938-39.-
- Nº 22.- Ordenes expedidas por el Ministro de Obras Públicas a favor de la firma Clemente Scotto & Alfredo Billi.-
- Nº 23.- Copia del oficio número 5342, fecha 27 de noviembre de 1939, del Ministro de Obras Públicas, para pagar a Clemente Scotto & Alfredo Billi, la cantidad de Bs. 4.400, como abono durante una semana, del contrato celebrado para la construcción del edificio para Bultos Postales en La Guaira.-
- Nº 24.- Copia del oficio del Ministro de Obras Públicas, número 6.200, fecha 27 de mayo de 1940, ordenando pagar a Clemente Scotto & Alfredo Billi, la cantidad de Bs. 16.054.50, como abono a cuenta del valor de la construcción del edificio arriba mencionado.-
- Nº 25.- Compras hechas por el Ministro de Obras Públicas a Eugenio Mendoza & Ca. o a Republic Steel Corporation.
- Nº 26.- Cartas de nacionalidad venezolana concedidas a personas originarias de Alemania.-
- Nº 27.- Asignaciones a varios Capítulos del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Interiores.-
- Nº 28.- Porcentaje de comprobación de las Cuentas correspondientes al semestre de julio a diciembre de 1938 y enero a junio de 1939.-
- Nº 29.- Presupuesto de la Contraloría General de la Nación para el año 1940-41.-
- Nº 30.- Cuadro demostrativo del promedio de tiempo invertido por las ordenaciones de pago remitidas a la Contraloría General de la Nación por los diferentes Despachos del Ejecutivo Federal, desde el momento de su ingreso en la Sala de Control, hasta el de su entrega al Ministerio de Hacienda, durante el año civil de 1939.-

- Nº 31.- Relación de gasto mensual de la Contraloría General de la Nación en periódicos y revistas.-
- Nº 32.- Memorandum sobre el Balance que figura en la Memoria de Hacienda, página 110.-
- Nº 33.- Demostración de las órdenes objetadas del Ministerio de Agricultura y Cría.-
- Nº 34.- Reflexiones sobre el petróleo en Venezuela, por el señor Mariano José Arcaya.-
- Nº 35.- Nota para la Oficina Nacional de Prensa, relativa a un editorial del diario "Ahora", fecha 24 de mayo de 1940, relacionada con el ciudadano alemán Adolfo Weishaar, quien es empleado de la Contraloría General.-
- Nº 36.- Nómina de las Sucursales y Agencias del Banco de Venezuela en la República.-
- Nº 37.- Sala de Contro.- Demostración relativa al cumplimiento de la "Publicación número 8" por parte de los Ministerios.-
- Nº 38.- Documento relativo al denuncia ante la Oficina Policial de Investigaciones del Estado Zulia por el Administrador de la Leprosería de Isla de Providencia, sobre una falsificación de fichas que se usan en ese Establecimiento.-
- Nº 39.- Proyecto de trabajo que presenta Oscar Agostini S. a la "Liga contra la Mendicidad".-
- Nº 40.- Copia del oficio número 1.245, fecha 26 de abril de 1940, del Ministro de Obras Públicas, remitiendo 53 Relaciones correspondientes a esa semana, de los Administradores de diversos trabajos y servicios dependientes de dicho Despacho, de conformidad con lo dispuesto en la "Publicación número 8", y cuyas Relaciones fueron hechas utilizando los Modelos D. y F.-
- Nº 41.- Copia del oficio número 1221, fecha 24 de abril de 1940, del Ministro de Obras Públicas, enviando una relación de las cantidades que han ingresado al Tesoro Nacional durante dicho mes, con vista de los comprobantes de recaudación ingresados al Despacho, correspondiente a planillas de liquidación expedidas a cargo de los Administradores de obras, por concepto de reintegros.-
- Nº 42.- Nómina de los empleados que prestan servicios extraordinarios en la Contraloría General de la Nación.-
- Nº 43.- Memorandum de la Sección Segunda para el Subcontralor, fecha 22 de abril de 1940, referente a la orden número 3185 del Ministro de Agricultura y Cría, para reintegrar a los beneficiarios de dicha orden el gasto que han hecho por conceptos de fletes de materias fertilizantes.-
- Nº 44.- Copia del Decreto del Presidente de la República, estableciendo, en beneficio de los productores, una prima de Bs. 22. por cada 46 kilogramos netos de café que se exporten.-
- Nº 45.- Copia de la Resolución del Ministerio de Agricultura y Cría, fecha 28 de abril de 1939, acordando el reintegro de los fletes de las materias fertilizantes que se introduzcan al país.-

- Nº 46.- Memorandum de la Sección Primera en la Sala de Control, referente a la orden número 3188 del Ministerio de Agricultura y Cría, opinando que dicho gasto debe imputarse al Capítulo IV(Investigaciones Técnicas).-
- Nº 47.- Copia del oficio número 2182, fecha 22 de abril de 1940, del Ministro de Relaciones Interiores, disponiendo se pague por el Banco de Venezuela, por concepto de viáticos, la cantidad de Bs. 1.920 a varios Senadores que en dicho oficio se mencionan.-
- Nº 48.- Copia del oficio número 2097, fecha 16 de abril de 1940, del Ministro de Relaciones Interiores, disponiendo se paguen por el Banco de Venezuela, por concepto de viáticos, la cantidad de Bs. 13.060 a varios Diputados que en dicho oficio se mencionan.-
- Nº 49.- Copia del oficio número 2096, fecha 16 de abril de 1940, del Ministro de Relaciones Interiores, disponiendo se pague por el Banco de Venezuela, por concepto de viáticos, la cantidad de Bs. 6.360 a varios Senadores que en dicho oficio se mencionan.-
- Nº 50.- Copia del oficio número 1114, fecha 15 de abril de 1940 y anexos, del Ministro de Obras Públicas, remitiendo 52 Relaciones de los Administradores de diversos trabajos y servicios, las cuales fueron hechas utilizando los Modelos D. y E., y que corresponden al lapso comprendido entre los días 4 y 30 de marzo del propio año.-
- Nº 51.- Relaciones de Administradores de las Planillas Modelos D. y E., a que se refiere el oficio citado anteriormente.-
- Nº 52.- Copia del oficio número 1042, fecha 10 de abril de 1940 y anexos, del Ministro de Obras Públicas, remitiendo 137 Relaciones de los Administradores de diversos trabajos y servicios, utilizando los Modelos D. y E., en el lapso comprendido entre los días 4 y 30 de marzo del propio año.-
- Nº 53.- Copia del oficio número 1052, fecha 11 de abril de 1940 y anexos, del Ministro de Obras Públicas, remitiendo 48 Relaciones de los Administradores de diversos trabajos y servicios, utilizando los Modelos D. y E., en el lapso comprendido entre los días 4 y 30 de marzo del mismo año.-
- Nº 54.- Ordenes objetadas al Ministerio de Agricultura y Cría.-
- Nº 55.- Copia de algunas Partidas de la Ley de Presupuesto General de Rentas y Gastos Públicos 1939-1940, del Departamento de Agricultura y Cría.-
- Nº 56.- Copia del oficio número 2163, fecha 20 de marzo de 1940, del Contralor General para el ciudadano J. M. Irazábal, de La Guaira, avisándole el recibo de una representación contentiva de la denuncia que hace dicho señor acerca de un equipaje del ciudadano ingeniero Mariano Contreras, Director-Jefe de la Corporación del Puerto, cuyo equipaje, afirma el denunciante, contiene en gran cantidad artículos de contrabando.-
- Nº 57.- Documento contentivo de la denuncia del señor J. M. Irazábal, a que se refiere el oficio anterior.-
- Nº 58.- Memorandum de la Cooperativa Venezolana de Productos Lácteos, sobre cantidades que adeuda para el año de 1938, tanto al Ejecutivo Federal como al Banco Agrícola y Pecuario.-

- Nº 59.- Memorandum relativo a la entrega que ha hecho el Gobierno Nacional a la Compañía The La Guaira Harbour Corporation Ltd., de ciento veinte mil (120.000) acciones por valor de tres millones treinta mil bolívares (Bs. 3.030.000).
- Nº 60.- Informe relativo a la explotación de sarrapia.-
- Nº 61.- Demostración de las cantidades liquidadas y saldo favorable del Ministerio de Obras Públicas correspondiente al semestre de enero a junio de 1939.-
- Nº 62.- Consideraciones generales al margen de la situación actual, fechada en el mes de setiembre de 1940 y suscrita por el señor Carlos I. Vidal, Contralor Delegado de la Sección Primera en la Sala de Control.-
- Nº 63.- Relación de sueldos de empleados supernumerarios de los Departamentos del Ejecutivo con cargo a Partidas variables del Presupuesto 1940-1941.-
- Nº 64.- Relación de ordenaciones para "Servicios Extraordinarios" del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.-
- Nº 65.- Hoja impresa de la "Liga contra la Mendicidad"-Caracas- para comunicaciones de sus asociados con el público.-
- Nº 66.- Copia del oficio número 3236, fecha 18 de marzo de 1940, del Contralor General para el Ministro de Relaciones Exteriores, relativo a la discrepancia observada entre la firma del ciudadano Ignacio Mederos H. , Escribiente en la Sección de Archivo y Biblioteca de dicho Ministerio, escrita en su CEDULA y la que como del mismo aparece en la Relación de Inversión del Presupuesto del referido Despacho.-
- Nº 67.- Relación de los contratos por servicios técnicos especiales celebrados con extranjeros por los Departamentos del Ejecutivo Federal, participados a la Contraloría hasta el 30 de setiembre de 1940.-
- Nº 68.- Carta en inglés de Irwing Trust Company, de New York, para el Dr. G. Torres, fechada a 15 de marzo de 1940.-
- Nº 69.- Summary of Reciprocal Trade Agreement between the United States and Venezuela.-Diciembre 16-1939.-
- Nº 70.- Sobre timbrado de Irwing Trust Company-New York.-

C A R A C A S : 1 . 9 4 0 . -

CONTRERAS SERRANO.-

1

Memorandum al Ciudadano Doctor Gumersindo Torres, Contralor
General de la Nación.-

Con referencia a la ley que rige en los Estados Unidos
de America para partición del sueldo anual en lapsos:

Title 5 United States Code § 84:

"Annual or monthly compensation. Where the compensation
"of any person in the service of the United States is annual
"or monthly the following rules for division of time and
"computation of pay for services rendered are established:
"Annual compensation shall be divided into twelve equal
"installments, one of which shall be the pay for each calendar
"month; and in making payments for a fractional part of a
"month one thirtieth of such installments, or of a monthly com-
"pensation shall be the daily rate of pay ... all months
"shall be considered as having only 30 days for purposes of
"such computations..."

M.J. Araya.-

19 de Julio, 1940

9- JUL 1940

MEMORANDUM

copy 2

Lo ordenado por el Ministerio de Relaciones Interiores, hasta la fecha , con carácter de PERMANENTE por :

Cap. VII Part. 146
Gastos extraordinarios del Servicio Público Bs 89.888,20

Cap. XX Part. 835
Para Materiales, Comisiones y gastos del Ser_vicio de Informaciones " 131.325,75

Cap. XVIII-Part.727
Pensiones Civiles " 13.435,-

QUINCENAL..... Bs 234.648,95

Vº Pº

[Handwritten signature]
CONTRALOR DELEGADO

9-VII-1940

J.de.S.

Sección Primera

234648.95
469297.90

Existencia de cigarrillos extranjeros en algunas Aduanas de la República, para el día 1º de julio de 1.940, provenientes de juicios de comiso, según comunicaciones dirigidas por los Administradores de Aduanas, al Ministerio de Hacienda.

3

CARIPITO:

163. Cartones "Chesterfield"
32. " " "Lucky Strike"
11. " " "Kool"
1. " " "Camel"
207. Cartones; y
13. cajetillas "Anchor"
5. " " "Twenty Grand

Nota: de estos cigarrillos, solo se encuentran en buen estado:
30. cartones "Kool y Chesterfield".

PAMPATAR: 17.200. Cajetillas de cigarrillos, de las cuales solo se encuentran en buen estado:
7.000. Cajetillas "Chesterfield"; y
5.300. " " "Lucky Strike"
12.300. Cajetillas

AMPARO.- APURE: 130. Docenas cigarrillos "Pierrot; y
16. cajetillas " " "Lucky Strike"
o sean 2176, cajetillas; todas en buen estado.

LA VELA:

1.690. Cajetillas "Chesterfield"
1.470. " " "Lucky Strike"
3.160. Cajetillas ; y
23. Paquetes "Chesterfield"

Nota: de estos cigarrillos, solo se encuentran en buen estado:
1.470. cajetillas de cigarrillos "Lucky Strike"

CARUPANO:

2.739. Cajetillas "Lucky Strike"; y
2.451. " " "Chesterfield"
5.190. Cajetillas.

Todas en buen estado.

QUIRIA:

604. Cajetillas "Lucky Strike"
571. " " "Chesterfield"
41. " " "Phillips Morris"
1.216. Cajetillas; y
16. Cartones "Lucky Strike"

Nota: Todos en mal estado.

QUANTA:

	19.090.	Cajetillas	"Chesterfield"	
	1.190.	"	"Lucky Strike"	
	990.	"	"Kool"	
	21.270.	Cajetillas	de cigarrillos	en buen estado; y
	4.570.	"	"	" mal estado
Total.....	25.940.	Cajetillas.		

3-

CUMANA:

	6.967.	Cajetillas	"Chesterfield"	
	7.260.	"	"Lucky Strike"	
	1.110.	"	"Kool"	
Total.....	15.337.	Cajetillas	de cigarrillos	en buen estado.

LAS PIEDRAS:

	118.	Cartones	"Chesterfield"	
	9.	"	"Camel"	
	3.	"	"Lucky Strike"	
estado:	130.	Cartones,	de los cuales	solo se encuentran en buen
	6.	Cartones	"Chesterfield"	
	9.	"	"Camel" ; y	
	3.	"	"Lucky Strike"	
	18.-	Cartones		

PUERTO CABELLO:

496. Cajetillas de cigarrillos marcas "Lucky Strike", "Chesterfield", "Camel", "Old Gold"; y "Kool".
todas en mal estado.

SAN ANTONIO DEL TACHIRA:

38.895. Cajetillas de cigarrillos marcas "Fiel Roja", "Fierrot", "Rio de Oro", "Latino", "Lucky Strike", "Chesterfield", "Kool", "Americano"; y "Golfo".

Nota:

De esta existencia, solo se encuentran 10.000, cajetillas en buen estado.

ENCONTRADOS:

	111.	Cajetillas	"Fiel Roja"	
	102.	"	"Rio de Oro"	
	412.	"	"Chesterfield"	
	34.	"	"Lucky Strike"	
	1.	"	"Kamel"	
	3.	"	"Phillips Morris"	
	7.	"	"Golfo"	
	51.	"	"Kool" ; y	
	82.	"	"Americanos"	
Total:	903.	Cajetillas,		todas en mal estado.

MARACAIBO:

	86.500.	Cajetillas	"Lucky Strike" ; y
	273.023.	"	"Chesterfield"
	359.523.	Cajetillas	

Todas en mal estado.

CIUDAD BOLIVAR:

No tiene existencia.-

Caracas: 2 de julio de 1.940.-

Cuadro demostrativo de las existencias de cigarrillos extranjeros depositados en algunas Aduanas de la República, provenientes de juicio de comiso.-

A D U A N A S :	T O T A L E S		T O T A L E S		T O T A L E S	
	CARTONES	CAJETILLAS	Cartones en buen estado	Cartones en mal estado	Cajetillas en buen estado	Cajetillas en mal estado
Maracaibo.....	359.523.	359.523.-
San Antonio del Táchira.....	38.895.	10.000.	28.895.-
Caripito.....	207.	18.	30.	177.	18.-
Pampatar.....	17.200.	12.300.	4.900.-
Amparo.-Apure.....	2.176.	2.176.-
La Vela.....	23.	3.160.	23.	1.470.	1.690.-
Carúpano.....	5.190.	5.190.-
Güiria.....	16.	1.216.	16.	1.216.-
Guanta.....	25.840.	21.270.	4.570.-
Cumaná.....	15.937.	15.937.-
Las Piedras.....	130.	18.	112.-
Puerto Cabello.....	496.	496-
Encontrados.....	803.	803.
Ciudad Bolívar.....
T O T A L E S :	376.	470.454.	48.	328.	68.343.	402.111.2

R E S U M E N :

Cartones en buen estado.....	48.-	Cajetillas en buen estado.....	68.343.-
Cartones en mal estado.....	<u>328.-</u>	Cajetillas en mal estado.....	<u>402.111.-</u>
	<u>376.-</u>		<u>470.454.-</u>

Valor de 47.421. cartones a \$1.(3.19) B 151.273.00

Derchos de Importación e Imptº Interno a B 32,Kgº sobre Kgs 23.710.

Caracas, 2 de julio de 1.940.-

" 758.720,00
 Total..... B 909.993,00

Derchos Imp. Kg B 1/2
" Imp. Interno 20
32.-

5

PERSONAL SALA DE EXAMEN.

PRESUPUESTO 1.940-1.941.

CAPITULO II.

<u>Partida.</u>	<u>Cargo.</u>	<u>Empleado.</u>	<u>Monto.</u>
90	Primer Examinador	Pedro Tomás Vegas.	B ^o 16.800
91	Examinador	Silvio A. Brschi.	" 12.000
91	id.	Antonio Clavier.	" 12.000
91	id.	José Miguel Balada.	" 12.000
91	id.	J. M. Planchart.	" 12.000
91	id.	José Valero Lara.	" 12.000
91	id.	E. Borges Acevedo.	" 12.000
91	id.	Antonio Sánchez H.	" 12.000
91	id.	Pedro S. Imigi.	" 12.000
91	id.	Cristóbal Arceaza.	" 12.000
92	Ad. Examinador.	Celso J. Moreno.	" 9.600
92	Id.	Juan S. Pericchi.	" 9.600
92	id.	Leónidas Prigé.	" 9.600
92	id.	Eliécer Contreras R.	" 9.600
92	id.	Salvador Cserio.	" 9.600
92	id.	Jesús Guerra Clivieri.	" 9.600
92	id.	Luis F. Quintero B.	" 9.600
92	id.	José Gustavo Falacios.	" 9.600
92	id.	- Domingo A. Carvajal.	" 9.600 -
92	id.	- Victor Guillermo Power.	" 9.600 -
93	Oficial Habilitado	José Lorato Arismendi.	" 9.600
94	Oficial	Dr. R. Ricardo Revenga.	" 7.200
94	id.	C. E. López Henríquez.	" 7.200
94	id.	- Pedro M. D'Enyoy.	" 7.200 -
94	id.	M. A. Moncada López.	" 7.200
94	id.	M. E. Domínguez Rivodó.	" 7.200
94	id.	Eduardo Osilia.	" 7.200

Partida.	Cargo.	Empleado.	Monto.
94	Oficial	Guillermo Marciano C.	B ^s 7.200
94	id.	Federico Meyer.	" 7.200
94	id.	Jesús Manzano.	" 7.200
94	id.	Francisco Illas.	" 7.200
94	id.	Rafael Maldonado.	" 7.200
94	id.	G. Martínez Mendoza.	" 7.200
94	id.	Carlos López Ugarte.	" 7.200 -
94	id.	Enrique Otamendi Gutierrez.	" 7.200 -
95	Oficial Auxiliar	Alberto J. Murbe. <i>Manuel</i>	" 6.000 -
95	id.	Oscar Rodríguez Sifentes.	" 6.000 -
95	id.	Rhacés Hernández López.	" 6.000 -
95	id.	Nerio López Fonseca.	" 6.000 -
96	Secretario.	Luis A. Massiani.	" 12.000
97	Archivero.	Leónidas Méndez E.	" 12.000
98	Ad.- Archivero.	Luis R. Izturiz.	" 6.240
99	Auxiliar Archivero.	Rafael Santana.	" 4.200
99	id. id.	Miguel Díaz.	" 4.200
100	Portero.	<i>Manuel Delgado</i>	" 3.600 -
101	Sirviente.	Cecilio Domínguez.	" 3.600

NOMINA DE LOS DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL QUE ASISTEN A LAS
SESIONES DE 1.940.

ANZOATEGUI.

- ✓ Sr. Rafael Escobar Lara.
- ✓ Sr. Antonio Flanchart Hernández.
- ✓ Sr. Osorio Celatrava.
- ✓ Adolfo Salvi.

APOKÉ.

- ✓ Carlos Rodríguez Rincones.
- ✓ Juan Acosta Bello.

ARAGUA.

- ✓ Julio Morales Lara.
- ✓ Dr. Pedro José Lara Peña.
- ✓ Andrés Pacheco Miranda.
- ✓ Alejandro Alfonso Terrain.

BARINAS.

- ✓ Dr. Víctor Ripert Encinozo.
- ✓ César Tapia Encinozo.

BOLIVAR.

- ✓ Sr. Héctor Guillermo Villalobos.
- ✓ Carlos Miguel Rosales.
- ✓ Antonio García Delepiani.

CAPACBO.

- × Dr. Fabián de J. Díaz, h.
- ✓ Dr. Luis Guillermo Arcsy.
- × Mauricio Berrizbeitia.
- ✓ Sr. Jesús Ortega B.
- ✓ Dr. Francisco Ignacio Romero.

COJEDES.

- × Sr. César Fernández.

FALCON.

- ✓ Dr. Jorge Chapman.
- ✓ Dr. Anibal Hill Peña.
- ✓ Otoniel López Fonseca.
- ✓ Dr. Gabriel Trómpiz.
- ✓ Sr. Agustín García.
- ✓ Dr. Víctor José Cedillo.

SALA DE CONTROL
Sección Primera

SUMICO.

- ✓ Gral. E. Arévalo Cedeño.
- ✓ Dr. Federico Molero.
- ✓ Dr. Francisco Urdaneta.
- ✓ Ricardo Montilla.

LAMA.

- ✗ Dr. Julio Alvarado Silva.
- ✗ Dr. Oscar Veracoechea Lozada.
- ✓ Francisco Bereciartu.
- ✗ Pedro H. Pezeira, h.
- ✓ Jesús María Gil.
- ✓ Pedro Antonio Hiera.
- ✗ Dr. E. Pérez Pérez. +
- ✓ Dr. Rafael Irigoyen. +

MERIDA.

- ✗ Dr. Juan Espinoza.
- ✗ Gabriel Farra Febres.
- ✗ Dr. Humberto Ruiz Fonseca.
- ✗ Miguel Delgado Chalband.
- ✓ Dr. Amando González Puccini.

MIRANDA.

- ✗ Dr. Francisco Mendoza.
- ✗ Francisco Gómez Abreu.
- ✗ Dr. Paulo I. García Pérez.
- ✗ Dr. Ramón Alfonso Blanco.
- ✓ Pedro Russo F.
- ✗ Mario García Arocha.

MORAGAS.

- ✗ Dr. Juan José Palacios. +
- ✓ Dr. Rafael Rodríguez Méndez.
- ✓ Dr. Vicente Millán Delpretti.

NUEVA ESPARTA.

- ✗ J. Asunción Mata.
- ✓ Dr. Luis F. Hernández.

PORTUGUESA.

- ✗ Dr. Miguel Zúñiga Cisneros.
- ✓ Dr. Angel R. Bustillos.

SUCRE.

- ✓ Dr. Juan Farías Font.
 - ✓ Pedro N. Silva Sarraza.
 - ✓ Jesús García Lezama.
- (a la pág. sgte.)

SALA DE CONTROL
Sección Primera

SUCRE (Continuación)

- ✓ Dr. Rafael Díaz Peamín.
- ✓ Dr. Juan Otahola Rogliani.
- ✓ Cap. A. Fernández Ortíz.
- ✓ Dr. Alberto Russa.
- ✓ Domingo Navarro Méndez.

TACHIRA.

- ✓ Dr. Antonio María Noguera.
- ✓ Dr. J. Rojas Contreras.
- ✓ Dr. José Quintero García.
- ✓ Br. I. Antonio Vivas.
- ✓ Juan Guglielmi.
- ✓ Francisco Peñalosa.

TRUJILLO.

- ✓ Dr. J. M. Rosales Aranguren.
- ✓ Dr. Numa Quevedo.
- ✓ Pedro Pascal González.
- ✓ Enrique Pimentel Parilli.
- ✓ Dr. Manuel de J. Chuecos.
- ✓ Alfonso Marín.
- ✓ Dr. R. Pérez Rueda.

YARACUY.

- ✓ Br. Simón Rodríguez Giménez.
- ✓ José Policarpo Reyes Zumeta.
- ✓ Dr. Ricardo Hernández Rovatti.
- ✓ Dr. Jesús Arocha Moreno.

ZULIA.

- ✓ Dr. Jesús Enrique Lossada.
- ✓ Dr. Manuel Matos Romero.
- ✓ Dr. A. Atencio Troconis.
- ✓ Dr. José de los Santos Parra Valbuena.
- ✓ Dr. A. Atencio Urdaneta.
- ✓ Juan París, h.
- ✓ Manuel Govea.
- ✓ Dr. Manuel Noriega Trigo.

DISTRITO FEDERAL.

- ✓ Dr. Alberto Lossada Casanova.
- ✓ Rómulo Gallegos.
- ✓ Dr. Martín Pérez Guevara.
- ✓ Pedro B. Pérez Salinas.
- ✓ Dr. Juan Pablo Pérez Alfonzo.
- ✓ Carlos Lemoine.
- ✓ Dr. Andrés Eloy Blanco.
- ✓ Dr. Luis A. Pietri.

Total : 93 Diputados.

(ES COPIA)

jan

SALA DE CONTROL
Sección Primera

vº Bº
El Ministro de Relaciones Interiores
(Edo.) Luis G. Pietri.

NOMINA DE LOS SENADORES AL CONGRESO NACIONAL QUE ASISTEN A
LAS SESIONES DE 1.940.

ANZOATEGUI.

- × Dr. Manuel Octavio Romero Sánchez.
- × Dr. Manuel Tiberio Arreaza.

APURE.

- × Dr. Alejandro Rivas Vásquez.
- × Rafael Domínguez Peña.

ARAGUA.

- × Dr. José Rafael Prieto.
- × *Dr. Carlos R. Rodríguez*
SARINÁ.
- × Angel Eduardo Gómez Matos.
- × Dr. Rafael Angel Arvelo Torrealba.

BOLIVAR.

- × Eduardo Oxford López.
- × Dr. José B. Rendón.

CARABOBO.

- × Dr. Carlos Joly Zárraga.
- × Dr. Rafael Saturno Guerra.

COJEDES.

- × Dr. Emiliano Azcúnez.
- × Dr. Cayetano Méndez Ochoa.

FALCON.

- × Dr. N. Curiel Coutinho.
- × Dr. Julio César Leáñez Recao.

GUARICO.

- × Dr. Carlos Morales.
- × Luis Barrios Cruz.

LARA.

- × Dr. Tomás Liscano.
- × Rafael Cortés García.

MERIDA.

- ✓ Dr. Pedro María Parra.
- ✓ Eduardo Picón Lares.

MIRANDA.

- ✓ Dr. Manuel Gimón Izriago.
- ✓ Gral. Elías G. Acosta.

NUEVA ESPAÑA.

- ✓ Dr. Nabías Velásquez Borra.
- ✓ Dr. Luis B. Prieto.

MONAGAS.

- ✓ Dr. Jacinto Ramírez Rausseo.
- ✓ Francisco Isava.

PORTUGUESA.

- ✓ Miguel Campins Orna.
- ✓ Dr. P. Blanco Gásperi.

SUCRE.

- ✓ Dr. Salvador Jórdova.
- ✓ Dr. Ramón Carbonell.

TACHIRA.

- ✓ Dr. Diógenes Escalante.
- ✓ Dr. Carlos Rangel Larus.

TRUJILLO.

- ✓ Dr. J. Nicomedes Rivas.
- ✓ Jesús Pacheco Rojas.

YARACUY.

- ✓ Dr. J. M. Ortega Martínez.
- ✓ Alberto Ravell.

ZULIA.

- ✓ Dr. Pedro París.
- ✓ Dr. José Encarnación Serrano.

Vº Bº

El Ministro de Relaciones Interiores
(Fdo.) Luis G. Pietri

jam.

Sección Primera

RELACIONES
INTERIORES.
Con Of. 1.830.-

NOMINA DE LOS DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL QUE ASISTIRAN A LAS
SESIONES DE 1.940, CON EXPRESION DE LO QUE LES CORRESPONDEN POR
SUS VIATICOS DE VENIDA:

ANZOATEGUI.

DIPUTADOS:

Br. Rafael Escobar Lara.
Dr. Antonio Planchart Hernández.
M. Osorio Calatrava. a B^a. 700.- B^a. 2.100.-

APURE.

Carlos Rodríguez Rincones.
Juan Acosta Bello. " " 840.- " 1.680.-

ARAGUA.

JULIO MORALES LARA.
Dr. Pedro José Lara Peña.
Andrés Pacheco Miranda. " " 200.- " 600.-

BARINAS.

Dr. Víctor Ripert Encinozo.
César Tapia Encinozo. " " 1.120.- " 2.240.-

BOLIVAR.

Dr. Héctor Guillermo Villalobos.
Carlos Miguel Roales.
Antonio García Deleplani. " " 1.150.- " 3.450.-

CARABOBO.

Dr. Fabián de J. Díaz, hijo.
Dr. Luis Guillermo Arcay.
Mauricio Berrizbeitia.
Br. Jesús Ortega.
Dr. Francisco Ignacio Romero. " " 360.- " 1.800.-

COJEDES.

Dr. César Fernández. " 570.-

MERIDA.

Dr. Juan Espinoza.
Gabriel Parra Febres.
Dr. Humberto Ruiz Fonseca.
Miguel Delgado Chalbaud.
Dr. Amando González Puccini. " " 1.580.- " 7.900.-

MIRANDA.

Francisco Gómez Abreu.
Dr. Paulo I. García Pérez.
Dr. Ramón Alfonso Blanco.
Padre Russo P.
Mario García Arocha.
Dr. Francisco Mendoza. " " 200.- " 1.200.-

V A N B^a 21.540.-

MONAGAS.

Dr. Juan José Palacios. Bs. 1.120.-

NUEVA ESPARTA.

J. Asunción Mata.
Dr. Luis P. Hernández. a Bs. 1.120.- " 2.240.-

PORTUGUESA.

Dr. Miguel Múñiga Cisneros.
Dr. Angel R. Bustillos. " " 950.- " 1.900.-

SUCRE.

Dr. Juan Farías Font.
Pedro N. Silva Carranza.
Jesús García Lezama.
Dr. Rafael Díaz Formín.
Dr. Juan Otahola Rogliani.
Cap. A. Fernández Ortíz.
Dr. Alberto Musaa.
Domingo Navarro M. " " 920.- " 7.360.-

YARACUY.

Dr. Simón Rodríguez Giménez.
José Policarpo Reyes Zameta.
Dr. Ricardo Hernández Rovatti.
Dr. Jesús Arocha Moreno. " " 660.- " 2.640.-

ZULIA.

Dr. Jesús Henrique Lossada.
Dr. Manuel Matos Romerc.
Dr. A. Atencio Troconis.
Dr. José de los Santos Parra Valbuena.
Dr. A. Atencio Urdaneta.
Juan París, hijo.
Manuel Covea. a Bs. 2.000.- " 14.000.-

T O T A L Bs. 50.800.-

El Director,
(f).
Díaz Villanueva.

Sección Primera

jcc.
Cop.
Lovera
la.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA
 Ministerio de Relaciones In-
 teriores.-
Con Oficio N^o 1.933.-

NOMINA DE SENADORES AL CONGRESO NACIONAL QUE ASISTIRAN A LAS
 SESIONES DE 1.940, CON EXPRESION DE LO QUE LES CORRESPONDEN
 POR SU VIATICO DE VENIDA:

<u>APURE.</u>		
<u>SENADORES:</u>		
Rafael Dominguez Peña.		Bs. 840.-
<u>BARINAS.</u>		
Dr. Rafael Angel Arvelo Torrealba.		" 1.120.-
<u>CARABOBO.</u>		
Dr. Rafael Saturno Guorra.		" 360.-
<u>GUARICO.</u>		
Dr. Carlos Morales.		
Luis Barrios Cruz.	a Bs. 590.-	" 1.180.-
<u>LARA.</u>		
Dr. Tomás Liscano.		" 800.-
<u>MONAGAS.</u>		
Dr. Jacinto Ramirez Rausseo.		
Francisco Isava.	a Bs. 1.120.-	" 2.240.-
<u>TRUJILLO.</u>		
Jesús Pacheco Rojas.		" 1.230.-
		<u>T O T A L Bs. 7.770.-</u>

Va Bs

El Ministro de Relaciones Interiores,

(f). Luis G. Pietri.-

foc.

Cop.
 Lovera
 la.

Sección Primera

REAGACIONES INTERIORES.

Con oficio N° 1.828.-

NOMINA DE LOS SENADORES AL CONGRESO NACIONAL QUE ASISTIRAN A LAS SESIONES DE 1.940, CON EXPRESION DE LO QUE LES CORRESPONDEN POR VIATICO DE VENIDA.

ANZOATEGUI.

Dr. Manuel Octavio Romero Sánchez. a E\$. 700.- E\$. 1.400.-
 Dr. Manuel Tiberio Arreaza.

ARAGUA.

Dr. Anibal Paradisi. " " 200.- " 400.-
 Dr. José Rafael Prieto.

BARINAS.

Angel Eduardo Gómez Matos. " 1.120.-

BOLIVAR.

Eduardo Oxford López. a E\$. 1.150- " 2.300.-
 Dr. José B. Rendón.

CARABOBO.

Dr. Carlos Joly Zárraga. " 360.-

COJEDES.

Dr. Emiliano Agcúnez. a E\$. 570.- " 1.140.-
 Dr. Cayetano Méndez Ochoa.

MERIDA.

Dr. Pedro María Parra. " " 1.580.- " 3.160.-
 Eduardo Picón Lares.

MIRANDA.

Dr. Manuel Gimón Itriago. " " 200.- " 400.-
 Gral. Elías C. Acosta.

NUEVA ESPARTA.

Dr. Matías Velásquez Borra. " 1.120.-

PORTUGUESA.

Miguel Campins Oran. a E\$. 950.- " 1.900.-
 Dr. P. Blanco Gásperi.

SUCRE.

Dr. Salvador Córdova. " " 920.- " 1.840.-
 Dr. Ramón Carbonell.

TRUJILLO.

Dr. J. Nicomedes Rivas. " 1.230.-

V A N E\$. 16.370.-

7

Denominación y explicación de los 3 principales términos que se usan para indicar el precio de las mercancías compradas en el Exterior y destinadas a ser embarcadas.-

Caracas, noviembre 15 de 1.938.

(fdo). Juan Luis Brandt

Tenedor de Libros.

CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION
SALA DE CONTROL
SECCION SEGUNDA

Copiado:

Caracas, 3 de julio de 1.940.-

7-

Denominación y explicación de los 3 principales términos que se usan para indicar el precio de las mercancías compradas en el Exterior y destinadas a ser embarcadas.-

F.O.B. (en inglés "free on board" o sea "libre a bordo"). Si un vendedor ~~extranjero~~ vende a un comprador ~~venezolano~~ determinado artículo al precio de "\$ 100.00 FOB New York" (el Puerto de Embarque debe ser indicado), esto significa que el vendedor ~~extranjero~~ tiene que pagar todo gasto de embarque hasta poner el artículo a bordo del vapor en el Puerto de Embarque (New York en el caso presente), y que todo gasto posterior que tenga el artículo, o sea el flete desde el Puerto de Embarque (New York) hasta el Puerto de Desembarque (digamos La Guaira), como también el seguro marítimo, son por cuenta del comprador ~~venezolano~~.-

C. & F. (en inglés "cost and freight" o sea "costo y flete"). Si un vendedor ~~extranjero~~ vende a un comprador ~~venezolano~~ determinado artículo al precio de "\$ 100.00 C&F La Guaira" (el Puerto de Desembarque debe ser indicado), esto significa que el vendedor ~~extranjero~~ tiene que pagar todo gasto de embarque, y además el flete hasta poner el artículo a bordo del vapor en La Guaira, pero NO está incluido el seguro marítimo, el cual debe ser cubierto y pagado por el comprador ~~venezolano~~. Todo gasto posterior de desembarque en el Puerto de Desembarque corre por cuenta del comprador.-

C.I.F. (en inglés "cost insurance freight" o sea "costo seguro y flete"). Si el vendedor ~~del Exterior~~ vende determinado artículo al precio de ---- "\$ 100.00 CIF La Guaira" (el Puerto de Desembarque debe ser indicado), esto significa que el vendedor tiene que pagar todo gasto conectado con el artículo, incluyendo el flete y seguro marítimo, hasta poner el artículo a bordo del vapor en el Puerto de Desembarque (La Guaira en el presente caso). Todo gasto posterior de desembarque en el Puerto de Desembarque corre por cuenta del comprador.-

(pasa a la página # 2.).-

7-

Seguro. Al tratarse del precio de la mercancía y haberse convenido que en el precio está incluido el seguro (o sea precio CIF - costo flete y seguro), como "seguro" se entiende el "seguro marítimo". Las mercancías que van a ser embarcadas se aseguran muchas veces no sólo contra riesgos marítimos, sino también contra otros riesgos, v.g. "de incendio" (mercancía cubierta contra riesgo de incendio mientras esté no solamente en el vapor y travesía sino también durante cierto número de días al ser desembarcadas en los almacenes del Puerto de Desembarque), "de robo", "de guerra", &c. Si el comprador quiere que su mercancía viaje cubierta contra estos últimos riesgos citados, debe manifestarlo así y pagar el precio de esa condición de seguro, pues la condición en el precio "CIF", sólo cubre, según dicho, el seguro marítimo.

Otros términos. Para la compra-venta de mercancías destinadas a ser embarcadas, existen multitud de otros términos que fijan las condiciones de las cuales se derivan las obligaciones que tocante a gastos le corresponden al vendedor y al comprador. A continuación algunas de ellas:

F.A.S. (free alongside steamer, libre al costado del vapor).

F.A.W. (free alongside wharf, libre al costado del muelle).

F.O.W. (free on wharf, libre sobre el muelle).

F.O.S. (free on shore, libre en tierra).

Ex store.....(mercancía en almacén.....- aquí la ciudad).

F.O.B. Factory. (free on board factory, libre a bordo en la factoría, es decir puesta la mercancía en el camión o vehículo conductor)-

Como estos términos no son tan usuales como los 3 primeros citados, y siendo larga su explicación, no se incluyen en esta ligera explicación.-

Caracas, noviembre 15 de 1.938.

Juan Luis Brandt
Tenedor de Libros

JLB/cgh.

CAPITULO II.

CENTRALORIA GENERAL DE LA NACION

Presupuesto 1940-41.

Contralor.....	Dr. Gumersindo Torres.....	Es	60.000.-	
Gastos de Representación.....		"	18.000.-	
Subcontralor.....	J. I. D'Alta.....	"	42.000.-	
Gastos de Representación.....		"	6.000.-	Es 126.000.-

Sala de Centralización.

Primer Contador.....	M. Mayz Gurrucéaga.....	Es	16.800.-	
Contador.....	Luis M. Ardila B.....	"	16.800.-	
Contador.....	Leopoldo Hernández.....	"	16.800.-	
Liquidador.....	Jesús María Mellior.....	"	12.000.-	
Liquidador.....	Juan L. Clausel.....	"	12.000.-	
Jefe de Servicio.....	R. A. Ricardo Tello.....	"	12.000.-	
Tenedor de Libros.....	J. Natividad Torres.....	"	10.800.-	
Tenedor de Libros.....	J. M. Márquez Marmol.....	"	10.800.-	
Tec. Contabilista.....	Carlos Higgins.....	"	9.600.-	
Oficial.....	P. Rojas González.....	"	7.200.-	
Oficial.....	R. Castillo Carabaño.....	"	7.200.-	
Oficial.....	J. C. Terrero Monagas.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Julio Manrique.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Juan Rodríguez Rivero.....	"	7.200.-	
Oficial.....	M. Hidalgo Peña.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Víctor Espinoza.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Ramón Nevado.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Francisco J. Lecuna.....	"	7.200.-	
Oficial.....	A. S. Capriles.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Antonio Escalante.....	"	7.200.-	
Oficial.....	M. Hernández U.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Santos D'Aubeterre.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Armando Aranaga.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Pedro L. Itriago.....	"	7.200.-	
Oficial Auxiliar.....	Carlos Alberto Urbaneja.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....	Manuel H. Pérez R.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....	Salvador Coll R.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....	Luis J. Frebres Cordero.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....	Marío Luis Tinoco.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....	Diógenes Corredor.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....	Carlos E. Ascanio.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....	Régulo Rojas Márquez.....	"	6.000.-	
Portero.....	Jesús María Sánchez.....	"	3.600.-	Es 277.200.-

Sala de Examen.

Primer Examinador.....	Pedro Tomás Vegas.....	Es	16.800.-	
Examinador.....	Silvio A. Braschi.....	"	12.000.-	
Examinador.....	Antonio Clavier.....	"	12.000.-	
Examinador.....	José Miguel Balada.....	"	12.000.-	
Examinador.....	J. M. Planchardt.....	"	12.000.-	
Examinador.....	José Valero Lara.....	"	12.000.-	
Examinador.....	E. Borges Acevedo.....	"	12.000.-	
Examinador.....	Antonio Sánchez R.....	"	12.000.-	
Examinador.....	Pedro S. Luigi.....	"	12.000.-	
Examinador.....	Cristóbal Arreaza.....	"	12.000.-	

Van:..... Es 124.800.- Es 403.200.-

8-

Vienen:..... Es 124.800.- Es 403.200.-

Sala de Examen.

Ad. Examinador.....	Celso J. Moreno.....	"	9.600.-	
Ad. Examinador.....	Juan S. Pericchi.....	"	9.600.-	
Ad. Examinador.....	Leonidas Brigé.....	"	9.600.-	
Ad. Examinador.....	Eliecer Contreras R.....	"	9.600.-	
Ad. Examinador.....	Salvador Osorio.....	"	9.600.-	
Ad. Examinador.....	Jesús Guerra Olivieri.....	"	9.600.-	
Ad. Examinador.....	Luis F. Quintero R.....	"	9.600.-	
Ad. Examinador.....	José Gustavo Palacios.....	"	9.600.-	
Ad. Examinador.....		"	9.600.-	
Ad. Examinador.....	Victor Guillermo Power.....	"	9.600.-	
Oficial Habilitado.....	José Loreto Arismendi.....	"	9.600.-	
Oficial.....	Dr. R. Ricardo Revenga.....	"	7.200.-	
Oficial.....	C. E. López Henriquez.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Benigno A. Carvajal.....	"	7.200.-	
Oficial.....	M. A. Moncada López.....	"	7.200.-	
Oficial.....	M. E. Domínguez Rivodó.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Eduardo Osilia.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Guillermo Marciano C.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Federico Meyer.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Jesús M. Manzano.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Francisco Illas.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Rafael Maldonado.....	"	7.200.-	
Oficial.....	G. Martínez Mendoza.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Carlos López Ugarte.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Enrique Otazendi Gutiérrez.....	"	7.200.-	
Oficial Auxiliar.....	<i>Ad. Humberto</i>	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....	Oscar Rodríguez Sifontes.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....	Rhacés Hernández López.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....	Nerio López Fonseca.....	"	6.000.-	
Secretario.....	Luis A. Massiani.....	"	12.000.-	
Archivero.....	Leonidas Méndez.....	"	12.000.-	
Adjunto al Archivero.....	Luis R. Isturiz.....	"	8.240.-	
Auxiliar Archivero.....	Rafael Santana.....	"	4.200.-	
Auxiliar Archivero.....	Miguel Díaz.....	"	4.200.-	
Portero.....	<i>Manuel Delgado</i>	"	3.600.-	
Sirviente.....	Cecilio Domínguez.....	"	3.600.-	Es 401.040.-

Sala de Control.

Contralor-Delegado.....	Dr. Eduardo Núñez.....	Es	16.800.-	
Contralor-Delegado.....	Carlos Vidal.....	"	16.800.-	
Contralor-Delegado.....	Juan Luis Brandt.....	"	16.800.-	
Contralor-Delegado.....	J. M. López Ferrero.....	"	16.800.-	
Jefe de Servicio.....	Ramón Benítez Bravo.....	"	12.000.-	
Jefe de Servicio.....	Andrés M. Villapol.....	"	12.000.-	
Jefe de Servicio.....	Victor Juan Lovera.....	"	12.000.-	
Jefe de Servicio.....	J. M. Colmenares.....	"	12.000.-	
Jefe de Servicio.....	Juan Esté Hijo.....	"	12.000.-	
Contador.....	R. Fensó Lozano.....	"	10.800.-	
Contador.....	Angel Marchiani.....	"	10.800.-	
Contador.....	Hernán Carrasquero.....	"	10.800.-	
Contador.....	Jesús Pereira.....	"	10.800.-	
Contador.....	Arturo Hellmund.....	"	10.800.-	
Contador.....	R. A. Montes de Oca.....	"	10.800.-	
Secretario.....	R. Martínez Mendoza.....	"	14.400.-	
Comisionado Especial.....	Germán Lares.....	"	12.000.-	
Comisionado Especial.....	Marcos A. Freitas.....	"	12.000.-	
Comisionado Especial.....	Ramón Moreán Ruiz.....	"	12.000.-	

Van:..... Es 242.400.- Es 304.240.-

Vienen:..... Es 242.400.--Es 804.240.-

Sala de Control.

Comisionado Especial...F. Rodríguez Potentini.....	"	12.000.-	
Comisionado Especial...F. Quintero B.....	"	12.000.-	
Comisionado Especial...Nicolás Delgado.....	"	12.000.-	
Comisionado Especial...Roberto Massiani.....	"	12.000.-	
Comisionado de Información de Precios.-Mariano J. Arcaya.	"	12.000.-	
Ingeniero.....Dr. Camilo Arcaya hijo.....	"	13.000.-	
Adjunto al Jefe de Servicio.-Manuel Ramón Sifontes.....	"	9.600.-	
Adjunto al Jefe de Servicio.-Antonio José León Arellano.	"	9.600.-	
Oficial.....Edmundo Hoffman.....	"	7.200.-	
Oficial.....Abraham J. de León.....	"	7.200.-	
Oficial.....Marcos Gambús.....	"	7.200.-	
Oficial.....Elio Uzcátegui.....	"	7.200.-	
Oficial.....Samuel Canacho R.....	"	7.200.-	
Oficial.....Salomón Belfort.....	"	7.200.-	
Oficial.....Julio Martí.....	"	7.200.-	
Oficial.....José Montenegro.....	"	7.200.-	
Oficial.....Carlos González H.....	"	7.200.-	
Oficial.....Jesús Power T.....	"	7.200.-	
Oficial.....Angel Flores V.....	"	7.200.-	
Oficial.....Julio C. Bretón.....	"	7.200.-	
Oficial.....José A. Salazar.....	"	7.200.-	
Oficial.....E. Ravelo García.....	"	7.200.-	
Oficial.....Amílcar Russian H.....	"	7.200.-	
Oficial.....Adolfo Weisshaar.....	"	7.200.-	
Oficial.....Marcelino Hernández H.....	"	7.200.-	
Oficial.....Juan Olivares.....	"	7.200.-	
Oficial.....Jesús del Corral B.....	"	7.200.-	
Oficial.....José Antonio Ibarra.....	"	7.200.-	
Oficial.....Trino Jiménez.....	"	7.200.-	
Oficial.....Pedro López Fontalnés.....	"	7.200.-	
Oficial.....Hans Richardt.....	"	7.200.-	
Oficial.....Enrique Lander Izquierdo.....	"	7.200.-	
Oficial.....José María González Pinto.....	"	7.200.-	
Oficial Auxiliar.....Pedro D'Enjoy.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....Rafael Angel Pinto.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....Gustavo Lara Sifontes.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....Ramón E. Batiste.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....Manuel Sosa Arévalo.....	"	6.000.-	
Traductor.....Luis Blanco Fález.....	"	7.200.-	
Archivero.....P. J. Barrios.....	"	3.400.-	
Adjunto al Archivero.....Jaime Noguera.....	"	4.800.-	
Portero.....Manuel M. Suárez.....	"	3.600.-	
Portero.....A. Becerra Nieto.....	"	3.600.-	
Portero.....José Venancio Uzcátegui.....	"	3.600.-	
Portero.....Dionisio González.....	"	3.600.-	Es 534.400.-

Departamento Jurídico.

Abogado.....E. Urdaneta Braschi.....	Es	24.000.-	
Gastos de Representación.....	"	4.800.-	
Secretario.....Dr. Miguel Rivas B.....	"	13.000.-	
Oficial.....J. N. Contreras Serrano.....	"	7.200.-	
Oficial.....Fernando Adams Santi.....	"	7.200.-	
Portero.....Antonio José Ramos.....	"	3.600.-	Es 64.800.-

Gastos Variables..... " 27.800.-

Total:..... Es 531.240.-

9

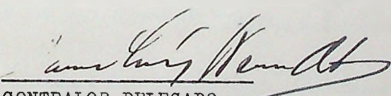
ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA
CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION
SALA DE CONTROL.-SECCION SEGUNDA

Caracas, 2 de julio de 1940.-

131 y 829

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR

Se acompaña al presente Memorandum, en seis folios, el resultado del examen practicado al señor Alberto J. Iturbe, quien aspira a ser empleado de esta Contraloría.-


CONTRALOR DELEGADO.-

RBB/-

Archivos

CUESTIONARIO

1º.- Nombre: Alberto J. Gutube

2º.- Dirección: El Peaje N° 21.

3º.- Ha trabajado antes en cargos oficiales? Si

4º.- Ha trabajado en el comercio? Si

5º.- Tiene conocimientos de contabilidad fiscal? Si

6º.- Tiene conocimientos de contabilidad comercial? Si

7º.- Cuáles son, en resumen, sus conocimientos? Contabilidad y trabajos de Oficina en General

8º.-¿Hasta qué grado cursó Ud. estudios? 6º y 1º y 2º años de Bachillerato.

(Conteste de puño y letra cada una de las preguntas anteriores y resuelva, razonándolos, los problemas de la hoja anexa).-

Problema No.1: ¿Cuál es el equivalente en bolívares de 4.000,00 francos al cambio de 8,50 el ciento? 9-

Correcto -

B 340.-

Problema No.2: Si un automóvil cuesta 130 libras esterlinas, 10 chelines y 10 peniques ¿cuánto costarán 5 automóviles?

Errado

L = 650 - 50 - 50.

Problema No.3: Si 50 libras de azúcar cuestan Bs.28,75 ¿cuánto cuestan 2 kilogramos?

Correcto

B 2.⁵⁰

Problema No.4: ¿Cuál es el interés de Bs.4.000,00 al 6% anual en 11 meses?.-

Correcto

B 220.

Problema No.5: Si 200 metros de tela cuestan Bs.600,00 ¿cuánto cuestan 63 metros?.-

Correcto

B = 189.-

¿Qué entiende Ud. por Presupuesto de Rentas?

Las entradas por varios aspectos

¿Qué entiende Ud. por Presupuesto de Gastos?

Lo invertido en varios aspectos.

RBB/,-

F i r m a.-

Alberto J. Esturbe

9-12

SOLUCIONES CORRECTAS A LOS PROBLEMAS

- Al problema No. 1.....Bs. 340,00
- Al problema No. 2.....£ 652-14-2
- Al problema No. 3.....Bs. 2,50
- Al problema No. 4....." 220,00
- Al problema No. 5....." 189,00

28

En mi informe del año pasado dije que creía que para el segundo semestre del año pasado de 1939, sería cuando se comenzase a presentar las cuentas correctamente i basados en documento que reposan el la Sala de Exámen y que están sometidos a vuestra superior consideración, os informo que desde el primer semestre de ese año se inició una favorable reacción tendiente a comprobar o todo, pues las cuentas en Venezuela pocas veces habrán merecido cuanto a elementos de comprobación y exámen el diligente cuidado que hoy se les dedica. Las direcciones administrativas y lo servicios de contabilidad no serán considerados como cosas de menos y alcanzarán su justo valor en efecto ya comienzan a venir los comprobantes de ordenación que son los motivos fundamentales de la liquidación de un gasto, como también los comprobantes de un pago a la Sala de Exámen la cual a su vez hace labor analítica y crítica a libros i expedientes por lo que puedo aseguráros sin temer a errar que el año transcurrido se han despertado el deseo y la fe en el exámen que parecían dormidos desde 1856.

Albert J. Kink
 Dictado:
 20 palabras por minuto.

En esta la segunda vez que, en cumplimiento de un mandado de la Ley, os presento el Informe anual de las labores de la Oficina a mi cargo, y hoy como ayer, es mi deber el de saludaros atentamente con mis mejores votos por que vuestra actuación en el presente año sea fecunda en bienes para el País, que os eligió sus legítimos representantes.

Si se considera cuánto cuesta introducir una costumbre nueva en una sociedad---que esto no se alcanza sólo con dictar una Ley---se llega a la conclusión de que bastante se ha hecho en materia de control en el año de la cuenta, correspondiendo así al general anhelo del pueblo Venezolano y del Jefe del Poder Ejecutivo, de que las Rentas Públicas sean manejadas e invertidas escrupulosa e inteligentemente: y si no se ha llegado a alcanzar mucho más en esa senda del control, es porque, como lo he dicho en otras ocasiones y lo repito hoy el establecimiento de la Contraloría General de la Nación es tarea ardua.

Copia:

15 palabras por minuto

Probado por:

W. Urdodeca

RESULTADO DE LA LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN BARRIO MILITAR EN SAN CRISTOBAL, CELEBRADA EL DIA 20 de JUNIO 1940.

1.	Germán Valbuena.....	Bs.	287.666.--
X 2.	E. Acuña.....	"	325.094.50
3.	Alberto Díaz González.....	"	330.652.26
4.	Félix Zubizarreta.....	"	334.079.10
5.	Juan Lardrach.....	"	413.569.10
6.	Manuel Chalbaud.....	"	426.561.84
7.	Jesús Manrique.....	"	441.398.90
8.	José Luis Lartitegui.....	"	443.920.25
9.	Isidoro Olaizola.....	"	449.254.70
10.	Nicolás Rolando.....	"	458.364.70
11.	X. X. X.	"	474.902.20
12.	Rafael Salas.....	"	557.885.60

11

PARA EL CIUDADANO DOCTOR FRANCISCO J. PARRA, MINISTRO DE
HACIENDA, ACERCA DEL ASUNTO A QUE SE CONCERTE SU NOTA VERBAL DE FECHA 17
DE LOS CORRIENTES.-

He leído el informe que, para el Ministerio de Agricultura y Cría, ha emitido el Consultor Jurídico del mismo, en punto a la promulgación de la Ley de Bancos y de la del Banco Central, en relación con el problema de la necesidad que hay de numerario circulante expuesta por el Banco de Venezuela como fundamento del permiso que ha solicitado últimamente para emitir cierta cantidad de billetes; y con el fin de corresponder al deseo que, por su nota verbal de fecha 17 de los corrientes, me ha manifestado el ciudadano Ministro de Hacienda, de que le emita mi opinión acerca de tal asunto, paso con agrado a exponérsela en los siguientes términos:

No debemos considerar el establecimiento del Banco Central, como el de una oficina cualquiera. Dada su importancia y habida consideración de la modificación radical que imprimirá en nuestro sistema económico y bancario, precisa antes prepararlo todo, desde el edificio que ha de servir de oficina y el mobiliario, hasta los libros de Contabilidad, y también la pronta impresión de los billetes que han de entrar en circulación para sus propias operaciones y para reemplazar los que recojan los actuales Bancos emisores, a manera de no entorpecer demasiado al público, que indudablemente observará diferencia en la transición de un sistema a otro.

Por la precipitación, que es una de las características de nuestra vida, de acuerdo en todo con el ritmo moderno del andar del mundo, que es velocidad máxima: telégrafo inalámbrico, avión, urgencia en el despacho de los asuntos, cabe averiguar si habremos previsto suficientemente cuanto haya de hacer falta o ser necesario el día de la instalación del Banco Central; pero, a juzgar por el informe del Banco de Venezuela, demostrativo de la ya indicada insuficiencia del numerario circulante, hasta el punto de requerirse la nueva emisión de billetes de Banco en número sufi-

ciente para satisfacer las necesidades de la circulación, es de suponerse que no estén previstas aún todas las ocurrencias posibles, y que resulte, como cuando se dictó la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, que estableció la Contraloría General de la Nación, que no había edificio, ni libros, ni modelos, ni plan de trabajo para poner en marcha tan gran organismo.

Es evidente que la autorización al Banco de Venezuela para que emita billetes sería contraria a las Leyes de Bancos y Banco Central, que aún no han entrado en vigencia, y si éstas se promulgaran, quedaría derogada automáticamente la dicha autorización. Mas si ello se quiere obviar dando un plazo prudencial para la emisión de acciones por parte del público, tal plazo tendría que ser muy corto, y resultaría entonces desnaturalizado el propósito contemplado por el Legislador de que en las Entidades Federales se interesen en el Banco Central, ya que no habría tiempo de hacer llegar al conocimiento del país entero la posibilidad de suscribir acciones, las cuales si no se colocan en el Distrito Federal y Estados del centro del país, tendría que tomarlas el mismo Gobierno, que conforme a la Ley deberá necesariamente suscribir la mitad del capital.

Por otra parte no hay que perder de vista los factores miedo y hostilidad, pues al Banco Central algunos le tienen desconfianza, por la manera como el carácter nacional suele juzgar de esas cosas de Gobierno, a causa de lo que ha ocurrido con más de una de las Empresas Industriales manejadas por el Estado venezolano. El otro factor, o sea la hostilidad, tiene su causa en los intereses creados por un largo ejercicio, de los negocios bancarios, con carácter casi exclusivo, por determinadas manos: el capital particular explotador de ese negocio durante la vida de la República, se le ocultará más al Banco Central, por las conexiones de éste con el Gobierno, que a un Banco perteneciente a particulares, aún cuando sea extranjero.

De allí es posible conceptuar que la solución que se comen-

11-

- 3 -

ta sería una de tantas para resolver precipitadamente, pliegándose a las circunstancias, una situación imprevista; y así concluyo, emitiendo mi opinión en el sentido de que lo más prudente es autorizar al Banco de Venezuela, como ya se ha hecho, para emitir los billetes que requiera la necesidad del medio circulante, hasta el límite de veinte millones de bolívaros (Bs. 20.000.000.-), a fin de ganar tiempo para preparar, con toda calma, la fundación del Banco Central, previendo primero, para no tener que remediar después, y lo cual es tanto más factible cuanto que, bien ponderadas todas las circunstancias, inconvenientes de ningún género disminuirían para la Nación, de que se aplazara, por ese espacio de tiempo prudencial, el momento en que haya de empezar el funcionamiento de ese tan importante Instituto.

CARACAS, 17 de agosto de 1930.

afq.-

Para todos los Jueces Nacionales de Hacienda

12

Estados Unidos de Venezuela
Ministerio de Hacienda
Dirección de Aduanas
Servicio de Aduanas

- C O P I A -

7594 - Circular

Caracas, 24 de setiembre de 1.938.
1299 y 802

Ciudadano
Juez Nacional de Hacienda

Ha venido observando este Ministerio que los depositarios de mercancías sometidas a juicio de comiso, cuando éstas han sido vendidas de conformidad con lo que disponía el artículo 300 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, derogada, en lugar de depositar el dinero proveniente de dichas ventas en un Banco o casa de comercio de reconocida solvencia, que es un medio de mayor seguridad para los intereses tanto del Fisco como de los depositarios, conservan en su poder el referido dinero sin ninguna razón evidente para ello.

En consecuencia, este Despacho insinúa a usted dar los pasos adecuados, sin que por ello sea necesaria la revocación del depósito, en el sentido de inteligenciarse con los depositarios a fin de que confíen a la custodia de institutos de crédito esas sumas, tal como se viene haciendo desde hace algún tiempo en la Administración de la Aduana de Maracaibo.

Sírvase avisarme recibo.

Dios y Federación,

(f.) Francisco J. Parra

13

Telegrama Circular para todos los Jueces Nacionales
de Hacienda

Estados Unidos de Venezuela
Ministerio de Hacienda
Dirección del Gabinete

Nº 111.

Caracas, 12 de noviembre de 1.938.

Juez Nacional Hacienda

Sírvase enviar brevedad este Despacho lista detallada depósitos dinero proveniente ventas mercancías decomisadas hechos en Banco Venezuela. En lo sucesivo, las sumas obtenidas de remates ordenados por el Ministerio deben ser depositadas en dicho Instituto. Sírvase dirigir contestación a la Dirección del Gabinete.

D. y F.

Francisco J. Parra

19

40 SENADORES
98 DIPUTADOS
138

1.710.671,- > B^a 12.396,16 PER CAPITA
138

14..

ADMINISTRADORES DE LOS COMEDORES POPULARES

COMEDOR POPULAR "PLAZA ESPAÑA".- Caracas.

Capítulo VII.- Partida 908.

Administrador: Raúl Orta Colom. Sueldo anual Bs 12.000,-
Cédula N° 2.225.- Tomó posesión el 1°-VII-39.

COMEDOR POPULAR DE LA GUAIRA.

Capítulo VII.- Partida 909.

Administrador: Julio Mármol Curiel. Sueldo anual Bs 7.200,-
Cédula N° 2.263.- Tomó posesión el 1°-VII-39.

CIV/jam

SALA DE CONTROL
Sección Primera

14-

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION
SALA DE CONTROL.- Sección Primera.

RESTAURANT POPULAR " PLAZA ESPAÑA "

<u>Gastos variables. Ordenes Permanentes</u>		(no tuvo)	----
<u>Gastos variables. Ordenes Especiales.</u>			
1939.	Julio	B.	2.437.90
	Agosto		3.823.35
	Setiembre		17.036.75
	Octubre		16.363.40
	Noviembre	18	18.511.30
	Diciembre		22.391.95
1940.	Enero		17.316.65
	Febrero		14.070,
	Marzo		10.962.45
TOTAL.....			B.122.913.75

Marchiani.-8-VI-40

SALA DE CONTROL
Sección Primera

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

14

Contraloría General de la Nación.-
Sala de Control.-Sección Primera.-

RESTAURANT POPULAR DE LA GUAIRA

Gastos variables.Ordenes Permanentes.

Desde la primera quincena de julio a la
primera de setiembre, inclusive, de 1939 B
a Bs.2950, quincenales..... B. 14.750,

Desde la segunda quincena de setiembre de
1939, hasta la segunda de marzo de 1940, a
Bs.1750 quincenales " 22.750, B. 37.500,

GASTOS VARIABLES. Ordenes Especiales.-

1939- Julio, agosto y setiembre	---
Octubre	522.75
Noviembre	1.202.25
Diciembre	4.380.65
1940- Enero	372,
Febrero	1.469.15
Marzo	---
TOTAL.....	<u>B.45.446.80</u>

Marchiani. - 8-VI-40

SALA DE CONTROL
Sección Primera

Teniendo el Restaurant Popular de la Plaza España, adscrito al Departamento de Sanidad y Asistencia Social, características de un Establecimiento Industrial, su producto, de acuerdo con lo prescrito en el ordinal 2º del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional constituye un ramo de renta, y en consecuencia debe ser enterado al Tesoro Nacional. Ahora bien, dicho producto, de conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la Ley ejusdem, debe registrarse en la contabilidad de rentas por el concepto de "Propiedades Nacionales-Explotación", sin deducirse los gastos, los cuales deben separadamente inscribirse en la contabilidad de gastos, imputándolos al respectivo Capítulo del Presupuesto.

Así, pues, la venta de tickets que alcanza a \$ 116.831,95 desde la inauguración del Restaurant el 12 de mayo de 1939, hasta el 31 de diciembre del mismo año, debe ser consignada en la Tesorería Nacional mediante planilla de liquidación expedida por el Jefe de Servicio de Contabilidad del Ministerio, a cargo del Administrador del Establecimiento; y los gastos para su funcionamiento durante el mismo lapso, erogarlos por el Capítulo respectivo del Presupuesto.

Además, como este Establecimiento tiene también peculiaridades de instituto benéfico, a fin de que su funcionamiento se desenvuelva sin tropiezos, y el cual ocasiona un promedio quincenal de gastos de \$ 9.237,47, éstos podrían erogarse anticipadamente como avance, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 de la citada Ley.

Es de observarse, que según relación que se acompaña, y obtenida de la Sala de Control, Sección I, el total girado en el año civil de 1939, alcanza a \$ 147.526,70 imputado al Capítulo VII, Partidas 897 y 908, respectivamente.

PROMEDIO DE GASTOS Y VENTA DE TICKETS POR QUINCENAS DEL RESTAURANT POPULAR DE LA PLAZA ESPAÑA, DESDE SU INAUGURACION EL 12 DE MAYO DE 1.939 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, HABIENDO ESTADO AL SERVICIO DEL PUBLICO DURANTE 195 DIAS HABILDES.-

VENTA DE TICKETS.....	195.867	CON UN VALOR DE \$	116.831.95
TOTAL DE GASTOS.....		\$	139.312.19
VENTA DE TICKETS.....	\$	116.831.95	
ASIGNACIONES.....	"	<u>22.480.24</u>	\$ 139.312.19
PROMEDIO DE GASTOS POR QUINCENA.....		\$	9.227.47
PROMEDIO DE VENTA DE TICKETS POR QUINCENA	11.965	CON VALOR	\$ 3.906.95
PROMEDIO DE VENTA DE TICKETS POR DIA	797	" " "	599.13

Caraens: 22 de Febrero de 1.940

RX/

fas.

Teniendo el Restaurant Popular de la Plaza España, adscrito al Departamento de Sanidad y Asistencia Social, características de un Establecimiento Industrial, su producto, de acuerdo con lo prescrito en el ordinal 2º del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional constituye un ramo de renta, y en consecuencia debe ser enterado al Tesoro Nacional. Ahora bién, dicho producto, de conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la Ley ejusdem, debe registrarse en la contabilidad de rentas por el concepto de "Propiedades Nacionales-Explotación", sin deducirse los gastos, los cuales deben separadamente inscribirse en la contabilidad de gastos, imputándolos al respectivo Capítulo del Presupuesto.

Así, pues, la venta de tickes que alcanza a B² 116.831,95 desde la inauguración del Restaurant el 12 de mayo de 1939, hasta el 31 de diciembre del mismo año, debe ser consignada en la Tesorería Nacional mediante planilla de liquidación expedida por el Jefe de Servicio de Contabilidad del Ministerio, a cargo del Administrador del Establecimiento; y los gastos para su funcionamiento durante el mismo lapso, erogarlos por el Capítulo respectivo del Presupuesto.

Además, como este Establecimiento tiene también peculiaridades de instituto benéfico, a fin de que su funcionamiento se desenvuelva sin tropiezos, y el cual ocasiona un promedio quincenal de gastos de B² 9.287,47, éstos podrían erogarse anticipadamente como avance, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la citada Ley.

Es de observarse, que según relación que se acompaña, y obtenida de la Sala de Control, Sección I, el total girado en el año civil de 1939, alcanza a B² 147.526,70 imputado al Capítulo VII, Partidas 897 y 908, respectivamente.

PROMEDIO DE GASTOS Y VENTA DE TICKES POR QUINCENAS DEL RESTAURANT POPULAR DE LA PLAZA ESPAÑA, DESDE SU INAUGURACION EL 15 DE MAYO DE 1.939 HASTA EL 31 de DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, HABIENDO ESTADO AL SERVICIO DEL PÚBLICO DURANTE 195 DIAS HABILES.-

XXXXXXXXXXXX

VENTA DE TICKES.....155.567 CON UN VALOR DE Es 116.831.95 *Partes*

0/2 TOTAL DE GASTOS.....Es 139.312.19 *Partes*

VENTA DE TICKES.....Es 116.831.95
ASIGNACIONES....." 22.480.24 Es 139.312.19

PROMEDIO DE GASTOS POR QUINCENA.....Es 9.287.47

PROMEDIO VENTA TICKES POR QUINCENA 11.955 CON VALOR" 8.986.95

PROMEDIO VENTA TICKES POR DIA 797 " " " 599.13

Caracas: 22 de Febrero de 1.940

RY/

Partes
República Nacional - Esplendor
Edificio Central (C.) -

Caracas 1940-

CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION
 1 MAY AM.
 SALA DE COMEN - SECCION PRIMERA

14

Comedor "Plaza Española"

1939 -

Capítulo Partida

VII 897 Partida de Gastos Variables

Ord. Especiales

Enero	3	Lucca r Courte?	20,873.80
Febro.	16	Razil Orta Colom	400 -
Marzo	20	Lucca r Courte?	20,873.85
Abril	11	V. M. Sánchez	560 -
	20	C.A.N. Fedéf. Venezuela	76.80
	"	Carlos Z. Plaza	430 -
	25	V. M. Sánchez	70 -
	26	Venancio Perdomo	300 -
Mayo	3	P. J. Collins	471 -
	4	Alvarez Lopez Méndez r l?	340.80
	8	Luis E. Aubey	410.35
	10	J. J. Avilan	340 -
	11	Felix Carpio	552.20
	12	C.A.N. Fedéf. de V.	60 -
	16	Ernesto González	180 -
	20	Oswaldo Foro r C	730 -
	22	Lucca r Courte?	126.40
	"	"	3477.60
	26	Miguel S. Garcia	188.50
	30	Salas r l?	268.85
Junio	1	Darwin molins	40 -
	2	Gustavo Moreno, h.	200 -
	"	V. M. Sánchez	1977.10
	8	Alvarez Lopez Méndez r l?	340.80
	"	Jose M ^o Correa	275.60
	"	Agustin Hernández f.	166.90
	"	"La Religión"	98 -
	"	Sueqart r l?	48 -
	10	"Crítica"	120 -
	13	V. M. Sánchez	1879.80
	14	Arnoldo Gabaldón	- - -
	"	Luis E. Aubey	196 -
		Van	56,072.35

		Vienna	B.	56,072.35
Junio	18	Oswaldo Forster	440 -	
"	"	Manuel A. Chipollo	170 -	
	20	Celestino B. Romero	130 -	
	21	Isidoro Ortega	224 -	
"	"	Nansen & Ballantyne	400 -	
"	"	V. Vallenilla Lecuna Suc.	369.10	
	22	Comercial Proserpi	350	
"	"	J. D. Colimodio	252	
"	"	Mayorca González & C ^a	152 -	
	26	Diario "Ahorra"	88.10	
	27	"El Herald"	394.50	
	28	"El Universal"	120 -	59,162.05
		Ordenes Permanentes:		
		2 ^a 10 ^a de mayo	2600 -	
		1 ^a y 2 ^a de Junio	5200	

Total del 1^{er} Semestre - B. 66,962.05

VII- 908		Partida de Gastos Variables		
Julio	21	V. M. Sánchez	850 -	
	26	" " "	850 -	
	27	Benzo & Co	348.40	
	29	Donce & Benzo Suc.	389.50	
Agoosto	4	Agencias Rodríguez Sabogal	309.80	
	8	V. M. Sánchez	1076.45	
	12	" "	850 -	
	24	" "	200 -	
	"	" "	1100 -	
	"	Blöhm & Co	287.10	
Stbre	11	V. M. Sánchez	6140 -	
	12	Ofic. Nac. Centr. Cambios	331.10	
	13	V. M. Sánchez	4727.50	
	18	Raúl Orta Colom	89.25	
	21	Ernesto Mendoza h. & C ^a	183.90	
	25	V. M. Sánchez	5465. -	
	27	Coop. Artes Gráficas	100 -	
		Van	B. 23,298. -	66,962.05

		Vienen	B.		
				23298-	66.962.05
Oct.	11	V. M. Sánchez		608.35	
"	"	"		5465-	
"	16	Maria Ramos		250-	
"	25	Gabriel Noda		1,440-	
"	"	V. M. Sánchez		5,465-	
"	26	Raúl Orta Colom		3000-	
"	27	Larier & Co.		135.05	
Nov.	10	V. M. Sánchez		5,465-	
"	"	Raúl Orta Colom		2500-	
"	11	V. M. Sánchez		174.30	
"	17	Luis E. Arzobey		1059.10	
"	23	Raúl Orta Colom		3000-	
"	"	V. M. Sánchez		5,465-	
"	24	Montemayor & Co.		280-	
"	24	Luis E. Arzobey		568.-	
Dic.	12	V. M. Sánchez		127.75	
"	5	Luis E. Arzobey		72	
"	"	V. M. Sánchez		263.35	
"	12	"		5,715-	
"	13	Raúl Orta Colom		2000-	
"	"	Eugenio mendoza & Co		237.80	
"	"	Sánchez & Co		749.75	
"	16	Lorenzo Bustillos & Co		300-	
"	"	Lehrer & Co		1207.85	
"	20	V. M. Sánchez		90-	
"	21	"		5,990-	
"	"	Raúl Orta Colom		5000.-	
"	22	V. M. Sánchez		73.25	
"	28	Luis E. Arzobey		20-	
"	30	A. Cruells.		545.20	80,564.65
				<hr/>	
				B. 147,526.70	

Resumen:

1^{er} Semestre
 2^o "

Total grado en el Año

B. 66.962.05
 80,564.65

 147,526.70

ORDENES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA
SOCIAL PARA EL DIRECTOR DEL COMEDOR POPULAR " PLAZA ESPAÑA "

Ord. No. 3103 fecha 27 junio 1940 por Bs 7.500,- para el pago de gastos en el funcionamiento en la segunda quincena de del mismo mes.-

Ord. No. 1225 fecha 19 de setiembre de 1940, con la cuál se ordena ANULAR la que antecede.-

Ord. No. 718 fecha 13 de agosto de 1940 por Bs 829,50 para el pago de comida suministrada a Personas pobres durante el mes de julio último.-

Ord. No. 1226 fecha 19 de setiembre de 1940, con la cuál se ordena ANULAR la que antecede.-

Ord. No. 719 fecha 13 de agosto de 1940 por Bs 267,- para el pago de comida suministrada a Personas pobres en los días 1º al 10 de agosto corriente.-

Ord. No. 1227 fecha 19 de setiembre de 1940, con la cuál se ANULA la que antecede.-



Cables al fisco.
15

Caracas, 7 de junio de 1940.

Sr. Dr.
Gumersindo Torres
Presente.

Respetado amigo:

Por considerar que es de suma importancia el asunto que vengo a tratarle, me decido a presentarle este informe de carácter privado, en relación con algunas observaciones que hice en la revisión de los expedientes de Exportación que figuran en la Cuenta de la Aduana de Güiria por el primer semestre de 1939.

Es el caso que, según podrá Ud. apreciar en la adjunta nota de Cargamentos de petróleo embarcados en dicho puerto durante el expresado semestre, el tonelaje de la casi totalidad de esos cargamentos corresponde con poca diferencia al 50 % de los tonelajes de registro correspondientes a los vapores que los cargaron, lo cual considero de alarmante motivo para sospechar que el Fisco Nacional está siendo defraudado, al parecer en grande escala, acusándose en los embarques de petróleo cantidades mucho menores que las realmente despachadas.

Yo creo que todo el que haya visto desfiles de petroleros rumbo a Aruba sabe que esos barcos van siempre con su carga muy completa; y es bien sabido también que los tonelajes de registro casi nunca corresponden a la verdadera capacidad total de los barcos, la cual es casi siempre mucho mayor y nunca menor que la acusada en el registro. Argumentos que expreso en apoyo de que no sería posible entender como cosa natural aquellas diferencias entre el petróleo cargado y la capacidad de los buques portadores, máxime menos siendo ésta mayor.

Además, entre los 74 cargamentos salidos por dicho puerto en el citado semestre, hay 20 que corresponden a despachos para Europa, Islas Canarias, Filadelfia, Baltimore y New York, con acuses de tonelaje cargado que corresponden a mucho más del duplo de sus tonelajes de registro, lo cual demuestra la cortedad de estos, consecuencia, seguramente, de la o las maniobras de las Empresas de esos barcos para beneficiarse luego con el pago de menores impuestos.

Otra observación muy importante es la que hice sobre los petroleros "Beaconstreet", inglés de 4514 toneladas, y "Barfonn", noruego de 6035 toneladas: el primero hizo un viaje a El Havre (Francia), en donde, dicho sea de paso, es muy delicada la vigilancia aduanera sobre la exactitud de acuse de los cargamentos, y llevó 11.041 toneladas de petróleo; en cambio en 4 viajes que hizo a Aruba fué despachado con 1784, 2070, 1771 y 1771 toneladas, respectivamente; el segundo vapor hizo también un viaje al mismo puerto francés, llevando 14.099 toneladas, y en 4 viajes a Aruba fué despachado con 3558, 3684, 3685 y 3712 toneladas!! Todo esto dentro del semestre en mención.

Estimo que vale la pena el trabajo de confrontar los datos de la adjunta lista con las liquidaciones que el Ministerio de Fomento haya hecho por el Impuesto respectivo sobre tales cargamentos, porque podría ser que se trate solamente de una forma de esquivar el 2 por mil de estampillas que se inutilizan en los manifiestos de exportación.

De Ud. atto. amigo y S. B.

Eliecer Contreras R.

15-

Cargamentos de petróleo embarcados en Gúiría durante el primer semestre de 1939.

MES DE ENERO		Buque	Tonelaje	Destino	Recargos
Nación	Fecha				
			Regist.-Petróleo		
Danes	En°	1.- "Christiam Holm"	5605	2963.-	Aruba
Norueg.		2.- Marit II	4524	1889.-	Aruba
Panam.		4.- Leda	5138	2671.-	Aruba
Noruego		5.- Mendocino	4352	2064.-	Aruba
Panameño		7.- Penelope	5064	2788.-	Tocopilla, Chile
Noruego		8.- Beaulieu	3552	1490.-	Aruba
Danés		9.- Christiam Holm	5605	2662.-	Aruba
Inglés		10.- Beaconstreet	4493	1784.-	Aruba
Inglés		10.- Scottish Heather	4256	2171.-	Aruba
Noruego		12.- Storstad	5217	2667.-	Aruba
Noruego		14.- Koll	5891	4514.-	Aruba
Canad.		13.- Candolite	5781		New York
Noruego		16.- Maritt II	4524	1926.-	Aruba
Inglés		16.- Inverarder	3367	518.-	Londres
Panameño		17.- Thalia	4946	2637.-	Aruba
Noruego		18.- Barfonn	6035	3558.-	Aruba
Noruego		19.- Sildra	4307	2075.-	Aruba
Americano		20.- Paul H. Harwood	4080	2075.-	Aruba
Sueco		20.- Pollux	4874	2660.-	Aruba
Noruego		21.- Daghild	5557	2627.-	Aruba
N-meric.		22.- Franklin K. Lane	4091	1691.-	Aruba
Sueco		23.- Castor	4850	3101.-	Aruba
Noruego		25.- Kaldfonn	5903	3091.-	Aruba
Holandés		28.- Rotterdam	5027	2512.-	Aruba
Noruego		30.- William Strachan	3650	2822.-	Aruba
Panameño		30.- Leda	5138	2567.-	Aruba
Noruego		31.- Daghild	5557	2820.-	Aruba
Sueco		31.- Pollux	4874	2816.-	Aruba

MES DE FEBRERO

Panameño	Feb. 2.-	Heinrich V. Riedmann	6749		Baltimore	16.594.-
Noruego		Barfonn	6035	3684.-	Aruba	
Panameño	3.-	J. H. Senior	6768		Aruba	17.294.-
Holandés	4.-	Rotterdam	5027	2363.-	Aruba	
Noruego	7.-	Marit II	4524	1627.-	Aruba	
Noruego	8.-	Kaldfonn	5903	3250.-	Aruba	
Belga	9.-	Ampetco	4752	3331.-	Tocopilla, Chile	
N-mericano	10.-	Paul H. Harwood	4080	1841.-	Aruba	
Sueco		Pollux	4874	3025.-	Aruba	
Danés		Caroline Maersk	4712		Amberes	12.076.-
Noruego	11.-	Barfonn	6035	3685.-	Aruba	
Holandés	12.-	Rotterdam	5027	2359.-	Aruba	
Inglés	15.-	Beaconstreet	4514	2070.-	Aruba	
Noruego	17.-	Kaldfonn	5903	3555.-	Aruba	
Panameño		Calliope	5155	2523.-	Aruba	
Danés	18.-	Marie Maersk	5057		Tenerife	10.014.-
Noruego		Glittre	3787	1188.-	Aruba	
Noruego	19.-	Barfonn	6035	3712.-	Aruba	
N-meric.	21.-	James Mc. Gee	6161	3604.-	Aruba	
N-meric.		Geo W. Barnes	3804	1478.-	Aruba	
N-meric.	22.-	W. H. Libby	5030	3503.-	Aruba	
Sueco	25.-	Pollux	4874	3094.-	Aruba	
Noruego		Kaldfonn	5903	3263.-	Aruba	
Noruego	27.-	Beaulieu	3552	1334.-	Aruba	
Canadense		Magnapolite (Montrolite)	5781		Baltimore	15.746.-
N-meric.		W. L. Steed	3799	2218.-	Aruba	
N-meric.	28.-	L. J. Drake	4796	1487.-	Aruba	
Noruego		Krossfonn	5550	5479.-	Donges, Francia	

MES DE MARZO

Noruego	Mzo. 2.-	Peter II	4523	1932.-	Aruba	
Noruego	3.-	Kollt	5891	4123.-	Aruba	
Panameño	4.-	Persephone	4952	2509.-	Aruba	
Danés		Christian Holm	5605	2647.-	Aruba	
N-meric.		Paul H. Harwood	4080	2055.-	Aruba	
N-meric.	5.-	Franklin K.Lane	4097	1929.-	Aruba	
Canadense	6.-	Reginolite	4430	2976.-	Aruba	
N-meric.		W. H. Libby	5030	2237.-	Aruba	
Italiano	7.-	Ardor	5079	2640.-	Aruba	
N-meric.	8.-	W. L. J. Drake	4796	1468.-	Aruba	
Noruego	11.-	Beaulieu	3552	1484.-	Aruba	
N-meric.	15.-	Beo H. Jones	4273	1778.-	Aruba	
N-meric.	16.-	F. W. Abrams	6894	3594.-	Aruba	
Noruego	17.-	Peter II	4523	2228.-	Aruba	
Panameño	15.-	J. H. Senior	6799		Fawley (Inglaterra)	16.900.-
Italiano	17.-	Ardor	5079	4523.-	Trieste (Italia)	
Panameño	18.-	Clio	5175	2656.-	Aruba	
Noruego	19.-	Beaulieu	3552	1306.-	Aruba	
Panameño	20.-	Penélope	5064	2723.-	Tocopilla, Chile	
Canadense	18.-	Gandolite	5781		Nueva York.	15.074.-
Panameño	20.-	Thalia	5074	2662.-	Aruba	
Noruego	22.-	Storstad	5217	2662.-	Aruba	
N-meric.	23.-	W. L. Stead	3799	1515.-	Aruba	
N-meric.	24.-	Elisha Walker	4346	1846.-	Nueva York	
Noruego	25.-	Atlantic	4253	1771.-	Nueva York	
N-meric.	26.-	Paul H. Harwood	4080	1910.-	Aruba	
Panameño	27.-	Harry G. Seidel	6362		Le Havre (Francia)	16.231.-
N-meric.		I.C. White	4381	1693.-	Aruba	
Inglés	28.-	Beaconstreet	4514	1771.-	Aruba	
Noruego		Daghild	5557	3114.-	Aruba	
N-meric.	30.-	W. L. Stead	3799	1466.-	Aruba	
N-meric.	31.-	Thomas H. Wheeler	4284	1769.-	Aruba	

MES DE ABRIL

N)merico	Abril 1°	Fred W. Weller	5899	3682.-	Aruba	
Holandés		Rotterdam	5027	2504.-	Aruba	
Canadiense	2.-	Victolite	6250		Nueva York	16.469.-
Inglés	4.-	Beaconstreet	4514	1771.-	Aruba	
N-meric.	7.-	L. J. Drake	4796	1465.-	Aruba	
N-meric.	8.-	Thomas H. Wheeler	4284	1773.-	Aruba	
N-meric.	9.-	Fred W. Weller	5899	3695.-	Nueva York	
Sueco		Castor	4850	3114.-	Aruba	
Inglés		Sea Glory	4781	---	---	
N-meric.	11.-	W. L. Stead	3799	1461.-	Aruba	
N-meric.	16.-	William G. Warden	5686	3534.-	Nueva York	
Panameño		Leda	5139	2503.-	Nueva York	
Noruego	17.-	Albert L. Ellsworth	4987	3001.-	Nueva York	
N-meric.	20.-	Larry Doheny	4348	1766.-	Nueva York	
Noruego		Eli Knudsen	5191		Tenerife	10.364.-
Belga		Ampetco	4752	2511.-	Aruba	
Panameño	22.-	Galliope	5155	2511.-	Aruba N. York.	
Danés		Christian Holm	5605	2662.-	Aruba	
Panameño	24.-	Phoebus	5341	3042.-	Nueva York	
Noruego		Beaulieu	3552	1331.-	Aruba	
Sueco	25.-	Pollux	4824	3101.-	Nueva York	
Canadense		Reginolite	4430	2953.-	Montreal (Canadá)	
Panameño	27.-	F. H. Bedford	6641		Nueva York	17.172.-
N-meric.		Paul H. Harwood	4080	2229.-	Nueva York	
N-meric.	28.-	Dean Emery	4148	1301.-	Aruba	
Noruego	29.-	Vinga	4339		Montevideo	10.590.-
Noruego	30.-	Marit II	4524	1929.-	Aruba.	

MES DE MAYO

Noruego	Mayo 1°.-	Kaldfonn	5903	3532.-	Aruba	
N-ameríc.		Franklin K.Lane	4091	1594.-	Aruba	
Noruego		Clittre	3788	1331.-	Aruba	
N-ameríc.	2.-	A.C.Bedford	5899		El Havre(Francia	14.152.-
N-ameríc.	4.-	Dean Emery	4148	1038.-	Aruba	
Panameño	5.-	Clío	5175	2659.-	Aruba	
N-ameríc.	7.-	W.L.Steed	3799	1331.-	Halifax(Canada	
Canadense	8.-	Ontariolite	4284	2512.-	Montreal(Canada	
Sueco		Gastor	4850	3107.-	Aruba	
Inglés	10.-	Housatonic	3425	757.-	Londres (Inglaterra)	
N-ameríc.	11.-	James Mc Gee	6161	3686.-	Aruba	
Panameño		Persephone	5055	2671.-	Aruba	
Panameño	15.-	Norbris	4569	2503.-	Aruba	
Panameño	16.-	J.A.Mowinckel	6795		Nueva York	17.239.-
N-ameríc.		Paul H.Harwood	4080	2062.-	Aruba	
Noruego	17.-	Blanca	3340	1323.-	Nueva York	
Noruego		Polhux	4874	2651.-	Halifax, Canada	
Panameño	18.-	Thalia	5074	2520.-	Aruba	
Inglés	20.-	Tynefield	3474	1085.-	Aruba	
N-ameríc.		Geo H. Jones	4273	1479.-	Nueva York	
Inglés	22.-	Beaconstreet	4514		El Havre	11.041.-
Inglés		Scotthis Heather	4256	1913.-	Aruba	
Nor.	23.-	Vanja (noruego)	3663	1167.-	Aruba	
Panameño		Norbris	4569	2214.-	Aruba	
N-ameríc.	24.-	R.W.Gallagher	4738	2664.-	Aruba	
N-ameríc.	25.-	Gulfjawk	6326		Philadelphia	16.960.-
Noruego	26.-	Havprins	4754	2214.-	Aruba	
Inglés	28.-	Tynefield	3474	977.-	Aruba	
Noruego	29.-	Orion (Orion)	4750	2511.-	Nueva York	
Nacional	30.-	Maturinés	5741		Nueva York	7.344.-
Panameño	31.-	Norbris	4569		Trieste	4.912.-
N-ameríc.		R.W.Gallacher	4738	3967.-	Aruba	

MES DE JUNIO.

Noruego	Jun.1.-	Sildra	4307	2099.-	Aruba	
Noruego	Mayo 31	Atlantic	4253	1769.-	Aruba	
Canadense	Jun.3	Ontariolite	4284	2518.-	Montreal, Canada	
Panameño	4.-	Calliope	5155	2358.-	Aruba	
Noruego	6.-	Ferm	3900	1479.-	Nueva York	
N-ameríc.		R.G.Stewart	6804	3699.-	Aruba	
N-ameríc.	7.-	Franklin K.Lane	4091	1777.-	Aruba	
Noruego	10.-	O. A. Knudsen	6602		Nueva York	16.144.-
N-ameríc.		R. P. Reap	4620	2946.-	Aruba	
N-ameríc.		Paul H.Hawood	4080	1504.-	Aruba	
Noruego	12.-	Barfonn	6035		El Havre	14.099.-
Panameño	13.-	Calliope	5155	2359.-	Aruba	
N-ameríc.	14.-	W.L.Steed	3799	1329.-	Aruba	
Noruego		Koll	5891	3608.-	Halifax, Canada	
Noruego	16.-	Kaldfonn	5903	3586.-	Aruba	
Panameño	15.-	Penelope	5064	2660.-	Aruba	
Panameño	16.-	Clío	5175	2589.-	Tocopilla, Chile	
Canadiense	19.-	Reginolite	4430	2143.-	Montreal, Canada	
Noruego		William Strachan	3650	1770.-	Aruba	
Panameño	20.-	Persephone	5055	2367.-	Aruba	
Panameño	21.-	Calliope	5155	2365.-	Aruba	
Inglés	22.-	Taron	4756		Curacao	12.205.-
Noruego	23.-	Kongsgaard	5677		Dunkirk, Francia	7.018.-
Noruego		Kaldfonn	5903	3378.-	Aruba	
Panameño	25.-	Penelope	5064	2642.-	Aruba	
Noruego		Maritt II	4524	2076.-	Aruba	
Panameño	27.-	Persephone	5055	2522.-	Aruba	
Noruego	28.-	Alexandra Hoech	4985	2671.-	Aruba	

Estados Unidos de Venezuela.
Contraloría General de la Nación.
El Contralor General.

Número 75.-

CIRCULAR.-

Caracas : 22 de junio de 1940.

1312 y 822

Ciudadano
Ministro de Relaciones Interiores
SU DESPACHO.-

Tengo a honra dirigirme a usted para llevar a su conocimiento que esta Contraloría General ha estimado oportuno significarle a los Departamentos del Ejecutivo Federal, lo siguiente :

Sucede con frecuencia que, para necesidades imprevistas que ocurren en los Despachos del Ejecutivo, o en oficinas de sus dependencias, se gira contra la correspondiente Partida presupuestal destinada a gastos generales, variables o eventuales, ordenando pagar cantidades al Habilitado respectivo, para gastos no causados todavía, sino por presentarse. Dentro de nuestra legislación fiscal, ese procedimiento, lesivo también del control de compras y servicios, no puede justificarse, porque es terminante la disposición del artículo 196 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, que prohíbe ordenar pagos por cuenta del Tesoro Nacional antes de haberse hecho un trabajo o adquirido un objeto, y que, cuando por la naturaleza de las obras o servicios, permite avances o adelantos a los Administradores o Habilitados legalmente autorizados, ello es sólo en los casos de excepción que taxativamente prevé. Por otra parte, el legislador, al destinar Partidas para gastos eventuales, ha querido, no autorizar el establecimiento de una Caja distinta de la única del Tesoro Nacional, sino poner en manos del ordenador un instrumento que le permita continuar la marcha de un servicio ante un imprevisto cualquiera, pero dejándolo satisfecho una vez cumplido.

En virtud de estas consideraciones, que espero halle legales el Despacho al digno cargo de usted, esta Contraloría General objetará toda orden extendida sin comprobantes de ordenación en regla con la ley, esto es : demostrativos de que el gasto se autorizó previamente, y luego de cumplido el servicio, o hecho el suministro, fué cuando se ordenó pagarlos.- Dios y Federación,

Igual para los demás Departamentos del Ejecutivo Federal.

C. S.

14-

MEMORANDUM

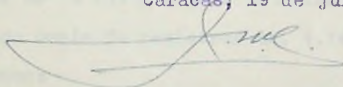
No.

PARA EL DOCTOR TORRES:

Liquidado hasta hoy.....Es	193.693,19.
Por liquidar.(trabajos extraordinarios y pagos pendientes)....."	19.622,--
Pedidos pendientes en Proveduría....."	11.000,--
TOTAL.....Es	<u>224.315,19.</u>

Cantidad asignada para Gastos Variables.....Es	283.200,--
A deducir por gastos....."	<u>224.315,19.</u>
	<u>Es 58.884,81.</u>

Caracas, 19 de julio de 1.940.



Creditos
Restantes

AL CONTESTAR ESTE DOCUMENTO CITARSE LA SALA U OFICINA DE DONDE PROCEDE, INDICADA EN EL MENSAJE. NO DEBE TEXARSE MAS DE UN AGENTE EN C.T.A. COMUNICACION

Examinados los cuadros demostrativos del resultado de los tanteos practicados por Comisionados Especiales a Expendios de Estampillas que funcionan en la jurisdicción de esa Inspectoría y remitidos por usted con oficio número 828, de fecha 10 del pasado mes de abril, se observa, con respecto a las actas de los tanteos correspondientes a los Expendios en Radio N° 1 y Radio N° 2, desigualdad en lo especificación de valores.

El Expendio de la Radio N° 1, registra en 1° de marzo, según el Acta de Tanteo, una existencia en efectivo de Bs. 10.708.45. Los timbres vendidos del 1° al 18 de ese mes, fecha de tanteo, dan un valor de Bs. 12.277.65, y los Vales Comerciales ingresados en ese mismo lapso de tiempo por un monto de Bs. 15.809.55, se exceden a las especies vendidas en Bs. 3.531.90

Esta diferencia se refleja en la disminución del efectivo en poder de la Agencia para la fecha del tanteo que acusa Bs. 613.55, cuando debía de registrar Bs. 4.145.45, según la demostración siguiente:

Efectivo en la Agencia para el 1° de marzo, según acta de tanteo.....	Bs. 10.708.45
Entregas a la Tesorería Nacional.....	" 5.563.--
	<u>Bs. 4.145.45</u>

Esta misma disparidad la registra el Expendio de Radio N° 2; el producto de la venta de especies alcanzó a Bs. 13.785.10 y los Vales Comerciales a Bs. 17.642.10, lo que representa un exceso en los Vales, con respecto a las especies vendidas de Bs. 3.857.--, diferencia ésta que se balancea con la disminución en el efectivo en la Agencia para el día del tanteo que era de Bs. 873.93½, cuando debía de registrar Bs. 4.730.93½, según la demostración siguiente:

Efectivo en la Agencia para el 1° de marzo, según acta de tanteo.....	Bs. 10.360.93½
Remitido al Agente del Tesoro.....	" 5.630.--
	<u>Bs. 4.730.95½</u>

En vista de lo cual esta Contraloría espera que usted dispondrá lo conducente a la aclaratoria de los casos expuestos y se sirva informales del resultado.-

LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PUBLICOS
1939-1940.

Presupuesto de Gastos

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERIORES

CAPITULO I

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO.

1 - Para viático de venida y regreso de cuarenta Senadores.....	E ²	77.160,-	
2 - Para dietas y gastos de representación de los mismos, en noventa días, a E ² 80, diarios cada uno....		<u>288.000,-</u>	E ² 365,160,-

SECRETARIA DE LA CAMARA DEL SENADO.

3 - El Secretario.....	E ²	4.500,-	
4 - El Sub-Secretario.....		3.600,-	
5 - El Oficial Mayor.....		2.700,-	
6 - Dos Jefes de Sección, a E ² 2.160...		4.320,-	
7 - El Taquígrafo Jefe de Servicio....		3.600,-	
8 - Dos Taquígrafos de Primera Clase, a E ² 2.700.....		5.400,-	
9 - Tres Taquígrafos de Segunda Clase, a E ² 1.800.....		5.400,-	
10 - Veinte Escribientes, a E ² 1.080....		21.600,-	
11 - Dos Porteros, a E ² 750.....		1.500,-	
12 - El Sirviente.....		<u>630,-</u>	53.250,-

CAMARA DE DIPUTADOS.

13 - Para viático de venida y regreso de noventa Diputados.....	E ²	184.780,-	
14 - Para dietas y gastos de representación de noventa y ocho Diputados, en noventa días, a E ² 80, diarios, cada uno.....		<u>705.600,-</u>	890.380,-

SECRETARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

15 - El Secretario.....	E ²	4.500,-	
16 - El Sub-Secretario.....		3.600,-	
17 - El Oficial Mayor.....		2.700,-	
18 - Dos Jefes de Sección, a E ² 2.160...		4.320,-	
19 - El Taquígrafo Jefe de Servicio....		3.600,-	
20 - Dos Taquígrafos de Primera Clase, a E ² 2.700.....		5.400,-	
21 - Tres Taquígrafos de Segunda Clase, a E ² 1.800.....		5.400,-	
22 - Veinte Escribientes, a E ² 1.080....		21.600,-	
23 - Dos Porteros, a E ² 750.....		1.500,-	
24 - El Sirviente.....		<u>630,-</u>	53.250,-
Van.....			E ² 1.362.040,-

Vienen.....	Bs	1.362.040,-	
25 - Para gastos de instalación de ambas Cámaras, artículos de escritorio, impresión del Diario de Debates, Proyectos de Leyes, empleados supernumerarios, trabajos extraordinarios de oficina, servicio de automóviles, encuadernaciones y cualesquiera otros que ocurran.....			300.000,-
ARCHIVO Y BIBLIOTECA DEL CONGRESO.			
26 - El Archivero y Bibliotecario.....	Bs	9.600,-	
27 - El Oficial.....		4.800,-	
28 - El Escribiente.....		4.320,-	
29 - El Portero.....		3.000,-	
30 - Para gastos de escritorio y biblioteca.....		1.800,-	23.520,-
CAMARAS EN RECESO			
(18 de julio de 1939 a 18 de abril de 1940).			
31 - El Secretario para ambas Cámaras..	Bs	6.142,67	
32 - Cinco Escribientes, a Bs 3.252.....		16.260,-	
33 - El Portero.....		2.258,33	
34 - Para gastos de escritorio.....		450,-	25.111,-
			<u>Bs 1.710,671,-</u>

SALA DE CONTROL
Sección Primera

CONTRALOR DELEGADO

jam

COMPTON GENERAL DE LA NACION
11 JUN A.M.
SALA DE CONTROL - SECCION PRIMERA

Sección Primera

20

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA PARTIDA No. 25 - RELACIONES INTERIORES-
EN RELACION CON EL CREDITO LEGISLATIVO Y EL CREDITO ADICIONAL.-

Julio 1° Lo acordadoBs 300.000,--

GIRADO:

Julio	Bs	151.799,40	
Agosto	"	19.500,65	
Setiembre	"	4.946,-	
Octubre	"	7.475,10	
Noviembre	"	-----	
Diciembre	"	7.410,-	" 191.131,15

SALDO EL 1° DE ENERO 1940. Bs 108.868,85

Enero 1° Saldo para hoyBs 108.868,85

GIRADO:

Enero	Bs	5.324,15	
Febrero	"	8.329,-	
Marzo	"	13.985,45	
Abril	"	24.821,75	
Mayo	"	56.408,50	

Bs 108.868,85 Bs 108.868,85

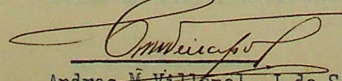
CREDITO ADICIONAL ACORDADO CON FECHA 4 de mayo de 1.940.- Bs 300.000,-


GIRADO:

Mayo	Bs	127.175,10	
Junio (hasta la or- den No. 3176 fecha 10.-).....	"	56.042,15	" 183.217,25

SALDO DEL CREDITO ADICIONAL..... Bs 116.782,75
Restablecimiento..... " 36,25

Junio 11 DIFONIBILIDAD Bs 116.819,--


Andres M. Villapol.-J.de.S.-
11-VI-40


CONTRALOR DELEGADO

Duplicado

Sección Primera

20-

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA PARTIDA No. 25 - RELACIONES INTERIORES-
EN RELACION CON EL CREDITO LEGISLATIVO Y EL CREDITO ADICIONAL.-

Julio 1° Lo acordadoBs 300.000,--

GIRADO:

Julio	Bs	151.799,40	
Agosto	"	19.500,65	
Setiembre	"	4.946,-	
Octubre	"	7.475,10	
Noviembre	"	-----	
Diciembre	"	7.410,-	" 191.131,15

SALDO EL 1° DE ENERO 1940. Bs 108.868,85

Enero 1° Saldo para hoyBs 108.868,85

GIRADO:

Enero	Bs	5.324,15
Febrero	"	8.329,-
Marzo	"	13.985,45
Abril	"	24.821,75
Mayo	"	56.408,50

Bs 108.868,85 Bs 108.868,85

CREDITO ADICIONAL ACORDADO CON FECHA 4 de mayo de 1.940.- Bs 300.000,-

+ GIRADO:

Mayo	Bs	127.175,10	
Junio (hasta la orden No. 3176 fecha 10.-)	"	56.042,15	" 183.217,25

SALDO DEL CREDITO ADICIONAL..... Bs 116.782,75

Restablecimiento..... " 36,25

Junio 11 DIPONIBILIDAD Bs 116.819,--

Andres M. Villapol.-J.de.S.-

11-VI-40


CONTRALOR DELEGADO

DATOS RELATIVOS AL PRESUPUESTO (1935-36 A 1938-39)

PRESUPUESTO 1935-1936

Créditos Legislativos acordados.	Es	164.593.779,30
Créditos Adicionales decretados.	"	<u>96.972.136,54</u>
	Es	261.565.915,84
Créditos Restantes cancelados		
el 31-XII-36.....	"	<u>25.509.195,64</u>
GASTADO EN EL AÑO.....	Es	<u>236.056.720,20</u>

o sea, un aumento de 43,42 % sobre lo presupuestado.

PRESUPUESTO 1936-1937

Créditos Legislativos acordados.	Es	215.860.785,95
Créditos Adicionales decretados.	"	<u>85.624.347,85</u>
	Es	301.555.133,80
Créditos Restantes cancelados		
el 31-XII-37.....	"	<u>12.334.137,76</u>
GASTADO EN EL AÑO.....	Es	<u>289.220.996,04</u>

o sea, un aumento de 33,98 % sobre lo presupuestado.

PRESUPUESTO 1937-1938

Créditos Legislativos acordados.	Es	254.632.355,85
Créditos Adicionales decretados.	"	<u>79.792.256,93</u>
	Es	334.424.612,78
Créditos Restantes cancelados		
el 31-XII-38.....	"	<u>18.264.297,91</u>
GASTADO EN EL AÑO.....	Es	<u>316.160.314,87</u>

o sea, un aumento de 24,16 % sobre lo presupuestado.

PRESUPUESTO 1938-1939

Créditos Legislativos acordados.	Es	335.261.000,-
Créditos Adicionales decretados.	"	<u>58.472.484,20</u>
	Es	393.733.484,20
Créditos Restantes cancelados		
el 31-XII-39.....	"	<u>24.758.266,55</u>
GASTADO EN EL AÑO.....	Es	<u>368.974.517,65</u>

o sea, un aumento de 10,06 % sobre lo presupuestado.

Caracas, 31 de diciembre de 1939.

22

ORDENES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
a favor de la firma Clemente Scotto & Alfredo Billi.

A Créditos Restantes. Capítulo VIII. Partida 62.
Presupuesto 1938-1939.

Fecha	Nº	M o n t o
25 Set. 1939	3125	4.400,-
2 Oct. "	3356	4.400,-
9 " "	3601	4.400,-
16 " "	3817	4.400,-
23 " "	4079	4.400,-
30 " "	4293	4.400,-
6 Nov. "	4556	4.400,-
13 " "	4823	4.400,-
20 " "	5060	4.400,-
27 " "	5342	4.400,-
		<u>44.000,-</u>

Al Capítulo XI (Servicios Varios)
Partida 325.
Presupuesto 1939-1940.

22 Ene. 1940	1050	8.800,-
27 May. "	6200	16.054,50
		<u>68.654,50</u>

SALA DE CONTROL
Sección Primera

CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION
SALA DE CONTROL.-SECCION SEGUNDA

CIV/jam Caracas, 10 de junio de 1940.-

Monto del contrato.....Bs.171.215,67
Saldo para la fecha....." 15.422,17

RBB/-

CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION
10 JUN A.M.
SALA DE CONTROL.-SECCION SEGUNDA

San Luis Hernandez
Contralor Delegado.-

Nº 5342

Caracas, 27 de noviembre de 1939.
130º y 81º

Ciudadano
MINISTRO DE HACIENDA.
P r e s e n t e.

De conformidad con la Resolución respectiva, tengo el honor de dirigirme a Ud. a fin de que se sirva dar sus órdenes para que por la TESORERIA NACIONAL se entregue a CLEMENTE SCOTTO & ALFREDO BILLI, la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS BOLIVARES (--- Bº 4.400,-) para el pago, en la presente semana, como abono a cuenta del contrato celebrado con este Ministerio para la construcción del edificio para Bultos Postales en La Guaira.- Aprobado por la Contraloría bajo el Nº 2-1610.

Prstº del Deptº de Obs. Públicas 1938-39 - CREDITOS RES-
TANTES.- Captº VIII.- Ftda 62.-

Dios y Federación,
(Fdo.) E. J. Aguerreverre

jam

SALA DE CONTROL
Sección Primera

24

Caracas, 27 de mayo de 1940.
131º y 82º

Nº 6200

Ciudadano
MINISTRO DE HACIENDA.
P r e s e n t e .

De conformidad con la Resolución respectiva, tengo el honor de dirigirme a Ud. a fin de que se sirva dar sus órdenes para que por la TESORERIA NACIONAL se entregue a CLEMENTE SCOTTO Y ALFREDO BILLI la cantidad de DIEZ Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO BOLIVARES CINCUENTA CENTIMOS (Bs. 16.054,50) como abono a cuenta del contrato celebrado con este Ministerio para la construcción del edificio para Bultos Postales en La Guaira. Aprobado por la Contraloría bajo el Nº 2-1610.

Captº XI.- Pretº del Deptº de Obs. Publicas.- Partida 325.

Dios y Federación,
(Fdo.) E. J. Aguerrevere

jam

SALA DE CONTROL
Sección Primera

COMPRAS HECHAS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS a EUGENIO MENDOZA h. & Co. o a REPUBLIC STEEL CORPORATION

230 metros de alcantarillas metalicas de 60 pulgadas de diametro, calibre No. 8 para la carretera de El Tuy con un costo total aproximado de \$ 5.750.00

Fecha aproximada de la compra: segunda quincena de Marzo o primera de Abril de 1940.

150 alcantarillas metalicas de 24 pulgadas de diametro, calibre No. 16 con un costo total aproximado de \$ 5.000.00

200 alcantarillas metalicas de 30 pulgadas de diametro, calibre No. 14 con un costo total aproximado de \$ 10.000.00

50 alcantarillas metalicas de 42 pulgadas de diametro, calibre No. 12 con un costo total aproximado de \$ 4.500.00

50 alcantarillas metalicas de 48 pulgadas de diametro, calibre No. 12 con un costo total aproximado de \$ 5.500.00

50 alcantarillas metalicas de 60 pulgadas de diametro, calibre No. 10 con un costo total dproximado de \$ 8.500.00

Costo total aproximado de esta compra \$ 33.500.00

Fecha aproximada de la compra: primera quincena de Febrero de 1940

Cartas de Nacionalidad Venezolana concedidas a
personas originarias de Alemania.

Durante el mes de Abril de 1940.

- Gaceta Oficial Nº 20160 del 17 - Carl Wilhelm Bez (sin
mencionar el pueblo)
- do.--- Nº 20169 del 29 - Oscar Gryntysz de Klimoutow
- do.--- Nº 20169 del 29 - José Maria Engelke de
Berlin.
- do.--- Nº 20169 del 29 - José Maria Wolbers de
Hannover.

Durante el mes de Mayo de 1940.-

- Gaceta Oficial Nº 20173 del 3 - Hugo Michel de Frankfurt.
- do.--- Nº 20176 del 7 - Bernhard Friedrich Wilhem
Franz Schmidt de Hamburgo.
- do.--- Nº 20178 del 9 - Joaquin Friedrich Sievers
de Berlin
- do.--- Nº 20178 del 9 - Adolf Meyer de Mietschisko.
- do.--- Nº 20183 del 15- Karl Meyer de Haltern
- do.--- Nº 20187 del 20- Sally Walter Salomon de Altona
- do.--- Nº 20191 del 24- Hans Frey de Frankfurt.

	<u>Año 1.921 - 1.922</u>	
	<u>RELACIONES INTERIORES</u>	
Bs.10.500.000.--	CAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes....	Bs.10.035.129.92
	<u>Año 1.922 - 1.923</u>	
	<u>RELACIONES INTERIORES</u>	
" 7.500.000.--	CAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes....	" 7.031.279.13
	<u>Año 1.923 - 1.924</u>	
	<u>RELACIONES INTERIORES</u>	
" 11.500.000.--	CAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes....	" 11.141.412.08
	<u>Año 1.924 - 1.925</u>	
	<u>RELACIONES INTERIORES</u>	
" 21.765.000.--	CAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes.....	" 21.447.942.53
	<u>Año 1.925 - 1.926</u>	
	<u>RELACIONES INTERIORES</u>	
" 35.500.000.--	CAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes.....	" 35.021.106.46
	<u>Año 1.926 - 1.927</u>	
	<u>RELACIONES INTERIORES</u>	
" 29.700.000.--	CAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes.....	" 29.210.679.95
	<u>Año 1.927 - 1.928</u>	
	<u>RELACIONES INTERIORES</u>	
" 27.500.000.--	CAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes.....	" 26.633.182.66
	<u>Año 1.928 - 1.929</u>	
	<u>RELACIONES INTERIORES</u>	
" 37.800.000.--	CAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes.....	" 36.658.733.16
	<u>Año 1.929 - 1.930</u>	
	<u>RELACIONES INTERIORES</u>	
" 41.350.000.--	CAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes.....	" 40.889.034.88
	<u>Año 1.930 - 1.931</u>	
	<u>RELACIONES INTERIORES</u>	
" 34.800.000.--	CAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes.....	" 34.509.573.14
	<u>Año 1.931 - 1.932</u>	
	<u>RELACIONES INTERIORES</u>	
" 17.000.000.--	CAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes.....	" 16.500.143.13
	<u>Año 1.932 - 1.933</u>	
	<u>RELACIONES INTERIORES</u>	
" 15.400.000.--	CAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes.....	" 14.942.920.48

Año 1.908 a 1.909

Gastos Imprevistos de todos los Departamentos.....Bs. 4.335.243.30

Año 1.909 a 1.910DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CAP.XVIII - Gratificaciones a Servidores, Comisiones del Servicio y Gastos de Política....." 3.161.580.68

Año 1.910 - 1.911

Gastos Imprevistos..... " 4.657.125.33

Año 1.911 - 1.912

Gastos Imprevistos..... " 6.793.559.44

Año 1.912 - 1.913

Gastos Imprevistos..... " 4.842.133.33

Año 1.913 - 1.914RELACIONES INTERIORES

CAP.XXXII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes..... " 4.160.805.50

Año 1.914 - 1.915RELACIONES INTERIORES

CAP.XXXII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes..... " 4.292.117.91

Año 1.915 - 1.916RELACIONES INTERIORES

CAP.XXIX - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes..... " 6.415.974.86

Año 1.916 - 1.917RELACIONES INTERIORES

CAP.XXVI - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes..... " 7.799.849.46

Año 1.917 - 1.918RELACIONES INTERIORESCAP.XXVI - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes..... " 5.888.465.72
Bs. 6.000.000.--Año 1.918 - 1.919RELACIONES INTERIORESCAP.XXVI - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes..... " 6.002.759.33
" 6.000.000.--Año 1.919 - 1.920RELACIONES INTERIORESCAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes..... " 7.783.627.90
" 8.000.000.--Año 1.920 - 1.921RELACIONES INTERIORESCAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes..... " 9.268.886.75
" 10.000.000.--

ASIGNADOPAGADO 27Año 1.933 - 1.934RELACIONES INTERIORES

Es.12.000.000.-- CAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes.... Es.11.527.535.25

Año 1.934 - 1.935RELACIONES INTERIORES

" 13.000.000.-- CAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes.... " 12.149.610.77

Año 1.935 - 1.936RELACIONES INTERIORES

" 15.000.000.-- CAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes.... " 14.586.955.63

Año 1.936 - 1.937RELACIONES INTERIORES

" 6.800.000.-- CAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes.... " 6.530.308.11

Año 1.937 - 1.938RELACIONES INTERIORES

" 6.300.000.-- CAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes.... " 6.162.823.71

Año 1.938 - 1.939RELACIONES INTERIORES

" 6.900.000.-- CAP. VII - Comisiones, Asignaciones eventuales y otros gastos semejantes.... " 6.757.468.45

PORCENTAJE DE COMPROBACION DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE DE
JULIO A DICIEMBRE DE 1.938.

Ministerios.	Total liquidado.	Sin comprobantes después del examen.	Sin comprobantes para el 2-5-40.
R. Interiores	46.008.864,88	1.342.380,34 2,918%	1.342.380,34. 2,918%
R. Exteriores	2.968.416,08	21.865.-- 0,737%	21.865.-- <i>Comp. luego</i> 0,737%
Hacienda	12.240.916,81	1.286.821,82 10,512%	5.808,50 0,00049% <i>Comp. luego</i>
G. y Marina	18.538.060,60	940.182,25 5,072%	940.182,25. 5,072%
Fomento	4.965.534,55	60.438,50 1,217%	Conforme
O. Públicas	36.149.147,76	32.596.899,18 90,173%	128.042,30 0,355%
E. Nacional	11.362.562,25	223.330,60 1,965%	Conforme.
Sanidad	9.432.717,66	1.017.326,80 10,785%	Conforme.
Agricultura	23.623.135,85	10.489.748,56 44,405%	10.489.748,56. 44,405%
Trabajo	9.826.206,61	9.826.206,61	9.826.206,61.

Caracas, 2 de abril de 1.940.

PORCENTAJE DE COMPROBACION DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE DE
ENERO A JUNIO DE 1.939.

Ministerios,	Total liquidado.	Sin comprobantes después del examen.	Sin comprobantes para el 2-5-40.
R. Interiores	43.50.046,81	3.227.046,25 7,418%	3.224.707,75
R. Exteriores	3.137.680,11	Conforme.	
Hacienda	18.379.571,07	7.854.995,09 42,738%	7.854.995,09 42,738%
G. y Marina	18.145.869,35	2.576.729,40 14,150%	2.576.729,40 14,150%
Fomento	5.700.059,29	131.160,75 2,301%	131.160,75 2,301%
O.Públicas	37.654.439,24	3.142.636,82 8,346%	128.042,50 0,01404%
E. Nacional	12.179.388,37	462.601,35 3,798%	Conforme
Sanidad	9.417.679,98	2.054.338,42 21,845%	2.054.338,42 21,845%
Agricultura	27.382.430,50	12.118.311,02 44,256%	12.118.311,02 44,256%
Trabajo y C.	10.359.493,62	7.967.771,65 76,913%	7.967.771,65 76,913%

Caracas, 2 de abril de 1.940.

CAPITULO II.

CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION

Presupuesto 1940-41.

Contralor.....Dr. Gumersindo Torres.....	ES	60.000.-	
Gastos de Representación.....	"	13.000.-	
Subcontralor.....J. I. D'Alta.....	"	42.000.-	
Gastos de Representación.....	"	6.000.-	ES 126.000.-

Sala de Centralización.

Primer Contador.....M. Mayz Guzmán.....	ES	16.800.-	
Contador.....Luis M. Ardila E.....	"	16.800.-	
Contador.....Leopoldo Hernández.....	"	16.800.-	
Liquidador.....Jesús María Mellior.....	"	12.000.-	
Liquidador.....Juan L. Clausel.....	"	12.000.-	
Jefe de Servicio.....R. A. Ricardo Tello.....	"	12.000.-	
Tenedor de Libros.....J. Matividad Torres.....	"	10.800.-	
Tenedor de Libros.....J. M. Márquez Marmol.....	"	10.800.-	
Tec. Contabilista.....Carlos Higgins.....	"	9.600.-	
Oficial.....P. Rojas González.....	"	7.200.-	
Oficial.....R. Castillo Carabano.....	"	7.200.-	
Oficial.....J. C. Ferrero Monagas.....	"	7.200.-	
Oficial.....Julio Manrique.....	"	7.200.-	
Oficial.....Juan Rodríguez Rivero.....	"	7.200.-	
Oficial.....N. Hidalgo Peña.....	"	7.200.-	
Oficial.....Victor Espinoza.....	"	7.200.-	
Oficial.....Ramón Nevado.....	"	7.200.-	
Oficial.....Francisco J. Lecuna.....	"	7.200.-	
Oficial.....A. S. Capriles.....	"	7.200.-	
Oficial.....Antonio Escalante J.....	"	7.200.-	
Oficial.....W. Fernández U.....	"	7.200.-	
Oficial.....Santos D'Aubeterre.....	"	7.200.-	
Oficial.....Armando Aranaga.....	"	7.200.-	
Oficial.....Pedro L. Itriago.....	"	7.200.-	
Oficial Auxiliar.....Carlos Alberto Urbaneja.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....Manuel E. Pérez R.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....Salvador Coll R.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....Luis J. Febres Cordero.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....Mario Luis Tinoco.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....Diógenes Corredor.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....Carlos E. Ascanio.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....Régulo Rojas Márquez.....	"	6.000.-	
Portero.....Jesús María Sánchez.....	"	3.600.-	ES 277.200.-

Sala de Examen.

Primer Examinador.....Pedro Tomás Vegas.....	ES	16.800.-	
Examinador.....Silvio A. Braschi.....	"	12.000.-	
Examinador.....Antonio Clavier.....	"	12.000.-	
Examinador.....José Miguel Balada.....	"	12.000.-	
Examinador.....J. M. Flanchardt.....	"	12.000.-	
Examinador.....José Valero Lara.....	"	12.000.-	
Examinador.....E. Bórges Acevedo.....	"	12.000.-	
Examinador.....Antonio Sánchez H.....	"	12.000.-	
Examinador.....Pedro S. Luigi.....	"	12.000.-	
Examinador.....Ernesto Aguado.....	"	12.000.-	

Van:..... ES 124.800.- ES 403.200.-

29

Vienen:.....\$ 134.600.- \$ 403.200.-

Sala de Examen.

Ad. Examinador.....	Celso J. Moreno.....	"	9.600.-	
Ad. Examinador.....	Juan S. Pericchi.....	"	9.600.-	
Ad. Examinador.....	Leonidas Brigé.....	"	9.600.-	
Ad. Examinador.....	Eliácer Contreras R.....	"	9.600.-	
Ad. Examinador.....	Salvador Osorio.....	"	9.600.-	
Ad. Examinador.....	Jesús Guerra Olivieri.....	"	9.600.-	
Ad. Examinador.....	Cristóbal Arreaza.....	"	9.600.-	
Ad. Examinador.....	José Gustavo Palacios.....	"	9.600.-	
Ad. Examinador.....	Luis R. Quintero R.....	"	9.600.-	
Ad. Examinador.....	Víctor Guillermo Power.....	"	9.600.-	
Oficial Habilitado.....	José Loreto Arismendi.....	"	9.600.-	
Oficial.....	Dr. R. Ricardo Revenga.....	"	7.200.-	
Oficial.....	C. E. López Henríquez.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Domingo A. Carvajal.....	"	7.200.-	
Oficial.....	M. A. Moncada López.....	"	7.200.-	
Oficial.....	M. E. Domínguez Rivodó.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Eduardo Osilia.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Guillermo Marcano C.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Federico Meyer.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Jesús M. Manzano.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Francisco Illas.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Rafael Maldonado.....	"	7.200.-	
Oficial.....	G. Martínez Mendoza.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Carlos López Ugarte.....	"	7.200.-	
Oficial.....	Enrique Otamendi Gutiérrez.....	"	7.200.-	
Oficial Auxiliar.....	Diego Daly.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....	Oscar Rodríguez Sifontes.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....	Rhacés Hernández López.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....	Merio López Fonseca.....	"	6.000.-	
Secretario.....	Luis A. Massiani.....	"	12.000.-	
Archivero.....	Leonidas Méndez.....	"	12.000.-	
Adjunto al Archivero.....	Luis R. Isturiz.....	"	6.240.-	
Auxiliar Archivero.....	Rafael Santana.....	"	4.200.-	
Auxiliar Archivero.....	Miguel Díaz.....	"	4.200.-	
Portero.....		"	3.600.-	
Serviente.....	Cecilio Domínguez.....	"	3.600.-	" 401.040.-

Sala de Control.

Contralor-Delegado.....	Dr. Eduardo Munés.....	\$	16.800.-	
Contralor-Delegado.....	Carlos Vidal.....	"	16.800.-	
Contralor-Delegado.....	Juan Luis Brandt.....	"	16.800.-	
Contralor-Delegado.....	J. M. López Ferrero.....	"	16.800.-	
Jefe de Servicio.....	Ramón Benítez Bravo.....	"	12.000.-	
Jefe de Servicio.....	Andrés M. Villapol.....	"	12.000.-	
Jefe de Servicio.....	Víctor Juan Lovera.....	"	12.000.-	
Jefe de Servicio.....	J. M. Colmenares.....	"	12.000.-	
Jefe de Servicio.....	Juan Esté hijo.....	"	12.000.-	
Contador.....	R. Penso Lozano.....	"	10.800.-	
Contador.....	Angel Marchiani.....	"	10.800.-	
Contador.....	Hernán Carrasquero.....	"	10.800.-	
Contador.....	Jesús Pereira.....	"	10.800.-	
Contador.....	Arturo Wellmund.....	"	10.800.-	
Contador.....	R. A. Montes de Oca.....	"	10.800.-	
Secretario.....	R. Martínez Mendoza.....	"	14.400.-	
Comisionado Especial.....	Germán Laros.....	"	12.000.-	
Comisionado Especial.....	Marcos A. Freitas.....	"	12.000.-	
Comisionado Especial.....	Ramón Moreán Ruiz.....	"	12.000.-	

Van:.....\$ 242.400.- \$ 804.240.-

Sala de Control.

Comisionado Especial...F. Rodríguez Potentini.....	"	12.000.-	
Comisionado Especial...F. Quintero B.....	"	12.000.-	
Comisionado Especial...Nicolás Delgado.....	"	12.000.-	
Comisionado Especial...Roberto Massiani.....	"	12.000.-	
Comisionado de Información de Precios.-Mariano J. Arcaya	"	12.000.-	
Ingeniero.....Dr. Camilo Arcaya hijo.....	"	18.000.-	
Adjunto al Jefe de Servicio.-Manuel Ramón Sifontes.....	"	9.600.-	
Adjunto al Jefe de Servicio.-Antonio José León Arellano	"	9.600.-	
Oficial.....Edmundo Woffman.....	"	7.200.-	
Oficial.....Abraham J. de León.....	"	7.200.-	
Oficial.....Marcos Gambús.....	"	7.200.-	
Oficial.....Elio Uzcátegui.....	"	7.200.-	
Oficial.....Samuel Camacho R.....	"	7.200.-	
Oficial.....Salomón Belfort.....	"	7.200.-	
Oficial.....Julio Martí.....	"	7.200.-	
Oficial.....José Montenegro.....	"	7.200.-	
Oficial.....Carlos González H.....	"	7.200.-	
Oficial.....Jesús Power T.....	"	7.200.-	
Oficial.....Angel Flores C.....	"	7.200.-	
Oficial.....Julio C. Bretón.....	"	7.200.-	
Oficial.....José A. Salazar.....	"	7.200.-	
Oficial.....F. Revelo García.....	"	7.200.-	
Oficial.....Amílcar Russián N.....	"	7.200.-	
Oficial.....Adolfo Weisshaar.....	"	7.200.-	
Oficial.....Marcelino Hernández M.....	"	7.200.-	
Oficial.....Juan Olivares.....	"	7.200.-	
Oficial.....Jesús del Corral B.....	"	7.200.-	
Oficial.....José Antonio Ibarra.....	"	7.200.-	
Oficial.....Trino Jiménez.....	"	7.200.-	
Oficial.....Pedro López Fontainés.....	"	7.200.-	
Oficial.....Hans Richardt.....	"	7.200.-	
Oficial.....Enrique Lander Izquierdo.....	"	7.200.-	
Oficial.....José María González Pinto.....	"	7.200.-	
Oficial Auxiliar.....Pedro D'Enjoy.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....Rafael Angel Pinto.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....Gustavo Lara Sifontes.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....Ramón E. Batiste.....	"	6.000.-	
Oficial Auxiliar.....Luis R. Monch Bermúdez.....	"	6.000.-	
Traductor.....Luis Blanco Páez.....	"	7.200.-	
Archivero.....P. J. Barrios.....	"	8.400.-	
Adjunto al Archivero.....Jaime Noguera.....	"	4.800.-	
Portero.....Manuel M. Suárez.....	"	3.600.-	
Portero.....A. Becerre Nieto.....	"	3.600.-	
Portero.....Manuel Hernández.....	"	3.600.-	
Portero.....Dionisio González.....	"	3.600.-	584.400.-

Departamento Jurídico.

Abogado.....E. Urdaneta Braschi.....	Bs	24.000.-	
Gastos de Representación.....	"	4.800.-	
Secretario.....Dr. Miguel Rivas B.....	"	18.000.-	
Oficial.....J. W. Contreras Serrano.....	"	7.200.-	
Oficial.....Fernando Adames Senti.....	"	7.200.-	
Portero.....Antonio José Ramos.....	"	3.600.-	64.800.-
Gastos Variables.....	"	67.800.-	
Total:.....		<u>31.521.240.-</u>	

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL PROMEDIO DE TIEMPO INVERTIDO POR LAS ORDENACIONES DE PAGO REMITIDAS A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION POR LOS DIFERENTES DESPACHOS DEL EJECUTIVO FEDERAL, DESDE EL MOMENTO DE SU INGRESO EN LA SALA DE CONTROL, HASTA EL DE SU ENTREGA AL MINISTERIO DE HACIENDA, DURANTE EL AÑO CIVIL DE 1.939.-

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES.

Mes de enero.-

RECIBIDAS			ORDENACIONES		DESPACHADAS		TIEMPO INVERTIDO	
Día-	Fecha-	Hora-	Números-	Cantidad-	Día-	Hora-	Horas-	Minutos-
Lr	2-	2,15	1/23	23	4-	8,55	11-	40-
Lr	2-	3,50	24/27	4	4-	8,55	11-	05-
HCo	3	10,20	23/34	7	4-	8,55	6-	05-
HCo	4-	8,25	35/58	24	4-	4,50	6-	25-
Jr	5-	8,05	59/82	24	5-	11,20	3-	15-
sr	7-	10,40	83/156	74	9-	11,55	5-	15-
sr	7-	10,40	157/189	33	9-	11,55	8-	45-
Lr	9-	4,50	190/209	20	10-	5,10	7-	50-
HCo	11-	11,55	210/253	44	13-	5,15	18-	20-
Jr	12-	10,35	254/271	18	13-	5,15	12-	10-
Jr	12-	10,35	272/279	8	13-	5,15	12-	10-
Yr	13-	8,30	280/294	15	15-	5,15	6-	45-
sr	14-	8,30	295/313	19	14-	11,43	3-	13-
Lr	16-	2,10	314/334	21	17-	5,15	10-	35-
Lr	16-	2,10	335/347	13	17-	5,18	10-	38-
HCo	18-	4,35	348/387	40	19-	11,40	5-	35-
Jr	19-	9,30	388/413	26	20-	5.--	13-	--
Yr	20-	11,55	414/433	20	20-	5.--	3-	05-
sr	21-	10,45	434/462	29	23-	4,39	7-	44-
Lr	23-	10,05	463/499	37	24-	9,30	6-	55-
Lr	23-	3,50	500/517	18	24-	10,25	4-	05-
HCo	25-	4,30	518/543	26	26-	11.--	4-	--
Lr	30-	11,55	544/585	42	31-	4,20	9-	55-
Lr	30-	11,55	586/594	9	31-	4,20	9-	55-

T O T A L

198- 25-

PROMEDIO: 8 hs. 16 m.

Mes de febrero.-

HCo	1-	9,20	595/608	14	1-	5,15	8-	55-
HCo	1-	5,10	609/639	31	2-	5,15	7-	35-
Jr	2-	9.--	240/859	20	2-	5,15	6-	15-
Lr	2-	5,05	260/702	43	3-	5,20	7-	35-
sr	4-	9,20	703/727	25	6-	11,45	6-	25-
Lr	6-	11,50	728/746	19	7-	4,30	10-	10-
HCo	7-	9,05	747/759	13	8-	11,35	10-	--
HCo	7-	2,38	760/790	31	8-	5,10	10-	05-
HCo	8-	2,05	791/817	27	9-	11,40	7-	05-
Jr	9-	2,10	818/835	18	10-	11,35	6-	55-
Yr	10-	9,20	836/837	2	14-	9,15	24-	40-

pasa a la pag. 2.-

M.R.I.

Mes de febrero

RECIBIDAS			ORDINACIONES		DES PACHADAS-TIEMPO INVERTIDO		
Día-	Fecha-Hora-		Números-	Cantidad-	Día- Hora-	Horas- Minutos-	
V-	10- 5,20		838/878	41	14- 10-30	14- 10--	
L-	13- 9,--		879/916	26	14- 5,--	13- 30-	
L-	13- 9,30		905/916	12	14- 5,--	13- --	
M-	14- 9,30		917/920	4	14- 5,--	5- 30-	
M-	14- 2,55		921/941	21	15- 11,35	6- 10-	
J-	16- 9,15		942/965	24	16- 3,45	4- 30-	
J-	16- 3,55		966/982	27	17- 10,20	3- 55-	
S-	18- 11,05		983/1011	29	22- 10,20	10- 15-	
L-	20- 9,30		1012/1021	10	22- 3,20	17- 50-	
M-	21- 10,--		1022/1043	22	22- 3,20	10- 50-	
M-	21- 11,25		1044/1062	19	22- 3,20	9- 25-	
M-	22- 9,55		1063/1072	10	23- 11,20	8- 55-	
J-	23- 9,35		1073/1093	21	23- 5,22	5- 47-	
V-	23- 4,30		1094/1107	14	24- 10,43	5- 43-	
V-	24- 4,40		1108/1125	18	27- 4,20	6- 10-	
L-	27- 8,15		1126/1133	8	28- 4,20	13- 30-	
L-	27- 9,20		1134/1142	9	28- 4,20	12- 30-	
M-	28- 8,30		1143/1146	4	28- 4,20	5- 50-	

T O T A L 276- 10-

PROMEDIO: 9 hs. 31 m.

Mes de Marzo.-

M	1- 8,20	1147/1158	12	1- 5,--	6- 40-
M	1- 8,20	1159/1163	5	1- 5,--	6- 40-
M	1- 11,05	1164/1216	53	2- 10,40	7- 05-
M	1- 3,30	1217/1227	11	2- 3,25	7- 25-
V	3- 10,--	1228/1251	24	6- 11,30	13- --
V	3- 10,--	1252/1258	7	6- 11,30	13- --
S	4- 10,--	1259/1271	13	6- 11,30	8- 30-
L	6- 11,--	1272/1293	22	7- 11,55	8- 25-
L	6- 11,40	1294/1309	16	7- 11,58	7- 58-
M	7- 4,15	1310/1329	20	8- 4,35	7- 50-
M	8- 4,10	1330/1361	32	9- 4,20	7- 40-
J	9- 4,35	1362/1407	46	11- 11,40	12- 05-
J	11- 9,--	1408/1423	21	13- 5,20	10- 20-
L	13- 9,05	1429/1438	10	13- 5,20	6- 15-
L	13- 4,15	1439/1462	24	14- 4,55	8- 50-
M	14- 4,55	1463/1473	11	15- 2,30	5- 05-
M	15- 10,40	1474/1491	8	15- 5,10	4- 30-
M	15- 3,15	1492/1497	16	17- 9,05	11- 10-
J	16- 4,25	1498/1513	16	18- 11,25	12- --
J	17- 4,30	1514/1529	16	20- 4,30	11- 30-
L	20- 8,55	1530/1550	21	21- 11,20	8- 55-
M	21- 9,20	1551/1564	14	22- 11,05	9- 15-
M	21- 5,--	1565/1582	18	22- 4,55	7- 25-
J	23- 9,15	1583/1601	19	23- 4,30	8- 15-
J	23- 3,15	1602/1617	16	24- 11,20	5- 35-
V	24- 3,05	1618/1637	20	27- 11,35	10- --
L	27- 9,--	1638/1650	13	28- 4,38	13- 05-
M	28- 0,20	1651/1696	46	29- 4,05	12- 15-
M	28- 3,50	1697/1712	16	29- 4,05	7- 45-
J	30- 8,05	1713/1732	20	30- 5,--	6- 55-

MIR.I.

Mes de marzo

RECIBIDAS			ORDENACIONES		DESPACHADAS		TIEMPO INVERTIDO-	
Día-	Fecha-Hora-		Números-	Cantidad-	Día-	Hora-	Horas-	Minutos-
j-	30- 2,25		1733/1743	11	31-	9,20	4-	25-
v-	31- 2,20		1744/1749	6	abril 1	10,20	5-	30-
T O T A L							268-	58-

PROMEDIO: 6 hs. 24m.

Mes de abril.-

s-	1-	9,25	1750/1751	2	3	3,25	8-	--
L-	3-	11,05	1752/1768	25	5	11,10	15-	05-
L-	3-	11,05	1767/1787	11	5	11,10	15-	05-
L-	3-	11,35	1788/1806	19	5	11,10	14-	35-
m-	4-	9,20	1807/1809	3	11	4,35	20-	05- (S.S.)
m-	4-	2,35	1810	1	4	3.--	0-	25-
m-	4-	4,04	1811/1840	30	11	4,35	15-	31-
L-	10-	8,40	1841/1859	19	11	4,35	13-	25-
m-	11-	3,10	1860/1901	42	14	2,30	21-	20-
m-	11-	3,10	1902/1920	19	14	2,30	21-	30-
j-	13-	10.--	1921/1939	19	14	4,45	12,	15-
j-	13-	3,55	1940/1963	24	14	4,45	8-	20-
s-	15-	10.--	1964/1982	19	18	4,35	16-	05-
L-	17-	10.--	1983/1991	9	18	4,35	16-	05-
L-	17-	3,45	1992/2004	13	18	4,35	8-	20-
m-	18-	9,50	2005/2011	7	21	3,25	11-	05-
m-	18-	2,45	2012/2020	9	21	3,25	9-	10-
j-	20-	9,05	2021	1	21	3,25	8-	20-
j-	20-	3,50	2022/2038	17	21	3,05	6-	45-
v-	21-	5,05	2039/2062	24	24	3,05	9-	30-
L-	24-	11,40	2063/2106	44	25	10,25	6-	15-
L-	24-	11,40	2107/2123	17	25	10,25	6,	15-
L-	24-	5,05	2124/2144	21	25	4,35	7-	30-
m	25-	2,55	2145/2165	21	28	10,10	19,	45-
m	26-	3,20	2166/2180	15	28	11.--	12-	40-
j-	27-	10,45	2181/2185	5	28	4,20	11-	05-
y	28-	11.--	2186/2189	4	29	9,59	6-	29-
v-	28-	11.--	2190/2211	12	29	9,59	6-	29-
v-	28-	4,10	2202/2211	10	mayo 1	10,30	7-	50-
PROMEDIO: 11 hs. 22 m.							332-	04-

Mes de mayo.-

L-	1-	10,40	2212/2235	24	2	4,30	11-	20-
m	2-	10,55	2236/2256	21	3	4.--	10-	35-
m	3-	10,30	2257/2306	50	4	4,40	11-	40-
j-	4-	9.--	2307/2330	24	5	4,20	12-	50-
v-	5-	8,45	2331/2354	24	8	11,10	13-	55-
s-	6-	8,45	2355/2371	17	9	8,45	11-	90-
L-	8-	9.--	2372/2384	3	9	8,45	7-	15-
L	8-	3,50	2385/2410	26	10	9,35	10-	05-
m	10-	9,55	2411/2443	33	11	11.--	8-	35-
m	10-	4,45	2444/2471	28	13	10,10	17-	55-
j-	11-	4,10	2472/2506	35	13	10,10	11-	--
v-	12-	3,10	2507/2529	23	15	2,35	10-	55-

M.R.T.

Mes de mayo

RECIBIDAS			ORDENACIONES		DESPACHADAS		TIEMPO INVERTIDO	
Día	Fecha-Hora		Números	Cantidad	Día	Hora	Horas	Minutos
H	15-	2,45	2530/2553	24	16	10,35	5-	20-
H	15-	2,45	2554/2559	6	16	10,35	5-	20-
H	16-	4,55	2560/2589	30	17	5,05	7-	40-
H	17-	4,--	2590/2607	18	18	11,40	5-	10-
H	19-	3,45	2608/2619	12	19	6,10	6-	25-
H	19-	2,45	2620/2634	15	19	5,10	2-	25-
H	22-	9,45	2635/2663	29	23	3,30	11,	15-
H	22-	11,30	2664/2691	28	23	3,30	9-	30-
H	24-	9,55	2692/2732	41	25	10,20	7-	55-
H	24-	2,50	2733/2745	14	25	11,--	5-	40-
H	25-	3,25	2747/2776	29	26	3,05	7-	10-
H	26-	3,55	2776/2793	18	29	9,20	10-	25-
H	27-	8,30	2794/2804	11	29	4,--	9-	30-
H	29-	11,40	2805/2822	18	30	11,--	6-	50-
H	30-	2,25	2823/2836	14	31	4,20	9,	25-
H	31-	11,45	2837/2846	10	junio 1 ^o	10,25	6-	10-
TOTAL							245-	25-

PROMEDIO: 8 hs. 45 m.

Mes de junio.-

J	1-	4,50	2847/2900	54	2	4,50	7-	30-
J	2-	3,20	2901/2935	35	3	11,20	5-	30-
J	5-	10,--	2936/2937	22	6	4,--	11-	30-
J	5-	11,50	2958/2973	16	6	4,--	9,	40-
J	6-	4,05	2974/2995	22	9	9,10	17-	35-
J	7-	2,55	2996/3016	21	9	11,--	13-	05-
J	9-	10,10	3017/3041	25	10	11,15	8-	35-
J	9-	3,05	3042/3073	37	12	11,15	9-	40-
J	12-	10,15	3079/3105	27	13	10,55	7-	50-
J	12-	2,30	3106/3122	17	13	5,--	10-	--
J	13-	4,15	3123/3149	27	15	10,25	11,	10-
J	14-	2,50	3150/3168	19	15	10,25	5-	05-
J	16-	3,50	3169/3199	31	17	11,45	5-	25-
J	19-	9,25	3200/3219	20	19	4,32	5-	07-
J	19-	11,45	3220/3234	15	20	11,07	3-	22-
J	20-	2,20	3235/3260	26	21	10,41	5-	51-
J	21-	2,40	3261/3294	34	22	11,25	6-	15-
J	22-	11,15	3295/3310	16	25	9,50	6-	05-
J	23-	4,15	3311/3344	34	26	4,30	7-	48-
J	26-	2,55	3345/3365	21	28	11,03	12-	08-
J	27-	2,50	3366/3374	9	28	11,03	5-	43-
J	28-	2,40	3375/3377	3	29	11,31	6-	11-
J	29-	11,40	3378/3364	7	30	10,23	6-	13-
J	30-	10,15	3385/3394	10	julio 1 ^o	9,53	6-	08-
TOTAL							193-	33-

PROMEDIO: 8 hs. 45 m.

M.P.E.

Mes de Julio

RECIBIDAS			ORDENACIONES		DES-PACHADAS		TIEMPO INVERTIDO	
Día	Fecha	Hora	Números	Cantidad	Día	Hora	Horas	Minutos
L	3	9,55	1/53	53	6	4,40	19	15-
L	3	2,30	54/62	9	6	4,40	13	40-
H	4	2,40	63/61	19	6	4,40	9	20-
J	6	11,20	82/112	31	7	11,40	7	50-
V	7	2,45	113/125	13	8	11,--	5	45-
S	8	8,--	126/147	22	12	10,40	21	40-
L	10	11,25	148/162	15	12	10,40	10	45-
H	12	8,40	163/214	52	13	4,--	9	40-
H	12	11,50	215/231	17	13	4,--	9	40-
J	13	4,35	232/258	27	17	3,05	17	30-
V	14	11,50	259/282	24	17	3,05	12	45-
L	17	10,40	283/319	37	19	2,40	17	--
L	17	4,05	320/335	16	19	4,50	15	25-
H	18	5,05	336/368	33	19	4,59	7	24-
H	19	2,45	369/394	26	20	2,15	7	--
J	20	4,45	395/421	27	22	11,10	11	25-
V	21	11,20	422/437	16	22	11,10	7	20-
H	25	9,05	438/464	27	26	11,10	8	35-
H	25	2,20	465/482	18	26	11,10	6	20-
H	26	4,--	483/499	17	28	12,--	13	--
J	27	11,55	500/508	9	28	3,15	10	48-
V	28	11,20	509/513	5	29	11,43	4	23-
L	31	9,30	514/530	17	31	4,15	4	45-
L	31	2,20	531/537	7	Agsto. 2	4,--	16	40-
T O T A L							272-	05-

PROMEDIO: 10 hs. 32 m.

Mes de agosto.-

H	1	10,50	538/617	80	3	3,30	14	10-
H	1	4,45	618/648	31	3	3,30	9	15-
H	2	4,26	649/667	19	3	3,30	6	24-
J	3	3,16	668/700	33	4	4,35	8	09-
V	4	5,05	701/730	?	7	11,25	7	50-
L	7	3,10	731	?	9	5,25	17	25-
L	7	"	"	"	9	5,25	15	45-
H	8	2,45	787/712	26	10	4,58	17	07-
H	9	2,35	815/832	20	10	4,52	9	53-
J	10	4,--	833/856	24	11	5,05	8	35-
V	11	3,15	857/870	14	12	9,12	3	27-
L	14	3,05	871/888	18	16	4,10	16	08-
L	14	3,05	889/912	24	18	4,40	16	35-
H	16	3,35	913/931	19	17	11,35	5	30-
H	16	3,35	932/945	14	17	11,35	5	30-
V	18	8,45	946/952	7	18	11,50	3	05-
S	19	10,45	953/963	11	22	11,--	11	45-
L	21	9,55	964/969	6	22	11,40	9	15-
L	23	9,20	970/979	10	23	11,35	17	15-
H	23	9,20	980/984	5	23	11,35	17	15-
J	24	10,35	985/990	6	25	11,35	8	30-
V	25	9,25	991/1010	20	26	11,30	9	35-
S	26	9,40	1011/1032	22	28	10,55	3	15-
S	26	9,40	1033/1048	16	28	10,55	3	15-
H	29	10,15	1049/1063	15	30	10,35	7	50-
H	30	8,10	1064/1072	9	31	11,35	10	55-
H	30	11,55	1073/1078	6	31	11,35	7	10-
T O T A L							270-	41-

PROMEDIO: 10 hs. 1 m.

M. R. I.

Mes de septiembre

RECIBIDAS			ORDENACIONES		DESPACHADAS		TIEMPO INVERTIDO	
Día-	Fecha-	Hora-	Números-	Cantidad-	Día-	Hora-	Horas-	Minutos-
v-	1-	11,15	1079/1085	7	4-	11,30	11-	45-
s-	2-	0,55	1086/1182	97	4-	11,30	5-	55-
s-	2-	11,50	1183/1199	17	5-	11,50	11-	30-
m-	5-	10,55	1200/1220	21	7-	11,50	15-	55-
m-	6-	9,50	1221/1229	9	8-	11,50	18-	--
j-	7-	10,45	1230/1261	32	9-	11,30	15-	45-
v-	8-	9,25	1262/1284	23	9-	11,30	9-	35-
s-	9-	11,20	1295/1315	31	13-	11,50	19-	30-
L-	11-	10,30-	1316/1341	26	15-	11,30	31-	--
m-	12-	11,20	1342/1375	34	15-	11,50	22-	40-
m-	13-	11,20	1376/1399	24	18-	11,50	27-	--
j-	14-	10,35	1400/1412	13	18-	5,--	23-	25-
v-	15-	10,40	1413/1427	15	19-	11,25	19-	45-
s-	16-	9,--	1428/1436	9	19-	3,45	16-	15-
L-	19-	10,30	1437/1452	16	19-	3,45	10-	45-
L-	19-	4,26	1453/1466	14	19-	3,45	6-	46-
m-	19-	11,50	1467/1490	14	20-	4,49	10-	29-
j-	21-	4,58	1491/1509	29	22-	3,--	5-	35-
v-	22-	4,55	1510/1569	60	25-	10,--	6-	35-
s-	23-	11,30	1570/1593	14	25-	4,57	7-	27-
L-	25-	10,35	1594/1592	9	26-	10,--	6-	55-
m-	26-	11,05	1593/1601	9	27-	3,51	10-	16-
m-	27-	2,20	1602/1613	14	28-	11,--	6-	10-
j-	28-	11,15	1616/1625	10	29-	11,37	7-	52-
v-	29-	4,57	1626/1654	29	oct. 2-	11,32	8-	06-
s-	30-	11,25	1655/1660	6	2-	11,40	4-	15-

T O T A L

339-13-

PROMEDIO: 13 hs. 3 m.

Mes de octubre.-

L-	2-	8,25	1661/1751	91	3-	10,10	9-	15-
L-	2-	10,55	1752/1762	11	3-	10,10	6-	45-
m-	3-	3,05	1763/1802	40	4-	4,20	8-	31-
m-	4-	4,45	1803/1833	31	5-	3,--	5-	45-
j-	5-	11,55	1834/1850	17	6-	11,45	7-	20-
s-	7-	8,55	1851/1897	37	9-	11,58	7-	35-
L-	9-	11,10	1898/1896	9	10-	11,--	7-	20-
m-	10-	9,55	1897/1903	7	10-	4,--	4-	05-
m-	10-	3,25	1904/1933	32	11-	3,32	7-	37-
m-	11-	2,50	1934/1973	38	13-	11,--	5-	40-
v-	13-	11,50	1974/1989	16	14-	11,--	6-	40-
L-	16-	8,50	1990/2023	39	16-	3,--	4-	10-
L-	16-	11,25	2023/2043	20	17-	11,--	7-	05-
m-	17-	11,45	2043/2071	23	18-	11,40	7-	25-
m-	18-	11,15	2072/2083	17	18-	4,--	2-	45-
j-	19-	11,25	2083/2100	12	20-	11,16	7-	21-
v-	20-	3,55	2101/2114	14	20-	5,--	1-	35-
s-	21-	11,55	2115/2155	21	23-	5,--	7-	05-
L-	23-	2,35	2156/2167	32	25-	4,--	16-	25-
m-	24-	11,55	2168/2202	35	25-	4,--	9-	35-
m-	25-	11,30	2203/2216	14	26-	10,38	6-	39-
j-	26-	11,20	2217/2227	11	27-	10,51	7-	01-
v-	27-	10,45	2228/2250	3	28-	11,--	7-	45-
s-	28-	11,--	2251/2232	2	30-	2,52	8-	42-
L-	30-	3,50	2233/2243	14	31-	10,26	4-	06-
m-	31-	10,55	2247/---	1	31-	3,--	2-	05-

T O T A L

173-04-

PROMEDIO: 6 hs. 39 m.

M. R. I.

Mes de noviembre

RECIBIDAS			ORDENACIONES		DESPACHADAS		TIEMPO INVERTIDO-	
Día-	Fecha-Hora-		Números-	Cantidad-	Día- Hora-		Horas-	Minutos-
m ²	1-	11,55	2242/2236	39	2-	4,25	10-	--
j-	2-	9,15	2337/2374	38	2-	4,25	5-	10-
v-	3-	9,10	2375/2382	8	3-	4,43	5-	33-
v-	3-	9,12	2383/2405	23	4-	11,--	6-	30-
s-	4-	11,20	2406/2427	22	6-	11,53	4-	13-
L-	6-	11,05	2428/2443	16	7-	3,--	9-	25-
m-	7-	3,20	2444/2464	21	8-	3,10	7-	20-
m ²	8-	11,45	2465/2483	19	9-	4,55	10-	20-
j-	9-	3,45	2484/2512	29	10-	11,36	5-	21-
v-	10-	11,50	2513/2533	26	10-	4,50	3-	--
L-	13-	9,40	2539/2572	34	14-	3,--	12-	50-
L-	13-	11,50	2573/2595	11	14-	5,--	10-	40-
m-	14-	11,25	2594/2612	29	16-	10,--	13-	35-
m ²	15-	10,50	2613/2635	24	16-	10,--	6-	40-
L-	20-	9,55	2637/2689	53	21-	11,--	8-	35-
L-	20-	11,10	2690/2700	11	21-	4,26	10-	46-
m	21-	11,45	2701/2721	21	22-	11,55	7-	40-
m ²	22-	11,45	2722/2755	14	23-	11,25	7-	10-
j-	23-	3,20	2736/2772	37	24-	11,30	5-	40-
v-	24-	2,20	2773/2785	13	25-	9,50	5-	--
s-	25-	11,35	2786/2804	19	27-	3,15	5-	40-
L-	27-	10,55	2805/2810	6	28-	10,20	6-	55-
m	28-	11,55	2811/2823	18	29-	11,--	6-	55-
m ²	29-	11,40	2829/2839	11	30-	10,--	5-	50-
j-	30-	11,40	2840/2848	9	Dobre. 1 ^a	9,35	5-	25-

T O T A L

185- 53-

PROMEDIO: 7 hs. 26 m.

Mes de diciembre.-

v-	1-	9,10	2949/2913	65	1-	5,05	5-	55-
v-	1-	3,20	2914/2920	13	2-	11,49	5-	50-
s-	2-	11,55	2927/2953	25	4-	4,--	6-	05-
L-	4-	11,05	2954/2984	11	4-	4,--	2-	55-
m-	5-	11,30	2985/2977	13	6-	2,34	8-	37-
m ²	6-	11,35	2978/2991	14	7-	11,10	7-	03-
j-	7-	3,35	2992/3022	31	8-	10,33	4-	29-
v-	8-	9,05	3023/3052	30	8-	11,--	1-	55-
s ⁴	9-	8,55	3053/3084	32	11-	4,--	9-	05-
s-	9-	11,40	3085/3102	19	11-	4,--	6-	20-
L-	11-	11,45	3103/3115	13	12-	11,--	6-	45-
m	12-	11,20	3116/3147	32	13-	3,47	9-	57-
m ²	13-	11,30	3148/3182	15	14-	3,50	9-	50-
j-	14-	4,45	3183/3190	28	15-	11,38	4-	25-
v-	15-	4,55	3191/3211	21	18-	4,05	10-	40-
s-	16-	11,25	3212/3225	14	18-	4,05	6-	40-
L-	18-	11,45	3226/3240	15	19-	11,33	7-	41-
m	19-	3,35	3241/3261	21	20-	10,06	4-	01-
m ²	20-	4,50	3262/3295	34	22-	11,43	11-	53-
j-	21-	4,55	3296/3333	38	22-	4,15	6-	50-
v-	22-	3,30	3334/3390	47	26-	4,21	12-	21-
s-	23-	11,50	3381/3405	23	27-	10,43	10-	25-
m	26-	11,40	3404/3418	15	27-	10,43	6-	33-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES;Mes de enero

RECIBIDAS			ORDENACIONES		DESPOCHADAS		TIEMPO INVERTIDO	
Día-	Fecha-	Hora-	Números-	Cantidad-	Día-	Hora-	Horas-	Minutos-
m ²	3-	2,20	1/7	7	4-	11,34	6-	44-
j-	5-	8,05	8/13	6	6-	9,23	8-	48-
v-	6-	10,10	14/19	6	7-	10,44	7-	54-
L-	9-	11,20	20/25	6	9-	5,10	3-	50-
m-	10-	11,40	26/34	9	11-	11,12	7-	02-
j-	12-	10,40	35/39	5	13-	5,15	5-	45-
v-	13-	9,30	40/43	4	13-	5,15	5-	45-
L-	16-	2,10	44/45	2	17-	5,18	10-	38-
m-	17-	3,05	46/49	4	18-	5,20	9-	45-
j-	10-	5.--	50/55	6	20-	5.--	7-	30-
v-	20-	11,55	56/57	2	20-	5.--	3-	05-
L-	23-	2,30	58/62	5	24-	9,30	4-	30-
m-	24-	10,40	63/72	10	24-	11,25	0-	45-
m ²	25-	10,25	75/74	2	25-	3,55	3-	30-
j-	26-	11,10	75/78	4	27-	9,40	6-	--
L-	30-	11.--	79/83	5	31-	4,20	10-	50-
							108-	41-

T O T A L.....

PROMEDIO: 6 hs. 47 m.Mes de Febrero.-

m ²	1-	8	84/86	3	1-	5,15	7-	15-
m ²	1-	5,10	87/90	3	1-	5,15	7-	35-
j-	2-	9,45	91/98	3	2-	5,15	5-	30-
v-	3-	3,20	99/103	5	4-	11,56	5-	06-
L-	6-	2,55	104/108	5	7-	4,30	9-	05-
m-	7-	2,35	109/113	5	8-	11,35	6-	30-
m ²	8-	2,05	114/115	2	9-	11,40	7-	05-
j-	9-	2,20	116/119	4	10-	11,35	6-	55-
v-	10-	9,20	120/127	8	14-	9,15	16-	55-
L-	13-	9,55	128/135	8	14-	3,20	10-	55-
m-	14-	2,55	136/137	2	15-	5,20	9-	55-
m ²	15-	3.--	138/145	6	16-	3,07	7-	37-
j-	16-	3,55	144/147	4	17-	10,20	3-	55-
v-	17-	4,45	148	1	18-	11,30	4-	15-
s-	18-	11,05	149/151	3	20-	11,25	4-	20-
m-	21-	11,35	152/154	3	22-	3,20	9-	15-
j-	23-	4,30	155/160	6	25-	9,20	9-	50-
v-	24-	4,40	161/168	8	27-	3,20	10-	10-
L-	27-	8,10	169/171	3	28-	4,20	13-	40-
							165-	48-

T O T A L.....

PROMEDIO: 7 hs. 12m.Mes de marzo.-

m ²	1-	8,15	172/176	5	1-	5.--	6-	45-
j-	2-	10-10	177/186	10	2-	3,25	3-	15-
s-	4-	8,55	187/191	5	6-	11,30	7-	15-
L-	6-	11.--	192/194	3	7-	12.--	8-	30-
m-	7-	10,20	195/196	2	8-	4,35	11,	45-
m ²	8-	4,10	197/200	4	9-	4,20	7-	40-
j-	9-	4,35	201/204	4	13-	5,20	19-	45-
s-	11-	9.--	205/216	12	13-	5,20	10-	20-
L-	13-	9,05	217/219	3	13-	5,20	6-	15-

pasa a la pag. 9.-

Mes de diciembre

RECIBIDAS			ORDENACIONES		DESPACHADAS		TIEMPO INVERTIDO	
Día-	Fecha-	Hora-	Números-	Cantidad-	Día-	Hora-	Horas-	Minutos-
m ²	27-	11,50	3419/3431	13	28-	3,19	8-	59-
j-	28-	10,50	3432/3435	4	29-	11,30	8-	10-
j-	28-	11,35	3436	1	28-	11,59	0-	14-
v-	29-	11,05	3437/3452	16	29-	2,59	1-	54-
v-	29-	2,25	3453/3454	2	29-	4,04	1-	59-
v-	29-	2,10	3455/3459	5	29-	5,25	3-	15-
s-	30-	9,30	3460/3482	23	30-	11,05	1-	55-
T O T A L							<u>187-</u>	<u>12-</u>

PROMEDIO: 6 hs.-

R E S U M E N

ENERO.....	8- 16-
FEBRERO.....	9- 31-
MARZO.....	8- 24-
ABRIL.....	11- 22-
MAYO.....	8- 45-
JUNIO.....	8- 45-
JULIO.....	10- 32-
AGOSTO.....	10- 01-
SEPTIEMBRE.....	13- 03-
OCTUBRE.....	6- 30-
NOVIEMBRE.....	7- 26-
DICIEMBRE.....	<u>6- --</u>
T O T A L	<u>99- 44-</u>

Promedio del año: 8 hs. 18 m.

M.R.E.

Mes de marzo

RECIBIDAS			ORDENACIONES		DESPACHADAS		TIEMPO INVERTIDO	
Día-	Fecha-	Hora-	Números-	Cantidad-	Día-	Hora-	Horas-	Minutos-
m ^C	15-	3,15	220/222	3	17-	9,05	11-	--
v-	17-	9,20	223/225	3	20-	4,30	13-	10-
s-	18-	10,20	226/228	3	21-	11,20	5-	--
L-	20-	11,10	229/230	2	21-	11,20	7-	40-
m-	21-	9,20	231	1	22-	11,05	9-	15-
m ²	22-	9,15	232/234	3	22-	4,55	5-	40-
j-	23-	9,15	235/238	4	23-	4,30	5-	15-
v-	24-	3,05	239/240	2	27-	11,35	10-	--
L-	27-	10,45	241/251	11	28-	4,35	11-	20-
m-	28-	9,20	252/254	3	29-	4,05	12-	15-
m-	28-	3,55	255/257	3	29-	10,55	4-	30-
j-	30-	3,05	258/262	5	30-	5.--	6-	55-
T O T A L							183-	48-

PROMEDIO: 8 hs. 45 m.

Mes de abril.-

s-	1-	9,25	263/265	3	3-	3,25	8-	--
L-	3-	11,25	266/268	3	10-	3,10	16-	35- (S.S)
m-	4-	11,20	269/271	3	11-	4,55	18-	15-
L-	10-	5,05	272/274	3	11-	4,25	9-	--
m-	11-	3,10	275/276	2	14-	5,45	24-	05-
m-	11-	3,10	277/281	5	15-	11,20	28-	20-
v-	14-	10,20	282/285	4	15-	11,20	8-	40-
v-	14-	10,20	286/289	4	15-	11,20	8-	30-
L-	17-	10.--	290/293	4	20-	2,20	24-	50-
L-	17-	10.--	294/299	6	20-	2,20	24-	50-
m-	18-	9,50	300	1	20-	2,20	17-	30-
j-	20-	9,05	301/302	2	21-	3,25	11-	50-
v-	21-	5,05	303/305	3	24-	3,05	7-	30-
L ²	24-	5,05	306/307	2	25-	4,35	7-	--
m ²	26-	10,55	308/313	6	28-	4,10	14-	35-
j-	27-	10,50	314/321	8	28-	4,20	7-	--
s-	29-	11,10	322/326	5	5 mayo 1 ^a	3,30	6-	20-
T O T A L							242-	50-

PROMEDIO: 14 hs. 11 m.

Mes de mayo.-

m	2-	10,55	327	1	3-	11,25	8-	--
m	2-	5,30	328/339	12	5-	10.--	17-	--
j-	4-	8,55	340/343	4	5-	4,20	12-	55-
s-	6-	8,45	344/353	10	9-	10,30	13-	15-
m	9-	3,45	354/356	3	11-	11.--	12-	15-
v-	12-	3,15	357/367	11	15-	2,35	10,50 -	
L ²	15-	4,05	368/369	2	17-	8,55	9,50-	
m ²	17-	11,30	370/372	3	17-	4,25	2-	55-
v-	19-	8,45	373/374	2	19-	5,10	6-	25-
v-	19-	4,20	375/376	2	20-	11,30	4-	40-
m ²	23-	9,20	377/378	2	24-	9,45	7-	45-
m ²	24-	9,55	379	1	25-	10,20	7-	55-
j-	25-	5,10	380/382	3	27-	9,20	10-	05-
v-	26-	10,45	383/393	11	29-	9,20	10-	05-
s-	27-	10,45	394/399	6	29-	4.--	6-	50-
L-	29-	5,05	400/401	2	30-	4,25	4-	50-

pasa a la pag. 10.-

M. R. E.

Mes de mayo

RECIBIDAS			ORDENACIONES		DESPACHADAS		TIEMPO INVERTIDO	
Día-	Fecha-Hora-		Números-	Cantidad-	Día- Hora-		Horas-	Minutos-
L-	29-	5,05	402	1	30-	4,25	6-	50-
M-	30-	2,55	403/408	6	junio 1 ^a	9,45	4-	50-
T O T A L							159-	45-
<u>PROMEDIO: 8 hs. 52 m.-</u>								

Mes de junio.-

v-	2-	11,35	409/417	9	3-	11,20	7-	15-
L-	5-	11,50	418/419	2	6-	10,15	5-	55-
L-	5-	11,50	420/421	2	6-	10,15	5-	55-
L-	5-	4,55	422	1	6-	10,15	2-	50-
M	7-	4,40	423/429	7	9-	3,40	14-	--
M	7-	4,40	430/432	3	9-	3,40	14-	--
v-	9-	5,10	433/436	4	12-	4,25	10-	45-
L	12-	10,15	437/445	9	13-	10,55	8-	10-
M	14-	9,45	446/447	2	15-	10,25	8-	10-
M	14-	4,45	448	1	15-	3,25	6-	10-
v-	16-	10,55	449/453	5	19-	4,32	15-	07-
L-	19-	10,15	454/459	6	19-	4,32	3-	37-
M	20-	9,40	460/461	2	21-	10,41	8-	31-
M	21-	5,15	462/466	5	22-	11,25	3-	40-
j-	22-	4,50	467/468	2	23-	3,21	6-	01-
v-	23-	4,15	469/473	5	26-	4,30	11-	45-
M-	27-	9,15	474/476	3	28-	11,03	8-	18-
M	27-	3,50	477/489	13	29-	11,31	4-	43-
M	28-	4.--	490/491	2	29-	11,31	5-	--
v-	30-	3.--	492	1	julio 1 ^a	9,53	4-	23-
T O T A L							154-	15-
<u>PROMEDIO: 7 hs. 42 m.</u>								

Mes de julio.-

L-	3-	4,55	1/2	2	7-	11,40	26-	45-
L-	10-	11,25	3/12	10	12-	11.--	14-	35-
L-	10-	4,55	13/20	8	12-	11.--	10-	35-
M-	12-	8,40	21/30	10	14-	2,40	19-	--
j-	13-	10,35	31/35	5	14-	2,40	9-	35-
v-	14-	9,20	36/39	4	17-	5,15	17-	25-
L-	17-	8,35	40/45	6	19-	4,59	21-	24-
M	18-	2,30	46/53	8	19-	10,55	5-	55-
M	19-	4,50	54/56	3	20-	4,55	8-	35-
v-	21-	9,45	57/68	12	22-	11,10	8-	55-
v-	21-	5,10	69/73	5	22-	11,10	3-	30-
M	25-	11,50	74/75	2	26-	11,10	6-	50-
M	26-	2,10	76/77	2	28-	12.--	14-	50-
j-	27-	11,55	78/86	9	28-	12.--	7-	35-
v-	28-	10,25	87/88	2	29-	11,43	8-	48-
v-	28-	4,25	89/92	4	29-	11,43	4-	48-
L-	31-	9,30	93/95	3	31-	4,15	4-	45-
T O T A L							193-	50-
<u>PROMEDIO: 11 hs. 24 m.</u>								

M. R. E.

Mes de agosto

RECIBIDAS			ORDEMACIONES		DESPOCHADAS		TIEMPO INVERTIDO	
Día-	Fecha-	Hora-	Números-	Cantidad-	Día-	Hora-	Horas-	Minutos-
m-	1-	10,55	96/101	6	1-	4,55	4-	--
m-	1-	5,20	102/107	6	3-	3,30	13-	10-
j-	3-	9,10	108/115	8	4-	10,25	8-	45-
v-	4-	10,55	116/121	6	7-	11,25	12-	--
L-	7-	3,05	122/127	6	8-	5,01	9-	26-
m-	8-	5,10	128/134	7	9-	5,25	7-	45-
j--	10-	4,05	135/147	13	11-	5,05	7-	45-
v-	11-	11,55	148/155	8	11-	5,05	3-	10-
L-	14-	10,40	156/163	8	14-	4,35	3-	53-
v-	18-	8,45	164/170	7	18-	11,50	3-	05-
v	18-	11,35	171/177	7	21-	11,05	11-	--
m ²	23-	9,25	178/180	3	24-	9,55	3-	--
j-	24-	10,30	181/184	4	25-	11,40	8-	40-
j-	24-	10,30	185/192	8	25-	11,40	8-	40-
s-	26-	10,50	193/198	6	28-	11,35	4-	45-
m ²	29-	10,15	199/206	8	30-	11,35	7-	50-
m ²	30	11,15	207/209	3	31-	11,35	7-	50-

T O T A L 129- 46-

PROMEDIO: 7 hs. 38 m.

Mes de septiembre.-

v-	1-	11,15	210/214	5	5-	11,50	19-	35-
v-	1-	11,15	215/218	4	5-	11,50	19-	35-
s-	2-	11,50	219/223	5	5-	11,50	11-	30-
m-	5-	10,50	224/232	9	8-	11,50	23-	30-
j-	7-	9,35	233/241	9	8-	11,50	9-	45-
v-	8-	9,40	242/245	4	11-	11,50	13-	40-
s-	9-	11,20	246/253	8	11-	11,50	4-	30-
m ²	12-	11,20	254/257	4	15	11,50	23-	--
m ²	13-	11,20	258/268	11	16-	11,30	22-	40-
m ²	13-	11,20	269	1	16-	11,30	22-	40-
j-	14-	10,35	270/274	5	16-	11,20	15-	55-
v-	15--	10,40	275/278	4	16-	11,30	8-	20-
s-	16-	10,30	279/286	8	16-	11,30	1-	--
L-	18-	4,20	287/289	3	19-	3,45	6-	55-
m ²	20-	11,55	290/294	5	21-	11,22	7-	17-
j-	21-	10,45	295/298	4	21-	5--	4-	15-
v-	22-	10,50	299/301	3	23-	10,34	7-	14-
s-	23-	10,25	302/306	5	25-	4,57	8-	32-
L-	25-	10,10	307/311	5	26-	10--	7-	20-
m ²	26-	4,30	312/319	8	27-	3,51	7-	21-
m ²	27-	4,45	320/333	14	28-	3,51	6-	36-
v-	29-	4,30	334/339	6	octbre.2-	3,51	8-	--

T O T A L 259- 10-

PROMEDIO: 11 hs. 46 m.

passa a la pag.12.-

M.F.E.

Mes de octubre

RECIBIDAS			ORDENACIONES		DES PACHADAS		TIEMPO INVERTIDO	
Día-	Fecha-	Hora-	Números-	Cantidad-	Día-	Hora-	Horas-	Minutos-
L-	2-	10,55	340/341	2	3-	10,10	6-	45-
L-	2-	5,10	342/347	6	3-	3,05	5-	25-
m-	3-	5,10	348/350	3	4-	4,26	6-	46-
j-	5-	10,10	351/359	9	6-	11,45	9-	05-
s-	7-	10,45	360/361	2	9-	3,10	6-	25-
m ²	10-	11.--	362/364	3	10-	4.--	3-	--
m ²	11-	9,55	365/371	7	11.--	3,32	3-	37-
m ²	11-	4,45	372/376	5	13-	11.--	3-	45-
v-	13-	4,05	377/379	3	14-	11.--	4-	25-
s-	14-	11,50	380/383	4	16-	3.--	5-	10-
m-	17-	10,35	384/388	5	18-	5.--	7-	55-
m-	17-	5,15	389/392	4	18-	4.--	6-	15-
m ²	18-	5.--	393/397	5	19-	11.--	3-	30-
v-	20-	5,10	398/409	12	23-	10.--	6-	20-
L-	23-	11.--	410/413	4	24-	11.--	7-	30-
m-	24-	10,25	414/418	5	25-	4.--	10-	65-
m-	24-	4,15	419/425	7	25-	4.--	7-	15-
m ²	25-	4,25	426/431	6	26-	4,36	7-	41-
j-	26-	4,30	432/435	4	27-	10,51	3-	51-
v-	27-	5.--	436/438	3	28-	11.--	3-	30-
m-	31-	3,55	439/444	6	6 nvbre. 1-	10.--	3-	35-

T O T A L 122- 50-PROMEDIO: 5 hs. 50 m.

Mes de noviembre.-

m ²	1-	9,25	445/451	7	2-	4,25	12-	30-
v-	3-	4,10	452/454	3	4-	11.--	4-	20-
L-	6-	5,10	455/456	2	7-	3.--	5-	20-
m ²	8-	10,10	457/461	5	9-	4,35	11-	55-
m ²	8-	4,35	462/464	3	9-	4,35	7-	30-
v-	10-	4,35	465/468	4	11-	11,41	4-	36-
L-	13-	10,35	469/475	7	14-	5.--	12-	05-
L-	13-	4,35	476/478	3	14-	5.--	7-	55-
m-	14-	5,20	479/484	6	16-	4,15	13-	50-
j-	16-	10,35	485/491	7	17-	3,28	10-	43-
j-	16-	5.--	492/494	3	17-	3,48	6-	18-
m-	21-	10,35	495/498	4	22-	11,55	9-	--
m-	2-	4,20	499/502	4	22-	11,55	5-	05-
j-	23-	10,45	503/507	5	23-	5.--	4-	23-
v-	24-	11,05	508/512	5	24-	5.--	3-	55-
s-	25-	9,55	513/515	3	27-	3,12	7-	17-
L-	27-	10,55	516/523	8	28-	10,20	6-	55-
m-	28-	11,35	524/528	5	29-	11.--	6-	55-
m-	28-	11,35	529	1	29-	11.--	6-	55-
m ²	29-	10,35	530/532	3	30-	10.--	6-	55-
m ²	29-	5,10	533/539	7	30-	10.--	2-	20-
j-	30-	5,20	540/544	5	5 Debre. 1 ^a	3,54	6-	04-

150- 46-PROMEDIO: 7 hs. 51 m.

MINISTERIO DE HACIENDA:

Mes de enero

RECIBIDAS			ORDENACIONES		DESPACHADAS		TIEMPO INVERTIDO	
Día-	Pocho-	Hora-	Números-	Cantidad-	Día-	Hora-	Horas-	Minutos-
m-	3-	11,25	1/57	57	4-	8,55	5-	--
j-	5-	8,05	58/84	27	6-	9,23	8-	48-
j-	5-	9,55	85/104	20	6-	9,23	7-	08-
s-	7-	10,40	105/134	30	9-	9,20	2-	40-
L-	9-	4,50	135/163	29	10-	5,10	7-	50-
m ²	11-	8,25	164	1	13-	11,03	17-	38-
m ²	11-	8,25	165/175	11	13-	11,03	17-	38-
j-	12-	2,25	176/186	11	13-	5,15	10-	20-
s-	14-	8,30	187/214	28	14-	11,43	3-	15-
s-	14-	8,30	215/235	21	14-	11,43	3-	13-
L-	16-	2,10	236/251	16	17-	5,18	10-	38-
m-	17-	3,05	252/288	37	18-	5,20	9,45	-
j-	19-	9,30	289/323	55	20-	5,--	13-	--
v-	20-	9,45	324/355	32	20-	5,--	5-	15-
s-	21-	10,45	356	1	23-	4,39	6-	54-
m-	24-	10,40	357/391	35	24-	4,35	3-	55-
j-	26-	9,05	392/414	23	26-	11,--	1-	55-
s-	28-	11,20	415/455	21	30-	11,18	2-	58-
							137-	48-

T O T A L.....

PROMEDIO: 7 hs. 44 m.

Mes de febrero.-

m ²	1-	9,20	436/498	63	1-	8,05	5-	55-
m ²	1-	5,10	499/534	36	2-	11,30	3-	50-
j-	2-	5,05	535/563	29	3-	5,20	7-	45-
v-	3-	3,20	564/582	19	4-	11,56	6-	06-
s-	4-	9,20	583/605	23	6-	11,45	6-	25-
L-	6-	2,--	606/639	34	7-	4,30	10-	--
m ²	7-	9,05	640/650	11	7-	10,--	1-	--
m ²	8-	2,--	651/678	28	9-	11,40	7-	10-
j-	9-	2,10	679/693	15	10-	11,35	6-	55-
v-	10-	5,20	694/712	19-	14-	10,30	14-	10-
L-	13-	9,--	713/727	15	14-	3,25	11-	55-
L-	13-	9,--	728/736	9	14-	3,25	11-	55-
m-	14-	2,55	737/750	14	15-	5,20	9,55-	
j-	16-	3,55	751/792	42	17-	10,20	3-	55-
v-	17-	9,35	793/818	26	17-	10,55	1-	20-
L-	20-	9,30	819/861	43	22-	3,20	18-	50-
j-	23-	4,35	862/878	17	24-	10,43	3-	38-
j-	23-	4,35	879	1	24-	10,43	3-	38-
v-	24-	4,40	880/904	25	27-	3,20	10-	10-
L-	27	8,15	905/917	13	28-	4,20	13-	35-
							158-	07-

T O T A L.....

PROMEDIO: 7 hs. 54 m.

Mes de marzo.-

m ²	1-	11,25	918/977	60	2-	10,40	6-	45-
v-	3-	11,05	978/1004	27	6-	11,30	8-	25-
v-	3-	3,50	1005/1006	2	6-	11,30	9-	10-
L-	6-	11,--	1007/1039	33	7-	11,58	8-	28-
m ²	7-	10,20	1040/1095	56	8-	11,10	8-	20-
m ²	7-	10,25	1096/1103	8	8-	11,10	8-	15-
m ²	8-	4,10	1104	1	9-	11,35	4-	55-

pasa a la pag. 15-

M. R. E.

Mes de diciembre

RECIBIDAS			ORDENACIONES		DESPACHADAS		TIEMPO INVERTIDO	
Día-	Fecha-	Hora-	Números-	Cantidad-	Día-	Hora-	Horas-	Minutos-
V-	1-	4,45	545/549	5	2-	11,40	4-	25-
L-	4-	5,10	550/555	6	5-	10,35	2-	55-
M-	6-	10,45	556/561	6	7-	11,10	7-	55-
J-	7-	10,30	562/563	2	8-	10,33	7-	55-
V-	11-	4,--	564/573	10	12-	11,--	4-	30-
M-	12-	11,55	574/584	11	13-	11,20	7-	15-
M-	13-	4,15	585/591	7	14-	3,50	7-	05-
V-	15-	9,50	592/598	7	15-	4,11	4-	21-
S-	16-	8,25	599/602	4	18-	4,05	9-	40-
L-	18-	4,50	603/608	4	19-	11,38	4-	16-
M-	20-	9,50	607/614	8	21-	9,39	7-	19-
L-	20-	5,05	615/619	5	21-	5,22	7-	47-
J-	21-	9,20	620/624	5	23-	11,25	17-	15-
M-	26-	2,28	625/626	2	27-	10,43	5-	45-
M-	27-	10,20	627/634	8	28-	10,19	7-	29-
J-	28-	10,20	635/637	3	29-	11,13	7-	23-
J-	28-	4,25	638/641	4	30-	9,44	10-	15-
V-	29-	3,45	642/643	2	30-	9,44	3-	29-

T O T A L 143- 37-

PROMEDIO: 7 hs. 58 m.

R E S U M E N

ENERO.....	6- 47-
FEBRERO.....	7- 12-
MARZO.....	3- 45-
ABRIL.....	14- 11-
MAYO.....	3- 52-
JUNIO.....	7- 42-
JULIO.....	11- 24-
AGOSTO.....	7- 38-
SEPTIEMBRE.....	11- 46-
OCTUBRE.....	5- 50-
NOVIEMBRE.....	7- 51-
DICIEMBRE.....	<u>7- 58-</u>
T O T A L	<u>105- 56-</u>

Promedio del año: 8 hs. 49 m.

M. de H.

Mes de marzo

REGIBIDAS			ORDENACIONES		DES PACHADAS		TIEMPO INVERTIDO	
Día-	Fecha-Hora-		Números-	Cantidad-	Día- Hora-		Horas-	Minutos-
m ²	8-	4,10	1105/1137	33	9-	11,35	4-	55-
j-	9-	3,50	1138/1161	24	11-	11,40	12-	50-
v-	10-	11,10	1162/1182	21	11-	11,40	8-	--
s-	11-	9,--	1183/1204	22	13-	5,20	10-	20-
m-	14-	4,55	1205/1224	20	15-	2,30	5-	05-
m ²	15-	10,40	1225/1257	33	15-	4,--	3-	20-
j-	16-	4,25	1258/1290	33	18-	11,20	11-	55-
v-	17-	4,30	1291/1506	16	20-	9,28	6-	28-
l-	20-	8,55	1307/1319	13	21-	11,20	9-	55-
m-	21-	5,--	1320/1361	42	22-	4,55	7-	25-
j-	23-	3,15	1362/1377	16	24-	11,20	5-	35-
v-	24-	10,50	1378/1429	52	24-	5,15	4-	25-
s-	25-	8,50	1430/1443	14	28-	4,35	17-	15-
l-	27-	9,50	1440/1456	13	28-	4,35	12-	15-
m-	28-	9,20	1457/1472	16	28-	4,35	5-	15-
j-	30-	8,05	1473/1537	65	30-	2,20	4-	15-
v-	31-	2,25	1538/1553	16	16 abril 1 ^a	10,30	5-	35-

T O T A L 189- 06-

PROMEDIO: 7 hs. 52 m.

Mes de abril.-

l-	3-	11,05	1554/1565	12	5-	11,10	11-	35-
m ²	4-	11,20	1566/1602	37	5-	11,10	11-	20-
m ²	5-	10,40	1603/1640	38	11-	4,35	15-	25-(S.S.)
m-	11-	8,30	1641/1669	29	11-	4,35	6-	05-
j-	13-	10,--	1670/1679	10-	14-	4,45	12-	15-
j-	13-	10,--	1680	1	15-	11,55	16-	55-
j-	13-	10,--	1681	1	15-	11,55	16-	55-
s-	15-	10,--	1682/1752	71	17-	11,20	5-	20-
l-	17-	3,45	1753/1780	28	18-	4,35	8-	20-
j-	20-	9,05	1781/1813	33	21-	9,--	7-	25-
v-	21-	4,50	1814/1852	39	24-	11,35	8-	15-
m-	25-	2,55	1853/1912	60	26-	2,45	6-	50-
j-	27-	11,--	1913/1956	44	mayo 1 ^a	10,30	19-	30-
v-	28-	4,10	1957/1996	40	" 1 ^a	10,30	7-	50-

T O T A L 153- 00-

PROMEDIO: 10 hs. 55 m.

Mes de mayo.-

l-	1-	10,35	1997/2008	12	2-	4,30	11-	25-
m ²	2-	10,55	2009/2030	22	3-	11,25	8-	--
m ²	3-	10,30	2031/2045	15	4-	4,30	11-	30-
j-	4-	9,--	2046/2075	30	4-	4,30	5-	30-
j-	4-	9,--	2076	1	4-	4,30	5-	30-
j-	4-	4,20	2077/2101	25	5-	4,20	5,35-	
s-	6-	8,45	2102/2125	24	8-	4,35	5-	50-
l-	8-	9,--	2126/2150	25	9-	8,45	7-	15-
l-	8-	3,50	2151/2153	3	9-	3,50	7-	30-
m ²	10-	9,50	2154/2177	24	11-	4,35	12-	15-
m ²	10-	3,45	2178/2201	24	12-	9,15	10-	30-
j-	11-	11,20	2202/2246	45	12-	9,15	5-	25-
v-	12-	10,05	2247/2261	15	13-	10,10	7-	05-
m-	16-	9,30	2262/2305	44	17-	5,05	13-	05-
m-	16-	4,55	2306/2315	10	18-	11,40	11-	45-

pasa a la pag. 16-

M. de H.

Mes de Mayo

	RECIBIDAS			ORDENACIONES		DES PACHADAS		TIEMPO INVERTIDO	
	Día	Fecha-Hora-		Números	Cantidad-	Día	Hora-	Horas-	Minutos-
m ²	17-	10.--	2316/2330	15		18-	11.--	8-	30-
v-	19-	8,45	2331/2354	24		19-	4,25	5-	30-
v-	19-	5,15	2355/2376	22		20-	11,30	3-	45-
s-	20-	11,45	2377/2385	9		23-	3,30	13-	15-
m-	23-	11,25	2386/2428	43		24-	9,45	5-	50-
j-	25-	9,15	2429/2439	11		26-	3,05	11-	20-
v-	26-	9,30	2440/2475	36		27-	10,20	8-	20-
s-	27-	11,35	2476/2519	44		29-	10,05	2-	30-
m-	30-	11,40	2520/2553	34		31-	4,10	10-	15-
m-	30-	11,25	2554/2564	11		1-	4,50	10-	40-

T O T A L 206- 15-

PROMEDIO: 8 hs. 19 m.

Mes de junio.-

v-	2-	10,20	2565/2586	22		3-	10.--	7-	10-
v-	2-	11,35	2587/2590	4		3-	10.--	5-	55-
L-	5-	8,30	2591/2622	32		5-	5.--	6-	30-
m-	6-	10,45	2623/2656	35		7-	9.--	5-	45-
m ²	7-	11,05	2657/2692	36		9-	9.--	9-	25-
v-	9-	10,05	2693/2709	17		10-	10.--	7-	25-
L-	12-	2,50	2710/2740	51		13-	5.--	10-	--
m ²	13-	3,10	2741/2787	47		14-	10.--	4-	40-
m ²	14-	2,50	2788/2805	18		15-	10,25	5-	05-
m ²	14-	4,35	2806/2821	16		15-	3,25	6-	20-
j-	15-	5.--	2822/2826	5		16-	11,05	3-	45-
v-	16-	3,45	2827/2852	26		17-	11,45	5-	30-
m	20-	9,40	2853/2898	46		21-	3,20	11-	10-
m-	20-	11,30	2899/2912	14		21-	3,20	9-	20-
m ²	21-	4,25	2913/2937	25		22-	4,30	7-	35-
j-	22-	11,25	2938/2946	9		23-	9,15	6-	30-
v-	23-	5,10	2947/2979	33		26-	5.--	11-	20-
m-	27-	2,50	2980/3000	21		28-	11,20	6-	--
m ²	28-	2,40	3001/3057	21		30-	2,40	9-	30-
j-	29-	11,40	3038/3058	21		30-	2,40	5-	--

T O T A L 143- 55-

PROMEDIO: 7 hs. 11 m.

Mes de julio.-

L-	3-	9,55	1/13	13		4-	3,46	11-	21-
m-	4-	10,20	14/20	7		4-	5.--	4-	20-
m-	4-	10,45	21/57	37		6-	4,40	11-	25-
m-	4-	4.--	58/105	48		7-	11.--	12-	--
m-	4-	4.--	106	1		7-	11.--	12-	--
j-	6-	11,25	107/125	19		7-	11.--	7-	05-
v-	7-	2,45	126/193	68		10-	2,34	16-	04-
s-	8-	10,10	194/222	29		11-	3,50	15-	10-
L-	10-	4,45	223/267	45		13-	10,50	18-	35-
m-	11-	3,25	268/310	43		13-	10,50	12-	25-
m ²	12-	11.--	311/352	40		13-	10,50	7-	20-
j-	13-	4,35	353/392	40		18-	9,12	21-	07-
v-	14-	2,50	393/428	36		18-	9,12	15-	22-
L-	17-	8,50	429/445	17		19-	10,58	17-	08-
j-	20-	2,55	446/502	57		21-	5,25	10-	--
v-	21-	11,20	503/574	72		22-	11,35	7,	45-
v-	21-	4,40	575/578	4		21-	5,03	0,	23-
m ²	26-	9,30	579/596	18		26-	5,20	5-	50-

Mes de julio

RECIBIDAS			ORDENACIONES		DESPACHADAS		TIEMPO INVERTIDO	
Día-	Fecha-	Hora-	Números-	Cantidad-	Día-	Hora-	Horas-	Minutos-
J-	27-	11,55	597/643	47	28-	11,45	7-	20-
V-	28-	11,55	644/656	23	31-	11.--	11-	35.-
L-	31-	11,35	657/659	3 agosto	1a	4,10	10-	05-
							<u>234- 06-</u>	

PROMEDIO: 11 hs. 03 m.

Mes de agosto.-

M-	1-	9,20	670/699	30	2-	10,51	8-	51-
M-	1-	4.--	700/730	31	2-	5,20	8-	50-
J-	3-	10,55	731/757	27	4-	4,35	11-	20-
V-	4-	11,55	758/793	36	7-	11,35	11-	10-
V-	4-	5,05	794/824	31	8-	5,01	18-	56-
L-	7-	9,55	825/861	37	8-	5,01	12-	36-
M-	8-	3,25	862/902	41	10-	4,52	16-	27-
M ²	9-	11,20	903/921	19	10-	4,52	11-	02-
J-	10-	5,10	922/933	12	11-	5,05	7-	25-
V-	11-	5,50	934/975	42	14-	4,08	10-	03-
M-	15-	9,40	976/996	21	16-	4,10	12-	--
M ²	16-	3,25	997/1005	9	17-	11,35	5-	30-
V-	18-	8,45	1006/1023	18	18-	11,50	3-	05-
V-	18-	8,45	1024/1028	5	18-	11,50	3-	05-
L-	21-	9,55	1029/1062	34	22-	11,40	9-	15-
M-	22-	9,50	1063/1076	14	23-	10,55	8-	55-
M ²	23-	9,45	1077/1088	12	24-	9,55	7-	40-
M ²	23-	11,20	1089/1130	41-	24-	9,55	6-	05-
J-	24-	9,50	1131/1144	14	25-	11,40	9-	20-
J-	24-	11,25	1145/1164	25	25-	11,40	7-	35-
V-	25-	11,25	1170/1183	13	26-	11,30	7-	35-
S-	26-	9,55	1183/1202	20	28-	10,20	5-	20-
L-	28-	11,25	1203/1208	6	29-	10,55	6-	25-
M ²	30-	10,50	1209/1221	13	31-	11,35	8-	35-
M ²	30-	11,55	1222/1232	11	31-	11,35	7-	10-
J-	31-	11.--	1233/1245	13	Stbro. 1a	12.--	8-	30-
							<u>T O T A L 232- 40-</u>	

PROMEDIO: 8 hs. 56 m.

Mes de septiembre.-

S-	2-	11,50	1246/1270	25	5-	11,50	11-	30-
M ²	6-	9,50	1271/1294	24	7-	11,50	9-	30-
S-	9-	11,20	1295/1358	64	12-	11,50	12-	--
M-	12-	11,20	1359/1396	38	16-	11,30	30-	10-
M-	12-	11,20	1397/1402	6	16-	11,30	50-	10-
M ²	13-	11,20	1403/1423	21	16-	11,30	22-	40-
J-	14-	10,35	1424/1445	22	18-	11,50	20-	15-
V-	15-	10,40	1446/1453	8	19-	11,35	19-	50-
S-	16-	10,20	1454/1467	14	19-	11,35	12-	35-
L-	18-	4,20	1468/1475	8	19-	3,45	6-	55-
M-	19-	11,50	1476/1501	26	20-	4,44	10-	20-
M ²	20-	11.--	1502/1531	30	21-	11,22	7-	52-
J-	21-	10,45	1532/1562	31	22-	11,18	8-	03-
V-	22-	4,55	1563/1584	22	25-	10.--	6-	35-
L-	25-	10,35	1585/1614	30	26-	10.--	6-	55-
M-	26-	11,55	1615/1653	39	27-	3,51	9-	26-
M ²	27-	4,10	1654/1688	35	28-	11.--	4-	20-
V-	29-	2,35	1689/1736	48	30-	11,19	6-	14-
							<u>T O T A L 235- 29-</u>	

PROMEDIO: 13 hs. 05 m.

M. de H.

Mes de octubre

RECIBIDAS			ORDENACIONES		DESPACHADAS		TIEMPO INVERTIDO	
Día-	Fecha-Hora-		Números-	Cantidad-	Día-	Hora-	Horas-	Minutos-
L-	2-	10,35	1739/1758	22	3-	10,10	7-	05-
L-	2-	11,10	1759/1762	4	3-	10,10	6-	30-
m-	3-	11,45	1763/1791	29	4-	4,26	10-	11-
j-	5-	10,05	1792/1815	64	6-	11,45	9-	10-
s-	7-	11,45	1816/1917	62	10-	4.--	13,45	-
m ²	11-	10,10	1918/1943	26	11-	3,32	3-	22-
v-	13-	9,45	1944/1968	25	13-	4.--	4-	15-
v-	13-	3,05	1969/1993	25	13-	4.--	0-	55-
m-	17-	11,55	1994/2044	51	18-	11,40	7 ³⁰	15-
m-	17-	2,35	2045/2062	18	18-	11,16	6-	35-
j-	19-	10,40	2063/2094	32	20-	11,16	8-	06-
j-	19-	11,40	2095/2116	32	20-	11,16	7-	06-
v-	20-	3,50	2117/2147	31	23-	10.--	7-	40-
s-	21-	11,45	2148/2163	16	23-	4,19	6-	34-
m-	25-	10,30	2164/2215	52	26-	10,38	7-	38-
j-	26-	3,30	2216/2253	38	27-	10,51	4-	51-
v-	27-	5,05	2254/2280	27	30-	12.--	8-	55-
s-	28-	11,35	2281/2296	16	31-	10,26	10-	21-
m-	31-	3,40	2297/2331	35	Nvbre. 1 ^a	10.--	3-	50-

T O T A L 134- 04-

PROMEDIO: 7 hs. 03 m.

Mes de Noviembre.-

m-	1-	10,50	2332/2335	4-	2-	4,25	11-	05-
v-	3-	10,25	2336/2370	35	4-	11.--	7-	55-
m-	7-	8,40	2371/2447	77	8-	10.--	8-	50-
m ²	8-	11,55	2448/2479	32	9-	4,35	10-	10-
m ²	8-	3,05	2480/2507	28	9-	4,35	9-	--
j-	9-	5.--	2508/2535	28	10-	4,50	7-	20-
v-	10-	5,05	2536/2562	27	11-	4,55	7-	10-
L-	13-	4,40	2563/2584	22	14-	5.--	7-	50-
m-	14-	4,40	2585/2602	18	16-	4,15	14-	35-
m ²	15-	4,15	2603/2631	29	16-	4,15	7-	30-
j-	16-	4,55	2632/2644	13	17-	3,48	6-	29-
v-	17-	10,35	2645/2664	20	17-	3,48	3-	13-
L-	20-	4,20	2665/2703	39	21-	5.--	8-	10-
m ²	22-	11.--	2704/2728	25	23-	11,25	7-	55-
v-	24-	11,10	2729/2750	22	24-	5.--	3-	50-
L-	27-	11,25	2751/2819	69	27-	5,15	3-	50-
m-	28-	4,15	2820/2835	16	29-	11.--	4-	15-
j-	29-	10,35	2836/2864	29	Dcbre. 1 ^a	10,35	15-	--

T O T A L 144- 06-

PROMEDIO: 8 hs.-

Mes de diciembre.-

s-	2-	10,25	2865/2898	34	4-	11,37	5-	12-
m-	5-	10,50	2899/2936	38	6-	2,57	9-	37-
m-	5-	4,55	2937/2966	30	6-	3,50	6-	25-
m ²	6-	10,50	2967/2990	24	7-	11,10	7-	50-
j-	7-	4,55	2991/3010	20	8-	10,33	3-	08-
L-	11-	11,15	3011/3035	25	12-	11.--	7-	15-
m-	12-	10,10	3036/3080	45	13-	10.--	7-	20-
m ²	13-	11.--	3081/3119	39	14-	11,17	7-	47-

M. de H.

Mes de diciembre

RECIBIDAS			ORDENACIONES		DESPACHADAS		TIEMPO INVERTIDO	
Día-	Fecha-	Hora-	Números-	Cantidad-	Día-	Hora-	Horas-	Minutos-
j-	14-	11,45	3120/3162	43	15-	11,30	7-	24-
v-	15-	11,50	3163/3187	25	13-	4,05	14-	05-
v-	15-	4,25	3188/3203	16	13-	4,05	11,	10-
m-	19-	11,40	3204/3227	24	20-	10,06	5-	56-
m-	19-	5,15	3228/3254	27	21-	9,39	5-	56-
m ^o	20-	5,20	3255/3278	24	21-	5,22	7-	32-
v-	22-	2,50	3279/3321	43	26-	11,34	3-	41-
m ^o	27-	11,55	3322/3360	39	28-	10,19	5-	54-
v-	29-	10.--	3361/3393	33	29-	4,04	5-	54-
v-	29-	3,45	3394/3413	20	30-	9,44	3-	29-
T O T A L							127-	43-

PROMEDIO: 7 hs. 05 m.

R E S U M E N

ENERO.....	7- 44-
FEBRERO.....	7- 54-
MARZO.....	7- 52-
ABRIL.....	10- 55-
MAYO.....	8- 19-
JUNIO.....	7- 11-
JULIO.....	11- 08-
AGOSTO.....	8- 56-
SEPTIEMBRE.....	13- 05-
OCTUBRE.....	7- 03-
NOVIEMBRE.....	9- --
DICIEMBRE.....	7- 05-
T O T A L	<u>105- 12-</u>

Promedio del año 8 hs. 46 m.-

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA:

Mes de enero

RECIBIDAS			ORDENACIONES		DESPACHADAS-TIEMPO INVERTIDO		
Día-	Fecha-Hora-		Números-	Cantidad-	Día-	Hora-	Horas- Minutos-
m-	3-	10,10	1/23	23	4-	8,55	6- 05-
m ²	4-	8,25	24/36	13	5-	11,20	10- 25-
j-	5-	8,05	37/55	19	5-	4,32	6- 27-
v-	6-	10,20	56/60	5	7-	10,44	7- 54-
s-	7-	10,40	61/67	7	9-	9,20	2- 40-
m-	10-	10,40	68/89	22	11-	11,10	8- --
m ²	11-	11,55	90/110	21	13-	10,25	10- --
j-	12-	10,40	111/116	6	13-	5,15	12- 05-
v-	13-	9,30	117/125	9	13-	5,15	5- 45-
s-	14-	11,25	126/131	6	16-	3,23	6- 08-
L-	16-	2,10	132/142	11	17-	5,18	10- 38-
m-	17-	10,40	145/153	16	18-	5,20	12- 10-
m ²	18-	9,05	159/163	10	19-	11,40	10- 05-
m ²	13-	4,55	169/177	9	19-	11,40	4- 55-
v-	20-	9,45	178/185	8	20-	5,--	5- 15-
s-	21-	10,45	186/194	9	25-	4,39	8- 04-
L-	23-	2,30	195/211	17	24-	9,30	4- 30-
m-	24-	9,45	212/216	5	24-	4,35	4- 50-
m ²	25-	9,10	217/233	17	25-	11,24	1- 14-
m ²	25-	4,30	234/239	6	26-	11,--	4- --
v-	27-	4,40	240/253	14	28-	11,49	4- 39-
L-	30-	10,55	254/283	35	30-	5,01	4- 06-
L-	30-	10,55	289/304	16	30-	5,01	4- 06-
L-	30-	5,20	305/307	3	31-	4,20	6- 30-

T O T A L 160- 17-

PROMEDIO: 6 hs. 40 m.

Mes de febrero.-

m ²	1-	8,--	308/324	17	1-	5,15	7- 15-
j-	2-	9,--	325/341	17	2-	5,15	6- 15-
v-	3-	8,45	342/357	16	3-	5,20	5- 35-
v-	3-	3,55	358	1	3-	4,43	1- 48-
g-	4-	11,20	359/365	7	6-	11,45	4- 25-
L-	6-	11,50	366/382	17	7-	4,30	10,10 -
m-	7-	9,05	383/397	15	8-	11,35	10- --
m-	7-	3,45	398/403	11	3-	11,35	5- 20-
j-	9-	2,10	409/426	18	10-	11,35	6- 55-
v-	10-	5,20	427/443	22	14-	10,30	14- 10-
v-	10-	5,20	449/453	5	14-	10,30	14- 10-
L-	13-	8,55	454/464	11	14-	3,30	8- 35-
m ²	15-	9,15	465/473	9	15-	5,20	6- 05-
m ²	15-	4,55	474/478	5	16-	3,07	5- 42-
v-	17-	3,40	479	1	17-	4,10	0- 30-
s-	18-	11,00	480/500	21	20-	11,25	4- 20-
m ²	22-	10,55	501/509	9	23-	11,20	7- 55-
m ²	22-	10,55	510/520	11	23-	11,20	7- 55-
s-	23-	9,30	521/535	15	23-	5,22	5- 52-
j-	23-	4,30	536/545	10	25-	9,20	9- 50-
g-	25-	9,30	546/564	19	27-	3,20	7- 50-
L-	27-	8,15	565/571	7	28-	4,20	13- 35-
m-	28-	8,30	572/576	5	28-	4,20	5- 50-

T O T A L 170- 02-

PROMEDIO: 7 hs. 23 m.

M. de G. y M.

Mes de marzo

RECIBIDAS			ORDENACIONES		DESPACHADAS		TIEMPO INVERTIDO	
Día-	Fecha-	Hora-	Números-	Cantidad-	Día-	Hora-	Horas-	Minutos-
H ²	1-	8,15	577/585	9	1-	5.--	6-	45-
H ²	1-	3,25	586/596	11	2-	3,15	9-	10-
v	3-	10.--	597/606	10,---	6-	11,30	13-	--
s-	4-	9,35	607/633	27	6-	4,35	3-	10-
H ²	7-	10,35	634/645	12	8-	11,10	3-	15-
H ²	9-	9,---	646/660	15	9-	11,35	10-	05-
j-	9-	3,50	661/667	7	13-	5,30	20-	30-
s-	11-	9,---	668/692	25	13-	5,30	10-	20-
H ²	14-	11,10	693/703	11	15-	2,30	9-	50-
H ²	15-	10,40	704/714	11	16-	5,10	4-	30-
j-	16-	9,15	715/722	8	17-	9,05	7-	20-
v	17-	4,30	723/745	23	20-	4,30	11-	30-
s-	18-	10,45	746/751	6	21-	11,20	12-	15-
L-	20-	11,10	752/764	13	21-	11,20	7-	50-
H ²	21-	5,---	765/785	21	22-	4,55	7-	25-
j-	23-	9,15	786/794	9	23-	4,30	6-	15-
s-	23-	4,15	795/803	9	24-	11,20	4-	35-
s-	23-	8,50	804/808	5	28-	4,55	17-	15-
L-	27-	10,50	804/821	18	28-	4,55	11-	15-
H ²	28-	9,20	822/827	6	29-	4,05	12-	15-
H ²	29-	8,40	828/837	10	29-	4,05	5-	25-
j-	30-	8,05	838/842	5	30-	5,---	6-	55-
v-	31-	9,25	843/850	8	31-	4,25	5-	--

PROMEDIO: 9 hs. 10 m.- TOTAL

211- --

Mes de abril.-

s-	1-	9,25	881/886	6	3-	3,25	8-	--
s-	1-	9,40	887	1	3-	3,25	7-	45-
L-	3-	4,40	888	1	4-	4,50	7-	40-
H ²	4-	9,20	889/882	24	10-	3,10	19-	20- (S.S.)
H ²	4-	4,15	893/898	16	10-	3,10	10-	25-
L-	10-	3,30	899/917	19	11-	4,55	7-	05-
H ²	12-	9,---	918/934	17	14-	10,45	16-	45-
j-	13-	10,---	935/944	10	14-	10,45	8-	15-
s-	15-	10,---	945/963	19	16-	4,35	16-	05-
s-	15-	10,---	964/975	12	16-	4,---	18-	05-
L-	17-	3,45	976/987	12	20-	2,20	21-	05-
j-	20-	9,05	988/1021	34	21-	3,25	9-	--
v-	21-	9,50	1022/1047	26	22-	10,35	8-	05-
s-	22-	3,---	1048/1057	10	24-	3,05	7-	--
L-	24-	11,40	1058/1065	8	25-	4,35	6-	55-
L-	24-	5,05	1066	1	25-	4,35	7-	--
H ²	26-	11,55	1067/1098	32	26-	10,10	13-	15-
j-	27-	10,50	1099/1107	9	26-	4,30	7-	10-
v-	28-	4,10	1108/1115	8 mayo	1 ^a	10,30	7-	50-
s-	29-	11,---	1116/1129	14 "	1 ^a	3,30	6-	20-

TOTAL.....

207- 05-

PROMEDIO: 10 hs. 21 m.-

Mes de mayo.-

L-	1-	2,20	1130/1134	5	2-	4,30	9-	40-
H-	2-	11,25	1135/1152	18	3-	4,---	10-	05-
H-	2-	5,30	1153/1163	12	5-	4,30	14-	--

pasar a la pag. 21.-

M. de G. y M.

-El-

Mes de mayo

RECIBIDAS			ORDENACIONES		DES-PACHADAS		TIEMPO INVERTIDO	
Día-	Fecha-	Hora-	Números-	Cantidad-	Día-	Hora-	Horas-	Minutos-
j-	4-	5,30	1164/1175	12	6-	4,20	12-	50-
s-	6-	8,45	1176/1188	13	8-	11,10	6-	25-
L-	8-	3,55	1189/1192	4	10-	2,50	14-	55-
m--	9-	10,10	1193/1196	4	10-	2,50	10-	--
m ²	10-	9,50	1197/1201	5	12-	11,--	16-	40-
m ²	10-	4,50	1202/1219	18	12-	11,--	11-	30-
j-	11-	4,10	1220/1264	45	15-	10,10	5-	30-
v-	12-	4,35	1265/1267	3	15-	2,35	10-	30-
L-	15-	2,45	1268/1276	9	16-	4,45	9-	30-
L-	15-	4,10	1277/1287	11	16-	4,45	8-	05-
m ²	17-	10,--	1288/1302	15	18-	11,--	3-	30-
j-	19-	4,45	1303/1306	4	19-	4,25	12-	10-
v-	19-	10,--	1307/1313	7	19-	5,10	5-	10-
v-	19-	4,20	1314/1318	5	20-	11,30	4-	49-
L-	22-	9,45	1319/1326	8	23-	3,30	11-	15-
L-	22-	4,15	1327/1341	15	23-	3,30	6-	45-
m ²	24-	9,55	1342/1345	4	25-	10,20	7-	55-
j-	25-	9,20	1346/1362	17	26-	3,05	11-	15-
v-	26-	3,50	1363/1369	7	29-	2,50	10-	30-
L-	29-	10,25	1370/1391	22	30-	4,25	11-	30-
m-	30-	11,25	1392/1402	11	junio 1 ^a	9,45	13-	20-
m-	30-	4,45	1403/1412	10	" 1 ^a	4,50	15-	35-

T O T A L 245- 45-

PROMEDIO: 9 hs. 49 m.

Mes de junio.-

j-	1-	3,25	1413/1417	5	2-	11,25	5-	20--
s-	3-	9,25	1418/1443	26	5-	11,35	6-	10--
m-	6-	9,55	1444/1433	45	7-	2,40	10-	35-
m-	6-	4,50	1489/1501	13	8-	11,20	11-	30-
m ²	7-	4,40	1502/1513	12	9-	3,40	14-	--
v-	9-	3,--	1514/1522	9	12-	4,25	12-	55-
v-	9-	5,10	1523/1550	8	12-	4,25	10-	45-
m-	13-	9,20	1531/1546	16	14-	5,29	13-	39-
m ²	14-	9,45	1547/1562	16	15-	10,25	3-	10-
j-	15-	10,05	1563/1569	7	16-	10,45	9-	10-
v-	16-	11,40	1570/1588	19	19-	3,55	8-	45-
v-	16-	3,50	1589/1592	4	19-	3,55	6-	35-
L-	19-	2,40	1593/1604	12	20-	11,07	5-	57-
L-	19-	5,10	1605/1645	41	20-	10,13	2-	33-
m ²	21-	9,50	1646/1657	12	21-	2,59	3-	09-
j-	22-	11,35	1658/1675	18	23-	9,50	5-	45-
j-	22-	11,40	1676/1690	15	23-	9,50	2-	10-
L-	26-	4,40	1691/1707	17	23-	11,03	11-	23-
k-	27-	4,40	1708/1711	4	28-	4,40	7-	50-
j-	29-	9,50	1712/1722	11	30-	11,23	9,	23-
v-	30-	10,15	1723/1728	6	20-	4,47	4-	32-
v-	30-	3,40	1729/1735	7	julio 1 ^a	9,53	3-	43-
v-	30-	5,30	1736/1737	2	" 1 ^a	9,53	1-	53-

175- 42-

PROMEDIO: 7 hs. 33 m.

GASTO MENSUAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION
EN PERIODICOS Y REVISTAS:

AHORA.....B ⁹ .	9.--
D. TRIBUNALES...".	20.--
EL ESFUERZO....."	50.--
EL HERALDO....."	14.--
EL UNIVERSAL....."	4,50
CRITICA....."	9.--
EL INDEPENDIENTE"	3.--
LA ESFERA....."	4,50
LA PRENSA....."	45.--
PROGRESO Y CUL-	
TURA....."	20.--
RENOVACION....."	30.--
TOTAL:.....B ⁹ .	<u>209.--</u>

fas.

MEMORANDUM sobre el Balance que figura en la Memoria de Hacienda
página 110.

		<u>Diciembre de 1939.</u>
Existencia en Tesorería	E ^s	4 329 423.66
" " Banco de Venezuela	"	17 842 046.06
" " New York	"	18 430 682.34
" " Banco Industrial	"	200 000.- <i>of 200,000</i>
" " Agencia Guanare	"	66 670.93
" " " Altagracia de Orituco	"	9 931.77
" " Expendios de Estampillas	"	<u>64 184.40</u> <i>of</i>
" " Oficinas Consulares	"	882.59
" " Receptorías Fondos Nacionales	"	<u>300 689.27</u>
Suman	E ^s	41 244 511.07
Saldo	"	<u>771 631.20</u>
Balance que arroja la Memoria	E ^s	<u>42 016 142.27</u>

Banco Comicial de Maracaibo
Banco Maracaibo

300,000
400,000
900,000

41244511.07
6418440
41180326.67
90000000
42080326.67
6418440

DEMOSTRACION DE LAS ORDENES OBJETADAS
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA.....

NUMEROS

3214-3215

3219-3220

12
3222..... Gastos para la recepción de una Planta para beneficiar trigo; para avalúo de un terreno para instalar una Planta de esa índole; efectos adquiridos para la misma, &. &..... B¹. 481,60 S.

12
3331..... Gastos de viaje en relación con los servicios de Ayuda a la Agricultura y la Cría..... " 40.00 S.

12
3286..... Suministro de materiales a Plantas de Almacenamiento de Granos, jornales de obreros en la escogencia de huacales de papas, &. &.... " 127,85 S.

12
3287-3289..... Gastos administración de Planta para beneficiar arroz, pago de jornales en graneros..... " 1308,40 S.

12
3144..... Jornales en la Hacienda "La Purica", &. &..... " 60.00 S.

12
3790-3791

3794..... Trabajos en la Hacienda "La Elvira"; gastos de viaje en relación con los servicios de Ayuda a la Agricultura..... " 578,70 S.

3792-3793

3795-3796

3797-3798

3799-3800

3801-3802

3803-3804

12
3805..... Gastos en la Planta para almacenamiento y conservación de granos; pago de jornales; valor de materiales para construcción de puertas y cercas, en dicha Planta, &. B¹. 3048,75 S.

22
3871-3872..... Jornales en la Planta para almacenamiento de granos y de la hacienda "La Purica"..... " 318,30 S.

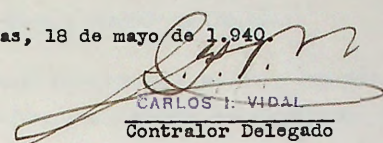
12
3327..... Comisionado en Nueva York para seleccionar material bibliográfico para el cultivo de plantas.. " 4000.00 S.

12
3213-3217..... Radiogramas, artículos de escritorio, &. &. para el Consejero Comercial en Washintong y remuneración trabajos en la Hacienda "La Elvira"..... " 531,75 S.

NUMEROS

22
3015-3323..... Proyectos no sometidos a la apro-
bación de la Contraloría..... Bs. 1.115.00
T O T A L Bs. 11.610,35-

Caracas, 18 de mayo de 1.940.


CARLOS I. VIDAL
Contralor Delegado

Sección Primera

1a.

Además, están aplazadas las órdenes números 2942 y 2945, sobre las cuales se escribió al Ministerio con fecha 10 de los corrientes que, a los efectos de la imputación, se necesita saber la finalidad o naturaleza de las funciones, operaciones y servicios de los centros arroceros a que se contraen éllas.-

34

REFLECCIONES SOBRE EL PETROLEO EN VENEZUELA

El petroleo en Venosuela es la empresa mas importante del país. Por lo tanto lo que afecta esa industria necesariamente es de prima importancia para el bienestar nacional. Despues de un estudio academico y practico del problema existente en Venezuela he llegado a las siguientes conclusiones.

El Gobierno y el Petroleo

El bienestar de uno es el bienestar del otro. Es decir, sin la entrada al fisco de parte de la industria petrolera el Gobierno de Venezuela sufriria daños irreparables -- este punto es evidente cuando se analizan las entradas fiscales de Venezuela para el corriente año, poco mas o menos el 70% de esas entradas son debidas, directamente, al petroleo. Por lo tanto el Gobierno debe proteger esa entrada y como propongo mas adelante, tratar de sacar aun mayores sumas sin dañar la justicia y la equidad.

Las empresas petroleras dependen del Gobierno para poder trabajar y producir el oro negro, del cual hacen sus ganancias. Por lo tanto a las empresas les toca no ofender al Gobierno que las protege y les da la oportunidad de emplear su dinero en un ramo de explotación sumamente productivo. Hasta ahora las empresas extranjeras han sido las mejoradas y en muchos casos han tratado de evadir su parte del convenio moral y legal existente entre ellas y nuestro Gobierno. Me refiero especialmente al periodo de 1929 a 1935 en el cual manipularon el valor intrnacional de nuestra moneda, depreciandola hasta que un bolivar representaba la septima parte de un dolar cuando la par era aproximadamente la quinta parte. Es evidente que mientras los impuestos pagaderos por las empresas eran pagados en bolivares comprados en el mercado de Caracas y Maracaibo con dolares recibidos en Nueva York por ventas del petroleo

2

crudo exportado de Venezuela, en vez de oro como pedia la ley; la perdida que sufrió el fisco era de Bs. 400 por cada Bs.1,000 de impuestos. Pues la depreciación sufrida era del 5.20 a 1 hasta 7 a 1, la par legal del bolivar y el dolar siendo la primera, la depreciación la segunda.

En conversacion ^{según} con el Presidente de una de las empresas petroleras en Venezuela le trate ese punto, su respuesta me causo gran gracia, pues dijo: " El Gobierno no debe intervenir con las leyes economicas del cambio, debe dejar que el bolivar llegue a su verdadero nivel y que las empresas petroleras paguen sus impuestos en bolivares ignorando por completo la relacion del valor internacional del cambio venezolano". Analizando la respuesta de ese señor desde un punto de vista imparcial y objetivo nos encontramos en un dilema. El pide una libertad de cambio en cuanto al control del Gobierno, pero no pone objeción al control del cambio en Venezuela en las manos de su compañía y el grupo de las otras empresas productoras. La libertad de cambio en Venezuela no podra existir jamas mientras los proveedores del 90% de la moneda extranjera este situado en las manos de un numero tan reducido, que les conviene, como vimos, depreciar la moneda para cubrir no solo sus impuestos (aunque ya esto ha sido mejorado por leyes) sino sus gastos en Venezuela.

El Problema de la opinion publica

El animo latino es por su naturaleza exaltado y dado a llegar a conclusiones sin previo estudio y pensamiento. Esta es la situacion en Venezuela cuando un grupo de charlatanes, tales como los directores de ciertos diarios en la Republica, incitan al pueblo por medio de calumnias e incriminaciones sin razon, ni base, en contra de las compañías extranjeras.

No digo que los extranjeros en Venezuela son santos, al contrario mi posicion es distinta, pero si digo que no son per se malvados ladrones. Como todos hombres de negocio su primer interes es el hacer dinero, cuanto

mas mejor. En su deseo de realizar ese fin son capaces de hacer o causar que se hagan actos o cosas que no sean para el mayor provecho del pais. Pero esas infracciones son corregibles sin exaltarse o hacer exaltar los animos del pueblo.

La opinion publica en Venezuela no debe dejarse llevar por la pasion politica en cosas que tocan esta industria, pues las ventajas y desventajas, el pro y el con, son reducibles a bolivares y centavos. Entrando en nuestro libro de cuentas imaginarios los valores al haber y al deber y ver si salimos al lado ganador.

Tomando un inventario completo de todos los elementos necesarios para tal cuenta, encontraremos desventajas que por su naturaleza no son corregibles pues forman parte integral e inseparable de ventajas para el publico.

Existe en este pais del Norte una forma de servicio prestado por peritos llamados "Public Relation Counsels" Esos señores emprenden por un pago como abogados de la opinion publica, una campaña en favor de tal y tal compañía o industria. Ellos tratan de darle al publico una informacion completa de esa empresa, sus ventajas al publico y demas detalles, todo con la mayor honradez. La oposicion hace los mismos esfuerzos con las desventajas -- el publico es el juez.

Este servicio lo debieren dar las compañías a nuestro publico y la oposicion entonces nos daria cuenta de las desventajas. La educacion y la informacion es el 60% de cualquier remedio a cuestiones publicas. Ese sistema se podria aplicar a todas las facetas de la industria, tal como los problemas con los empleados en cuestion de pago, horas y compensacion.

Pasando ahora de lo general a lo de mas especifico, despues de haber estudiado la situacion financiera de las compañías que trabajan

6. Para el objeto de determinar las ganancias netas es de prima importancia tener en mente siempre el precio de los artículos sobre los cuales se hacen las antedichas ganancias. Como protección para el Gobierno recomiendo que se prescriba que el precio del aceite crudo, gasolina, gas y los otros productos para cuestión de los impuestos recomendados en la sección 5; sean los precios del mercado de Nueva York de quince días antes de llenarse y presentarse las planillas de impuestos.

7. Se impondrían penas por evasión, falsificación, tardía de presentación y manipulación de las formas, tales como multas hasta el 200% de los impuestos evadidos, prisión de uno a cinco años de las personas responsables.

8. Se pedirían pruebas documentarias para comprobar las entradas y salidas declaradas en las planillas, todo a discreción del Ministerio de Hacienda.

9. Prisión de 2 a 5 años a cualquier empleado encargado de revisiones y estudio de planillas que sea probado en actos ilegales o por malfaisance en su oficio en favor de las compañías.

Ventajas del plan de impuesto

Las ventajas que causaría la adopción de tal plan son visiblemente enormes. La entrada que recibe el fisco hoy no sería afectada, al contrario quizás sería aumentada pues habría más control de la producción del petróleo que sospecho en muchos casos no es declarado. Luego este plan le ofrece otra forma de entrada al fisco sobre y aparte de la presente. Es sobre ganancias y es una ley elemental de economía que impuestos sobre los sobrantes económicos no causan retardo en la producción.

Mariano José Arcaya

en Venezuela creo que hemos llegado al momento oportuno de introducir una nueva Ley de Hacienda con respecto a los impuestos de las compañías petroleras.

Ya el petroleo como industria permanente tiene mas de veinte años por lo tanto habiendose probado la estadia de la industria en nuestro pais y viendo la posibilidad de crear nuevas entradas para el fisco sin dañar la produccion, sobre la cual dependen las entradas presentadas, propongo la siguiente Ley de Impuestos para la industria petrolera:

1. Dejar el impuesto de derecho de explotacion a su actual nivel.
2. Requerir de todas las compañías que operan en Venezuela su incorporacion en el pais -- el capital siendo lo invertido en Venezuela y un tanto por ciento de lo invertido en el exterior. La computacion del antedicho capital hecha por una comision compuesta de venezolanos y representantes de los intereses en cuestion.
3. Requerir que todas las compañías presenten cada tres meses al Ministerio de Hacienda una contabilidad exacta de todas sus entradas y salidas en una forma especial, pudiendose usar como modelo la forma usada en los Estados Unidos para declaracion de entradas y salidas de compañías, denominada en ingles "Corporate Income Tax Return".
4. La creacion de un departamento especial en el Ministerio de Hacienda, sujeto a la revision de cuentas por el Controlador General, para la inspeccion de las formas presentadas.
5. Imponer sobre las ganancias netas de las compañías un impuesto basico del cinco por ciento (5%) y un sobre impuesto sobre ganancias que excedan las siguientes sumas, segun la escala que sigue:

Bs. 100,000	1%
Bs. 200,000	2%
Bs. 500,000	5%
Bs. 900,000	7%
Mas de Bs. 1,000,000	10%

NOTA PARA LA OFICINA NACIONAL DE PRENSA.

En relación con el editorial del diario "Ahora" en su número 1.536, de 24 de los corrientes, la Contraloría General de la Nación hace constar que desde el 12 de julio de 1939 en que lo nombró Oficial de la Sala de Control, tiene a su servicio al señor Adolfo Weishaar, alemán residente en Venezuela desde agosto de 1927, nacionalizado en 1936, con solicitud dirigida al Ministro de Relaciones Interiores en 1931, y quien posee los siguientes documentos :

- 1) Cédula de Identidad fechada a 13 de octubre de 1932.
- 2) Pasaporte de Los Estados Unidos de Venezuela, NS 1938.
- 3) Libreta Militar del 7 de agosto de 1938.
- 4) Certificado de buena conducta, fechado a 24 de mayo de 1937.
- 5) Cédula de Inscripción Electoral : 17 de junio de 1938.
- 6) " " " " : 6 de mayo de 1940.
- 7) Cédula de Identificación en la Contraloría General, número 60122, fechada a 12 de julio de 1939.

El señor Weishaar muy conocido aquí ha trabajado con las siguientes personas : F. Heimerdingar, Rudolf Dolge, Droguería Luening & Ca., Sucs., Rauzen Hnos., Dr. Fco. Vélez Salas y en la Contraloría General es un empleado eficaz por su conducta y competencia.

En condiciones semejantes se halla el señor Richardt Hans, quien presta servicios extraordinarios cuando se le encomiendan, y cuyos datos son :

- 1) Solicitó carta de nacionalidad venezolana el 5 de febrero de 1937, pero no la ha logrado hasta la fecha.
- 2) Cédula de Identidad : fecha 10 de octubre de 1932.
- 3) Fecha desde la cual reside en Venezuela : 7 de setiembre de 1929.
- 4) Registro de Extranjeros : llenados los requisitos bajo el NS 700 de dicho Registro.
- 5) Referencias :
 La Química Bayer, Weckott & Ca.
 Sr. Rudolf Dolge.
 Corporación del Puerto de La Guaira.

Caribbean Petroleum Company.- Caracas.

Perrone &.Ca.- Caracas.

Ilio Ulivi &.Ca.- Caracas.

Y es de agregar que la Contraloría General de la Nación no ha recibido ninguna información desfavorable relativa a dichos sujetos, de parte de las autoridades competentes.

Caracas : 25 de mayo de 1940.

C. S.

BANCO DE VENEZUELA, SUS SUCURSALES Y AGENCIAS.-

36

Oficina Central, en Caracas.

SUCURSALES:

Maracaibo.
Ciudad Bolívar.
Puerto Cabello.
Valencia.
Barquisimeto.

AGENCIAS:

La Guaira.
Barcelona.
Carúpano.
Coro.
Güiria.
Cumaná.
Porlamar.
Maturín.
San Cristóbal.
San Fernando.
La Victoria.
Trujillo.
Mérida.
Calabozo.
Maracay.
San Felipe.
El Tocuyo.
Ocumare del Tuy.
Río Chico.
El Callao.
Tucupita.
Aragua de Barcelona.
Barinas.
Acarigua.
San Carlos.
Encontrados.
Las Piedras.
Caripito.

fas.

NOMINA DE LOS SENADORES AL CONGRESO NACIONAL QUE ASISTEN A
LAS SESIONES DE 1.940.

ANZOATEGUI.

Dr. Manuel Octavio Romero Sánchez.
Dr. Manuel Tiberio Arreaza.

APURE.

Dr. Alejandro Rivas Vásquez.
Rafael Domínguez Peña.

ARAGUA.

Dr. José Rafael Prieto.
Dr. Carlos R. Rodríguez.

BARINAS.

Angel Eduardo Gómez Matos.
Dr. Rafael Angel Arvelo Torrealba.

BOLIVAR.

Eduardo Oxford López.
Dr. José B. Rendón.

CANABOBO.

Dr. Carlos Joly Zárraga.
Dr. Rafael Saturno Guerra.

COJEBES.

Dr. Emiliano Azéñes.
Dr. Cayetano Méndez Ochoa.

FALCON.

Dr. N. Curiel Coutinho.
Dr. Julio César Leñez Becas.

GUANICO.

Dr. Carlos Morales.
Luis Barrios Cruz.

LARA.

Dr. Tomás Liscano.
Rafael Cortés García.

MÉRIDA.

Dr. Pedro María Parra.
Eduardo Picón Lares.

MIRANDA.

Dr. Manuel Gimón Itriago.
Gral. Elías G. Acosta.

NUEVA ESPARTA.

Dr. Matías Velásquez Borra.
Dr. Luis B. Prieto.

MONAGAS.

Dr. Jacinto Ramírez Rausseo.
Francisco Isava.

PORTUGUESA.

Miguel Campins Oraa.
Dr. P. Blanco Gásperi.

SUCRE.

Dr. Salvador Córdova.
Dr. Ramón Carbonell.

TACHEIRA.

Dr. Diógenes Escalante.
Dr. Carlos Rangel Lamas.

TRUJILLO.

Dr. J. Nicomedes Rivas.
Jesús Pacheco Rojas.

YARACUY.

Dr. J. M. Ortega Martínez.
Alberto Ravell.

ZULIA.

Dr. Pedro París.
Dr. José Encarnación Serrano.

vº 3º

El Ministro de Relaciones Interiores
(Fdo.) Luis G. Pietri

Jam.

fas.

NOMINA DE LOS DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL QUE ASISTEN A LAS
SESIONES DE 1.940.

ANZOATEGUI.

Br. Rafael Escobar Lara.
Dr. Antonio Planchart Hernández.
M. Osorio Calatrava.
Adolfo Salvi.

APURE.

Carlos Rodríguez Hincónes.
Juan Acosta Bello.

ARAGUA.

Julio Morales Lara.
Dr. Pedro José Lara Peña.
Andrés Pacheco Miranda.
Alejandro Alfonso Larrain.

BARINAS.

Dr. Víctor Ripert Encinozo.
César Tapia Encinozo.

BOLIVAR.

Br. Héctor Guillermo Villalobos.
Carlos Miguel Rosales.
Antonio García Delepiani.

CALABOBO.

Dr. Fabián de J. Díaz, h.
Dr. Luis Guillermo Arcay.
Mauricio Berrizbeitia.
Br. Jesús Ortega B.
Dr. Francisco Ignacio Romero.

COJELES.

Br. César Fernández.

FALCON.

Dr. Jorge Chapman.
Dr. Aníbal Hill Peña.
Otoniel López Fonseca.
Dr. Gabriel Trómpiz.
Br. Agustín García.
Dr. Víctor José Cedillo.

GUARICO.

Gral. E. Arévalo Cedeño.
Dr. Federico Moleiro.
Dr. Francisco Urdaneta.
Ricardo Montilla.

LARA.

Dr. Julio Alvarado Silva.
Dr. Oscar Veracoechea Lozada.
Francisco Bereciartu.
Pedro M. Pereira, h.
Jesús María Gil.
Pedro Antonio Riera.
Dr. E. Pérez Pérez.
Dr. Rafael Irigoyen.

MERIDA.

Dr. Juan Espinoza.
Gabriel Parra Febres.
Dr. Humberto Ruiz Fonseca.
Miguel Delgado Chalbaud.
Dr. Amando González Puccini.

MIRANDA.

Dr. Francisco Mendoza.
Francisco Gómez Abreu.
Dr. Paulo I. García Pérez.
Dr. Ramón Alfonso Blanco.
Pedro Russo F.
Mario García Arocha.

MONAGAS.

Dr. Juan José Palacios.
Dr. Rafael Rodríguez Méndez.
Dr. Vicente Millán Delpretti.

NUEVA ESPARTA.

J. Asunción Mata.
Dr. Luis F. Hernández.

PORTUGUESA.

Dr. Miguel Zúñiga Cisneros.
Dr. Angel R. Bustillos.

SUCRE.

Dr. Juan Farías Font.
Pedro N. Silva Carranza.
Jesús García Lezama.
(a la pág. sgte.)

SUCRE (Continuación)

Dr. Rafael Díaz Fermín.
Dr. Juan Otahola Rogliani.
Cap. A. Fernández Ortiz.
Dr. Alberto Mussa.
Domingo Navarro Méndez.

TACHIRA

Dr. Antonio María Woguera.
Dr. J. Rojas Contreras.
Dr. José Quintero García.
Er. L. Antonio Viva s.
Juan Guglielmi.
Francisco Peñalosa.

TRUJILLO.-

Dr. J. M. Rosales Aranguren.
Dr. Numa Quevedo.
Pedro Pascal González.
Enrique Pimentel Parilli.
Dr. Manuel de J. Chuecos.
Alfonso Marín.
Dr. E. Pérez Rueda.

YARACUY.

Br. Simón Rodríguez Giménez.
José Policarpo Reyes Zumeta.
Dr. Ricardo Hernández Rovatti.
Dr. Jesús Arocha Moreno.

ZULIA.

Dr. Jesús Enrique Lossada.
Dr. Manuel Matos Romero.
Dr. A. Atencio Troconis.
Dr. José de los Santos Parra Valbuena.
Dr. A. Atencio Urdaneta.
Juan París, hijo.
Manuel Govea.
Dr. Manuel Moriega Trigo.

DISTRITO FEDERAL

Dr. Alberto Lossada Casanova.
Rómulo Gallegos.
Dr. Martín Pérez Guevara.
Pedro B. Pérez Salinas.
Dr. Juan Pablo Pérez Alfonso.
Carlos Lemoine.
Dr. Andrés Eloy Blanco.
Dr. Luis A. Pietri.

Total : 98 Diputados.

37

MEMORANDUM

No. _____

Caracas, 10 de mayo de 1.940.

DEMOSTRACION RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA -
PUBLICACION N° 8 POR PARTE DE LOS MINISTERIOS.

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES:

- 1.939: Presupuesto Fijo: No ha enviado comprobantes.
Ordenes Especiales: No ha enviado comprobantes.
- 1.940: Presupuesto Fijo: No ha enviado comprobantes.
Ordenes Especiales: Enero: No ha enviado comprobantes.
Febrero: De 13 mandó comprobantes para 3.-
Marzo: De 11 mandó comprobantes para 4.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

- 1.939: Presupuesto Fijo: Relaciones del Despacho; sólo para la segunda quincena de diciembre.
De Legaciones y Consulados: ha enviado muy pocos comprobantes.
Ordenes Especiales: De 49 mandó comprobantes para 8.-
- 1.940: Presupuesto Fijo: Relaciones del Despacho; hasta la primera quincena de abril.-
De Legaciones y Consulados: ha enviado muy pocos comprobantes.
Ordenes Especiales: Enero: Envió todos los comprobantes.-
Febrero: De 10 mandó comprobantes para 7.-
Marzo: No ha enviado nada.-

MINISTERIO DE HACIENDA:

- 1.939: Presupuesto Fijo: Relaciones del Despacho; primera y segunda quincena de diciembre.-
De sus dependencias: muy pocos.
Ordenes Especiales: De 1.531 mandó comprobantes para 419.-
- 1.940: Presupuesto Fijo: Relaciones del Despacho; hasta la segunda quincena de marzo.-
De sus dependencias: Algunos.-
Ordenes Especiales: De 238 mandó comprobantes para 121.-

AL CONTESTAR ESTE DOCUMENTO CITAR LA SALA U OFICINA DE DONDE PROCEDE. INDICAR EN EL VEHICULO. NO DEBE TRATARSE MAS DE UN ASUNTO EN CADA COMUNICACION

37

MEMORANDUM

No. _____

- 2 -

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA:

- 1.939: Presupuesto Fijo: Relaciones del Despacho: de noviembre y diciembre.-
Ordenes Especiales: No ha enviado nada.-
- 1.940: Presupuesto Fijo: Relaciones del Despacho: hasta la segunda quincena de febrero; y de sus dependencias muy pocos.-
Ordenes Especiales: No ha enviado nada.-

MINISTERIO DE FOMENTO:

- 1.939: Presupuesto Fijo: Relaciones del Despacho: hasta la segunda quincena de diciembre.-
De sus dependencias: hasta la segunda quincena de diciembre.-
Ordenes Especiales: Ha enviado comprobantes para casi todas.-
- 1.940: Presupuesto Fijo: Relaciones del Despacho: No ha enviado nada.
Relaciones de la Oficina Nacional de Turismo: hasta la segunda quincena de marzo.
Ordenes Especiales: Ha enviado comprobantes para casi todas.-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS:

- 1.939: Presupuesto Fijo: No ha enviado nada.
Ordenes Especiales: No ha enviado nada.
- 1.940: Presupuesto Fijo: No ha enviado nada.
Ordenes Especiales: Ha enviado comprobantes para la mayor parte de las órdenes de marzo únicamente.-

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL:

- 1.939: Presupuesto Fijo: Ha enviado gran parte de comprobantes.
Ordenes Especiales: De 282 mandó comprobantes para 34.-
- 1.940: Presupuesto Fijo: Ha enviado gran parte de comprobantes.
Ordenes Especiales: Enero: Todos los comprobantes.
Febrero: Ninguno.
Marzo: Ninguno.-

AL CONTESTAR ESTE DOCUMENTO CITAR LA SALA U OFICINA DE DONDE PROCEDE, INDICADA EN EL HEBIERTE. NO DEBE TITULARSE HAS N UN ASUNTO EN CADA COMUNICACION

MEMORANDUM

No. _____

- 3 -

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL:

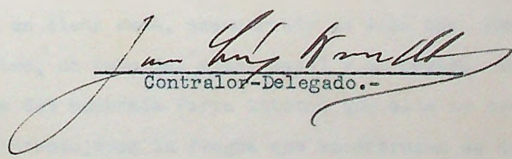
- 1.939: Presupuesto Fijo: Ha enviado gran parte de comprobantes.
Ordenes Especiales: Ha enviado muy pocos comprobantes.-
- 1.940: Presupuesto Fijo: No ha enviado nada.-
Ordenes Especiales: No ha enviado nada.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA:

- 1.939: Presupuesto Fijo: Ha enviado gran parte de comprobantes.
Ordenes Especiales: Ha enviado muy pocos comprobantes.-
- 1.940: Presupuesto Fijo: No ha enviado nada.-
Ordenes Especiales: Ha enviado muy pocos comprobantes.-

MINISTERIO DEL TRABAJO Y DE COMUNICACIONES:

- 1.939: Presupuesto Fijo: Ha enviado muy pocos comprobantes.-
Ordenes Especiales: Ha enviado muy pocos comprobantes.-
- 1.940: Presupuesto Fijo: No ha enviado nada.-
Ordenes Especiales: Ha enviado muy pocos comprobantes.-

=====

Contralor-Delegado.-

RBB/cgh.

AL CONTESTAR ESTE DOCUMENTO CITAR LA SALA U OFICINA DE DONDE PROCEDE INDICADA EN EL MENSAJE. NO DEBE TRATARSE MAS DE UN ASUNTO EN CADA COMUNICACION



Nº _____ Con fecha 1º de agosto del presente año el Sr. Nicanor Borges Falcón, Administrador de la Leprosería de Isla de Providencia denunció, bajo juramento ante la Oficina Policial de Investigaciones del Estado Zulia, que había descubierto una falsificación de las fichas que se usan en ese establecimiento, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de las Leproserías Nacionales, como la moneda circulante en esos Institutos; y que había podido comprobar la existencia en fichas de una cantidad de sesenta mil bolívares, aproximadamente, sin respaldo.-

Lo Oficine ante la que se hizo el denuncia ordenó hacer las investigaciones legales pertinentes de las cuales resultaron indicios muy fundados de que la falsificación de las expresadas fichas se estaba efectuando en la casa de habitación de José Antonio Parra. En consecuencia la citada Oficina dispuso que Heraclio Huerta, empleado de su dependencia, acompañado de dos personas más, practicara una inspección domiciliaria en dicha casa, encontrando en ella una fragua, un aparatito de cobre, un tubo del mismo metal y un pedazo de crisol. La señora esposa del nombrada Parra informó que ella no estaba en la casa cuando introdujeron la fragua que encontraron en su casa, fragua que confesó Ramón David Torres ser la misma que estaba en la casa de habitación de su padre Ramón Torres y en la cual fundían el cobre Luis Rubio y un viejito llamado Neptalí. Estas declaraciones coincidieron con las de otras personas que tenían conocimiento del hecho denunciado.-

Con fecha 25 de setiembre del presente año la Oficina Policial de Investigaciones del Estado Zulia pasó el expediente al Juzgado de 1º Instancia en lo Criminal, Primer Circuito, del mencionado Estado, en donde siguió su curso legal, habiendo ratificado sus

MINISTERIO DE SANIDAD
Y
ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL

38

Nº _____
declaraciones las personas que en él figuran. Este Tribunal encontró motivo suficiente para ordenar la detención en la Cárcel Pública de Luis Rubio, Nicolasa de Rodríguez, Ramón Queipo, Ramón Torres, María Teresa Smith y Máximo Paz.- Los detenidos nombraron sus abogados defensores provisionales, quienes apelaron ante el Juez de Primera Instancia en lo Criminal, Primer Circuito. El Tribunal del Crimen confirmó el auto de detención en virtud de que "los enjuiciados de manera artificiosa y medios capaces de engañar o sorprender la buena fé de las personas, se procuraron para sí un provecho injusto con la falsificación de las fichas referidas con detrimento de un Establecimiento público de Beneficencia como lo es el Lazareto de la Isla de Providencia, delito que, en concepto de este Tribunal, cae bajo la sanción del ordinal 2º del Artículo 464 del Código Penal y siendo este delito perseguido de oficio y estando en el expediente llenos los extremos del artículo 182 del Código de Enjuiciamiento Criminal".-

Los enjuiciados apelaron ante la Corte Superior del Estado Zulia, la cual revocó los autos anteriores por no tratarse de la falsificación de monedas, y por no encontrar llenos los extremos exigidos por el artículo 182 del Código de Enjuiciamiento Criminal. Y en consecuencia fueron puestos en libertad los falsificadores.

Por las investigaciones fiscales practicadas por los Sres. Ramón Yépez, Inspector Económico de la Dirección de Asistencia Social y Luis Lores, Jefe del Servicio de Contabilidad de la Dirección de Administración, enviados expresamente por el Ministerio para la aclaratoria de este asunto, se comprobó que las fichas falsificadas alcanzaban a la suma de Bs. 64.409.57.

Para cubrir esa suma el Ministerio ha venido haciendo eco-



MINISTERIO DE SANIDAD
Y
ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL

38

No. _____

nomías en los gastos de las dos Leprosferías, logrando para la fecha tener un remanente en la Partida 980 del Capítulo IX; se desea saber si se le podrá dar salida a dicha suma con destino a cubrir el mencionado déficit.

39/40 980. Presupuesto autorizado

39

PROYECTO DE TRABAJO QUE PRESENTA OSCAR AGOSTINI S. a la
LIGA CONTRA LA MENDICIDAD.-

PRELIMINARES

Discutir este proyecto de trabajo, si así se creyere conveniente.-

Nombrar una comisión que redacte un proyecto de Estatutos para el buen funcionamiento de la Liga.

Pedir la colaboración del Ministerio de Fomento para llevar a cabo el levantamiento del Censo de Mendigos.-

Hablar con el Ministro de Sanidad y Gobernador del Distrito Federal para que claramente exponga hasta donde pueden contribuir en la realización de este plan.

Proceder a nombrar dos comisiones una Técnica y otra Administrativa, para la realización del siguiente plan de trabajo.

Un botón distintivo de la Liga será usado por todos sus miembros. La Junta Directiva se encargará de presentar un proyecto de él.-

P L A N

Según la opinión de autorizados economistas la mendicidad tiene cuatro causas principales: Paro forzoso, Enfermedad-Vejez, Vicio y Orfandad.- Voy a dar a continuación la manera como a mi modo de ver servirá para atacar con relativa eficacia el mal que nos ocupa.-

CONDICION PREVIA

Se fundará una Oficina donde serán clasificados de acuerdo con las cuatro causas arriba descritas, los mendigos que allí llegaren, a la vez que servirá para tratar todos los asuntos relativos a ellos, que el encargado o encargada de dicha Oficina transmitirá a la Junta.

MODOS DE ATAQUE

PARO FORZOSO:- De acuerdo con los datos suministrados por la Oficina anteriormente esbozada, la Junta Directiva podrá otorgar cierta cantidad de dinero a los que por esta causa fueren mendigantes. (Esta medida se tomará en caso extremo, pues el reparto de dinero no es conveniente y hasta en muchos casos perjudicial).-

Se tratará de conseguir un número fijo gratis de cubiertos en los Restaurants Populares y otro número fijo a precios especiales.-

Se obtendrá de las Panaderías y Casas de Víveres una limosna en comestibles, que será depositada en la Oficina Central, donde se hará su reparto.-

El establecimiento de "Morfeos" para que los mendigos sanos no pasen la noche a la intemperie será uno de los primeros pasos de la Liga.-

Pedir colaboración a la Oficina Nacional de Desempleados para la consecución de empleos; así como también, se insertarán avisos a fin de excitar a los particulares a dar empleo, cuando lo necesiten, a aquellas personas que designe la Liga; por intermedio de su Oficina Central.-

A los mendigos aptos para el trabajo la Liga podrá suministrarles útiles de trabajo, tales como máquinas de coser etc.-

ENFERMEDAD Y VEJEZ:- Internamiento de estos en un sitio adecuados hasta hacerlos aptos para el trabajo.-

Cuando la enfermedad sea por defecto físico o vejez su internamiento será perpetuo.-

Si fuere posible se instalará un dispensario donde se diagnosticará a los mendigos; para esto se pedirá la colaboración

Pág. III

de la Escuela de Medicina.- Se extenderán tarjetas especiales para que los mendigos puedan ser atendidos en los hospitales etc. del Gobierno.

VICIO.-

Aquellas personas que se dediquen a la Mendicidad de una manera profesional, se requerirá de las autoridades locales un castigo, en el caso de que no quisieran reinviudicarse, pero en el caso contrario, la Liga tratará de ayudarlos hasta que se les consiga trabajo.-

ORFANDAD.- Los niños huérfanos menores de 14 años, que se consideren como mendigos no profesionales, la Liga tratará de que ingresen a servir a casas particulares, escuelas, compañías, iglesias etc., vigilando que sus patronos los envíen a escuelas nocturnas; y mientras esto no ocurra se les suministrará víveres en la medida de los posibles.- (Sería de desear que un morfeo para niños mendigos se establezca a fin de que estos no se reúnan con mendigos mayores que puedan inculcarles malas costumbres.)

CASAS CIENAS

La fundación de establecimientos de esta índole será el anhelo primordial de la Liga y al efecto la comisión Técnica hará su estudio para el respectivo implantamiento.-

COMISION TECNICA.-

Se ocupará de elaborar los reglamentos internos de los diferentes establecimientos aquí esbozados, así como también los sitios adecuados donde deñan funcionar y la capacidad de cada establecimiento etc.-

Hacer la ecogencia del personal de los diferentes establecimientos.-

pág. IIII

Conectarse con organismos similares extranjeros será uno de los deberes de la Junta Directiva, para de su conocimiento sacar un buen provecho.-

Requerir del Gobierno se tomen medidas en contra de la mendicidad cuando lo crea conveniente.-

COMISION ADMINISTRATIVA.- se encargará esta Comisión de estimular por todos los medios la propaganda, a fin de llamar la atención de los particulares.-

Obtener fondos de los particulares, por medio de colectas, verbenas, rifas, organización de espectáculos etc.

Preparar costos cuando la comisión técnica lo requiera.-

Cuidar del buen funcionamiento de los establecimientos que se fundaren.-

Solicitar de los Despachos Ejecutivos, Clero, Prensa etc., su colaboración material y moral.-

Las Comisiones Técnica y Administrativa nombrarán sub-comisiones para la realización de determinada actividad.-

Estos comisionados presentarán un informe por escrito a la Comisión respectiva y ésta a la vez lo presentará a la Junta Directiva.-

Como puede colegirse, este proyecto de trabajo no solo trata de reprimir la mendicidad sino que tiene un mayor alcance social por cuanto se ha tratado de hacer de los mendigos, personas que puedan ser útiles a la sociedad en cualquiera de sus ramas.-

Para la realización de este proyecto consulté varios escritores en materia social, a la vez que recogí varias de las ideas que aquí habían sido expuestas, pero quiero hacer inculpié al he-

cho de que se discuta ampliamente, pues por lo apresurado de la labor, posiblemente podrían agregársele nuevos renglones que han quedado olvidados; pero de todas maneras creo haber trazado en líneas generales el plan de trabajo que para el comienzo de esta institución se requiere y así haber cumplido con el deber impuesto por el Centro de Ciencias Económicas y Sociales a quien aquí represento en unión del Bachiller Ortega, quien ya por la prensa también había esbozado un plan a grandes rasgos.-

ga.

M. de O. P.

D. G. de A.

Sección Primera

No. 1.245.-

Caracas, 26 de abril de 1940.-

131° y 82°

Ciudadano

Dr. Gumersindo Torres

Contralor General de la Nación.

Presente.-

De conformidad con lo dispuesto en la Publicación N° 8, de la Sala de Centralización de esa Oficina, cúpleme remitirle 53 Relaciones recibidas durante la presente semana, de los administradores de diversos trabajos y servicios dependientes de este Despacho, las cuales fueron hechas utilizando los Modelos D y E y corresponden al lapso comprendido entre los días 4 y 30 de marzo próximo pasado.-

Se le envía adjunta, por duplicado, nómina de las mencionadas Relaciones, a fin de que esa Oficina se sirva - devolver, debidamente firmado, uno de dichos ejemplares, como constancia de recibo.- Dios y Federación,-(fdo) Enrique J. Aguerrevere.-

Anexos.-

AMH/RCH.-

(copia)

arn.-

REPUBLICA VENEZOLANA
30 ABR 1940
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

AWP

RELACIONES DE ADMINISTRADORES DE LAS PLANILLAS MODELOS D y E,
CORRESPONDIENTES AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 al 30 de marzo
DE 1.940, ENVIADAS A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.-

40

ADMINISTRADOR.-	NOMBRE DE LA OBRA.-	REINTEGRO.-
Ing. C. González Gómez	Oficina Central	Bs. -----
" " " "	Escuelas Rurales	" -----
" " " "	Cuartel y Carcel de Guanare	" -----
" " " "	Carret. Occid. Estado Cojedes	" 2,75
" " " "	" " Portuguesa	" 3,--
" " " "	" " Barinas	" 13,30
" " " "	Puerto Píritu-Carret. Occidental	" 2,90
" " " "	Puente en la Carret. Occid. Port.	" 6,15
" " " "	" " Cojedes.	" 5,75
" " " "	Puente Guasual	" -----
" " " "	" Macapo	" 9,95
" " " "	" Chuméo	" 7,80
" " " "	" Guabina	" 21,90
" " " "	" El Fraile	" -----
" " " "	" Orupe	" -----
" " " "	Acueducto de Acarigua	" 1.216,--
" " " "	" Guanare	" 2.117,75
" " " "	" Ospino	" -----
" " " "	" Barinas	" -----
" " " "	Irrigación de Guanare	" -----
" " " "	Indemnizaciones	" -----
" Roque Zaldúa U.	Irrigación de Guanare	" 299,30
" L. Cardier Guzmán	Inspectoría Fiscal Zona No. 3.	" 694,75
" F. A. Navarro B.	Estudios Acueducto de Paraguaná	" 8.023,75
" Marco A. Casanova.	Estudios Puentes en los Estados Coje- des y Lara.	" 4,90
" José A. Diaz.	Oficina Central	" 2.344,--
" " " "	Carretera Maturín - San Antonio	" 638,10
" " " "	Carretera Caripito-Los Morros.	" -----
" " " "	Puente Guaraiche	" 502,35
" " " "	Acueducto de Maturín	" 5.835,17
" Gustavo Gabaldon	Oficina Central	" 1.533,93
" " " "	Carretera Trasandina Estado Mérida	" 16.643,69
" " " "	Acueducto de Mérida	" 6.866,31
" " " "	" Ejido	" 40,70
" " " "	" Lagunillas	" 755,21
" 2 " " "	Escuelas Rurales	" 3.401,17
" " " "	Templo de Lagunillas	" -----
" " " "	Cuartel de Mérida	" 14,76
" " " "	Rep. Edificio Guarnición	" 5.452,95
" " " "	Rep. Camino La Azulita	" -----
" Luis Rivas Montaña	Carret. Boconó-Campo Elías-Guárico	" 59,75
" Leopoldo González G	Carret. Orient. Estado Guárico	" 175,36
" " " "	Rep. y Const. Pontones en la Carrete- ra Valle La Pascua-Pariguan	" 2.300,00
" Edgar Perdo Stolk	Salinas de Araya	" 1.031,73
" E. K. Robinson	Barra de Maracaibo	" 6.720,07
" Tomás Marsal Zárraga	Oficina Central	" -----
" " " "	Carretera Morón-Coro	" -----
" " " "	Aerodromo de Coro	" -----
" " " "	Acueducto de Coro	" 10.016,25
" " " "	" Cumarebo	" -----
" " " "	Cloacas de Coro	" 2.997,--
" " " "	Montura Molinos de Paraguaná	" 2.000,--
" " " "	Inspectoría Técnica Zona N° 4.	" -----
		Bs. 81.752,45

CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION
30 ABR 1940
SECCION DE CONTROL Y ARCHIVO

(copia)
arn.-

M. de O. P.

D. G. de A.-

No. 1221.-

Caracas, 24 de abril de 1.940.-

131° y 82°

Ciudadano

Contralor General de la Nación-Sala de Control.

Presente.-

Junto con el presente oficio tengo a honra enviar a usted, una relación de las cantidades que han ingresado al Tesoro Nacional durante el mes de abril en curso, con vista de los comprobantes de recaudación ingresados al Despacho hasta la fecha de hoy, correspondientes a las planillas de liquidación expedidas a cargo de los Administradores de obras, oficinas y servicios dependientes del Ministerio, por concepto de reintegros de las cantidades que se encontraban en su poder para el 30 de marzo último y las cuales serán restablecidas en los Créditos de las Partidas respectivas.

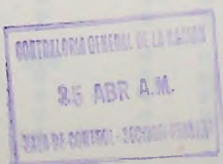
Estimo oportuno informar a Ud. que de todas las planillas que se expidieron con el fin indicado, faltan aún comprobantes de recaudación por ingresar, con un monto total de B. 89.323,96 los que al recibirse darán motivo a otra relación similar a la que hoy se acompaña, la cual será oportunamente enviada a la Sala a su digno cargo. Dios y Federación (Pdó) Enrique J. Aguerrevere.-

Anexo.

JEM.-

(copia)

arn.-



A. Partida

*Sección Primera
Contralor General*

Exp.

VI

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

44

Relación de las cantidades que han ingresado al Tesoro Nacional durante el presente mes de abril, por concepto de reintegros hechos por los Administradores de Obras, Oficinas y servicios dependientes del Despacho, de las sumas que se encuentran en su poder para el 30 de marzo último y las cuales quedarán restablecidas al crédito de sus respectivas Partidas.

CAPITULO II - Part. 234 - Planilla N°				111	82	23.55	
"	"	"	240	45	8.234,78		
"	"	"	"	123	2.032,90		
"	"	"	"	212	2.374,58		
"	"	"	"	221	4.---	11.196.20	11.224.55
CAPITULO IV - Part. 232 - Planilla N°				68	49.052,73		
"	"	"	"	72	21.45		
"	"	"	"	83	375,53		
"	"	"	"	95	2.127,50		
"	"	"	"	101	2.00		
"	"	"	"	105	175,50		
"	"	"	"	120	2.686,51		
"	"	"	"	122	0.15		
"	"	"	"	123	103.65		
"	"	"	"	124	19.05		
"	"	"	"	170	1.75		
"	"	"	"	125	20.47		
"	"	"	"	122	175.56		
"	"	"	"	123	10.250.00		
"	"	"	"	123	5.415.00		
"	"	"	"	202	2.202.45		
"	"	"	"	209	12.645.00		
"	"	"	"	214	12.122.12	107.722.04	
"	"	"	233	60	2.722.66		
"	"	"	"	20	7.122.60		
"	"	"	"	123	420.50		
"	"	"	"	127	1.672.50		
"	"	"	"	160	5.90		
"	"	"	"	122	222.72	12.531.66	
"	"	"	234	24	65.77		
"	"	"	"	122	214.---		
"	"	"	"	121	2.22	222.67	
"	"	"	235	65	26.272.07		
"	"	"	"	90	517.00		
"	"	"	"	159	17.75		
"	"	"	"	124	21.00		
"	"	"	"	215	4.22	22.241.22	122.222.22
CAPITULO V - Part. 236 - Planilla N°				157	4.227.42
CAPITULO VI - Part. 238 - Planilla N°				144	20.222.40	
"	"	"	230	75	1.221.50		
"	"	"	"	107	350.---		
"	"	"	2	145	12.50	1.615.---	
"	"	"	233	57	30.22		
"	"	"	"	20	5.472,74		
"	"	"	"	74	2.277.02		
"	"	"	"	22	10.20		
"	"	"	"	177	1.140.52		
"	"	"	"	122	0.62		
"	"	"	"	120	2.722.22	12.522.21	41.222.21
Van.....						217.622.74	

44

Vienen — B 217.683,74

CAPITULO VII.- Part. 264.- Planilla N°	79	Bs	304,-		
" " " " " " " "	81	"	5.404,25		
" " " " " " " "	93	"	2.314,85		
" " " " " " " "	103	"	663,25		
" " " " " " " "	118	"	3.804,65		
" " " " " " " "	125	"	13.431,35		
" " " " " " " "	133	"	1.886,65		
" " " " " " " "	146	"	2.391,66		
" " " " " " " "	175	"	2.997,-		
" " " " " " " "	197	"	0,30		
" " " " " " " "	224	"	985,35		
" " " " " " " "	227	"	7.835,50	Bs	42.019,41
" " " " " " 265	96	"	21.345,71	"	
" " " " " " 266	117	"	28.869,57	"	50.214,74
" " " " " " "	48	"	1.671,27		
" " " " " " "	150	"	24,30		
" " " " " " "	184	"	1.958,20	"	3.654,27
					95.888,42
CAPITULO VIII.- Part. 268.- Planilla N°	114	Bs	14,82		
" " " " " " " "	194	"	1.703,40		
" " " " " " " "	205	"	2.785,70	Bs	4.503,92
" " " " " " 269	126	"		"	39.828,62
" " " " " " 272	69	Bs	38.337,27		
" " " " " " "	130	"	5.350,25		
" " " " " " "	192	"	71,72		
" " " " " " "	202	"	14.553,34		
" " " " " " "	112	"	14,76	"	58.327,34
" " " " " " 273	193	"		"	1.316,44
" " " " " " 275	49	Bs	18.534,30		
" " " " " " "	62	"	24.962,62		
" " " " " " "	85	"	226,25		
" " " " " " "	84	"	227,65		
" " " " " " "	179	"	22.555,03		
" " " " " " "	211	"	3.401,17	"	69.907,02
" " " " " " 276	167	"		"	1.682,30
" " " " " " 278	50	Bs	6.449,30		
" " " " " " "	56	"	373,68		
" " " " " " "	63	"	958,14		
" " " " " " "	67	"	6.876,-		
" " " " " " "	68	"	931,55		
" " " " " " "	97	"	190,25		
" " " " " " "	119	"	2.646,42		
" " " " " " "	131	"	2.022,65		
" " " " " " "	148	"	1.647,60		
" " " " " " "	166	"	16.225,20		
" " " " " " "	170	"	513,29		
" " " " " " "	180	"	5.651,46		
" " " " " " "	190	"	361,22		
" " " " " " "	213	"	5.452,95	"	50.304,71
					225.870,35
CAPITULO X.- Part. 321.- Planilla N°	229	Bs	71,55		
" " " " " " "	171	"	285,75	"	357,30
CAPITULO XI.- Part. 325.- Planilla N°	44	Bs	961,35		
" " " " " " "	53	"	2.953,91		
" " " " " " "	54	"	212,65		
" " " " " " "	58	"	1.723,91		
" " " " " " "	70	"	7.729,65		
" " " " " " "	71	"	6.578,69		
" " " " " " "	77	"	2,40		
" " " " " " "	87	"	5,50		
" " " " " " "	91	"	1.389,95		
" " " " " " "	95	"	974,33		
" " " " " " "	98	"	66,06		
" " " " " " "	100	"	296,60		
" " " " " " "	104	"	0,72		
" " " " " " "	107	"	21,67		
" " " " " " "	129	"	951,98		
Van		Bs	25.921,38		
					Bs 599.799,81

41

Vánon B. 23.951,38

Bs. 539.799,81

CAPITULO XI.Part. 325.-Planilla N°	113	22.096,--	
" " " " " "	115	1.963,63	
" " " " " "	142	5.752,48	
" " " " " "	147	1.998,89	
" " " " " "	165	2.718,07	
" " " " " "	173	194,--	
" " " " " "	187	4.158,47	
" " " " " "	200	412,90	
" " " " " "	201	15,70	
" " " " " "	207	694,75	
" " " " " "	208	1.533,93	65.490,11
CRED. ADIC.-Para Obras Pto. La Guaira. Planilla N°	110	6.458,08
CRED. ADIC.-Para Barra de Maracaibo. Planilla N°	76	6.720,07
CRED. ADIC.-Para Salinas de Araya.- Planilla N°	46	1.031,73
CRED. ADIC. Para Acueductos.- Planilla N°	47	Bs. 977,45	
" " " " " "	52	10.331,50	
" " " " " "	55	13.742,84	
" " " " " "	61	65.235,91	
" " " " " "	73	15.071,18	
" " " " " "	80	544,23	
" " " " " "	86	6.364,--	
" " " " " "	92	19.430,95	
" " " " " "	99	1.612,52	
" " " " " "	106	24.136,56	
" " " " " "	108	357,65	
" " " " " "	112	84,77	
" " " " " "	116	14.052,26	
" " " " " "	127	74.587,07	
" " " " " "	132	9.826,78	
" " " " " "	136	313,95	
" " " " " "	139	1.941,33	
" " " " " "	143	812,06	
" " " " " "	162	2.117,75	
" " " " " "	163	1.216,--	
" " " " " "	174	12.016,25	
" " " " " "	178	11.451,35	
" " " " " "	183	3.997,38	
" " " " " "	191	2.561,58	
" " " " " "	199	84.748,20	
" " " " " "	204	4.924,84	
" " " " " "	210	7.662,22	
" " " " " "	217	8.023,75	
" " " " " "	226	2.302,75	396.445,08
CRED. ADIC. Para Obras de Riego.Planilla N°78	Bs. 6,63		
" " " " " "	94	3.610,60	
" " " " " "	115	2.873,87	
" " " " " "	181	299,30	6.790,40
CRED. ADIC. Para Barrio Obrero Pro-Patria.-Planilla N° 206			2.083,--
Total.....			Bs. 1.024.818,28

CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION
 81221
 25 ABR A.M.
 SALA DE CONTROL - SECCION PRIMERA

Caracas, 23 de abril de 1940.-

Jose
Amf

E/L/
 (copia)

am.-

NOMINA DE LOS EMPLEADOS QUE PRESTAN
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA NACION

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION

FECHA DE INGRESO: SUELDO MENSUAL:

SALA DE CENTRALIZACION

17- 7-39	Carlos Alberto Urbaneja.....	Bs.	400.00
18- 7-39	Elio A. Segovia.....	"	400.00
26- 7-39	Manuel H. Pérez R.....	"	400.00
-4- 8-39	Roberto Massiani.....	"	1.000.00
-7- 8-39	Salvador Coll R.....	"	400.00
11- 8-39	Pedro L. Itriago.....	"	600.00
29- 8-39	Luis José Febres Cordero.....	"	400.00
-5- 2-40	Mario Luis Tinoco.....	"	500.00
-5- 2-40	Diógenes Corredor.....	"	500.00
20- 4-40	Loreto Calcaño Sánchez.....	"	400.00

SALA DE EXAMEN

12- 9-39	Diego Daly.....	Bs.	400.00
10-11-39	Eliécer Contreras R.....	"	800.00
29-11-39	Carlos López Ugarte.....	"	600.00
12-12-39	Hans Richardt.....	"	600.00
16-12-39	Luis F. Quintero R.....	"	600.00
24--1-40	Oscar Rodríguez Sifontes.....	"	400.00
22--2-40	Rhacés Hernández López.....	"	400.00

SALA DE CONTROL

22--3-39	Pedro López Fontainés.....	Bs.	750.00
-3--9-39	Manuel Hernández.....	"	300.00
-1-11-39	R. A. Montes de Oca.....	"	1.000.00
23-11-39	Luis Blanco Páez.....	"	600.00
16-12-39	Manuel Ramón Sifontes.....	"	800.00
12--1-40	Enrique Lander Izquierdo.....	"	600.00
15--1-40	Pedro D'Enjoy M.....	"	500.00
22--1-40	José María González Pinto.....	"	600.00
23--1-40	Victor Guillermo Power.....	"	800.00
12--2-40	Dionisio González.....	"	300.00
19--2-40	Luis R. Münch Bermúdez.....	"	500.00
16--4-40	Antonio José León Arellano.....	"	800.00
29--4-40	Manuel Sosa Arévalo.....	"	600.00

A. J. DE LEON.-
26-4-40.-

MEMORANDUM

Caracas, 22 de abril de 1940.
131ª y 82ª

Al ciudadano
Subcontralor Presidente de la Sala de Control.
Presente.

ASUNTO: Memorandum de la Sección Segunda referente a
la orden N° 3185 del Ministerio de Agricultura y Cría.

El suscrito, Contralor Delegado de la Sección Primera de esta Sala de Control, opina; que, como se trata de REINTEGRAR a los beneficiarios mencionados en la citada orden N° 3185, el gasto que han hecho por concepto de fletes de materias fertilizantes, a cuyo reembolso tienen derecho en virtud de lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo de fecha 10 de octubre de 1938, Gaceta Oficial N° 19.695, y Resolución Ministerial de fecha 28 de abril de 1939, Gaceta Oficial N° 19.862, no queda la menor duda de que el gasto es imputable a la Partida 78 del Capítulo II (Primas de Exportación y otras formas de Ayuda a la Agricultura y a la Cría).

Otro sería el caso si se tratara de pagar el flete de materias, semillas o fertilizantes, ADQUIRIDOS POR EL GOBIERNO para su distribución gratuita. (Partida 178).

Anexo, copia, en parte, de las aludidas disposiciones oficiales.

(Fdo.) Carlos I. Vidal

Sección Primera

CIV/jam

44

Sección Primera

G A C E T A O F I C I A L
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Caracas: martes 11 de octubre de 1938. Número 19.695

ELEAZAR LOPEZ CONTRERAS
Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

.....
.....

DECRETA:

Artículo 12.- Se establece, en beneficio de los productores, una prima de veintidós bolívares por cada cuarenta y seis kilogramos netos de café que se exporten.

.....
.....

Artículo 15.- EL Ministerio de Agricultura y Cría, por medio de Resoluciones, podrá aumentar, disminuir o suprimir cualquiera de las primas y bonificaciones acordadas, teniendo en cuenta, entre otros factores, las fluctuaciones del cambio y de los precios. Podrá extender a otras ramas de la agricultura y de las industrias nacionales, el alcance y los beneficios de este Decreto, y ESTABLECER NUEVAS FORMAS DE PROTECCION ECONOMICA. Dictará igualmente la reglamentación que fuere necesaria, las medidas adecuadas para la más exacta fiscalización de este ramo, y cualesquiera otras encaminadas a la mejor obtención del fin propuesto. En caso de disminución o supresión de cualquiera de las primas o bonificaciones creadas, el Ministerio de Agricultura y Cría dará aviso al público con treinta días de anticipación por lo menos.

Artículo 16.- Se acuerda una bonificación de cinco bo-

lívares por cada cien kilogramos netos de harina, o de cualquier otro derivado del trigo, transportados del lugar de producción a Caracas.....

Artículo 17.- Se acuerda una bonificación equivalente al impuesto sobre la sal que se utilice en la fabricación de bloques destinados exclusivamente al consumo animal.

jam

G A C E T A O F I C I A L
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Sección Primera

Caracas: viernes 28 de abril de 1939.

Número 19.862

Estados Unidos de Venezuela.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
CRÍA.- Dirección de Economía Agrícola.

Número 10

Caracas, 28 de abril de 1939.
130° y 81°

RESUELTO:

Por cuanto se hace necesario estimular a los agricultores a fin de que apliquen a las tierras agotadas materias fertilizantes que aumenten el rendimiento de las cosechas; por cuanto de esta manera se logrará una mayor abundancia de productos en los mercados, vía eficaz para obtener el abaratamiento de los artículos de primera necesidad; por cuanto la mayor dificultad con que tropiezan los agricultores para aplicar abonos adecuados no es el precio original del producto, relativamente bajo, sino el costo elevado de los fletes que tienen que pagar; por tanto, de conformidad con lo pautado en el artículo 15 del Decreto Ejecutivo de 10 de octubre de 1938, oído el parecer de la Comisión Especial de Ayuda a la Agricultura y por disposición del ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, este Despacho

Resuelve:

Artículo 1°.- Se acuerda el reintegro de los fletes de las materias fertilizantes que, en cantidad no menor de quinientos kilogramos, se introduzcan al país o se transporten de un lugar a otro del territorio nacional, ya sean de procedencia nacional o extranjera.

Artículo 2°.- A los efectos de esta Resolución, se entienden por materias fertilizantes:

- | | |
|-------------------------------|--|
| a) Fertilizantes nitrogenados | } puros o mezclados en un porcentaje que justifique económicamente su utilización. |
| b) Fertilizantes fosfatados | |
| c) Fertilizantes potásicos | |
| d) Musgos carboníferos | |

.....
.....

jam

M E M O R A N D U M

Caracas, 22 de abril de 1940.
131° y 82°

Al ciudadano
Subcontralor Presidente de la Sala de Control.
Presente.

ASUNTO: Memorandum de la Sección Segunda referente a
la orden N° 3188 del Ministerio de Agricultura y Cría.

El suscrito, Contralor Delegado de la Sección
Primera de esta Sala de Control, opina que el gasto, moti-
vo de la mencionada ordenación, debe imputarse al Capítulo
IV (Investigaciones Técnicas) Partida 131, como está expre-
sado en el citado Memorandum de la Sección Segunda.

(Fdo) Carlos I. Vidal

CIV/jam

Sección Primera

- C O P I A -

Nº 2132

Caracas, 22 de abril de 1940
1312 y 322

Ciudadano

Ministro de Hacienda

Su Despacho.

De orden del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela sírvase usted disponer que se pague por el Banco de Venezuela en esta ciudad a cada uno de los SENADORES que se expresan a continuación, las cantidades que se indican, por concepto de Viáticos de venida, así:

LARA.

SENADORES:

Rafael Cortés García.

Bs. 300,-

NUEVA ESPARTA.

Dr. Luis B. Prieto.

" 1.120,-

Bs. 1.920,-

El monto de esta erogación asciende a la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS BOLIVARES (Bs. 1.920,-).

Capítulo I (Partida Nº 1) del Presupuesto de este Departamento.

Dios y Federación,

(Fdo.) Luis G. Pietri

jam

48

C O P I A

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES

Dirección de Administración

Nº 2097.

Caracas, 16 de abril de 1940.
130º y 82º

Ciudadano
Ministro de Hacienda
Su Despacho.

De orden del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela sírvase usted disponer que se pague por el Banco de Venezuela en esta ciudad a cada uno de los DIPUTADOS que se expresan a continuación, las cantidades que se indican, por concepto de Viáticos de venida, así:

ANZOATEGUI:

DIPUTADOS:

Adolfo Salvi.

Bs. 700.-

TACHIRA.

Dr. Antonio María Noguera
Dr. J. Rojas Contreras.
Dr. José Quintero García
Br. L. Antonio Vivas.
Juan Guglielmi
Francisco Peñaloza.

a Bs. 2.060.-

"12.360.-

Bs. 13.060.-

El monto de esta erogación asciende a la cantidad de TRECE MIL SESENTA BOLIVARES (Bs. 13.060).

CAPITULO I (Partida Nº 13) del Presupuesto de este Departamento.

Dios y Federación,
(Fdo.) Luis G. Pietri

jam

C O P I A

(Información particular)
49

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES

Dirección de Administración

Nº 2096

Caracas, 16 de abril de 1940.
130ª y 82ª

Ciudadano
Ministro de Hacienda
Su Despacho.

De orden del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela sírvase usted disponer que se pague por el Banco de Venezuela en esta ciudad a cada uno de los SENADORES que se expresan a continuación, las cantidades que se indican, por concepto de Viáticos de venida, así:

FALCON:

SENADORES:

Br. N. Curiel Coutinho.
Dr. Julio César Leáñez Recao. a B^s 1.120.- B^s 2.240.-

TACHIRA:

Dr. Diógenes Escalante.
Br. Carlos Rangel Lamus. " " 2.060.- " 4.120.-
B^s 6.360.-

El monto de esta erogación asciende a la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA BOLIVARES (B^s. 6.360).

CAPITULO I (Partida Nº 1) del Presupuesto de este Departamento.

Dios y Federación,
(Fdo.) Luis G. Pietri

jam

M. de O. P.

D. G. de A.

No. 1.114.-

Caracas, 15 de abril de 1940.-

130° y 32°

Ciudadano

Dr. Gumersindo Torres

Contralor General de la Nación,

Presente.-

De conformidad con lo dispuesto en la Publicación N° 8, de la Sala de Centralización de esa Oficina, cúpleme remitirle 52 Relaciones recibidas durante el día de hoy, de los Administradores de diversos trabajos y servicios dependientes de este Despacho, las cuales fueron hechas utilizando los Modelos D y E y corresponden al lapso comprendido entre los días 4 y 30 de marzo próximo pasado.-

Se le envía adjunta, por duplicado, nómina de las mencionadas Relaciones, a fin de que esa Oficina se sirva devolver, debidamente firmado, uno de dichos ejemplares, como constancia de recibo.- Dios y Federación, (fdo) Enrique J. Aguerrevero.-

Anexos.-

AMH/RGH.-

(copia)

arn.-

CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION

17 ABR A.M.

SALA DE CONTROL - SECCION PRIMERIA

51

RELACIONES DE ADMINISTRADORES DE LAS PLANILLAS MODELOS D Y E,
CORRESPONDIENTES AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 AL 30 DE --
MARZO DE 1940, ENVIADAS A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.--

Ing.	ADMINISTRADOR.-	NOMBRE DE LA OBRA.-	REINTEGRO.-
Ing.	Gustavo Corrales	Oficina Central	Es 4.158,47
"	"	Acueducto de Turmero y Cagua	" 22,70
"	"	" " Maracay (Bombas)	" "
"	"	" " Maracay	" 2.538,88
"	"	Estudios Riego Valles de Aragua	" 2.873,87
"	"	Aerodromo de Boca del Rio	" 2,75
"	"	Aerodromo Militar (Mangaras)	" 9.716,84
"	"	Hospital Civil de Maracay	" 1.703,20
"	"	Reparación Hotel Jardin	" 1.516,44
"	"	Edificio para Talleres de Recalibración de capsulas	" 71,72
"	"	Rep. Edif. Nacionales Edo. Aragua	" 263,52
"	"	Conserv. de Carret. del Edo. Arag.	" 10.450,89
"	"	Colegio Federal	" 97,70
"	Aníbal Díaz Ferrás	Acueducto de Rio Chico y San José	" 6.354,--
"	C. Jiménez Macías	Escuela "Gran Colombia"	" 22.555,03
"	"	Plaza La Concordia	" 5.651,46
"	S Hernández Ron	Carret. Petare-Guatire-Caucagua	" 3.946,57
"	Augusto Lugo	Cloacas de Cumaná (Estudios)	" 603,25
"	Alfredo Herrera Ramella	Acueducto de Güiría	" 1.941,33
"	"	" " Macuro	" 84,77
"	Gayetano Méndez	Carret. Caracas-Cumare-Altigracia	" 9.499,47
"	"	Fuente Charallave	" 6.108,25
"	José M. Henrique	Acueducto de Petare	" 4.924,84
"	Diego Salazar R.	Escuela Rural Camino Nuevo y Cari.	" 453,90
"	"	Cloacas de Cumaná (Barrio Obrero)	" 5.404,25
"	"	Acueducto de Cumaná	" 544,23
"	"	Campo de Aviación de Cumaná	" 10,80
"	"	Carret. Cumanaooca-San Antonio	" 872,36
"	Pablo Casanova Tovar	Inspectoría de la Zona No. 2	" 5,50
"	Cirilo Medina Castro	Carretera Altigracia de Crituco-San Casimiro	" 39,47
"	Gustavo L. Pérez Guerra	Estudios Cloacas de Barquisimeto	" 985,95
"	Pedro Toledo Carreño	Comisión Topográfica de Occidente	" 28,35
"	Felix Ayala	Acueducto de Chacao	" 2.302,75
"	Luis Felipe Vegas	Division de Topografos	" 1.671,57
"	Pedro J. Baldo	Comisión Topog. Petare-Santa Lucia	" 844,20
"	Samuel D. Jaime	Triangulación Los Teques-Oricoa	" 7,71
"	Félix Ayala	Cloacas de Chacao	" 7.835,50
"	L. H. Ardila Flaz	Comisión Topog. Anare-Santa Lucia	" 296,--
"	Francisco J. Mansilla	" " lago de Valencia	" 17,60
"	J. J. Hulett Ramirez	" " " " "	" 0,09
"	Jesús Eribeño E.	" " " " "	" 5,65
"	Philimon Vernet	" " " " "	" 41,30
"	Fernando Sánchez	" " " " "	" 24,50
"	Armando Alicandú	" " Anare-Los Caracas	" 77,35
"	Miguel de Lenos	" " Astronómica del Edo. Guar.	" 38,03
"	Juan A. Kochen R.	" " Misión Aerofotográf. 58	" 2.874,55
"	Carlos Herrera	Misión Aerofotog. Moya Rio Nevarí	" 4.661,--
"	Ismael Cabrera Sifontes	" " Extensión Arag.	" 4,--
"	Julio B. Flamerich	" " No. 58 -Táchira)	" 2.002,20
"	Henrique Medina	" " " " "	" 6.234,75
"	Domingo Uzcátegui	Inspectoría Fiscal Zona No. 4.	" 21,67
"	"	Aduana de Guanta	" 350,--
			Es. 132.745,26

CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION

17 MAR A.M.

(copia)

arn.-

SECRETARIA

M. de O. P.

D. G. de A.-

No. 1042.-

Caracas, 10 de abril de 1940.-

130° y 62°

Ciudadano

Dr. Gumersindo Torres

Contralor General de la Nación,

Presente.-

De conformidad con lo dispuesto en la Publicación N° 8, de la Sala de Centralización de esa Oficina, - cúpleme remitirle 137 Relaciones recibidas hasta esta fecha de los Administradores de diversos trabajos y servicios dependientes de este Despacho, las cuales fueron hechas utilizando los Modelos D y E, y corresponden al lapso comprendido entre los días 4 y 30 de marzo próximo pasado.-

Se le envía adjunta, por duplicado, nómina de las mencionadas Relaciones, a fin de que esa Oficina se sirva devolver, debidamente firmado, uno de dichos ejemplares, como constancia de recibo.- Dios y Federación - -
(fdo) Enrique J. Aguerrevere.-

Anexos:

AMH/RCH.-

(copia)

arn.-

CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION

13 ABR A.M.

SALA DE CONTROL - SECCION PRIMERA

RELACIONES DE ADMINISTRADORES DE LAS PLANTILLAS MODELOS D Y E, CORRESPONDIENTES AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 AL 30 DE MARZO DE 1.940, - ENVIADAS A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.-

ADMINISTRADOR.-	NOMBRE DE LA OBRAS.-	REINTEGRO.-
Ing. Guillermo Herrera Umerez.	Cloacas de Caracas	Bs. 13.431,35
" Miguel Vilorio Ingo.	Acueducto de Caracas	" 74.587,07
" Herman Setelling.	Stadio Nacional.	" 31.624,65
" Carlos Guinand	Urbanización Pro-Patria	" 2.083,--
" " "	Sanatorio Popular Antit.	" 2.795,70
" Guillermo A. Salas	Hospital de Aislamiento	" 125,47
" " " "	Palacio Federal(Gam. Legisl)	" .392,82
" Cipriano Dominguez	Ensanche Edif. Dep. Gral.	" 6.876,--
" " "	Rep.Edif.Instituto Pedag.	" 931,55
" Pedro Klindt	Lev.e insp.Pozos "Layne"	" --- -
" Pedro I Aguerrevere	Servicio de Geología	" 285,75
" Luis Bello Caballero	Laborat. de Bacter. y Veter.	" 1.682,30
" Manuel León Quintero	Rep. Edificios Nacionales	" 6.449,30
" " " "	Terrenos de la Técnica Industrial para Liceo Andrés Bello.	" 18.534,30
" A. Ponte Valery.	Hospital Clinico	" 2.247,54
" " " "	Laborat. de Resistencia de Materiales	" 8.173,50
" Carlos A. Martínez	Reparación Edific. Nac.	" 16.225,20
" Carlos F. Linares	Oficina Central	" 931,98
" " " "	Acueducto de La Guaira	" 3.533,45
" " " "	Acueducto de Maiquetía	" 6.295,35
" " " "	Iglesia San Juan de Dios	" 1.360,80
" " " "	Cloacas de Lecuto	" 1.886,65
" " " "	Edif. para Bultos Postales	" 661,85
" " " "	Escuela Naval de Maiquetía	" 5.350,25
" " " "	Reconst. y Mejoras del Puerto de La Guaira.	" 6.458,03
" Cipriano Dominguez	Edif. para la Guardia del - Cuartel Gral. Urdaneta.	" 38.337,27
Agustín Rivero P.	Planta de Emulcion de Asfal.	" 961,35
Juan Bautista Borrero	Carretera a la Colonia Tovar	" 1.679,50
Luis G. Morantes	Dep. Gral de Materiales M.O.P	" 10.331,50
Hector Borges Acevedo	Carretera Macuto-Anare	" 106,65
Antonio Avellaneda	Pedrera de Antinano	" 2.718,07
Ramón Azpúrua Feo	Estación de Servicio y Garage"	" 7.729,65
Andrés Simón Herrera	Fabrica de Tubos de Concreto	" 2.391,66
" " "	Dep. de Cemen. y Tubos Conc.	" 1.998,80
Ambrosio Pérez Morin	Acondic. Terren. en la Past.	" 15,70
Ramón Feo Calcaño	Inspect. Fiscal Zona No. 1.	" 2.953,91
Angel Romero	" " " " 5.	" 296,60
José Rafael Carrillo	Carret. Sabana Grande-Petere "	" 7,50
" " "	" " " " El Hatillo	" 1,65
Van.....		Bs. 282.441,70

ADMINISTRADOR.-	NOMBRE DE LA OBRA.-	REINTEGRO.-
	Vienen.....	282.441,70
José Rafaél Carrillo	Carret. Petare-Santa Teresa B.	---
José Rafaél Bazó	Taller Mecánico M. C. P.	643,35
Ing. Hernán Stelling h.	Carret. Cumare-Altigracia via San Casimiro	2.626,51
"	J. M. Hernández G.	Oficina Central O. P. Bolívar"
"	" " " "	Cuartel de Ciudad Bolívar "
"	" " " "	Acueducto de Ciudad Bolívar "
"	" " " "	Aeródromo de Ciudad Bolívar "
"	" " " "	Caleta Nacional (fletes) "
"	" " " "	Const. Cerca Esc. Rural Guas."
"	Angel Graterol Telleria	Carret. Cdad. Bolívar - Upa- ta- El Callao
"	" " " "	Cuenta Fletes "
"	H. Kwiers Rodriguez	Oficina Cental (Valencia) "
"	" " " "	Esc. Rural del Arco de Carabo"
"	" " " "	Acueducto de Montalban "
"	" " " "	" " Chivacoa "
"	" " " "	" " Guacara "
"	" " " "	" " Tinaquillo "
"	" " " "	Cloacas de Valencia "
"	" " " "	Carretera Valencia-Mirgua "
"	" " " "	Conserv.Carret. Edo. Carabobo"
"	Ramón Valery Pinnud	Oficina Cental (Pto. Cabello)"
"	" " " "	Casa Permoctación y Garage "
"	" " " "	Acueducto de Puerto Cabello "
"	" " " "	" " Chichiriviche "
"	" " " "	Desviación Río Macagua "
"	" " " "	Aduana de Puerto Cabello "
"	" " " "	" " " "
"	" " " "	Servicio de Arsenal Naval "
"	" " " "	Remolcador Juan José Flores "
"	" " " "	Acueducto de Valle Seco "
"	" " " "	Tractor D7. M. O. P. "
"	Cipriano Heredia	Carretera Taborda-San Felipe "
"	Daniel Frontado	Acueducto de San Carlos "
"	Carlos Carbonell	Recons. Casa "Doyle" "
"	" " " "	Cloac. de San Juan de los Mor. "
"	" " " "	Inspecto. Técnica Zona No. 5 "
"	Andrés Frágenas	Oficina Central. "
"	" " " "	Acueducto de Valle La Pascua "
"	" " " "	Equipo Máquina Perforadora "
"	Gregorio Rivas Otero	Oficina Central "
"	" " " "	Leprocomio de La Providencia "
"	" " " "	Castillo de San Carlos "
"	" " " "	Acueducto de Maracaibo "
"	" " " "	Planta de Purificación (Mar. "
"	" " " "	Defensa de Encontrados "
"	" " " "	Cloacas de Maracaibo "
"	" " " "	Aduana de Maracaibo "
"	" " " "	Acued. de San Antº del Tách. "
"	" " " "	Fuerto de Maracaibo (Luelle) "
"	" " " "	Fuerto de Maracaibo (Almac.) "
"	Alberto Salas	Acueducto de Cúa. "
"	" " " "	Acueducto de Cumare del Tuy "
"	" " " "	Obras de Riego Valle del Tuy "
"	" " " "	Caminos Rurales Valles del Tuy "
"	Geo O. Bunker	División de Analisis de Aguas "
"	Elias Apónte H.	Carretera Caracas-El Junquito"
Ing. Juan Marichal L.	Acueducto de Charallave "	

Van.....

Bs. 496.109,47

ADMINISTRADOR.-	NOMBRE DE LA OBRAS.-	REINTEGRO.-
Ing. J. A. Sánchez Lanz	Estudios Acueducto Mdo. Anzoátegui	496.109,47
" Luis F. Riobueno R.	Irrigación Hoya del Neverí	390,15
" Eduardo Vogeler	Aerodromo Militar de Maracay	6,63
" Luis E. Chataing	Nueva Carcel de Caracas	6,65
" Pedro González E.	Ferrocarril Central	39.328,52
" Santiago Alfonso R.	Carret. Maiquetía-Mamo-Carayaca	4.397,49
" Giacomo Moro	Carretera Central del Táchira	460,30
" Miguel Angel Benzo	Depósito del M. O. F. en Marac.	214,--
" Gustavo de la Rosa	Dept. Materiales para Acued.	977,45
" C. Peña Uslar	Ofic. Central y Taller Mecánico	1.725,91
" " "	Carret. San Cristóbal-La Negra	1.744,28
" " "	Seboruco - La Fria (Carret)	842,82
" " "	Corozo-Santana-Rubio (Carret)	237,43
" " "	San Cristóbal - Santo Domingo	1.841,83
" " "	Carret. Tariba-Estac. Táchira	1.801,28
" " "	" Palo Gde. a Jabonosa	152,87
" " "	" Queniquea-Zumbador	4.443,66
" " "	" Copa de Oro-Independenc.	1.653,69
" " "	Camino Delicias-Villa Páez	77,09
" " "	Carret. Pregonero-Enlace Trasan.	1.503,93
" " "	" Micholena Zumbador	423,09
" " "	" Rubio-Barrón-Delicias	2,43
" " "	" San Crist.-Pto. Táchira	396,--
" " "	Acueducto de Colón	2.437,32
" " "	" " San Antonio	11.223,31
" " "	" " Rubio	914,03
" " "	" " El Cobre	11.891,39
" " "	" " Independencia	12.051,74
" " "	" " Seboruco	495,63
" " "	" " 2" Libertad	5.650,39
" " "	Grupo Escolar "Simón Bolívar"	9.576,42
" " "	Reparación Edificios Nacionales	958,14
" " "	Puñt. y Pont. Cortada-Ureña	39.315,99
" " "	Puente El Salado	63,77
" " "	Acueducto Barrio Obrero	13.477,70
" " "	Puente El Corozo	36.279,07
" " "	Acueducto de Palotal	2.093,90
" " "	Escuela Rural de Pueblo Mondo	15.386,20
" " "	Cuartel de Colón	---
" " "	Hangar de Santo Domingo	5.479,74
" " "	Fuentes Chururú y Río Frio.	---

Es. 732.031,81

CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION

13 ABR A.M.

SALA DE CONTROL - SECCION PRIMERA

(copia)
ann.-

M. de C. P.

D. G. de A.-

No. 1.052.-

Caracas, 11 de abril de 1.940.-

130° y 82°

Ciudadano
Dr. Gumersindo Torres
Contralor General de la Nación,
Presente.-

De conformidad con lo dispuesto en la Publicación N° 8, de la Sala de Centralización de esa Oficina, cúmpleme remitirle 48 Relaciones recibidas durante el día de hoy, de los administradores de diversos trabajos y servicios dependientes de este Despacho, las cuales fueron hechas utilizando los Modelos D y E y corresponden al lapso comprendido entre los días 4 y 30 de marzo próximo pasado.-

Se le envía adjunta, por duplicado, nómina de las mencionadas Relaciones, a fin de que esa Oficina se sirva devolver, debidamente firmado, uno de dichos ejemplares, como constancia de recibo.- Dios y Federación-(fdo)
Enrique J. Aguerrevere.-

Anexos.-

AMH/AGH.-

(copia)

arn.-

CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION

15 ABR A.M.

SALA DE CONTROL - SECCION PRIMERA

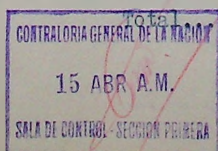
53

RELACIONES DE ADMINISTRADORES DE LAS PLANILLAS MODELOS D Y E,
CORRESPONDIENTES AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 DE MARZO 30
DE MARZO DE 1.940, ENVIADAS A LA CONTRALORIA GENERAL DE NACION.-

<u>ADMINISTRADOR.-</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA.-</u>	<u>REINTEGRO.-</u>
Ing. R. Torres Márques	Oficina Central	Bs. 208,70
" " " "	Carret. Variante Barquis.-Carora.	" 7.192,60
" " " "	Barquisimeto-Guárico-Saguas	" ---
" " " "	Campo-Mias.	" 17,15
" " " "	Trasandina Límites Lara	" 707,65
" " " "	Barquisimeto-acarigua	" 934,20
" " " "	San Felipe-Límites Lara	" 468,20
" " " "	Puente Quibor	" 414,60
" " " "	" Sanare	" 107,--
" " " "	Acueducto de Duaca	" 8.441,40
" " " "	El Tocuyo	" 2.734,10
" " " "	" Guárico	" 9.378,80
" " " "	" Curarigua	" 609,--
" " " "	" Carora	" 269,65
" " " "	Escuela Rural de Carora	" ---
" " " "	Granja Agrícola de Carora	" 3.610,60
" " " "	Cloacas de Barquisimeto	" 2.314,85
" " " "	Garage y Taller Mecánico Barquisimeto	" 1.181,25
" G. M. González Ubán	Oficina Central	" -72
" " " "	Carretera Trasandina Edo. Trujillo	" 172,28
" " " "	" Trujillo Boconó	" 3,10
" " " "	Acueducto de Boconó	" 712,72
" " " "	" Valera	" 18.196,75
" " " "	" Trujillo	" 5.227,09
" " " "	Puente Monacito	" ---
" M. F. Merchán García	Acueducto de Río Caribe	" 8.581,95
" " " "	Campo de Aterrizaje de Carúpano	" 1.140,53
" " " "	Acueducto de Loma del Carmen	" ---
" " " "	" Querecense-Rivilla-Cariacuito"	" 2.369,40
" " " "	Carretera Carúpano-El Pilar	" 1,75
" R. O. Garcier Guzmán	Oficina Central	" 974,33
" " " "	Nuevo Cuartel de San Fernando	" ---
" " " "	Defensa de San Fernando de Apure	" 21.345,37
" " " "	Acueducto de San Fernando de Apure	" ---
" " " "	Hospital Acosta Ortiz	" 190,25
" " " "	Indemnización "Ines María Herrera"	" ---
" Cesar A. Blank	Oficina Central	" 6.578,69
" " " "	Acueductos del Edo. Nueva Esparta	" 15.071,18
" " " "	Carreteras del Edo. Nueva Esparta	" 21,4
" " " "	Aerodromo de Forlaner	" 2.977,02
" " " "	Aduana de Pericoma (Pampatar)	" 1.251,50
" " " "	Castillo de Pampatar	" 1.647,60
" Arturo Valery Pinaud	Cuartel "Gral. Rafael Urdaneta"	" 14.553,34
" Roberto Rolando	Carretera Occidental Antipano-Límites Miranda con Aragua y Los Teques-La Cortada-San Antº.	" 796,05
" Ramón Alvins Rolando	Carretera Caracas-La Guaira	" 2.202,45
" Eduardo Palacios Cols	Departamento de Maquinarias	" 1.189,15
" Policarpo Espejo	Depósito del M.C.P. en Pto-Cabello	" 22.096,--
" Luis Santana G.	" " " " en La Guaira	" 194,--
" Rafael Ravard	Carret. La Victoria-El Vigía	" ---

TotalBs 160.578,42

11-IV-40
VILLAPOL.-/arn.-



Sección Primera

1
54

ORDENES OBJETADAS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRÍA.

Nos. 2.503 y 2.504, de 20-III-40, para cubrir el valor de papas para semillas, con destino a la venta a los agricultores al precio de costo. Imputadas a la Partida 78.

Nos. 2.780 y 2.782, de 5-IV-40, por valor de semillas de arroz para su distribución entre los agricultores. Imputadas a la Partida 78.

No. 2.136 de 13-III-40, por valor de mobiliario con destino a la Planta para almacenar y conservar granos en Acarigua. Imputada a la Partida 78.

No. 2.273 de 18-III-40, por valor de muebles para el Agente del Hogar Campesino en San Juan de los Morros. Imputada a la Partida 78.

Nos. 2.276 de 18-III-40, 2.505 de 29-III-40 y 2.783 de 5-IV-40, al Dr. Anto. Febres Cordero por trabajos de índole jurídica.- NOTA. Desde julio se le viene pagando por lapsos el sueldo de Bs. 1.500 mensuales, con imputación a la Partida 78.

Sección Primera

- C O P I A -

55

LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y
GASTOS PUBLICOS 1939-1940

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y CRIA

- Part. 78.- Para primas de exportación y otras formas de ayuda a la agricultura y a la cría..... E 20.000.000,
- Part. 83.- Para instalación y funcionamiento de los Clubs Agrícolas para la educación de la juventud campesina..... E 150.000,
- Distribución de Semillas y Plantas.
- Part.178.- Para compra de semillas y material de propagación para distribución gratuita.. E 110.000,
- Granjas Agrícolas de Demostración.
- Part.179.- Para instalación, conservación, personal y funcionamiento, compra de materiales, equipos, animales y otros gastos relacionados o conexiónados con estos Servicios..... E 1.100.000,
- Gastos Generales.
- Part.502.- Para alumbrado y fuerza eléctrica, artículos de escritorio, útiles de oficina, mueblaje, biblioteca, aseo, muestrarios, encuadernaciones, efectos, fletes y acarreos, pasajes, cablegramas y radiogramas, indemnizaciones, servicios extraordinarios de oficina, preparación y traslado de empleados, reparaciones menores de edificios, asignaciones a institutos privados de interés agro-pecuario, remuneraciones, gastos de viaje de empleados en comisión, empleados supernumerarios, servicios telefónicos y otros gastos..... E 350.000,

Sección Primera

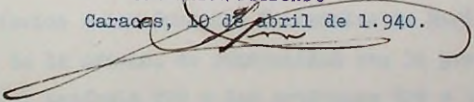
NOTA.

En lo que respecta a Clubs Agrícolas, Granjas de Demostración, Estaciones de Zootecnia, Plantas para almacenar y conservar granos, etc., no existen ANTECEDENTES en las publicaciones de la GACETA OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

SALA DE CONTROL
Sección Primera

CONTADOR DELEGADO

Caracas, 10 de abril de 1.940.



Sala de Contrab

56.

2163.

Caracas : 20 de marzo de 1940.

1302 y 821

Ciudadano
J. M. Irazábal
La Guaira.

Aviso a usted el recibo de su escrito fechado a 18 del mes en curso, contentivo de la denuncia que hace acerca de un equipaje del ciudadano ingeniero Mariano Contreras, Director-Jefe de la Corporación del Puerto, quien procedente de Nueva York, llegó a La Guaira, en el Vapor "Santa Rosa", el 6 de este mismo mes.

En cuanto a tal denuncia, y sin hacer valer las circunstancias de que no inviste forma auténtica, ni fué tampoco presentada personalmente, paso a significarle que la calificación de si con motivo de aquel equipaje, su referido dueño incurrió o nó en contravención de las leyes fiscales que rigen el comercio de importación de mercaderías extranjeras al territorio de la República, así como la aplicación, en caso afirmativo, de las sanciones legales que procedan, son materia cuyo conocimiento está específicamente atribuido a los Juzgados Nacionales de Hacienda, o al Administrador de la Aduana, de conformidad con lo previsto por el número 1º del artículo 280 y los artículos 329 y 330 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, respectivamente ; pues la primera de esas disposiciones atribuye a dichos Juzgados "conocer en primera instancia de las contravenciones a las leyes fiscales, en los casos en que el conocimiento del asunto no esté atribuido especialmente a otro Tribunal o a las autoridades administrativas"; y las dos últimas establecen, por su orden, que "cuando los derechos o impuestos correspondientes a los efectos incurridos en pena

Pasa a la Pag.- 2 - .

de comiso o la suma de unos y otros no excediere de dos mil bolí-
vares (Bs. 2.000.-), y siempre que la contravención fiscal no es-
taviere castigada con pena corporal, el caso será decidido ad-
ministrativamente" ; y que "en otros casos, competará el conocien-
to del asunto y la imposición de las penas a que hubiere lugar,
al Administrador de la Aduana, si se tratare de infracciones a la
Ley de Aduanas ; determinándose la competencia por el territorio
en que se hubiere cometido el hecho punible".

En virtud de lo expuesto, juzga esta Contraloría Gene-
ral que no le incumbe intervenir en el asunto a que usted se con-
creta, y mucho menos dada la circunstancia de haberse portado, en
el mismo, las autoridades administrativas de la Aduana de La Guai-
ra, a la altura de sus deberes legales, como usted lo reconoce y
declara en su mencionado escrito.- Dios y Federación,

C. S.

Ciudadano Doctor Gumersindo Torres, Contralor General de la Nación.-

En su Despacho

Por el hecho de estar al frente de la Contraloría General de la Nación un hombre como usted, de recia envogadura y acrisolada honestidad, como lo evidencia su limpia actuación en la época de la Dictadura, etapa sombría aquella en que todos los políticos no perseguían otra finalidad sino la de saquear el Tesoro Público, es que, me tomo el trabajo, con todo optimismo, de llevar a conocimiento de usted, sin el temor de que ésta representación corra el riesgo de ir a engrosar los archivos, sin ser tomada en cuenta, y como con la esperanza, sino con la seguridad de que será indagado sin contemplaciones el hecho que paso a denunciarle: El día jueves 6 de los corrientes, llegó a La Guaira en el vapor "Santa Rosa" procedente de New-York, el ingeniero Mariano Contreras DIRECTOR-JEFE DE LA CORPORACION DEL PUERTO, quien trajo como equipaje, y declarados como "EFECTOS DE USO PERSONAL" (400) CUATROCIENTOS KILOGRAMOS DE SENERIAS (SEISCIENTOS VESTIDOS PARA MUJER Y OTROS EFECTOS ANALOGOS).-El prenombrado funcionario FISCAL se presentó a la Aduana con varios camiones pidiendo le fuese entregado su "equipaje" sin llenar previamente lo pautado por la Ley de la materia; formalidades que como usted sabe le son exigidas de manera rígida a la mas infeliz viuda que traiga consigo seis o siete vestidos e igual cantidad de medias y ropa interior (lo indispensable para una persona poder andar vestida).-Es un deber reconocer que en el caso Contreras los funcionarios de la Aduana se condujeron a la altura de su deber, negándose rotundamente a entregar el "equipaje" sin que antes se llenaran todos los requisitos, aún sabiendo que Contreras siempre invoca sus nexos de sangre con el señor Presidente de la República, pero en este caso el infractor Contreras se olvidó de que el Presidente López no ha hecho uso de los derechos que le da la Ley, o sea la exoneración de derechos para los efectos destinados a su uso personal y es del conocimiento público que el señor Presidente ha pagado como cualquier particular los derechos.-Estimo que es de segundo orden en este caso que el emboscado contrabandista pague o nó los derechos, ya que al descubrir y detener la mercadería la Aduana de La Guaira, no le queda otro camino que pagar los derechos y multa para evitar el escándalo y poder retirar el "equipaje". Repito que para la Contraloría es de segundo orden el pago de los derechos, ya que si a esto se reduce la sanción, se-

ría la fórmula mas efectiva para fomentar el contrabando, pues tanto el infractor Contreras, como los demas que viven del comercio ilicito, no tendrían nada que temer, ya que toda la pena que tendrían se reduciría a pagar los impuestos en los casos en que sean sorprendidos.-Es indudable que sería laudable y beneficioso, por moralizador, dentro de las prácticas de una bien entendida democracia, que el funcionario culpable como en el caso denunciado, les sean aplicadas las sanciones previstas por la Ley, y no que, se apliquen estas, solamente a los infractores carentes de respaldo político, pues ello involucraría primeramente una seria incalificable falta de aquellos encargados de hacer cumplir las leyes de la República y segundo que sería el definitivo factor para descalificar al Gobierno.-Es impostergable la necesidad de ir cuanto antes al depuramiento del funcionariado y castigar con mano dura, si se tiene autoridad moral para ello, a los que cometan actos como el que dejo anotados y por ello es que pido muy respetuosamente a usted, que queden esclarecidos los siguientes hechos: SI ES VERDAD QUE EL CIUDADANO MARIANO CONTRERAS DIRECTOR DE LA CORPORACION DEL PUERTO DECLARO COMO EFECTOS DE USO PERSONAL CUATROCIENTOS KILOGRAMOS DE SEDERIAS (SEISCIENTOS VESTIDOS PARA MUJER Y OTROS ARTICULOS ANALOGOS) DE QUE SE COMPONIA SU EQUIPAJE.-Segundo: SI ES UN HECHO COMPROBADO QUE EL TANTAS VECES MENCIONADO FUNCIONARIO SE PRESENTO A LA ADUANA CON VARIOS VEHICULOS PARA QUE LE FUERSEN ENTREGADOS SUS EQUIPAJES SIN LLENAR LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY.-Estas declaraciones deben ser evacuadas por el ciudadano Administrador de la Aduana de La Guaira, los Interventores y Guarda-Almacenes, pues a ellos les consta, como a los nueve testigos que firmaron el Acta levantada por algunos Comisionistas y Comerciantes del Puerto de que todo lo que dejo dicho descansa en la mas absoluta verdad. Como es verdad y de fácil comprobación lo que queda dicho, es presumible que el ciudadano Presidente de la República a petición de usted, en su caracter de Supremo Guardián del Fisco Nacional, elimine de la Administración Publica al mencionado ingeniero Contreras y lo someta al juicio de Ley ya que nadie duda de la rectitud y condiciones morales del ciudadano Presidente de la República que no se ha cansado él de demostrar con hechos, que no tiene ni quiere incondicionales y mucho menos permitirá que al amparo de su apellido, enloden su brillante actuación pública. No dudará usted que, dejar pasar por alto delitos de esta naturaleza, es encubrirlos y ello comprometería el buen nombre del Gobierno e igualmente el prestigio de la Contraloría. El momento venezolano obliga a todos, Pueblo y Gobierno

a cumplir fielmente con la Ley, pero no podría pedir el Gobierno la cumplieren, sino la cumple y la hace cumplir. Sería grato a la opinión pública conocer, que aún a familiares del Presidente, que cometen actos bochornosos como el que formalmente acuso, se le aplican las sanciones legales. A sus oídos habrá llegado que el infractor Contreras goza de una reputación nada envidiable y es por ello, que es mas conocido por sus colegas los ingenieros y por el público capitalino por "doctor Cabillas" que por doctor Contreras, esto se debe a un desagradable asunto sucedido durante la construcción del nuevo edificio de la Gobernación del Distrito Federal en la tétrica época de Rafael María Velasco.- También es tan público en La Guaira este asunto último del contrabando como la venta de una escalera que todos conocimos en la Corporación del Puerto de La Guaira, que vendió a un señor de apellido Artiles por la cantidad de seiscientos bolívares; también es del dominio público que varios bultos que contenían láminas de zinc y formas de techo los remitió el infractor Contreras a un terreno que tiene en Catia.- Por no hacer más larga esta comunicación no lo anoto infinidad de actuaciones, por mezquinas, inconfesables, del Ingeniero Mariano Contreras, pero sería beneficioso en obsequio del buen nombre del Gobierno ya que se trata de un familiar del Presidente de la República, llevar a cabo una minuciosa investigación para que tanto el ciudadano Presidente como Ud., comprueben la veracidad de lo que dejo dicho. Lo relacionado con el contrabando ha sido el escándalo más grande de los últimos tiempos y tanto el público como el Comercio esperan que será destituido el contrabandista o Ingeniero Contreras y será el hecho más público, ya que la prensa capitalina se ocupará de la cuestión por tratarse de un contrabandista que desempeña elevado cargo fiscal.- Como queda dicho, los nueve testigos firmantes del Acta levantada por Comisionistas y comerciantes, están firmemente resueltos a declarar ante la CONTRALORIA o ante el TRIBUNAL DE HACIENDA, siendo algunos de ellos oficiales y celadores de la misma Aduana.- Con la seguridad de que el caso denunciado será investigado y castigado el culpable, soy del ciudadano Contralor con todo respeto y consideración atento apreciador y compatriota,

(Fdo.) J. M. Irazábal.

58.

COOPERATIVA VENEZOLANA DE PRODUCTOS LACTEOS

Memorandum para el doctor G. Torres,
Contralor General de la Nación.-

Para el año de 1938, la Cooperativa Venezolana de Productos Lácteos debía al Ejecutivo Nacional y al Banco Agrícola y Pecuario la suma de Bs.708.712,15, así:

Al Banco Agrícola y Pecuario.....Bs.364.158,60
Al Ejecutivo Nacional (Ministerio de Agri-
cultura)..... " 344.553,55

T O T A L.....Bs.708.712,15

Según contratos con las Entidades acreedoras, arriba mencionadas, la Cooperativa Venezolana de Productos Lácteos está obligada a pagar anualmente, el día 31 de enero, 10% de las sumas anotadas, para cubrir intereses y amortizar el capital. Se cumplió con esa cláusula por primera y última vez el 31 de enero de 1938, durante la administración del Sr.V.G. Power. Los siguientes vencimientos de los años de 1939 y 1940, no se han pagado y muy seguramente tampoco se pagarán los venideros, porque es sabido que está en el criterio de los Directores Administradores repartir entre los cooperados, que son ellos mismos, subiendo el precio de sus productos crudos, las utilidades y reservas que vaya teniendo la Empresa para asegurarse así una utilidad inmediata antes de que se inutilicen las máquinas, lo que está a punto de suceder por el desgaste sufrido en los casi tres años que llevan funcionando y la falta de piezas de repuesto para el equipo, que debían tener y que no han pensado siquiera en pedir las.

Ahora bien, en los contratos de la Cooperativa con el Banco Agrícola y con el Ejecutivo, se estipula que vencidos dos contados anuales y no pagados, los acreedores darán por resindido el contrato y podrán disponer de la Empresa con sus edificios, maquinarias, vehículos y enseres que constituyen la garantía de la deuda.

Van ya vencidos los dos años sin cumplir la Cooperativa con los pagos estipulados y no se ve por parte del Ministerio de Agricultura y Cría, ni por parte del Banco Agrícola tomar ninguna medida para salvar ese capital y lo que es más importante, evitar el problema que se va a presentar en Caracas que un día cualquiera, por falta de equipos de pasteurización quede la población sin leche, ya que la planta de la Cooperativa produce más del 60% del consumo en la capital y existe un Decreto presidencial que prohíbe el expendio de leches crudas en Caracas. Respecto a este problema los cooperados no se preocupan porque tienen el criterio de que el Gobierno lo resolverá dándoles máquinas nuevas, o bien permitiéndoles otra vez la venta de leches crudas que es la suprema aspiración de ellos, porque casi todos son los viejos repartidores de leches adulteradas que tanto medraron a expensas de miles de criaturas que perdieron la vida por ingerir un alimento contaminado.

La Cooperativa Venezolana de Productos Lácteos, fué propiciada con espíritu generoso por el Gobierno Nacional, buscando favorecer la industria, mejorar las crías y defender al pueblo de la mortalidad infantil, y con miras también a que estableciéndose vaquerías modernas con buenas productoras permitieran luego ofrecer al público un producto no solamente higiénico sino barato; pero bajo la organización actual que tiene la Cooperativa Venezolana de Productos Lácteos, el resultado ha sido contrario en todo a los nobles propósitos del Gobierno: la industria no mejora porque los propietarios de establos conscientes y capacitados para formar vaquerías científicas y produc-

tivas tuvieron que retirarse de la Cooperativa y de su dirección para ceder el campo a la aplastante mayoría de los pequeños ordeñadores que dirigidos por dos o tres líderes de mala fé privaban y privan aún, en las Asambleas Generales, buscando el lucro individual inmediato y no el interés general de la Empresa. El producto pasteurizado dejará mucho que desear en cuanto a higiene porque siendo los Directores los mismos productores de la especie, resultan tolerancias y complacencias que hacen llevar al equipo pasteurizador leches que por su condición merecen ser rechazadas; beneficiar al público ofreciéndole un producto más barato, no se verá mientras exista la susodicha Cooperativa, porque esta se ha convertido en productivo negocio de unos pocos y han llegado hasta pagar una mensualidad a la planta pasteurizadora "La Modelo" para que cese en sus actividades, evitar la competencia y sostener así el precio de Bs. 0,70 y 0,75 por litro pasteurizado que es el corriente en Caracas. Resultó pues, un monopolio de tanto propósito generoso.

SUGERENCIAS:

Para obtener todos los nobles fines que se propuso el Gobierno con el establecimiento de la Cooperativa, debía aprovecharse en seguida la oportunidad que se presenta de tomar la Empresa y administrarla directamente, el Banco o el Ministerio de Agricultura y Cría, comprando las leches que reunan las condiciones necesarias, de acuerdo con las exigencias del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y a los precios del mercado. En ciertas épocas del año que hay abundancia de leche, podría venderse pasteurizada hasta Bs. 0,50. Pero mi opinión es que el Gobierno debía hacer de la Cooperativa una Empresa municipal, dedicándose a pasteurizar las lechas que les lleven los productores para tal fin y que ellos se ocupen de colocarla en plaza con la garantía de la Planta Municipal. Así los productores entrarían en una competencia sana y ésta haría bajar el producto para el consumo. Así se hace en Guayaquil, Ecuador y en algunas ciudades de la Argentina. La Municipalidad cobraría de diez céntimos a doce y medio céntimos por pasteurizar cada litro de leche, según y como la cantidad que se vaya a pasteurizar y tendría para todos los gastos generales, una renta que fluctuaría entre diez y doce mil bolívares mensuales, mientras no se paustericen más de dieciséis mil litros de leche, pero como esa cifra subirá a medida que la especie baje y se acredite, las utilidades serán mayores o se podría pausterizar a menor precio para provocar la baja de la leche favoreciendo así al pueblo que no la toma por lo elevado de su costo.

Sobre estos proyectos tengo algunos estudios que podría ofrecerlos a la Contraloría y al Gobierno en caso de interesarles.

C A R A C A S, febrero de 1.940.

Agricultura y Cría.

D. A.----- Bs 25.000.-

Obras Públicas.

D. G. A.----- Bs 30.000.-

Fomento.

D. A.----- Bs 30.000.-

59.

Expnte. N^o
188

DISTRITO FEDERAL

Ciento veinte mil acciones (120.000)
del MUELLE Y TAJAMAR DE LA GUAIRA,
montantes a la cantidad de.....
(Tres millones, treinta mil bolivares)

B.3.030.000.--

El Documento de Propiedad lo constituyen diversas notas.-

OBSERVACIONES: Según oficio del M. de Hda., para la Sala de Centralización de la Contaduría General de Hacienda, N^o 1.390, D.del T., fecha 28 de agosto de 1.937, el M.de Hda. ha ordenado a la Tesoreria Nacional, hacer los asientos de cancelación, por entrega que ha hecho el Gobierno Nacional a la Compañia THE LA GUAIRA HARBOUR CORPORATION LTD, de estas 120.000 acciones, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2da. del CONTRATO celebrado entre el Ejecutivo Federal y dicha Compañia, para la adquisición de las obras del Puerto de La Guaira, aprobado por el CONGRESO NACIONAL, por Ley de 27 de mayo de 1.937.- Véase Gac.Of., N^o 19.278, fecha 2 de junio de 1.937.-

2

2

INFORME RELATIVO A LA EXPLOTACION DE SARRAPIA

Decreto del 17 de enero de 1.936. Gaceta Oficial N° 18.856.

Crédito Adicional, para un préstamo reembolsable a la Tesorería del Estado Bolívar para atender a los gastos que ocasione el traspaso en beneficio del Estado, de los contratos celebrados por el Ejecutivo Federal con Lorenzo Pío Cerani para la explotación de Sarrapia en los Distritos Sucre y Cedeño del Estado Bolívar y en el Territorio Federal Amazonas.

Bs 300.000.

Decreto del 27 de noviembre de 1.937. Gaceta Oficial N° 19.428.

Para la presente cosecha el Ministerio de Agricultura y Cría asumirá la administración de los sarrapiales existentes en los terrenos baldíos ubicados en el Estado Bolívar y Territorio Federal Amazonas.

Crédito Adicional para cubrir los gastos de explotación, instalación, organización y sueldos, etc., hasta el 30 de junio de 1.938.

Bs 85.000.

Decreto del 7 de febrero de 1.938. Gaceta Oficial N° 19.488.

Crédito Adicional para atender a la compra de la sarrapia.

Bs 125.000.

Decreto del 2 de mayo de 1.938. Gaceta Oficial N° 19.557.

Crédito Adicional destinado a la compra de la sarrapia que aún falta por adquirir de la presente cosecha y a satisfacer los demás gastos de remuneración de empleados y cristalización del producto.

Bs 300.000.

Decreto del 25 de junio de 1.938. Gaceta Oficial N° 19.604.

Crédito Adicional destinado a la compra de la sarrapia que aún falta por adquirir de la presente cosecha, proveniente en parte de terrenos baldíos y en parte de fundos de propiedad particular, así como también a la compra de elementos necesarios para la cristalización de la existencia total del producto y demás gastos de elaboración.

Bs 152.000.

Van..... Bs 662.000.

Vienen..... Bs 662.000.

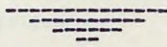
Decreto del 29 de octubre de 1.938. Gaceta Oficial Nº 19.713 de fecha 2/11/38.

Crédito Adicional destinado a la compra de la sarrapia de esta cosecha que pueda existir aún en poder de los propietarios de fundos y para cubrir los demás gastos que cause la cristalización y embalaje del fruto y paga pagar los gastos generales hasta la completa liquidación de la cosecha. Bs 35,000.

Decreto del 12 de enero de 1.939. Gaceta Oficial Nº 19.774.

Crédito Adicional para atender a los gastos de la terminación de los trabajos de cristalización, embalaje y despacho al Exterior de la sarrapia correspondiente a la cosecha de 1.938, procedente de Tierras Baldías del Estado Bolívar y Territorio Federal Amazonas. Bs 15.000.

Total..... Bs 712.000.



Decreto del 21 de diciembre de 1.938. Gaceta Oficial Nº 19.755.

El Ministerio de Agricultura y Cría asumirá la administración de la próxima cosecha de 1.939 que produzcan los sarrapiales del Estado Bolívar y Territorio Federal Amazonas en sus terrenos baldíos.

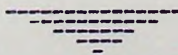
Crédito Adicional para atender a los trabajos de exploración de la próxima cosecha de sarrapia. Bs 13.000.

Decreto del 31 de enero de 1.939. Gaceta Oficial Nº 19790.

Crédito Adicional para atender a los gastos de explotación de la cosecha de sarrapia existente en terrenos del Estado Bolívar y Territorio Federal Amazonas y para compra del fruto. Bs 100.000.

Van..... Bs 113.000.

Vienen.....	Bs	113.000.
Decreto del 17 de abril de 1.939. Gaceta Oficial Nº 19.853.		
Crédito Adicional para atender a los gastos finales de la recolección de la cosecha de sarrapia y su cristalización.	Bs	100.000.
Decreto del 13 de Junio de 1.939. Gaceta Oficial Nº 19.901.		
Por ser insuficiente la cantidad de Bs. 100.000 del Crédito Adicional del 17/ 4/39 para cubrir los gastos de recolección y cristalización de la actual cosecha de sarrapia, cuya producción ha excedido los cálculos que sirvieron de base para fijar el monto de los gastos finales, se acuerda un Crédito Adicional para el mismo fin por	Bs	50.000.
Decreto del 31 de julio de 1.939. Gaceta Oficial Nº 19.942 de fecha 2/ 8/39.		
Crédito Adicional para la compra y cristalización de la sarrapia cosechada durante este año en terrenos de propiedad privada.	Bs	116.800.
Decreto del 31 de octubre de 1.939. Gaceta Oficial Nº 20.019, de fecha 1/11/39.		
Crédito Adicional para atender a los gastos finales que ocasiona la compra del resto de la sarrapia cosechada durante este año y los relativos a la cristalización de la misma cosecha.	Bs	<u>36.000.</u>
Total.....	Bs	<u>415.800.</u>



Decreto del 11 de noviembre de 1.939. Gaceta Oficial Nº 20.028.

Para la próxima cosecha de los sarrapias existentes en los terrenos baldíos del Estado Bolívar y Territorio Federal Amazonas, el Ministerio de Agricultura y Cría ejercerá la administración de la cosecha por medio de una Comisión compuesta de 3 miembros, dos de ellos con carácter Ad-honorem y el tercero con una remuneración mensual de Bs. 3.000

Crédito Adicional para este fin.	Bs	50.000.
----------------------------------	----	---------

61.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SEMESTRE DE ENERO A JUNIO DE 1939.

1938-1939.	Liquidado	Saldo favorable	Total
Presupuesto del Dept.	22.584.310,94	15.003.237,99	37.587.548,93
Rectif. al Presupuesto	1.000,00	-	1.000,00
Créditos Adicionales	15.069.136,00	4.136.832,54	19.205.968,54
E.	37.654.446,94	19.140.070,53	56.794.517,47
<hr/>			
Capítulo I. Ministerio	926.260,00	19.085,00	945.345,00
Capítulo II. Cartografía	998.994,00	656.103,85	1.655.097,85
Capítulo III. Impresiones Oficiales	96.343,25	-	96.343,25
Capítulo IV Carreteras	7.053.757,20	1.392.607,31	8.446.364,51
Capítulo V Ferrocarriles	451.076,50	389.070,55	840.147,05
Capítulo VI Obras rel. Navegación Marít. Fluv. y Aérea	3.118.689,11	1.712.206,87	4.830.895,98
Capítulo VII Obras Sanitarias	3.036.537,91	2.128.701,83	5.165.239,74
Capítulo VIII Edif. Mon. Plazas y Prqs. N°	7.024.602,97	7.336.999,68	14.361.602,65
Capítulo IX Asistencia Obrera	568.324,10	76.221,85	644.545,95
Capítulo X Servicios Especiales	89.683,71	63.919,85	153.603,56
Capítulo XII Gastos Generales	78.974,40	-	78.974,40
<hr/>			
<u>CREDITOS ADICIONALES</u>			
Capítulo VII. O.S.	6.074.976,27	709.919,43	6.784.895,70
(Servicios Varios)	5.360.031,43	14.258,42	5.374.289,85
Ferrocarril Palmasola a El Palito	252.903,28	661.203,27	914.106,55
Muelles de Maracaibo	411.499,31	98.500,69	510.000,00
Salinas de Araya	197.639,85	802.310,15	1.000.000,00
Almacónes Pto. Maracaibo	190.991,29	409.008,71	600.000,00
Busto Libertador para Valencia.	-	10.200,00	10.200,00
Capítulo VIII	492.617,86	7.392,14	500.000,00
Capítulo	508.412,73	91.587,27	600.000,00
Rectificaciones	1.000,00	-	1.000,00
Capítulo XII	93.922,38	6.077,62	100.000,00
Capítulo X	40.000,00	-	40.000,00
Capítulo IV Tucacas a Pto. La Vela	1.402.334,60	47.665,40	1.450.000,00
Capítulo VI	200.000,00	-	200.000,00
Capítulo III	411.467,42	-	411.467,42
	37.429,20	2.570,80	40.000,00
Para 12 de julio 1939 E.	39.118.518,77	16.635.600,69	55.754.119,46

CONSIDERACIONES GENERALES AL MARGEN DE LA SITUACION ACTUAL

Aparte de lo que pudiera hacerse en la reducción de los gastos parece aconsejable pensar desde ahora en la manera de aumentar los INGRESOS.

Las ganancias particulares, producidas de manera imprevista por el auge inesperado del petróleo, puede asegurarse que en su mayor parte han ido a parar a los Bancos, como depósitos efectivos sin beneficio alguno para la colectividad; o bien han sido invertidas en la construcción de viviendas, más o menos lujosas, compra de terrenos, urbanizaciones, etc.; y no parece justo que tales ganancias fáciles dejen de cargar en parte con las imposiciones y sacrificios creados por la situación en que se halla el mundo, de la cual TODOS somos culpables e inocentes a la vez.

Podría estudiarse la posibilidad de establecer un IMPUESTO NACIONAL sobre la propiedad URBANA (construcciones, terrenos, etc.) y otro impuesto MAYOR sobre aquellos depósitos bancarios que excedieran de Bs. 10.000. Las Juntas Reguladoras y la Superintendencia de Bancos, podrían encargarse, por de pronto, de suministrar los datos necesarios, entre tanto se estudia la mejor manera de decretar y reglamentar el impuesto.

Ciertos vicios, socialmente considerados como inocentes e indispensables estimulantes, no es posible

eliminarlos totalmente sin provocar graves perturbaciones y conflictos; siendo esto así, lo que puede hacerse es sacar de ellos algún beneficio en provecho de la colectividad.

Es cosa sabida y comprobada que el aumento del impuesto sobre el LUJO o la NECESIDAD de los viciosos no ejerce influencia alguna desfavorable sobre el consumo, y consecuentemente, sobre el rendimiento rentístico. Este es el caso del cigarrillo y del alcohol.

Podría estudiarse la manera de aumentar el impuesto nacional, teniendo en cuenta los derechos adquiridos por los industriales y las posibilidades de la industria para soportar el gravamen.

También es del caso mencionar la necesidad de hacer un cuidadoso estudio de nuestra realidad monetaria en relación con los gravámenes y clasificaciones de nuestro arancel de importación.

Con vista a este orden de cosas, al ponerse en actividad las altas funciones encomendadas al Banco Central, debería enfocarse el problema máximo: el alto valor de nuestro BOLIVAR ORO en el mercado exterior y el escaso poder adquisitivo que tiene en el interior del país, con detrimento evidente de nuestro desarrollo económico.

Todos los esfuerzos que ha venido haciendo el nuevo Régimen por aumentar la producción, por intensifi-

la industria, y en general por crearle al país una situación de positiva independencia económica, han resultado de un rendimiento pobre frente a las gruesas sumas invertidas con tan sanas y elevadas miras; mil millones de bolívares, en números redondos, erogados hasta el presente, hacen pensar que si cumplido un lustro los resultados esperados no aparecen, es porque en el fondo del problema ha permanecido oculta alguna causa grave, que ya es tiempo de tratar de descubrir.

De el elevado espíritu patriótico del General López Contreras, nadie puede dudar; y lo mismo podría decirse con justicia de la mayoría de los hombres que han venido colaborando en su Gabinete Ministerial. Buena fé, propósitos elevados, capacidad de trabajo, etc., aparecen de manifiesto al hacer una crítica honrada de la administración. Que los resultados no hayan correspondido al esfuerzo realizado, es asunto de otro orden; y mientras no se descubra el origen del mal, no será posible aplicarle el remedio.

La crisis que parece amenazarnos, quizás sirva de acicate para colocarnos en el camino de la verdad, de donde hemos vivido apartados, precisamente, por lo fácil y cuantioso de nuestros recursos fiscales. La abundancia no es ciertamente la mejor escuela de progreso y de regeneración social.

Caracas, Setiembre de 1.940.

CIV/jam

63

EMPLÉADOS SUPERNUMERARIOS

SUELDO CON CARGO A PARTIDAS VARIABLES DEL PRESUPUESTO 1.940 - 1.941.-

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	SOLIVARES
1- RELACIONES INTERIORES.....	42	171.520.00
2- RELACIONES EXTERIORES.....	5	98,400.00
3- HACIENDA.....	1.503	4.190.806,80
4- GUERRA Y MARINA.....	313	2.313.351.00
5- FOMENTO.....	18	242.400.00
6- OBRAS PUBLICAS.....	462	3.619.812.00
7- EDUCACION NACIONAL.....	38	157.664.00
8- SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL..	216	911.280.00
9- AGRICULTURA Y CRIA.....	197	1.278.960.00
10- TRABAJO Y COMUNICACIONES.....	7	32.400.00
T O T A L	<u>2.806-</u>	<u>12.996.593.80-</u>

Caracas, 20 de septiembre de 1.940.

1a.



ORDENACIONES PARA "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS"

64

-SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL-

Dr. C. Diez del Ciervo
Director de GabinetePartida No. 33 sueldo Bs 2.000

Ord.No. 544 2-VIII-40 por Bs 1.017,60

Ord.No 1110 12-IX-40 por Bs 998,40

Cd. Henrique Lavié
Director de Administración.Partida No. 39 sueldo Bs 2.000

Ord. No.3113 27-VI-40 por Bs 1.017,45

Ord. No. 500 31 VII-40 por Bs 985,30

Ord. No. 917 30-VIII-40 por Bs 1.013,90

Cd. Dr. Armando Castillo Plaza
Médico Jefe Unidad Sanitaria-Partida No.95 sueldo Bs 1.800

Ord. No. 567 3-VIII-40 por Bs 500,75

+ Ord. No. 982 3-IX-40 por Bs 513,60

- F O M E N T O -

Cd. Vicente Grisanti
Director de GabinetePartida No. 3 sueldo Bs 2.000

Ord. No. 103 22-VII-40 por Bs 500,-

Ord. No. 220 29-VII-40 por Bs 500,-

Ord. No. 530 29-VIII-40 por Bs 500,-

a la hoja No. 2.....



F O M E N T O

Cd. Dr. J.M. Díaz Gonzalez...Partida No. 4 sueldo Bs 1.000
Jefe de Servicio

Ord. No. 104 22-VII-40 por Bs 200.-

Ord. No. 221 29-VII-40 por Bs 200.-

Ord. No. 531 29-VIII-40 por Bs 200.-

Oficial

Cd. Gabriel Sanchez.....Partida No. 5 sueldo Bs 700

Ord. No. 105 22-VII-40 por Bs 303,75

Ord. No. 532 29-VIII-40por Bs 303,75

+ - Significa que, las minutas de ordenaciones no figuran anexa al expediente general.-

Anexo:Minutas Nos. 544 y 982-Sanidad.-





65.

Caracas, 30 de abril de 1940.

Señor

Profundamente impresionados por el espectáculo de los mendigos, exhibiendo sus lacras y miserias por calles, plazas y casas, un grupo de Damas y Caballeros nos hemos constituido en LIGA CONTRA LA MENDICIDAD, bajo la dirección de la Junta que suscribe, con el propósito de borrar esa mancha social y transformar al mendigo en elemento útil. De esta suerte, si el que implora la caridad pública es un impedido para ganarse la vida, tendrá Asilo, que le asegure pan y abrigo; si pide por hallarse enfermo, se le procurarán los medios de recuperar la salud; si puede trabajar, aunque sea poco, se le proporcionará el modo de emplear útilmente sus actividades; si son una madre o un niño abandonados, se les asegurará la protección indispensable, y si son maleantes, que se ocultan bajo la máscara del mendigo, se les enviará a Correccionales, de acuerdo con las leyes donde se procurará educarlos en la escuela del trabajo.

Este múltiple empeño necesita para ser llevado a efecto, recursos y cooperación, y la Liga, partiendo del principio de no imponer sacrificio alguno, ha combinado una serie de arbitrios, en los que se exige solamente al conglomerado social, la voluntad de cooperar al unisono con la obra que ha resuelto llevar a cabo.

Una de las formas que ha ideado la Liga consiste en pedir a todo Jefe de familia o de casa comercial, que se abstengan de malgastar en limosnas, las pequeñas cantidades que de ordinario ofrecen a los mendigos, las cuales aisladas no resuelven problema alguno, pero que puestas a la disposición de la Tesorería de la Liga, y reunidas allí, servirán para atender con mucha mayor eficacia a las más urgentes necesidades de las diversas clases de desamparados.

Piense por un momento en la nobleza del fin que perseguimos y en el mínimo esfuerzo que de todos exigimos, y podrá darse cuenta de la importancia de la Institución que hemos fundado, cuyo objetivo principal es la supresión de la limosna, que deprime la dignidad humana, por medio de la adecuada protección dispensada a esos infelices, que sin embargo son nuestros hermanos.

Seguros de que los sentimientos de Ud. le impulsarán a asociarse con nosotros, como Miembro de esta Sociedad a la cual nos dirigimos, en la realización de esta obra de beneficencia y de saneamiento moral, le suplicamos anotar en el talonario adjunto a la presente circular, la cantidad que mensualmente dedica Ud. a dar limosnas, a fin de pasar a recogerlas en los días y horas que Ud. se sirva indicar, y disponerse a cooperar con nosotros a levantar las obras que proyectamos.

F. A. Rísquez. — C. Díez del Ciervo. — Rudolf Dolge. — L. R. Pimentel. — L. Venegas Perdomo.

Me asocio gustoso a la noble misión que persigue la Liga Contra la Mendicidad, absteniéndome de repartir limosnas, y suscribiéndome con la cantidad de..... que pueden ser cobrados mensualmente en

(Fecha)

(Firma)

Nombre

Dirección

Parroquia

66

Caracas: de mayo de 1.940.
1119 y 829

Ciudadano
Ministro de Relaciones Exteriores
SU DESPACHO.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atento oficio número 4.823 - de la D.de A.y S.C.-S.de A.-, de fecha 16 de los corrientes, relativo a la discrepancia que observé esta Contraloría General entre la firma del ciudadano Ignacio Mederos H., titular del cargo de Escribiente en la Sección de Archivo y Biblioteca del Ministerio al digno cargo de usted, escrita en la Cédula de ese empleo, número 00030, y la que como del mismo aparece en la Relación de Inversión del presupuesto de ese Despacho correspondiente a la segunda quincena de marzo último; y en respuesta significole que el susdicho empleado no ha sido verídico al afirmar a ese Ministerio el haber comprobado personalmente, en la Sala de Controlación, que sí es su firma autógrafa la estampada en aquella Relación, ya que cuando hice fué poner una nueva firma en el ejemplar de su Cédula que se conserva en el respectivo Registro de la citada Sala, lo cual logró a consecuencia de habersele permitido el incanto del empleado con quien se entendió, pero esa nueva firma no es idéntica a la primitiva de la expresada Cédula, según podrá usted corroborarlo con vista de ésta, para cuyo efecto, y a título devolutivo, se la incluyo en el presente oficio.

Y no está demás añadir que la discrepancia de que se trata, bien podría ese Ministerio verificarla, cotejando las firmas de Mederos H. en los duplicados de la Cédula de éste y de la Relación mencionada que debe haber en sus archivos. Dios y Federación,

ES COPIA
TL.

CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION
SALA DE CONTROL - SECCION SEGUNDA

R E L A C I O N

DE LOS CONTRATOS POR SERVICIOS TECNICOS ESPECIALES CELEBRADOS
CON EXTRANJEROS POR LOS DEPARTAMENTOS DEL EJECUTIVO FEDERAL,
LOS CUALES HAN SIDO PARTICIPADOS A LA CONTRALORIA HASTA EL 30
DE SETIEMBRE DE 1,940

R E L A C I O N

DE LOS CONTRATOS POR SERVICIOS TECNICOS ESPECIALES CELEBRADOS CON EX-
TRANJEROS POR LOS DEPARTAMENTOS DEL EJECUTIVO FEDERAL, LOS CUALES HAN
SIDO PARTICIPADOS A LA CONTRALORIA HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 1,940.

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES: (No tiene)

Sueldo Mensual.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

JUAN CAMPO. (Español)

Auxiliar en la Oficina de Comercio Exte-
rior. Oficio Nº 5983, del 30 de Julio de
1,940.- Aprobación Nº 129.- Tiempo de du-
ración del Contrato: 11 meses.....Bs. 750.00

EDUARDO FABREGA. (Español)

Auxiliar en la Oficina de Comercio Exte-
rior. Oficio 5983, del 30 de Julio de 1,940.
Aprobación Nº 130.- Tiempo de duración del
Contrato: 11 meses....." 750.00

JOSE ANTONIO VANDELLOS. (Español)

Consultor en la Oficina de Comercio Exte-
rior. Oficio Nº 5983, del 30 de Julio de
1,940.- Aprobación Nº 128.- Tiempo de du-
ración del Contrato: 11 meses.- Trabaja
tres (3) horas al día....." 1.500.00

NOTA: Tiene otro contrato con el Ministe-
rio de Fomento donde trabaja tres (3) ho-
ras al día y devenga un sueldo de Bs.2.500.-
Total sueldo que percibe del Gobierno Bs.-
- 4.000.00 mensuales.-

MINISTERIO DE HACIENDA: (No tiene)

Bs. 3.000.00

Anual:.....Bs. 36.000.00

Van a la hoja Nº 2.-

R E L A C I O N

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA: (No tiene)

Sueldo Mensual.

MINISTERIO DE FOMENTO:

Dr. ROBERT MOLL. (Suizo)

Técnico en trabajos mineros y otros. Oficio Nº 6292, del 9 de Agosto de 1,940. Aprobación Nº, No tiene.- Tiempo de duración del Contrato: indefinido.....Bs. 800.00

GEORGES POINCOT. (Francés)

Técnico Industrial. Oficio 690, del 29 de Noviembre de 1,938. Aprobación Nº 2921.- Tiempo de duración del Contrato: 6 meses prorrogables....." 1.500.00

NOTA: Prorrogado indefinidamente según Oficio Nº 6292, del 9 de Agosto de 1,940.-

JUAN RUIZ. (Ecuatoriano)

Enseñanza de la preparación del teñido de la lana. Oficio Nº 1827, del 7 de Marzo de 1,940. Aprobación Nº 128.- Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables....." 320.00
Gastos de Venida.....Bs. 380.00
" " Ida....." 380.00

Dr. MAXINN M. SIPBERG. (Francés)

Químico Industrial. Oficio Nº 2782, del 28 de Abril de 1,939. Aprobación Nº 234.- Tiempo de duración del Contrato: 14 meses prorrogables.- Sueldo Bs. 1.500.00.-
NOTA: Prorrogado indefinidamente según Oficio Nº 6292, del 9 de Agosto de 1,940, y rebajado el sueldo a Bs. 1.200.00 mensuales....." 1.200.00
Hasta esta fecha estuvo ganando Bs. 1.500.-

LUCIANO ALMEIDA. (Ecuatoriano)

Enseñanza del tallado de la madera etc. Oficio Nº 1827, del 7 de Marzo de 1,940. Aprobación Nº 127.- Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables....." 320.00
Gastos de Venida.....Bs. 380.00
" " Ida....." 380.00

Bs. 4.140.00

Van a la hoja No. 3.- Para el Ministerio de Fomento.....Bs. 4.140.00

R E L A C I O N

	<u>Sueldo Mensual.</u>
Vienen para el Ministerio de Fomento:	Bs. 4.140.00
<u>Dr. JUSTINO DE AZCARATE. (Español)</u>	
Investigaciones de orden minero etc. Oficio Nº 8855, del 7 de Diciembre de 1,939.	
Aprobación Nº 289.- Tiempo de duración del Contrato: 7 meses prorrogables....."	1.500.00
<u>NOTA:</u> Prorrogado indefinidamente según Oficio Nº 6292, del 9 de Agosto de 1,940.-	

<u>Dr. FRITZ HAUSMANN. (Alemán)</u>	
Estudios jurídicos, económicos y administrativos, asuntos petroleros. Oficio Nº 118, del 4 de Enero de 1,940. Aprobación Nº 21.- Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables....."	1.500.00
Gastos de Venida.....\$. 500.00	
" " Ida....." 500.00	

<u>Dr. ANTONIO ARESTE VALLS. (Español)</u>	
Investigaciones de orden minero etc. Oficio Nº 8855, del 7 de Diciembre de 1,939.	
Aprobación Nº 290.- Tiempo de duración del Contrato: 7 meses prorrogables....."	1.500.00
<u>NOTA:</u> Prorrogado según Oficio Nº 6292, del 9 de Agosto de 1,940, por tiempo indefinido.-	

<u>ATANASIO Y CARMEN DELGADO. (Ecuatorianos)</u>	
Enseñanza de trabajos para la preparación de la paja Toquilla o sus similares. Oficio Nº 1827, del 7 de Marzo de 1,940. Aprobación Nº 126.- Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables.-	
Sueldo Bs. 320.00 c/u....."	640.00
Gastos de Venida Bs. 380.00 c/u. Bs. 760.00	
" " Ida....\$ 380.00 " " 760.00	

<u>ERICH MANELSKI. (Desconocida).-</u>	
Servicios técnicos en la División de Industrias y Comercio. Oficio Nº 6292, del 9 de Agosto de 1,940. Aprobación, No tiene.-Tiempo de duración del Contrato: indefinido....."	1.000.00
	<u>Bs. 10.280.00</u>
Van para el Ministerio de Fomento a	
la hoja Nº 4.....Bs.10.280.00	

R E L A C I O N

	<u>Sueldo Mensual.</u>
Vienen para el Ministerio de Fomento:	Bs. 10.280.00
<u>JOSE ANTONIO VANDELLOS. (Español)</u>	
Consultor Técnico en la Dirección de Estadística y otros trabajos. Oficio Nº 5946, del 29 de Julio de 1,940. Aprobación Nº -350.- Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables....." 2.500.00	2.500.00
Gastos de Ida.....Bs. 6.000.00.-	
<u>NOTA:</u> Tiene otro contrato con el Ministerio de Relaciones Exteriores, devengando un sueldo mensual de Bs. 1.500.00 (Véase hoja Nº 1.) Tanto en este Ministerio como en el de Relaciones Exteriores trabaja tres (3) horas al día.-	

<u>MURICIO BAER. (No indica la nacionalidad)</u>	
Químico Industrial. Oficio Nº 3315, del 17 de Mayo de 1,939. Aprobación Nº 262.- Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables de mes, en mes....." 800.00	800.00

<u>G. C. Mc. DERMOND. (No indica la nacionalidad)</u>	
Estudios para suministrar informes relacionados con el petróleo. Oficio Nº 5360, del 8 de Agosto de 1,939. Aprobación Nº 59.- Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables de mes, en mes....." 600.00	600.00

<u>MAGDALENA KAVAN. (Checoeslovaco).-</u>	
Enseñanza del tejido de alfombras etc. Oficio Nº 5654, del 22 de Agosto de 1,939. Aprobación Nº 78.- Tiempo de duración del Contrato: 6 meses prorrogables de mes, en mes.....Bs 300.00	300.00

<u>Dr. PHIL OTTO PAUL. (Alemán)</u>	
Investigaciones de orden minero y otros estudios económicos, Oficio Nº 5105, del 19 de Julio de 1,939. Aprobación Nº 33.- Tiempo de duración del Contrato: 6 meses prorrogables de mes, en mes....." 2.000.00	2.000.00

	Bs. 16.480.00
Van a la hoja Nº 5.- Para el Ministerio de Fomento.....Bs. 16.480.00.-	

R E L A C I O N

Sueldo Mensual.

Vienen para el Ministerio de Fomento:

Bs. 16.480.00

Dr. PETKO T. PERKOFF. (Búlgaro)

Investigaciones de orden minero y otros estudios económicos. Oficio Nº 8855, del 7 de Diciembre de 1,939. Aprobación Nº 291.- Tiempo de duración del Contrato:

7 meses prorrogables de mes, en mes....." 1.000.00

Bs. 17.480.00

Anuales.....Bs. 209.760.00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS:

SIDNEY H. BIRDSEYE. (Norteamericano)

Estudio Carretera Barinas-Barinita. Oficio Nº 7491, del 27 de Octubre de 1,939. Aprobación Nº 3407.- Tiempo de duración de Contrato: indefinido.-

NOTA: Remuneración: Bs. 15.000.00 por levantamiento plano general, y Bs. 1.500.00 por cada kilómetro de carretera estudiado.

JUNDSON B. BOND. (Norteamericano)

Técnico en irrigación. Oficio Nº 1089, del 12 de Febrero de 1,940. Aprobación Nº 1254.- Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables por 12 meses más.-

Sueldo mensual.....\$.1.000.00 a Bs. 3,09.....Bs. 3.090.00

Gastos de Vida Bs. 700.00 mensuales....." 700.00

Gastos de viaje en Venezuela, no especificados.- Indemnización: 2 meses de sueldo, a \$. 1.000.00.- \$. 2.000.00 y pasajes de venida e ida.-

GEORGE C. BUNKER. (Norteamericano)

Ingeniero Consultor. Oficio Nº 438, del 17 de Enero de 1,940. Aprobación Nº 581.- Tiempo de duración del Contrato: 24 meses.-

Sueldo mensual.....\$.700.00 a Bs. 3,09....." 2.163.00

Gastos de Vida.....Bs.600.00....." 600.00

Gastos de viaje en Venezuela Bs. 20.00 diarios (Estos gastos son para cuando salga fuera de Caracas, por cuenta del Ministerio) Indemnización: 2 meses de sueldo a \$. 700.00 \$. 1.400.00.- Psaje y gastos de regreso hasta Panamá, no estipulados.-

Bs. 6.553.00

Van a la hoja Nº 6.- Para el Ministerio de Obras Públicas.....Bs. 6.553.00.-

R E L A C I O NSueldo Mensual.

Vienen para el Ministerio de Obras Públicas:.....Bs. 6.553.00

RUSSELL D. BRINKERHOFF. (Norteamericano)

Jefe de Perforaciones. Oficio Nº 5049,
del 28 de Junio de 1,940. Aprobación Nº
6068.- Tiempo de duración del Contrato:
12 meses....." 2.250.00

NOTA: Gastos de traslado y manutención, no
especificados, cuando tenga que viajar fue-
ra de Caracas por mandato del Ministerio.-
Indemnización: 4.500.00 bolívares, equiva-
lente a dos (2) meses de sueldo.- Pasaje
de venida e ida de él, su señora esposa y
cuatro (4) hijos, no determinados.-

C. E. BYARS. (Norteamericano)

Perforador de pozos. Oficio Nº 7777, del
7 de Noviembre de 1,939. Aprobación Nº
3770.- Tiempo de duración del Contrato:
12 meses....." 1.600.00

NOTA: Bs. 100.00 semanales para gastos de
viaje y manutención cuando salga fuera
de Caracas por cuenta del Ministerio.-
Indemnización: Bs. 3.200.00, equivalente
a dos (2) meses de sueldo.- Gastos de
venida e ida y pasajes.-

SAMUEL T. DREW. (Norteamericano)

Ingeniero División Cloacas, Obras Hidrául-
licas y Sanitarias. Oficio Nº 5724, del
25 de Agosto de 1,939. Aprobación Nº 1594.-
Tiempo de duración del Contrato: 12 meses....." 1.500.00

NOTA: Gastos de viaje, no determinados, pa-
ra cuando salga fuera de Caracas por cuen-
ta del Ministerio.- Trabajos Extras: 1 y 1/2
vez la hora de trabajo extraordinario.-
Indemnización: Bs. 3.000.00, equivalente a
dos (2) meses de sueldo.- Gastos de veni-
da e ida para él, su señora esposa y dos
(2) hijos, no determinados.-

Bs. 11.903.00

Van a la hoja Nº 7.- Para el Ministerio
de Obras Públicas.....Bs. 11.903.00.-

R E L A C I O N

Sueldo Mensual.

Vienen para el Ministerio de Obras Públicas:..... Bs. 11.903.00

HYMANN FEINGOLD. (Norteamericano)

Ingeniero proyectista análisis de aguas.
 Oficio Nº 54, del 4 de Enero de 1,939.
 Aprobación Nº 5421.- Tiempo de duración
 del Contrato: 24 meses....." 1.250.00

NOTA: Gastos de viaje y manutención, no
 determinados, cuando tenga que salir fue-
 ra de Caracas por cuenta del Ministerio.-
 Indemnización: Bs.2.500.00, equivalente a
 dos (2) meses de sueldo.- Pasajes y gas-
 tos de venida e ida, no determinados.-
 Gastos de traslado y manutención cuando
 tenga que salir fuera de Caracas por cuen-
 ta del Ministerio.- (no determinados).-

HANS WILLI FRICKER. (Suizo)

Topógrafo. Oficio Nº 7433, del 25 de Setiem-
 bre de 1,940. Aprobación Nº 9459.- Tiempo de
 duración del Contrato: 12 meses prorrogables
 por 12 meses más....." 1.500.00

NOTA: Gastos de traslado y manutención para
 cuando tenga que viajar fuera de Caracas por
 cuenta del Ministerio, no especificados.-
 Gastos de medicina y médico si llegare a en-
 fermarse.- Indemnización: Bs.3.000.00, equi-
 valente a dos (2) meses de sueldo y pasaje y
 gastos de venida e ida, no determinados.-

A. A. GUTMAN. (Suizo)

Topógrafo en la División de Geología. Oficio
 Nº 2687, del 9 de Abriñ de 1,940. Aprobación
 Nº 3186.- Tiempo de duración del Contrato:
 24 meses prorrogables por 24 meses más....." 1.500.00

NOTA: Gastos de manutención y traslado, no
 especificados, cuando tenga que salir fuera
 de Caracas por mandato del Ministerio.-
 Indemnización: Bs.3.000.00, equivalente a dos
 (2) meses de sueldo.- Gastos y pasaje de ve-
 nida e ida hasta Suiza de él, su señora es-
 posa e hijos, no determinados.-

Bs. 16.153.00

Van a la hoja Nº 8.- Para el Ministerio
 de Obras Públicas.....Bs. 16.153.00.-

R E L A C I O N

Sueldo Mensual.

Vienen para el Ministerio de Obras Públicas:.....Bs. 16.153.00

CLEMENTE GONZALEZ DE JUANA. (Español)

Técnico Geólogo. Oficio Nº 2062, del 14 de Marzo de 1,940. Aprobación Nº 2518.-
 Tiempo de duración del Contrato: 24 meses....." 3.000.00
NOTA:Gastos de traslado y manutención, no determinados, para cuando tenga que salir fuera de Caracas por mandato del Ministerio.- Indemnización: Bs.6.000.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo.- Pasaje y gastos de venida e ida, no determinados.-

PEARL R. HILL. (Norteamericano)

Perforador de pozos. Oficio Nº 6596, del 22 de Agosto de 1,940. Aprobación Nº 6596.-
 Tiempo de duración del Contrato: 6 meses.-
 Sueldo mensual \$300.00 a Bs. 3,09....." 927.00
 " " Bs.150.00....." 150.00
 Gastos de vida Bs. 400.00 mensuales....." 400.00
NOTA: Gastos de viaje, no determinados, para cuando tenga que salir fuera de Caracas por orden del Ministerio.- Indemnización: \$3.600.00, o sean Bs.11854.00, equivalente a dos meses de sueldo.- Pasaje de venida e ida, no determinados,.-

E. P. JUDD. (Norteamericano)

Experto en maquinarias y bombas. Oficio Nº 4768, del 17 de Julio de 1,939. Aprobación Nº 391.-Tiempo de duración del Contrato: 24 meses....." 2.000.00
NOTA: Bs.20.00 diarios para gastos de manutención cuando tenga que salir fuera de Caracas por orden del Ministerio, más un automóvil equipado de un todo.- Indemnización: Bs.2.000.- equivalente a un (1) mes de sueldo.-
 Gastos de venida e ida, no determinados,.-

Bs 22.630.00

Van a la hoja Nº 9.- Para el Ministerio de Obras Públicas.....Bs. 22.630.00.-

R E L A C I O N

Sueldo Mensual.

Vienen para el Ministerio de Obras Públicas:.....Bs. 22.630.00

ROBERT P. JOHNSON. (Norteamericano)

Ingeniero Sanitario en el Laboratorio de Aguas. Oficio Nº 285, del 14 de Noviembre de 1,938.-Aprobación Nº 814.- Tiempo de duración del Contrato: 24 meses....." 1.666.65

NOTA: Gastos de traslado y manutención para cuando tenga que salir fuera de Caracas por orden del Ministerio, no especificados).- Indemnización: Bs.3.333.30, equivalente a dos (2) meses de sueldo.- Pasaje y gastos de venida e ida, no determinados).-

FRED LAVIS. (Norteamericano)

Ingeniero de Transporte y Vías de Comunicaciones. Oficio Nº 3957, del 12 de Junio de 1,939. Aprobación Nº4460.- Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables....." 1.595.00

NOTA: Además percibirá Bs.125.00 diarios durante su permanencia en Venezuela, y Bs.1.500.00 mensuales para sus gastos de manutención en Venezuela.- Pasaje de venida e ida, no determinados).-Prorrogado según Oficio Nº 2691, del 9 de Abril de 1,940.-

PAUL E. REYNOLDS. (Norteamericano)

Experto Químico de Laboratorio. Oficio Nº 3247, del 27 de Abril de 1,940. Aprobación Nº 3909.- Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables....." 1.200.00

NOTA: Bs.20.00 diarios para su manutención, y gastos de traslado, no determinados, cuando salga fuera de Caracas por mandato del Ministerio.- Indemnización: Bs.2.400.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo.- Pasaje y gastos de venida e ida, no determinados).-

Bs. 27.091,65

Van a la hoja Nº 10.- Para el Ministerio de Obras Públicas.....Bs. 27.091.65.-

R E L A C I O N

Sueldo Mensual.

Vienen para el Ministerio de Obras Públicas:.....Bs. 27.091.65

J. R. SNELL. (Norteamericano)

Ingeniero Sanitario en el Laboratorio de Aguas. Oficio Nº 55, del 4 de Enero de 1,939. Aprobación Nº 5422.- Tiempo de duración del Contrato: 24 meses....." 1.500.00

NOTA: Gastos de traslado y manutención, no especificados, cuando salga fuera de Caracas por cuenta del Ministerio.- Indemnización: Bs.3.000.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo.- Pasajes y gastos de venida e ida, no determinados).-

WYMAN R. STONE. (Norteamericano)

Ingeniero Sanitario en el Laboratorio de Aguas. Oficio Nº 286, del 14 de Noviembre de 1,938. Aprobación Nº 1119.- Tiempo de duración del Contrato: 24 meses....." 1.666.65

NOTA: Gastos de traslado y manutención, no especificados, para cuando salga fuera de Caracas por cuenta del Ministerio.- Indemnización: Bs.3.333.30, equivalente a dos (2) meses de sueldo.- Pasaje y gastos de venida e ida, no determinados).-

JOSE M. SANCHIS. (Español)

Ingeniero Sanitario Químico Bacteriólogo. Oficio Nº 2748, del 10 de Abril de 1,940. Aprobación Nº 3190.- Tiempo de duración del Contrato: 12 meses....." 2.000.00

NOTA: Gastos de traslado y manutención, cuando salga fuera de Caracas por cuenta del Ministerio, no especificados).- Indemnización: Bs.4.000.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo.- Pasaje y gastos de venida e ida de él, su señora esposa y dos (2) hijos(no determinados).-

Bs. 32.258.30

Van a la hoja Nº 11.- Para el Ministerio de Obras Públicas.....Bs. 32.258.30.-

R E L A C I O N

Sueldo Mensual.

Vienen para el Ministerio de Obras Públicas:.....Bs. 38.975.30

E. V. BARRETE. (Norteamericano)

Técnico en el Laboratorio de Ensayo de materiales. Oficio, No tiene.-

NOTA: El Sr.Barret presta sus servicios al Ministerio desde el 6 de Enero de 1,937 antes de instalarse la Contraloría, devengando un sueldo mensual de \$416.66, y \$5.00 diarios para gastos de traslado cuando salga fuera de Caracas por orden del Ministerio. Este Contrato fué renovado el 15 de Diciembre de 1,937, con un sueldo de Bs.1.000.00 y \$200.00 mensuales, más Bs. 20.00 diarios para cuando viaje fuera de Caracas. Dicho contrato fué renovado nuevamente el 15 de Enero de 1,939 por 12 meses prorrogables, con sueldo mensual de Bs.1.360.00 y \$200.00, más Bs.20.00 diarios por gastos de traslado cuando viaje fuera de Caracas por mandato del Ministerio.-

Sueldo mesual en Bs. 1.360.00....."	1.360.00
" " " \$200.00 a Bs. 3,09....."	618.00

(Este es el sueldo que devenga actualmente.-)

Indemnización: El Ministerio se compromete a pagarle dos (2) meses de sueldo en caso de rescisión del Contrato, lo mismo que sus gastos de viaje desde Caracas hasta New York,-inclusive pasaje.-

Estos datos han sido extractados de los documentos anexos a la orden de pago Nº 443, de fecha 8 de Julio de 1,940.-

Bs. 40.953.30

Anuales.....Bs. 491.439.60

Van a la hoja Nº 13.-

R E L A C I O NSueldo Mensual.MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL:HORACIO ARAVENA. (Chileno)

Profesor de Química. Oficio Nº 982, del 7 de Febrero de 1,940. Aprobación Nº 167. Prorrogando por 6 meses más el Contrato celebrado el 19 de Enero de 1,939.- Prorrogado nuevamente por 12 meses más según Oficio Nº 4898, del 25 de Junio de 1,940. Bs. 1.500.00

NOTA: Gastos de viaje y manutención cuando salga fuera de Caracas por orden del Ministerio Bs.30.00 diarios.- Indemnización: Pasaje de ida y \$.100.00 para gastos de viaje.- Si el Ministerio resuelve rescindir el Contrato antes de su vencimiento le pagará lo correspondiente a las mensualidades por vencerse.-

HUMBERTO FUENSALIDA VILLEGAS. (Chileno)

Profesor de Geografía y Geología. Oficio Nº 982, del 7 de Febrero de 1,940. Aprobación Nº 168. Prorrogando por 6 meses más el Contrato celebrado el 19 de enero de 1,939.- Prorrogado nuevamente por 12 meses más según Oficio Nº 4898, del 25 de Hunio de 1,940....." 1.500.00

NOTA: Bs.30.00 para gastos de viaje cuando salga fuera de Caracas por orden del Ministerio (los Bs.30.00 son diarios).- Indemnización: Pasaje de ida y \$.100.00 para gastos de viaje.- Si el Ministerio resuelve rescindir el Contrato antes de su vencimiento le pagará lo correspondiente a las mensualidades por vencerse.-

JOHN H. BRINEMAN. (Norteamericano)

Profesor de varias materias. Oficio Nº 3152, del 25 de Abril de 1,940. Aprobación Nº 722.- Tiempo de duración del Contrato: 12 meses....." 1.500.00

NOTA: Psaje de venida e ida, no estipulados).- _____

Es. 4.500.00

Van a la hoja Nº 14.- Para el Ministerio de Educación Nacional.....Bs. 4,500.00.-

R E L A C I O NSueldo Mensual.

Vienen para el Ministerio de Educación:.....Bs. 4.500.00

RAFAEL ANTONIO CADALSO. (Cubano)

Profesor de Educación Física. Oficio Nº
4741, del 17 de Junio de 1,940. Aprobación
Nº 1176.-Tiempo de duración del Contrato:
12 meses y 11 meses más de prórroga.,,....." 800.00
NOTA: Pasaje de venida e ida, no determi-
nados.-

DOMINGO CASANOVAS. (Español)

Profesor de Cursos Libres en la Universi-
da Central. Oficio Nº 5862, del 25 de Julio
de 1,940. Aprobación Nº 1439.-Tiempo de du-
racion del Contrato: 12 meses....." 500.00

HUMBERTO DIAZ CASANUEVA. (Chileno)

Profesor de Pegagogía y Petodología etc.
Oficio Nº 5002, del 27 de Junio de 1,940.
Aprobación Nº 1242.-Tiempo de duración del
Contrato: 12 meses....." 1.500.00
NOTA: Bs.30.00 diarios cuando viaje fuera
de Caracas por cuenta del Ministerio.-
Pasaje de ida y \$.100.00 para sus gastos
de viaje.- Indemnización: Si el Ministerio
resuelve rescindir el Contrato antes de su
vencimiento le pagará lo correspondiente a
las mensualidades por vencerse.-

NEWTON B. KNOX. (Norteamericano)

Profesor de Geología Fisiografía etc. Oficio
Nº 4742, del 19 de Junio de 1,940. Aprobación
Nº 1177.-Tiempo de duración del Contrato:
12 meses prorrogables por 24 meses más....." 1.200.00
NOTA: Pasaje de venida e ida, no determina-
dos).- En los 24 meses de prórroga devenga-
rá un sueldo mensual de Bs. 1.500.00.-

Bs. 8.500.00

Van a la hoja Nº 15.-Para el Ministerio
de Educación Nacional.....Bs. 8.500.00

R E L A C I O NSueldo Mensual.

Vienen para el Ministerio de Educación:.....Bs. 8.500.00

HERMANN KAISER. (Chileno)

Profesor de Química. Oficio Nº 4742, del 17 de Junio de 1,940. Aprobación Nº 1178.-Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables por 24 meses más....." 1.000.00

NOTA: Pasaje de venida e ida, no determinados).- En los 24 meses de prórroga devengará un sueldo mensual de Bs.1.200.00.-

ELY MENCHER. (Norteamericano)

Profesor. Oficio Nº 4742, del 17 de Junio de 1,940. Aprobación Nº 1179.-Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables por 24 meses más....." 1.500.00

NOTA: Pasaje de venida e ida, no determinados).-

BELA MURAKOZY. (Húngaro)

Profesor de Matemáticas, Geometría etc. Oficio Nº 4742, del 17 de Junio de 1,940. Aprobación Nº 1180.-Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables por 24 meses más....." 1.200.00

NOTA: Pasaje de venida e ida, no determinados).-

LUIS PASSI PREIGNAN. (Chileno)

Profesor de Cerámica. Oficio Nº 2455, del 1º de Abril de 1,940. Aprobación Nº 562.-Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables por 12 meses más....." 600.00

NOTA: Pasaje de venida e ida, no determinados) y \$.80.00 para gastos de viaje de venida.- En los 12 meses de prórroga devengará un sueldo mensual de Bs.800.00.-

Bs. 12.800.00

Van a la hoja Nº 16.- Para el Ministerio de Educación Nacional.....Bs. 12.800.00.-

R E L A C I O N

Sueldo Mensual.

Vienen para el Ministerio de Educación:.....Bs. 12.800.00

AUGUSTO PI. SUÑER. (Español)

Profesor en la Universidad Central. Oficio Nº 4644, del 14 de Junio de 1,940. Aprobación Nº 1123.-Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables por 12 meses más." 1.200.00
NOTA: Pasajes de venida e ida, no determinados)

HUMBERTO PARODI ALISTER. (Chileno)

Profesor de Física. Oficio Nº 5003, del 27 de Junio de 1,940. Aprobación Nº 1241.-Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables por 24 meses más....." 1.500.00
NOTA: Pasajes de venida e ida, para él, su señora esposa e hija (no determinados) más \$.100.00 para sus gastos de viaje.-
 Bs.30.00 diarios para gastos de viaje y hospedaje cuando el Ministerio le ordene viajar al Interior.- Indemnización: Si el Ministerio resolviere la rescisión del Contrato antes de su vencimiento le pagará lo correspondiente a las mensualidades por vencerse.-

JOHN D. SMITH. (Norteamericano)

Profesor del Curso Taxidermista. Oficio Nº 5448, del 11 de Julio de 1,940. Aprobación Nº No tiene.-Tiempo de duración del Contrato: 6 meses prorrogables por 18 meses más....." 1.200.00
NOTA: Pasaje de venida e ida, no determinados).- En los últimos 12 meses de prórroga devengará un sueldo mensual de Bs.1.500.00.-

SABAS OLAIZOLA. (Uruguayo)

Profesor de Educación Primaria y Normalista. Oficio Nº 7606, del 31 de Octubre de 1,939. Aprobación Nº 603.-Tiempo de duración del Contrato: 12 meses....." 1.800.00
NOTA: Pasaje de ida para él y su señora esposa, no determinados).-

 Bs. 18.500.00

Van a la hoja Nº 17.- Para el Ministerio de Educación Nacional.....Bs. 18.500.00

R E L A C I O N

Sueldo Mensual.

Vienen para el Ministerio de Educación:.....Bs. 18,500.00

MARIA VALENCIA. (Chilena)

Profesora de labores Textiles. Oficio Nº 7779, del 7 de Noviembre de 1,939. Aprobación Nº 685.-Tiempo de duración del Contrato: 12 meses....." 1.000.00

NOTA: Pasaje de venida e ida, no determinados) y \$.100.00 para sus gastos de venida y \$.100.- para sus gastos de ida.-

Bs. 19,500.00

Anuales.....Bs. 234.000.00

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL:

Dr. JOSE PARDO GALLOSO. (Español)

Médico Puericultor. Oficio Nº 4626, del 11 de Julio de 1,939. Aprobación Nº 61.-Tiempo de duración del Contrato: 24 meses prorrogables. Sueldo. Bs. 1,500.00 mensuales....."

NOTA: Prorrogado por 11 meses según Oficio Nº 6267, del 8 de Agosto de 1,940, y rebajado el sueldo a Bs. 1,200.00 mensual....." 1.200.00

Indemnización: Bs. 2,400.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo.-

Dr. ALDO CALO. (Italiano)

Químico de Laboratorio. Oficio Nº 6010, del 31 de Julio de 1,940. Aprobación Nº 3715.-Tiempo de duración del Contrato: 11 meses prorrogables....." 1.200.00

NOTA: Indemnización: Bs. 2,400.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo.-

NANY JACOBSON. (Austriaca)

Enfermera. Oficio Nº 6371, del 12 de Agosto de 1,940. Aprobación Nº s/n.-Tiempo de duración del Contrato: 11 meses prorrogables...." 300.00

NOTA: Indemnización: Bs. 600.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo.-

Bs. 2,700.00

Van a la hoja Nº 18.- Para el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.....Bs. 2,700.00.-

R E L A C I O NSueldo Mensual.

Vienen para el Ministerio de Sanidad:..... Bs. 2.700.00

IRMA LEWY. (Alemana)

Enfermera. Oficio Nº 2524, del 3 de Abril de 1,940. Aprobación Nº 1702.-Tiempo de duración del Contrato: 3 meses prorrogables....." 300.00

NOTA: Prorrogado según Oficio Nº 6125, del 3 de Agosto de 1,940 por 12 meses más.-
Indemnización: Bs.600.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo.-

EULOGIA FIGUEROA. (Portorriqueña)

Enfermera. Oficio Nº 6124, del 3 de Agosto de 1,940. Aprobación Nº, s/n.- Tiempo de duración del Contrato: 11 meses prorrogables.....Bs. 500.00

NOTA: Pasaje y gastos de viaje hasta Puerto Rico, no determinados).- Indemnización: Bs.1.000.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo.-

YRMGARD LITCHTENSTEIN. (Alemana)

Enfermera. Oficio Nº 2579, del 5 de Abril de 1,940. Aprobación Nº 1734.-Tiempo de duración del Contrato: 3 meses prorrogables....." 300.00

NOTA: Prorrogado por 12 meses más según Oficio Nº 6.125 del 3 de agosto de 1940.-
Indemnización; Bs. 600.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo, y gastos de regreso hasta Berlín, no determinados).-

LIZZY KLEWS. (Alemana)

Enfermera. Oficio Nº 2579, del 5 de Abril de 1,940. Aprobación Nº 1735.-Tiempo de duración del Contrato: 3 meses prorrogables....." 400.00

NOTA: Prorrogado por 12 meses más según Oficio Nº 6125, del 3 de Agosto de 1,940.-
Indemnización: Bs.800.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo, y gastos de ida hasta Berlín, no determinados).-

Bs. 4.200.00

Van a la hoja Nº 19.- Para el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.....Bs. 4.200.00.4

R E L A C I O NSueldo Mensual.

Vienen para el Ministerio de Sanidad:.....Bs. 4.200.00

JOHANNA BOROWSKI. (Alemana)

Enfermera. Oficio Nº 2524, del 3 de Abril de 1,940. Aprobación Nº 1701.-Tiempo de duración del Contrato: 3 meses prorrogables....." 500.00

NOTA: Prorrogado por 12 meses más según Oficio Nº 6125, del 3 de Agosto de 1,940.- Indemnización: Pasaje y gastos de ida hasta Berlín, no determinados, y Bs.1.000.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo.-

MERCEDES R. AVILES. (Panameña)

Enfermera Instructora. Oficio Nº 9527, del 30 de Diciembre de 1,939. Aprobación Nº 4199.- Tiempo de duración del Contrato: 6 meses prorrogables....." 600.00

NOTA: Gastos de regreso hasta Panamá, no determinados).- Indemnización: Bs.1.200.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo.-

HERMINIA CARRILLO. (Costarricense)

Técnica enfermera. Oficio Nº 3745, del 2 de Junio de 1,939. Aprobación Nº 1228.-Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables.. " 600.00

NOTA:(no tiene) ---

Dr. SEBASTIAN YRADIÉ DOLS. (Español)

Adjunto a la División de Fisiología. Oficio Nº 3742, del 2 de Junio de 1,939. Aprobación Nº 1225.-Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables....." 600.00

Dr. RUDOLPH JAFFE. (Alemañ)

Asesor Anatomopatólogo. Oficio Nº 4599, del 10 de Julio de 1,939. Aprobación Nº 37.-Tiempo de duración del Contrato: 22 meses prorrogables....." 800.00

NOTA: Indemnización: Bs.2.400.00, equivalente a tres (3) meses de sueldo.-

 Bs. 7.300.00

Van a la hoja Nº 20.- Para el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social....Bs. 7.300.00.-

R E L A C I O N

Sueldo Mensual.

Vienen para el Ministerio de Sanidad:.....Bs. 7.300.00

Dr. SAHAGUN TORRES. (Español)

Técnico Sanitario. Oficio Nº 4599, del 10 de Julio de 1,939. Aprobación Nº 35.-Tiempo de duración del Contrato: 24 meses prorrogables....." 1.500.00

NOTA: Bs. 4.500.00, equivalente a tres (3) meses de sueldo, y sus gastos de ida hasta España, no determinados).-

Dr. MIGUEL ANGEL MENDOZA. (Cubano)

Servicios Profesionales. Oficio Nº 4599, del 10 de Julio de 1,939. Aprobación Nº 36.-Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables....." 1.200.00

NOTA: Bs.3.600.00, equivalente a tres (3) meses de sueldo, y gastos de regreso hasta Cuba, no determinados).-

Dr. JESUS ORTEGA DURAN. (Español)

Asesor de Higiene. Oficio Nº 5309, del 4 de Agosto de 1,939. Aprobación Nº 554.-Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables....." 1.000.00

NOTA: Bs.2.000.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo.-

2--

Dr. ANTONIO ORTIZ DE LANDEZURI. (Español)

Servicios técnicos. Oficio Nº 3743, del 2 de Junio de 1,940. Aprobación Nº 1226.-Tiempo de duración del Contrato: 24 meses prorrogables.. " 1.500.00

DR. ANTONIO PEYRI. (Español)

Médico Leprológico. Oficio Nº 6275, del 20 de Setiembre de 1,939. Aprobación Nº 2305.-Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables....." 1.500.00

NOTA: Bs.3.000.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo.-

Bs. 14.000.00

Van a la hoja No. 21.-Para el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social....Bs. 14.000.00.-

R E L A C I O N

Sueldo Mensual.

Vienen para el Ministerio de Sanidad:.....Bs. 14.000.00

ADELA PRADO. (Nicaraguense)

Instructora Enfermera. Oficio Nº 682, del 29 de Noviembre de 1,938. Aprobación No. 2720. Tiempo de duración del Contrato: 6 meses prorrogables....." 800.00

NOTA: Prorrogado según Oficio Nº 8742, del 4 de Diciembre de 1,939. Aprobación Nº 3809.- Prorrogado nuevamente según Oficio Nº 240, del 9 de Enero de 1,940. por tiempo indefinido. Indemnización: Bs. 1.600.00 equivalente a dos (2), meses de sueldo.-

Dr. GERHARDT WILL. (Alemán)

Anatomopatólogo. Oficio Nº 4328, del 23 de Junio de 1,940. Aprobación Nº 1603.- Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables....." 800.00

NOTA: Gastos de venida e ida, no determinados), y Bs. 1.600.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo.- Prorrogado por 12 meses más según Oficio Nº 5420, del 9 de Julio de 1,940.-

Dr. GUILLERMO ANGULO. (Español)

Asesor de La División de Puericultura y Profesor de Puericultura en el curso de médicos Higienistas. Oficio Nº 2786, del 28 de Abril de 1,939. Aprobación Nº 495.- Tiempo de duración del Contrato: 24 meses prorrogables....." 1.500.00

NOTA: (No tiene)

Dr. MARTIN MAYER. (Alemán)

Asesor del Instituto Nacional de Higiene y Profesor del Curso de Médicos Higienistas. Oficio Nº 3362, del 18 de Mayo de 1,939. Aprobación Nº 799.- Tiempo de duración del Contrato: 24 meses prorrogables....." 1.500.00

Bs. 18.600.00

Van a la hoja nº 22.- Para el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social....Bs. 18.600.00.-

R E L A C I O N

Sueldo Mensual.

Vienen para el Ministerio de Sanidad:.....Bs. 18.600.00

Dr. J. ALLEN DCOTT. (Norteamericano)

Investigaciones médicas sobre anquilostomiasis.
Oficio Nº 3362, del 18 de Mayo de 1,939. Aprobación Nº 800.-Tiempo de duración del Contrato:
24 meses....." 2.000.00

NOTA: Bs.4.000.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo, y sus gastos de viaje de él y su familia.- Modificado según Oficio Nº 7997, del 15 de Noviembre de 1,939, en lo que respecta a la cláusula de los servicios que prestará.-

Dr. SANTIAGO RUESTA MARCO. (Español)

Técnico Sanitario. Oficio Nº 3744, del 2 de Junio de 1,939. Aprobación Nº 1227.-Tiempo de duración del Contrato: 24 meses prorrogables...." 1.500.00

NOTA: Pasaje de ida hasta España, no determinados).-

FRANCISCA RIVERA. (Panameña)

Enfermera. Oficio Nº 5657, del 22 de Agosto de 1,939. Aprobación Nº 925.-Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables por 12 meses más....." 600.00

NOTA: Gastos de viaje de venida e ida, no determinados).-

FERNANDO SALVADOR. (Español)

Arquitecto. Oficio Nº 5152, del 31 de Julio de 1,939. Aprobación Nº 451.- Tiempo de duración del Contrato: 6 meses prorrogables....." 1.200.00

NOTA: Bs.2400.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo.-

ROSA TAZON. (Panameña)

Enfermera Instructora. Oficio Nº 4926, del 21 de Julio de 1,939. Aprobación Nº 309.-Tiempo de duración del Contrato: 12 meses prorrogables....." 700.00

NOTA: Bs.1.400.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo y pasaje de retorno a Panamá.-

Bs. 24.600.00

Van a la hoja Nº 23.- Para el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.....Bs. 24.600.00.-

R E L A C I O NSueldo Mensual.

Vienen para el Ministerio de Sanidad:.....Bs. 24.600.00

Dr. JOSE SANCHEZ COVISA. (Español)

Asesor técnico en la División de Venereología. Oficio Nº 5656, del 22 de Agosto de 1,939. Aprobación Nº 924.- Tiempo de duración del Contrato: 24 meses prorrogables por 24 meses más....."

1.500.00

NOTA: Bs. 3.000.00, equivalente a dos (2) meses de sueldo, como indemnización en caso de que el Ministerio rescinda del Contrato.-

Bs. 26.100.00

Anuales.....Bs. 313.200.00

Pasa a la hoja Nº 24.-

RELACIONSueldo Mensual.-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRÍAC. H. ROBINSON.- (Inglés).-

Experto Mecánico.- Oficio Nº 8247, del 21 de noviembre de 1,939.- Aprobación Nº 1560.- Tiempo de duración del Contrato: Tiempo indefinido..... Bs. 850.00

NOTA: Pasaje de Colombia a Venezuela y de ésta a Buenos Aires al finalizar el contrato y Bs. 425.00; gastos de viaje en Venezuela que comprenden el transporte, además de Bs. 10.00 diarios para gastos de hoteles, etc., cuando estos viajes los ordene el Ministerio; la suma de Bs. 150.00 estimados en los gastos de legalización del pasaporte, exámen médico, etc. para su entrada al País.-
INDEMNIZACION: Caso de que el Ministerio dé por terminado el contrato pagará al experto mecánico el equivalente a un mes de sueldo y su pasaje a Buenos Aires.-

Emil Zoeger.- (Alemán).-

Experto Mecánico.- Oficio Nº 8214, del 21 de noviembre de 1,939.- Aprobación Nº 1544.- Tiempo de duración del Contrato; Tiempo indefinido..... " 600.00

NOTA: Pasaje de venida e ida; Bs. 4.00 diarios, subsidiariamente, mientras dure el viaje marítimo; para gastos de manutención y alojamiento.....; " 400.00
gastos de seguro social, etc., en Alemania, los que no pueden exceder de Bs. 60.00 mensuales; los gastos por una sola vez, de pasaporte, exámen médico, etc., los que no pueden exceder de Bs. 75.00; los gastos de traslado en Venezuela, con excepción de manutención y alojamiento, siempre que el traslado sea ordenado por el Ministerio.-

 Bs. 1,850.00

Van a la hoja Nº 25 .-Para el Ministerio de Agricultura y Cría.....Bs. 1,850.00

R E L A C I O N

Sueldo Mensual.-

Vienen para el Ministerio de Agricultura..... Es. 1,850.00

Emil Zoeger.- (Continuación de la hoja anterior)

INDEMNIZACION: Caso de que el Ministerio de por terminado el contrato, pagará al experto mecánico la cantidad equivalente a un mes de sueldo y su pasaje de regreso, -además, la suma de Es. 300.00 para gastos de viaje.-

Dr. Vladimir Kubes.- (Checoeslovaco).-

Servicios Profesionales.- Oficio Nº 7543, del 30 de octubre de 1,939.- Aprobación Nº 1286.- Tiempo de duración del Contrato: 24 meses prorrogables..... Es. 2,000.00

NOTA: Caso de que tenga que prestar servicios en el interior de la República, los gastos de traslado y hospedaje serán por cuenta del Ministerio.- Gozará de 15 días de vacaciones por cada año de trabajo ininterrumpido.-

INDEMNIZACION: Caso de que el Ministerio quiera rescindir del contrato, pagará al contratista el equivalente a dos meses de sueldo.-

R. Fernández García.- (Portorriqueño).-

Químico-Agrónomo.- Oficio Nº 6073, del 2 de agosto de 1,940.- Aprobación Nº 2459.- Tiempo de duración del Contrato: 24 meses prorrogables.....Es. 2,500.00

NOTA: Pasajes de regreso a Puerto Rico para el Sr. Fernández García y su señora esposa, al vencimiento de este contrato.-

Gastos mensuales de habitación..... Es. 250.00

Caso de que tenga que prestar servicios en el interior de la República, los gastos de pasajes serán por cuenta del Ministerio, cuando haya ordenado los viajes.- Gozará de 15 días de vacaciones por cada año de servicios ininterrumpidos.-.....

Es. 6,600.00

Anuales Es. 79,200.00

MINISTERIO DEL TRABAJO Y DE COMUNICACIONES: (No tiene)

RESUMEN POR MINISTERIOS

	<u>Mensual.</u>	<u>Anual.</u>
RELACIONES INTERIORES.....	-o-	-o-
RELACIONES EXTERIORES.....	3.000.00	36.000.00
HACIENDA.....	-o-	-o-
GUERRA Y MARINA.....	-o-	-o-
FOMENTO.....	17.480.00	209.760.00
OBRAS PUBLICAS.....	40.953.30	491.439.60
EDUCACION NACIONAL.....	19.500.00	234.000.00
SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL....	26.100.00	313.200.00
AGRICULTURA Y CRIA.....	6.600.00	79.200.00
TRABAJO Y DE COMUNICACIONES....	-o-	-o-
T O T A L E S:.....	<u>Es. 113.633,30</u>	<u>Es. 1.363.599.60</u>

RESUMEN POR NACIONALIDADES

ALEMANES.....	11
AUSTRIACOS.....	1
BULGAROS.....	1
COSTARRICENSES.....	1
CUBANOS.....	2
DESCONOCIDA.....	1
CHILENOS.....	7
CHECOESLOVACOS.....	2
ECUATORIANOS.....	3
ESPAÑOLES.....	20
FRANCESES.....	2
HUNGAROS.....	1
INGLESES.....	1
ITALIANOS.....	1
NO INDICADAS.....	2
NORTEAMERICANOS.....	22
NICARAGUENCES.....	1
PANAMEÑOS.....	3
PORTORRIQUEÑOS.....	2
SUIZOS.....	3
URUGUAYOS.....	<u>1</u>
T O T A L:.....	<u>88</u>

Caracas, 4 de octubre de 1,940.-

68

IRVING TRUST COMPANY
NEW YORK

HARRY E. WARD
PRESIDENT

March 15, 1940

Dear Dr. Torres:


We have been pleased to learn from our Vice-President, Mr. Joseph W. Rowe, of the friendly reception which you accorded him when he visited you recently and we are indebted to you for your courtesy.

In his letter Mr. Rowe refers to his conversation with you concerning our desire to be appointed one of the New York correspondents of the Banco Central de Venezuela. Your kind promise to support us in this aspiration is appreciated. We shall welcome indeed including your central bank in the large number of central institutions whose accounts we are privileged to carry.

Our Vice-President no doubt mentioned to you the friendly relations which we have maintained for many years with the Banco de Venezuela and other banks established in your country, and our active interest in the development of trade relations between Venezuela and the United States. In this connection there is attached a summary of the reciprocal trade agreement between our two countries which we prepared for distribution among American concerns doing business with Venezuela. A copy of our financial statement at December 31, 1939 is also enclosed.

With renewed thanks for your cooperation and cordial regards, we are,

Yours very truly


President

Dr. Gumersindo Torres
Controller General
Caracas, Venezuela

IRVING
TRUST COMPANY

BALANCE GENERAL

DICIEMBRE 31 DE 1939

ONE WALL STREET
NEW YORK

BALANCE GENERAL

DICIEMBRE 31 DE 1939

ACTIVO

Caja, depósitos en el Banco de la Reserva Federal y en otros bancos.....	\$400,811,566.15
Obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos.....	169,744,854.81
Préstamos y descuentos.....	189,750,532.60
Acciones del Banco de la Reserva Federal.....	3,088,100.00
Obligaciones estatales, de condados y municipales.....	2,967,439.99
Otros valores.....	6,480,050.76
Primeras hipotecas sobre propiedades raíces.....	9,399,212.47
Edificio de la Compañía.....	17,752,800.00
Otras propiedades raíces.....	1,510,891.73
Responsabilidad de clientes por aceptaciones....	7,920,378.66
Ingresos acumulados, cuentas a recibir, etc.....	2,661,919.50
	<u>\$812,087,746.67</u>

PASIVO

Depósitos.....	\$684,532,702.83	
Cheques de la Compañía.....	10,702,523.95	\$695,235,226.78
Aceptaciones.....	\$ 16,352,000.54	
Menos: Aceptaciones en Cartera.....	7,225,661.76	9,126,338.78
Reserva para Contribuciones y Reclamaciones, etc.		1,129,166.54
Ingresos recibidos por anticipado y diferidos....		1,635,817.93
Dividendo trimestral pagadero en Enero 2 de 1940.....		750,000.00
Otros pasivos.....		972,399.06
Capital.....	\$ 50,000,000.00	
Reservas y beneficios indivisos....	53,188,797.58	103,188,797.58
		<u>\$812,087,746.67</u>

En este balance están incluidos valores bursátiles con un valor intrínseco de \$17,934,818.99 que han sido pignorados para garantizar depósitos de fondos públicos y para otros fines provistos por la ley.

OFICIALES

OFICINA PRINCIPAL

Presidente Honorario
de la Junta Directiva
LEWIS E. PIERSON

Presidente
HARRY E. WARD

Vice-Presidente
WILLIAM N. ENSTROM

Vice-Presidentes

CHARLES W. BRUGGER
ANDREW CHRISTENSEN
WILLIAM F. DOYLE
ROBERT C. EFFINGER
L. I. ESTRIN
WILLIAM FEICK
GEORGE F. GENTES

PHILIP F. GRAY
NOLAN HARRIGAN
FREDERIC HARTMAN
FREDERICK G. HERBST
NORTHIROP HOLBROOK
ARTHUR W. HUTCHINS

HORACE A. MARSLAND
HIRAM A. MATHEWS
PAUL E. MEAD
CARL A. MILLER
JOSEPH W. ROWE
A. E. VAN DOREN

Vice-Presidentes Auxiliares

ROBERT P. ALLISON
HENRY M. ATKINS
CECIL W. BORTON
CHARLES I. DEARDEN
WILLIAM K. DOGGETT
THEODORE W. EGLY
ROBERT H. ELMENDORF

FRANK E. FISCHER
CHARLES G. GAMBRELL
STACY R. HILLS
GEORGE A. JACOBY
HENRY MAJOR
CHARLES J. MAURER
JOHN P. G. MORAN

JOSEPH S. MOSS, JR.
BYRON J. QUINN
J. WHITNEY RICHMOND
WALTER E. SEIBERT
RICHARD H. WEST
CHARLES O. WOLFF

Sub-Secretarios

FRANK M. ATTERHOLT, JR.
KENNETH L. CAMPBELL
CHESTER M. CARRE
THOMAS E. CLEMENTS
ALWIN B. CRAFT
NARCIS J. GIRBAU
GUSTAVE S. HENNINGER
AUGUST G. HESSER
NATHANIEL R. HOYT

GUSTAVE A. JAEGER
JOHN C. KINGMAN
KARL O. KLAREN
AUBREY C. LAMBETH
H. MILLER LAWDER
WILLIAM MAGALISTER, JR.
JOHN F. MCLWAIN
GEORGE J. MESSEMER

HARRY D. MILBANK
GEORGE A. MURPHY
RALPH W. NOREEN
WILLIAM H. PULLMAN
HERMAN SCHNAPP
RALPH E. SCOTT, JR.
WALTER G. VOGEL
JOHN E. WOODBRIDGE

Asesor Legal
y Secretario
STEPHEN G. KENT

Asesores Legales Auxiliares
HENRY T. HALL
OSCAR B. LOWMAN
WILLIAM A. ONDERDONK
DONALD B. VAIL

Economista
MURRAY SHELDS

Sub-Auditor
WILLIAM W. COLEMAN

OFICIALES
SUCURSALES

WOOLWORTH BUILDING

Vice-Presidente

MALCOLM C. HUTCHISON

Vice-Presidente

JOHN W. KONVALINKA

Vice-Presidente Auxiliar

G. N. JACOBS

Sub-Secretarios

PERCY W. HULSE
JOHN F. LAWLOR
GEORGE W. LEMAN

HUGH M. MARSH, JR.
EDMUND S. MASSEL
HARRY SERENBETZ

TWENTY-FIRST STREET AT FIFTH AVENUE

Vice-Presidente Auxiliar

RAYMOND B. BEACH

Sub-Secretario

MARK L. COREY

EMPIRE STATE BUILDING

Vice-Presidente

JOHN S. HAMILTON

Vice-Presidente Auxiliar

EUGENE G. MAHONEY

Sub-Secretario

JAMES L. LANGTOT

FORTY-SECOND STREET AT PARK AVENUE

Vice-Presidentes

HARRIS A. DUNN
ALLEN R. COBB

Vice-Presidente Auxiliar

EDWARD L. BISHOP

Vice-Presidente Auxiliar

HENRY E. STUBING

Sub-Secretario

ORVIL E. MILES

FORTY-SIXTH STREET AT PARK AVENUE

Sub-Secretario

RONALD E. VANDERBOGET

FORTY-EIGHTH STREET AT ROCKEFELLER PLAZA

Vice-Presidente

WENTWORTH P. JOHNSON

Sub-Secretario

GEORGE J. DENIKE

JUNTA DIRECTIVA

MERLIN H. AYLESWORTH	Scripps-Howard Newspapers
W. GIBSON CAREY, JR.	<i>Presidente</i> , The Yale & Towne Mfg. Co.
EDWARD H. CLARK	<i>Presidente</i> , Cerro de Pasco Copper Corporation
WARREN CRUIKSHANK	<i>Presidente</i> , Cruikshank Company
JOHN F. DEGENER, JR.	C. A. Auffmordt & Co.
WILLIAM K. DICK	<i>Presidente del Comité Ejecutivo</i> , National Sugar Refining Company
WILLIAM N. ENSTROM	<i>Vice-Presidente</i>
HENRY FLETCHER	Fletcher & Brown
GEORGE F. GENTES	<i>Vice-Presidente</i>
HAROLD A. HATCH	<i>Vice-Presidente</i> , Deering Milliken & Co., Inc.
ADAM K. LUKE	<i>Vice-Presidente y Tesorero</i> , West Virginia Pulp and Paper Company
HIRAM A. MATHEWS	<i>Vice-Presidente</i>
MICHAEL A. MORRISSEY	<i>Presidente</i> , The American News Company, Inc.
AUGUSTUS G. PAINE	<i>Presidente de la Junta Directiva</i> , New York & Pennsylvania Co.
J. WHITNEY PETERSON	<i>Vice-Presidente Ejecutivo</i> , United States Tobacco Company
LEWIS E. PIERSON	<i>Presidente Honorario de la Junta Directiva</i>
JACOB L. REISS	<i>Presidente</i> , International Tailoring Company
WILLIAM SKINNER	<i>Presidente</i> , William Skinner & Sons
MATTHEW S. SLOAN	<i>Presidente</i> , Missouri-Kansas-Texas Railroad Company
HARRY E. WARD	<i>Presidente</i>
FRANCIS L. WHITMARSII	<i>Presidente</i> , Francis H. Leggett & Company

IRVING TRUST COMPANY

AFILIADA AL SISTEMA DE LA RESERVA FEDERAL

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE LA CASA DE COMPENSACIÓN DE NEW YORK

AFILIADA A LA CORPORACIÓN FEDERAL DE SEGUROS DE DEPÓSITOS



69

SUMMARY
of
RECIPROCAL TRADE AGREEMENT
between the
UNITED STATES
and
VENEZUELA

Provisionally
Effective December 16, 1939

IRVING TRUST COMPANY
New York
Member Federal Deposit Insurance Corporation

CONTENTS

	<u>Page</u>
INTRODUCTION	2
PART I	
American products benefiting by lower Venezuelan duties	3-5
PART II	
Venezuelan products benefiting by lower American duties or taxes	6

INTRODUCTION

In order to maintain and improve trade relations, the United States and Venezuela have entered into a Reciprocal Trade Agreement.

In view of the interest of American traders in the new agreement, the Irving Trust Company has prepared for the use of its customers this summary of the new Pact. For convenient reference the material has been arranged in the following manner:

Commodities are listed in alphabetical order.

Both the new and old tariff rates are shown for easy comparison.

Only those items are shown on which the duty has been reduced ("bound" items having been omitted).

The new Agreement becomes provisionally effective on December 16, 1939 and will enter into full force thirty days after ratification by the Venezuelan Government and issuance of the proclamation of the Agreement by the President of the United States. It will remain in force until December 15, 1942 and may continue in force indefinitely thereafter until six months after notice of termination has been given by either country.

In addition to providing for reciprocal tariff concessions, the Agreement continues the provisions for unconditional most-favored-nation treatment.

* * * * *

Should additional data be required concerning this Agreement, you are invited to communicate with the Irving Trust Company, One Wall Street, New York, N. Y.

While this summary is believed to be correct, we cannot accept any responsibility for its accuracy or completeness.

PART I

List of American products receiving concessions from Venezuela by means of reduction in duty:

(Only those items are shown on which the duty has been reduced)

<u>Product</u>	<u>Old Rate</u>	<u>New Rate</u>
	(in Bolivares)	
	Per gross kilogram, equivalent to 2.2 lbs.	
<u>Foodstuffs:</u>		
Confectionery, Sweets, bon-bons and candies of any kind, including chocolate confectionery	6.00	4.50
Crackers and Biscuits, unsweetened	1.50	1.20
Fish, salmon, canned	1.20	0.90
Shellfish, canned	2.00	1.50
Fruit, Fresh, apples, pears and grapes	1.00	0.75
Dried, including raisins, prunes, apricots, peaches, apples, pears and mixed fruits (but not including shelled and unshelled almonds)	1.20	0.90
Canned or bottled, in their own juice	1.20	0.90
in syrup	1.30	1.00
Fruit Juices, sterilized fruit juices	0.60	0.40
Lard, Hog lard	*1.20	0.90
*(rate of duty reduced to 0.80 bolivares per gross kilo as an emergency measure by Venezuelan decree of 9/11/39)		
*Sauces and relishes, canned or bottled	1.20	0.80
*Soups, canned or bottled	1.20	0.80
*Vegetables, canned or bottled	1.20	0.80
*(among the important items in U.S. exports to Venezuela. Their sale will be facilitated by the duty reduction obtained in this Agree- ment.)		

<u>Product</u>	<u>Old Rate</u> (in Bolivares)	<u>New Rate</u>
	Per gross kilogram, equivalent to 2.2 lbs.	
<u>Foodstuffs: (Cont'd)</u>		
wheat flour (wheat flour is the most important food product exported to Venezuela from the U.S. The reduc- tion in duty should increase sales.)	**0.40	0.24
***(This rate was reduced to 0.30 Bolivares per gross kilo as an emergency measure by Venezuelan decree of 9/11/39.)		
<u>Furniture: (see Metal Furniture)</u>		
<u>Lanterns:</u> wick and pressure types	1.20	0.80
<u>Lumber:</u> sawn timber and rough lumber, measuring 25 centimeters or less in thickness at both ends, including: pitch pine, Ponderosa pine, sugar pine, Douglas fir, spruce, hemlock, redwood (Sequoia), cedar and Southern cypress		
	0.24	0.15
<u>Machinery:</u> Parts for agricultural machinery and implements:		
Weighing not more than one kg. net each	2.00	1.00
more than one kg. up to 5 kgs. net each	1.00	0.50
more than 5 kgs. up to 10 kgs. net each	0.70	0.35
more than 10 kgs. up to 30 kgs. net each	0.60	0.30
more than 30 kgs. up to 50 kgs. net each	0.50	0.25
more than 50 kgs. up to 100 kgs. net each	0.40	0.20
more than 100 kgs. up to 500 kgs. net each	0.30	0.15
more than 500 kgs. up to 1000 kgs. net each	0.20	0.10
more than 1000 kgs. net each	0.10	0.05
<u>Metal Furniture:</u>		
Beds of ordinary metals, with or without spring mattresses	1.80	1.00
Furniture of ordinary metals (other than: upholstered with hides and skins or with tissue; plated or coated with celluloid or lacquer; with mirrors, glass or coated with composition; correspondence filing cabinets; dentist chairs)	1.80	1.40
<u>Paints - Varnishes and Lacquers:</u>		
Paints for varnishing and enamelling	1.50	1.20
Varnishes and lacquers	1.20	0.80

<u>Product</u>	<u>Old Rate</u>	<u>New Rate</u>
	(in Boliveres)	
	Per gross kilogram, equivalent to 2.2 lbs.	
<u>Paper:</u>		
Writing paper, not lined	1.20	0.90
<u>*Patent Medicines, Specifics, and Pharmaceutical Products:</u>		
(Other than: artificial mineral waters, laxative mineral waters (whether aerated or not), absorbent or medicinal cotton-wool and dentifrices)	2.00	1.95
*The Venezuelan Government agrees that it will not impose any certification requirement or any formality for the importation registration, licensing or sale of pharmaceutical specialities, patent medicines and pharmaceutical products which would be impossible of fulfilment in the U.S.A. because of the lack of a duly authorized federal agency.		
<u>Polishing or Cleaning Preparations:</u>		
Industrial preparations for polishing or cleaning	1.20	0.60
<u>Tobacco Products:</u>		
Cigarettes	20.00	12.00
<u>Toilet Goods:</u>		
Toilet soap, including shaving soap in any form	5.00	4.00
<u>Wearing Apparel:</u>		
Corsets, elastic garments, garters and similar articles of pure silk or mixtures	50.00 or 40.00	15.00
Hosiery of pure silk or mixtures	50.00	40.00

PART II

List of Venezuelan products receiving concessions from United States by means of reduction in duty or taxes:

(Only items on which duty or tax has been reduced are shown)

<u>Product</u>	<u>Old Rate of duty</u>	<u>New Rate of duty</u>
Barbascos or Cube Root, natural and uncompounded, but advanced in value or condition by grinding beyond that essential to proper packing and the prevention of decay or deter- ioration pending manufacture, whether or not otherwise advanced, and not contain- ing alcohol	10% ad.val.	5%
(The production of the ground root in the United States is entirely dependent upon imported crude barbascos root which is ground and processed for use in the manu- facture of agricultural insecticides)		
Tonka Beans	25¢ per lb.	12½¢
(These beans, which are not produced in the U.S. have an agreeable odor and their principal aromatic con- stituent, coumarin, is used for scenting tobacco, snuff, confectionery and liqueurs. The tobacco in- dustry is by far the largest consumer.)		
	<u>Reduction in Excise Tax</u>	
*Petroleum, crude and topped crude petroleum	½¢ per gal.	¼¢
*Fuel Oil, derived from petroleum, including fuel oil known as gas oil	½¢ per gal.	¼¢

Provided, That such petroleum and fuel oil entered, or withdrawn from warehouse, for consumption in any calendar year in excess of 5% of the total quantity of crude petroleum processed in refineries in continental United States during the preceding calendar year, as ascertained by the Secretary of the Interior of the United States, shall not be entitled to a reduction in tax by virtue of this item, but the rate of import tax thereon shall not exceed ½¢ per gallon.

Provided further, That if this item becomes effective after the beginning of a calendar year the quantity of such petroleum and fuel oil which may be entered or withdrawn from warehouse for consumption at the reduced rate during the remainder of such calendar year shall be one-twelfth of the foregoing quantity multiplied by the number of months (treating any part of a month as a full month) during which this item shall be in effect during such calendar year.

*Note: Imports of crude petroleum and fuel oil are duty-free but subject to an import revenue (excise) tax as above.

IRVING TRUST COMPANY
NEW YORK, N. Y.



164/00

IRVING TRUST COMPANY
NEW YORK

Dr. Gumersindo Torres
Controller General
Caracas, Venezuela



40.

NUMERO 1.-

LEGAJO DE OFICIOS PARA EL
ARCHIVO PRIVADO DEL
CONTRALOR GENERAL.

MINUTAS DE LOS OFICIOS EXPEDIDOS
POR EL CONTRALOR GENERAL DE LA NACION,
CORRESPONDIENTES AL 1º SEMESTRE
DEL AÑO DE 1.941.

C A R A C A S

G. S.

Minutas de los Oficios expedidos por el Contralor, correspondientes a el primer semestre del año de 1941.

- Nº 35
Al Director de la Biblioteca Nacional. Caracas, 7 de mayo de 1941. 1p..
- Nº34
Al Ministro de Hacienda. Caracas, 7 de mayo de 1941. 1p..
- Nº33
Al Ministro del Trabajo y de Comunicaciones. Caracas, 7 de mayo de 1941. 1p..
- Nº32
Al Jefe Civil del Distrito Bruzual. Caracas, 3 de mayo de 1941. 1p..
- Nº31
Primer Examinador. Caracas, 30 de abril de 1941. 1p..
- Nº30
Al Ministro de Hacienda. Caracas, 30 de abril de 1941. 1p..
- Nº20
Al Ministro de Relaciones Interiores. Caracas, 23 de abril de 1941. 1p..
- Nº21
Al Ministro de Relaciones Exteriores. Caracas, 23 de abril de 1941. 1p..
- Nº22
Al Ministro de Hacienda. Caracas, 23 de abril de 1941. 1p..
- Nº23
Al Ministro de Guerra y Marina. Caracas, 23 de abril de 1941. 1p..
- Nº24
Al Ministro de Fomento. Caracas, 23 de abril de 1941. 1p..
- Nº25
Al Ministro de Obras Públicas. Caracas, 23 de abril de 1941. 1p..
- Nº26
Al Ministro de Educación Nacional. Caracas, 23 de abril de 1941. 1p..
- Nº27
Al Ministro de Sanidad y Asistencia Social. Caracas, 27 de abril de 1941. 1p..
- Nº28
Al Ministro de Agricultura y Cria. Caracas, 23 de abril de 1941. 1p..
- Nº29
Al Ministro del Trabajo y de Comunicaciones. Caracas, 23 de abril de 1941. 1p..
- Nº19
Al Presidente de la Cámara de Diputados. Caracas, 21 de abril de 1941. 1p..
- Nº18
Al Presidente de la Cámara del Senado. Caracas, 21 de abril de 1941. 1p..
- Nº17
Al Presidente de la Cámara del Senado. Caracas, 21 de abril de 1941. 1p..
- Nº16
Al Ministro de Hacienda. Caracas, 16 de abril de 1941. 1p..
- Nº15
Al Ministro de Hacienda. Caracas, 31 de marzo de 1941. 1p..
- Nº14
Al Primer Examinador. Caracas, 28 de marzo de 1941. 1p..
- Nº13
Al Primer Examinador. Caracas, 25 de marzo de 1941. 1p..
- Nº12
Al Presidente del Consejo Municipal del Distrito Arismendi del Estado Sucre. Caracas, 24 de marzo de 1941. 1p..

Nº11

Al Ministro de Hacienda. Caracas, 10 de marzo de 1941. 1p..

Nº10

Al Ministro de Hacienda. Caracas, 27 de febrero de 1941. 1p..

Nº9

Al Primer Examinador. Caracas, 26 de febrero de 1941. 1p..

Nº8

Al Ministro de Hacienda. Caracas, 17 de febrero de 1941. 1p..

Nº7

Al Ministro de Hacienda. Caracas, 13 de febrero de 1941. 1p..

Nº6

Al Primer Examinador. Caracas, 12 de febrero de 1941. 1p..

Nº5

Al Ministro de Hacienda. Caracas, 28 de enero de 1941. 1p..

Nº4

Al Ministro de Hacienda. Caracas, 24 de enero de 1941. 1p..

Nº3

Al Presidente de la sala de Centralización. Caracas, 9 de enero de 1941. 1p..

Nº2

Al Ministro de Hacienda. Caracas, 8 de enero de 1941. 1p..

Nº1

Al Primer Examinador. Caracas, 7 de enero de 1941. 1p..

135

Caracas :

7

de mayo de 1941.

1328 y 832

Ciudadano
Director de la Biblioteca Nacional
Presente.

Tengo a honra enviar a usted, con destino a la Oficina a su digno cargo, sesenta (60) ejemplares del Informe de la Contraloría General de la Nación presentado al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias del año en curso.- Dios y Federación,

ANEXO.

60.- Informes.

C. S.

34

Caracas, 7 de mayo de 1.941.
132^a y 83^a

C i u d a d a n o
Ministro de Hacienda
P r e s e n t e .

De acuerdo con lo ordenado en los números 2 y 4 de las Instrucciones y Modelos que han de observar las Oficinas Autorizadas o Habilitadas para el cobro e inversión definitiva de los Presupuestos y Avances previstos por los artículos 202 y 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, tengo a honra remitir a usted, con el presente oficio, los cuadros modelos letras A. y C., correspondientes al cobro e inversión del Presupuesto de esta Contraloría General, en la segunda quincena del mes de abril de 1.941.- Dios y Federación,

ANEXOS.
fas.

33

Caracas :

7

de mayo de 1941.

1324 y 839

Ciudadano
Ministro del Trabajo y de Comunicaciones
SU DESPACHO.

Junto con su atento oficio número 184- D. de G. y de A.--, fechado a 6 de los corrientes, se recibieron en esta Contraloría General seis ejemplares de la Memoria y Cuenta presentadas por el Despacho a su digno cargo a la consideración del Congreso Nacional en sus actuales sesiones ordinarias ; y por cuya cortés remisión expreso a usted cumplidas gracias.- Dios y Federación,

C. S.

132

Caracas : 3 de mayo de 1941.

1322 y 832

Ciudadano
Jefe Civil del Distrito Bruzual
Chivacoa.-

Aviso a usted el recibo de su atento oficio número 300, fechado a 29 de abril último ; y en respuesta significóle que, en esta misma fecha, le ha sido enviado a usted, con destino al archivo del Despacho a su digno cargo, un ejemplar del Informe presentado al Congreso Nacional en sus sesiones del presente año, correspondiente a las labores de esta Contraloría General durante el año de 1940.- Dios y Federación,

C. S.

f 31.

Caracas, 30 de abril de 1.941
132º y 83º

C i u d a d a n o
Primer Examinador
P r e s e n t e.

En vista del contenido de su Memorandum N° 32, de fecha de hoy, significole, a los fines consiguientes, que esta Contraloría General ha dispuesto que el ciudadano José A. Semidey, nombrado Inspector-Fiscal de la Renta de Estampillas en el Estado Guárico, para responder de las resultas de ese cargo, preste cuación por el monto de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs.-- 10.000.00).- Dios y Federación,

fas.

f 31.

Caracas, 30 de abril de 1.941
132º y 83º

C i u d a d a n o
P r i m e r E x a m i n a d o r
P r e s e n t e .

En vista del contenido de su Memorandum Nº 32, de fecha de hoy, significole, a los fines consiguientes, que esta Contraloría General ha dispuesto que el ciudadano José A. Semidey, nombrado Inspector-Fiscal de la Renta de Estampillas en el Estado Guárico, para responder de las resultas de ese cargo, preste cuación por el monto de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs.-- 10.000.00).- Dhs y Federación,

fas.

#30

Caracas, 30 de abril de 1.941
132ª y 83ª

C i u d a d a n o
Ministro de Hacienda
P r e s e n t e .

De acuerdo con lo ordenado en los números 2 y 4 de las Instrucciones y Modelos que han de observar las Oficinas Autorizadas o Habilitadas para el cobro e inversión definitiva de los Presupuestos y Avances previstos por los artículos 202 y 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, tengo a honra remitir a usted, con el presente oficio, los cuadros modelos letras A. u C., correspondientes al cobro e inversión del Presupuesto de esta Contraloría General, en la primera quincena del mes de abril de 1.941.- Dios y Federación,

ANEXOS.
fas.

Caracas : 23 de abril de 1941.

1322 y 832

720
Ciudadano
Ministro de Relaciones Interiores
SU DESPACHO.

Junto con el presente oficio, tengo a honra remitirle con destino a las Oficinas dependientes del Despacho a su digno cargo, diez ejemplares del Informe de la Contraloría General de la Nación presentado al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias del presente año.- Días y Federación,

ANEXO:

10. Informes.

C. S.

721
Caracas : 23 de abril de 1941.
1322 y 832

Ciudadano
Ministro de Relaciones Exteriores
SU DESPACHO.

Junto con el presente oficio, tengo a honra remitirle con destino a las Oficinas dependientes del Despacho a su digno cargo, diez ejemplares del Informe de la Contraloría General de la Nación presentado al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias del presente año.- Dios y Federación,

ANEXO :
10. Informes.

C. S.

Caracas : 23 de abril de 1941.

1329 y 832

AAA
Ciudadano
Ministro de Hacienda
SU DESPACHO.

Junto con el presente oficio, tengo a honra remitirle con destino a las Oficinas dependientes del Despacho a su digno cargo, diez ejemplares del Informe de la Contraloría General de la Nación presentado al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias del presente año.- Dios y Federación,

ANEXO :

10. Informes.

C. S.

13
Caracas : 23 de abril de 1941.

1328 y 838

Ciudadano
Ministro de Guerra y Marina
SU DESPACHO.

Junto con el presente oficio, tengo a honra remitirle con destino a las Oficinas dependientes del Despacho a su digno cargo, diez ejemplares del Informe de la Contraloría General de la Nación presentado al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias del presente año.- Dios y Federación,

ANEXO :

10. Informes.

C. S.

724
Caracas : 23 de abril de 1941.

1322 y 832

Ciudadano
Ministro de Fomento
SU DESPACHO.

Junto con el presente oficio, tengo a honra remitirle con destino a las Oficinas dependientes del Despacho a su digno cargo, diez ejemplares del Informe de la Contraloría General de la Nación presentado al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias del presente año.- Dios y Federación,

ANEXO :

10. Informes.

C. S.

#25
Caracas : 23 de abril de 1941.

1328 y 838

Ciudadano
Ministro de Obras Públicas
SU DESPACHO.

Junto con el presente oficio, tengo a honra remitirle con destino a las Oficinas dependientes del Despacho a su digno cargo, diez ejemplares del Informe de la Contraloría General de la Nación presentado al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias del presente año.- Dios y Federación,

ANEXO :

10. Informes.

C. S.

Caracas : 23 de abril de 1941.
1322 y 832

Ciudadano
Ministro de Educación Nacional
SU DESPACHO.

Junto con el presente oficio, tengo a honra remitirle con destino a las Oficinas dependientes del Despacho a su digno cargo, diez ejemplares del Informe de la Contraloría General de la Nación presentado al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias del presente año.- Dios y Federación,

ANEXO :

10. Informes.

C. S.

427
Caracas : 23 de abril de 1941.
1322 y 832

Ciudadano
Ministro de Sanidad y Asistencia Social
SU DESPACHO.

Junto con el presente oficio, tengo a honra remitirle con destino a las Oficinas dependientes del Despacho a su digno cargo, diez ejemplares del Informe de la Contraloría General de la Nación presentado al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias del presente año.- Dios y Federación,

ANEXO :

10. Informes.

C. S.

#28
Caracas : 23 de abril de 1941.

1329 y 339

Ciudadano
Ministro de Agricultura y Cría
SU DESPACHO.

Junto con el presente oficio, tengo a honra remitirle con destino a las Oficinas dependientes del Despacho a su digno cargo, diez ejemplares del Informe de la Contraloría General de la Nación presentado al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias del presente año.- Dios y Federación,

ANEXO :

10. Informes.

C. S.

#29

Caracas : 23 de abril de 1941.
1322 y 832

Ciudadano
Ministro del Trabajo y de Comunicaciones
SU DESPACHO.

Junto con el presente oficio, tengo a honra remitirle con destino a las Oficinas dependientes del Despacho a su digno cargo, diez ejemplares del Informe de la Contraloría General de la Nación presentado al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias del presente año.- Dios y Federación,

ANEXO :

10. Informes.

C. S.

19

Caracas : 21 de abril de 1941.
1328 y 838

Ciudadano
Presidente de la Cámara de Diputados
Presente.

Tengo a honra enviar a usted, adjunto al presente oficio, un ejemplar de lujo del Informe de la Contraloría General de la Nación presentado al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias del año en curso.- Dios y Federación,

ANEXO:

1. Ejemplar de lujo del Informe.

C. S.

71P
Caracas : 31 de abril de 1941.
1322 y 832

Ciudadano
Presidente de la Cámara del Senado
Presente.

Tengo a honra enviar a usted, adjunto al presente oficio, un ejemplar de lujo del Informe de la Contraloría General de la Nación presentado al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias del año en curso.- Dios y Federación,

ANEXO :

1. Ejemplar de lujo del Informe.

C. S.

117
Caracas : 24 de abril de 1941.

1312 y 832

Ciudadano
Presidente de la Cámara del Senado, en su carácter de Presidente
del Congreso Nacional
Presente.

En acatamiento a lo estatuido por el numeral 1º del artículo 172 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, tengo a honra dirigirme a usted, para por su muy digno y autorizado Órgano, presentarle al Congreso Nacional el Informe acerca de las labores de la Contraloría General de la Nación durante el año de 1940 ; y, para tal fin, van anexos al presente oficio los ejemplares destinados a las Mesas Directivas de las Honrables Cámaras, sendos ejemplares para sus demás Miembros y un lote de veinte para su conservación en los correspondientes archivos.- Dios y Federación,

ANEXO.

16

Caracas, 16 de abril de 1.941
1519 y 839

C i u d a d a n o
Ministro de Hacienda
P r e s e n t e.

De acuerdo con lo ordenado en los números 2 y 4 de las Instrucciones y Modelos que han de observar las Oficinas Autorizadas o Habilitadas para el cobro e inversión definitiva de los Presupuestos y Avances previstos por los artículos 202 y 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, tengo a honra remitir a usted, con el presente oficio, los cuadros modelos letras A. y C., correspondientes al cobro e inversión del Presupuesto de esta Contraloría General, en la segunda quincena del mes de marzo de 1.941.- Dios y Federación,

ANEXOS.

fus.

15

Caracas, 31 de marzo de 1.941.

131^o y 83^o

C i u d a d a n o
Ministro de Hacienda.
P r e s e n t e .

De acuerdo con lo ordenado en los números 2 y 4 de las Instrucciones y Modelos que han de observar las Oficinas Autorizadas o Habilitadas para el cobro e inversión definitiva de los Presupuestos y Avances previstos por los artículos 202 y 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, tengo a honra remitir a usted, con el presente oficio, los cuadros modelos letras A. y C., correspondientes al cobro e inversión del Presupuesto de esta Contraloría General, en la primera quincena del mes de marzo de 1.941.- Dios y Federación,

ANEXOS.

fas.

14

Caracas, 28 de marzo de 1.941.
131^o y 83^o

C i u d a d a n o
Primer Examinador
P r e s e n t e.

Aviso a usted el recibo de su oficio N^o 1.291,
de fecha de hoy, con el cual se sirvió remitir anexo, el Informe
General de las actuaciones de esa Sala, durante el año de
1.940, según lo ordenado por el numeral 9^o del artículo 163 de
la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional.- Dios y Federación,

fas.

13

Caracas, 25 de marzo de 1.941.

131º y 83º

C i u d a d a n o

Primer Examinador

P r e s e n t e.

En vista del contenido de su Memorandum Nº 23, de fecha 21 de los corrientes, significole, a los fines consiguientes, que esta Contraloría General ha dispuesto que el ciudadano Alfredo Urbaneja Achelpohl, nombrado Guardalmacén de la Administración General de la Renta de Cigarrillos, para responder de las resultas de ese cargo, preste caución por el monto de TREINTA MIL BOLIVARES (B. 30.000.00).- Dios y Federación,

fas.

12

Caracas, 24 de marzo de 1.941

131^a y 83^a

C i u d a d a n o

Presidente del Concejo Municipal del Distrito Arismondi del
Estado Sucre.

Río Caribe.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su oficio
nº 61, de fecha 11 de los corrientes, junto con el cual se sir-
vió remitir dos ejemplares de la Ley de Presupuesto de ese Dis-
trito, por lo que cupo en expresarle las gracias.- Dios y Fe-
deración,

fas.

11
Caracas, 10 de marzo de 1.941

131ª y 33ª

C i u d a d a n o
Ministro de Hacienda
P r e s e n t e.

De acuerdo con lo ordenado en los números 2 y 4 de las Instrucciones y Modelos que han de observar las Oficinas Autorizadas o Habilitadas para el cobro e inversión definitiva de los Presupuestos y Avances previstos por los artículos 202 y 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, tengo a honra remitir a usted, con el presente oficio, los cuadros modelos letras A. y C., correspondientes al cobro e inversión del Presupuesto de esta Contraloría General, en la segunda quincena del mes de febrero de 1.941.- Dios y Federación,

ANEXOS.

fas.

10

Caracas, 27 de febrero de 1.941
1319 y 839

C i u d a d a n o
Ministro de Hacienda
P r e s e n t e .

De acuerdo con lo ordenado en los números 2 y 4 de las Instrucciones y Modelos que han de observar las Oficinas Autorizadas o Habilitadas para el cobro e inversión definitiva de los Presupuestos y Avances previstos por los artículos 202 y 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, tengo a honra remitir a usted, con el presente oficio, los cuadros modelos letras A. y C., correspondientes al cobro e inversión del Presupuesto de esta Contraloría General, en la primera quincena del mes de febrero de 1.941.- Dios y Federación,

ANEXOS.

fms.

9

Caracas, 26 de febrero de 1.941
1312 y 832

C i u d a d a n o
Primer Examinador
P r e s e n t e.

En vista del contenido de su Memorandum
Nº 16, de fecha 24 de los corrientes, significóle, a los fines con-
siguientes, que esta Contraloría General ha dispuesto que el ciuda-
dano Julio Domínguez, nombrado Jefe del Depósito de Sal de San Fer-
nando de Apure, para responder de las resultas de ese cargo, preste
caución por el monto de VEINTE MIL BOLIVARES (B. 20.000.--).- Dios
y Federación,

fas.

8

Caracas, 17 de febrero de 1941
1319 y 822

C i u d a d a n o
Ministro de Hacienda.
P r e s e n t e.

De acuerdo con lo ordenado en los números 2 y 4 de las Instrucciones y Modelos que han de observar las Oficinas Autorizadas o Habilitadas para el cobro e inversión definitiva de los Presupuestos y Avances previstos por los artículos 202 y 193 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, tengo a honra remitir a usted, con el presente oficio, los cuadros modelos letras A. y C., correspondientes al cobro e inversión del Presupuesto de esta Contraloría General, en la segunda quincena del mes de enero de 1941.- Dios y Federación,

fas.

Estados Unidos de Venezuela
Contraloría General de la Nación
El Contralor General.

Nº

7

Caracas : 13 de febrero de 1941.

1312 y 822

Ciudadano
Ministro de Hacienda
SU DESPACHO.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atento oficio número 39, de fecha 5 de los corrientes, relacionado con el de esta Contraloría General número 4, de 24 de enero último ; y en vista de lo que en él expone, estimo necesario puntualizar que por la nota número 19, de 16 del propio enero, el Ministerio a su digno cargo procuraba, de modo general, el establecimiento de una intervención permanente de funcionarios de la Contraloría en operaciones concernientes al reconocimiento de mercancías y liquidación de derechos en las Aduanas de la República ; pero esa colaboración es, a juicio del suscrito, de índole muy distinta a la de las medidas a que se refieren los oficios números 4.136- Sala de Control- de 17 de junio de 1939, y 218- Sala de Control- de 10 del susodicho enero, dado que éstas se tomaron en el concepto de temporales y especiales, en razón de que versaban sobre actos u operaciones concretos.

I debo aprovechar la oportunidad para reiterarle a usted el testimonio de que esta Contraloría estará siempre dentro de la mejor disposición para colaborar con ese Ministerio cada vez que se trate de asuntos de la clase últimamente expresada, porque entonces no habrá incompatibilidad para el efecto.- Dios y Federación,

G. Torres.

C. S.

6

Caracas, 12 de febrero de 1.941.

1319 y 829

C i u d a d a n o
P r i m e r E x a m i n a d o r .
P r e s e n t e .

En vista del contenido de su Memorandum N° 12, de fecha de hoy, signifícale, a los fines consiguientes, que esta Contraloría General ha dispuesto que el ciudadano Luis Alvarez Marciano, nombrado Cónsul de los Estados Unidos de Venezuela en la Confederación Suiza, para responder de las resultas de ese cargo, preste caución por el monto de QUINCE MIL BOLIVARES (Bs. 15.000.--).- Dios y Federación,

f. a s .

Estados Unidos de Venezuela
Contraloría General de la Nación
El Contralor General

#5

Caracas, 28 de enero de 1.941.
131º y 82º

C i u d a d a n o
Ministro de Hacienda.
P r e s e n t e.

De acuerdo con lo ordenado en los números 2 y 4 de las Instrucciones y Modelos que han de observar las Oficinas Autorizadas o Habilitadas para el cobro e inversión definitiva de los Presupuestos y Avances previstos por los artículos 202 y 196 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, tengo a honra remitir a usted, con el presente oficio, los cuadros modelos letras A. y C., correspondientes al cobro e inversión del Presupuesto de esta Contraloría General, en la primera quincena del mes de enero de 1.941.- Dios y Federación,

G. Torres.

fns.

4
Caracas : 24 de enero de 1941.

1312 y 822

Ciudadano
Ministro de Hacienda
SU DESPACHO.

Tengo a honra referirme a su atento oficio número 19- de la D. de G.--, fechado a 16 del mes en curso, mediante el cual, y en cumplimiento de disposición del ciudadano Presidente de la República, insinúa usted a esta Contraloría General estudiar, en colaboración con el Despacho a su digno cargo, un método que haga posible la intervención permanente de funcionarios de ella en las operaciones concernientes al reconocimiento de mercancías y liquidación de derechos en las Aduanas, con el fin de lograr la mayor eficiencia de tales servicios.

Con respecto a ese asunto significo que, aunque se aprecia y agradece en extremo la elevada muestra de confianza que envuelve la insinuación hecha por usted, esta Contraloría conceptúa que no le es posible asumir la intervención que se desea, por no hallarse dentro del radio de sus atribuciones legales ninguna función directa o indirecta relativa al proceso o desenvolvimiento de las operaciones administrativas, como las enunciadas, de reconocimiento de mercancías que se importen y liquidación de los correspondientes derechos. Aun más : esos actos, como fundamentales que son en la Administración de la Renta de Derechos de Importación, están reglados pormenorizadamente por la Ley de Aduanas, la de Arancel y los Reglamentos pertinentes, y la responsabilidad a que puedan dar origen corre a cargo de los respectivos Administradores, cuya autoridad podría verse no sólo coartada, sino también perturbada de modo profundo, por la ingerencia que en su ejercicio tuviera este Organismo, a quien le incumbe, en cambio, una misión enteramente distinta de la de los referidos funcionarios, como es la de fiscalizar la actuación de éstos, pero una vez concluida.

Es muy de veras como deplora esta Contraloría el declinar, en la presente oportunidad, tan honrosa cooperación como es la requerida por ese Ministerio ; y puede estar en la seguridad de que, si no mediaran las razones ya expuestas que a tal determinación la obligan, se apercibiría a prestársela con el mismo verdadero placer con que lo ha hecho en otras ocasiones, cuando, por la índole de los asuntos, no ha habido incompatibilidad para ello.- Dios y Federación,

C. S.

Estados Unidos de Venezuela
Contraloría General de la Nación
El Contralor General.

3

Caracas : 9 de enero de 1941.
1312 y 822

Ciudadano
Presidente de la Sala de Centralización
Presente.

Por la presente, me es grato avisar a usted el recibo de su oficio número 8, fechado a 7 del mes en curso, contentivo del informe que esa Sala rinde acerca de sus labores durante el año de 1940.- Dios y Federación,

C. S.

Nº 2

Caracas, 8 de enero de 1.941
131ª y 32ª

C i u d a d a n o
Ministro de Hacienda.
P r e s e n t e.

De acuerdo con lo ordenado en los números 2 y 4 de las Instrucciones y Modelos que han de observar las Oficinas Autorizadas o Habilitadas para el cobro e inversión definitiva de los Presupuestos y Avances previstos por los artículos 202 y 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, tengo a honra remitir a usted, con el presente oficio, los cuadros modelos letras A. y C., correspondientes al cobro e inversión del Presupuesto de esta Contraloría General, en la segunda quincena del mes de diciembre de 1.940.- Dios y Federación,

ANEXOS.

f. as.

7

Caracas, 7 de enero de 1.941
131^a y 82^a

C i u d a d a n o
Primer Examinador.
P r e s e n t e.

En vista del contenido de su Memorandum N^o 42, de fecha de ayer, significativo, a los fines consiguientes, que esta Contraloría General ha dispuesto que el ciudadano Arnaldo Casas Briceño, nombrado Inspector Fiscal de la Renta de Estampillas en el Estado Yaracuy, para responder de las resultas de ese cargo, preste caución por el monto de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000.--).- Dios y Federación,

fas.

7